

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTIÚNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de diecinueve ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicio 13:36 horas)** Gente que nos acompaña en el Pleno, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, Jueves veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, siendo las trece horas con treinta y seis minutos, vamos a dar inicio con la lista de asistencia, por lo cual le pido a la Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, presentó justificante; Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, presentó justificante; Geraldo Núñez Araceli, presentó justificante; González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel y Rodríguez Lorenzo María Monserrat, presentan

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

justificante; Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, presenta justificante; García Ruvalcaba Daylín, Vázquez Valadez Ramón. Se le informa Diputado Presidente que con 15 Diputadas y Diputados presentes **tenemos quórum** para sesionar.

| XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA | | |
|--|--------------------------------------|-------------|
| SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | |
| 1.- | ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO | PRESENTE |
| 2.- | AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA | PRESENTE |
| 3.- | ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA | JUSTIFICADO |
| 4.- | BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO | PRESENTE |
| 5.- | BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE | PRESENTE |
| 6.- | CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA | PRESENTE |
| 7.- | COTA MUÑOZ ROMÁN | JUSTIFICADO |
| 8.- | ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO | PRESENTE |
| 9.- | GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN | PRESENTE |
| 10.- | GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA | PRESENTE |
| 11.- | GERALDO NÚÑEZ ARACELI | JUSTIFICADO |
| 12.- | GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN | PRESENTE |
| 13.- | GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA | PRESENTE |
| 14.- | GUERRERO LUNA MANUEL | PRESENTE |
| 15.- | MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA | PRESENTE |
| 16.- | MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA | PRESENTE |
| 17.- | MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL | PRESENTE |
| 18.- | MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT | PRESENTE |
| 19.- | NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO | PRESENTE |
| 20.- | PEÑA CHÁVEZ MIGUEL | JUSTIFICADO |
| 21.- | RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT | JUSTIFICADO |

| | | |
|------|--------------------------------|-------------|
| 22.- | SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL | PRESENTE |
| 23.- | SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN | PRESENTE |
| 24.- | VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR | JUSTIFICADO |
| 25.- | VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN | PRESENTE |

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria, una vez pasada la lista de asistencia y declarándose que hay quórum legal, en consecuencia, se abre la sesión (Timbre). Como consecuencia de la justificación de inasistencia de la Diputada Secretaria Escrutadora, solicito a la Diputada Secretaria nos apoye con dichas funciones durante el desarrollo de esta Sesión, toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica le pido Diputada Secretaria ahora Secretaria Escrutadora...vamos a decirle Secretaria, sabemos que son las dos, le va a llegar un bono a fin de mes, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se somete en votación económica, la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados ...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, una observación a la orden del día...

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Una observación a la orden del día señor Presidente.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación, es aprobado por mayoría.

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

- 1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 29 BIS a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, tiene como objeto que los organismos públicos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los hombres padres solteros.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el proceso de municipalización en la entidad, en materia de creación de municipios.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 182 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto cambiar la redacción para que se lleve a cabo la realización del delito de estupro.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, a nombre propio y en representación del Partido Fuerza por México, por la que se reforma el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto fortificar el tema de las comparecencias que realizan los funcionarios públicos ante esta Soberanía.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 28 BIS, así como sus fracciones I, II y III de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto que se implemente buzón para recepción de denuncias anónimas por acoso escolar dentro de los centros educativos de Baja California.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan dos párrafos al apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto establecer que la educación tendrá un enfoque**

apartidista y que queda prohibida cualquier práctica que tenga como fin el adoctrinamiento político-partidista del alumnado en cualquier nivel.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 139, 171, 179, 180 TER, 266 y 306 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agravar la pena hasta en una mitad para quienes cometan los delitos de lesiones, amenazas, violación, abuso sexual, lenocinio e intimidación, cuando la víctima se encuentre embarazada.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción II del artículo 7 del TITULO PRIMERO “DE LAS BASES DEL REGIMEN MUNICIPAL” en el CAPITULO PRIMERO “DISPOSICIONES GENERALES” de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que garantice el principio de paridad de género en los nombramientos de los funcionarios Municipales de Baja California.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 8, 11 y 13 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Ley conforme a la estructura gubernamental y fortalecer el derecho humano a la educación de las personas con espectro autista.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 18, 19, 20 Ter; 22, 31, 33, 45 y 47; crea los artículos 18 Bis, 20 QUATER, 20 QUINQUIES, 20 SEXIES; 26**

QUINDIECIES, 26 SEXDIECIES; y modifica la denominación del Título Segundo para quedar; “TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ÓRDENES DE PROTECCIÓN, REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”, adiciona el Capítulo III denominado “DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” y se recorre el número de los capítulos subsecuentes, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, **tiene como objeto fortalecer el proceso para declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y agregar estrategias para atender la declaración de alerta de violencia de género y armonizar el término para la emisión de órdenes de protección.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dунnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 6 adicionando la fracción XX de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto que se instalen videocámaras para protección de las escuelas en horarios que no hay clases.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 318 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer como agravante del delito de usurpación de funciones públicas el instalar retenes, puntos de control, revisión o supervisión falsos o que simulen ser de carácter oficial.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma el artículo 28 del Código Fiscal del Estado, tiene como objeto clarificar el pago en especie de los créditos fiscales.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley del Secreto Profesional del Periodista para el Estado

de Baja California, **tiene como objeto garantizar el secreto profesional del periodista.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se que adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 2; y las fracciones VI y VII al artículo 14; y el artículo 20 BIS a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer las bases y principios de esta Ley, así como adicionar medidas para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar en el Estado.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que reforma el artículo 9 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer al Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado con herramientas jurídicas que le permitan participar en el diseño del programa del cual derivarán las acciones gubernamentales de solución al problema de violencia familiar.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 7, apartado A párrafo séptimo, y 49 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Baja California, tiene como objeto garantizar a los ciudadanos que disfruten de una atmósfera libre de contaminantes, en el que puedan respirar aire limpio con los menores índices de concentración de material particulado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia J. Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se deroga el primer párrafo del artículo 56 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto enaltecer el derecho humano a la identidad.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, y el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por la que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69, 90 UNDECIES y 90 DUODECIES, así como la denominación del Capítulo XI del Título Quinto, para llamarse “DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA HIPOTECARIA”, trasladándose la denominación y el contenido actual de dicho Capítulo a un Capítulo XII Título “DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS”, y que adiciona los artículos 58 BIS y 90 TERDECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios y que a continuación se describen, propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para enajenación a título oneroso mediante los procedimientos previstos en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes:

DICTAMEN NO. 19.- Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, así como la modificación en la identificación del capítulo II para denominarse “Del Órgano de Gobierno” y del

capítulo III para denominarse “De la Persona Titular del Centro” y se adicionan los artículos 4 BIS, 4 TER y 24 a la Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, se aprueba la reforma a los artículos 3 BIS, 7, 8, 28, 32, 35, 36 y 44 QUINQUIES de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, ***Inicialistas, Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, Gobernadora del Estado.***

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 308.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 309.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 310.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 311.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 312.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 313.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

VI.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta Director General del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja

California, para que se tomen las acciones necesarias para reactivar las rutas de transporte público consistentes en camiones y taxis libres para garantizar el derecho a la movilidad a la población de la zona poniente de Mexicali, así como implementar el sistema de asambleas comunitarias en el Estado para escuchar a la ciudadanía respecto al diseño, rediseño y creación de las rutas de transporte público y la política de movilidad en el Estado.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado, y al Secretario de Educación del Estado, para llevar a cabo acciones y estrategias concretas en la prevención del suicidio en el Estado.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta al Director de la Comisión Federal de Electricidad, para llevar a cabo inversión y acciones para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna**, por el que se exhorta al Congreso de la Unión y a los Congresos Legislativos de las Entidades Federativas, sobre la necesidad de legislar sobre el humanismo parlamentario el cual busca una vida más justa, mayores oportunidades y progresividad en los Derechos Humanos para todos los mexicanos.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias e interceda ante las autoridades de salud competentes, a efecto de garantizar el acceso a la salud de la población del Municipio de Playas de Rosarito.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, a fin de que instruya a la Dependencia a su cargo, Secretaría de Salud del Estado, por conducto de su Titular, con el propósito de determinar la necesidad y pertinencia de realizar la adquisición de equipo médico especializado para la detección y tratamiento oportuno de los diversos tipos de cáncer como pudiera

ser el equipo de tomografía computarizada o SCANNER CT, y en su caso, proceda a considerar dentro de las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 que correspondan, los recursos necesarios para ello, en beneficio de la salud y calidad de vida de las y los Bajacalifornianos.

Se solicita dispensa de trámite

- 7. Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a las Presidentas y a los Presidentes Municipales del Estado de Baja California, así como a los Presidentes de los Concejos Fundacionales de San Felipe y San Quintín, con el propósito de que acorde a su disponibilidad presupuestal, redoblen esfuerzos financieros para mejorar las condiciones laborales de las y los Agentes de las Instituciones Policiales de orden Municipal a su cargo, acorde al estudio denominado *“PROPUESTA DE SALARIO DIGNO PARA POLICIAS 2023”*, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, destinando recursos para homologar y de ser posible superar el estándar fijado como remuneración mínima digna y adecuada, por su labor policial en beneficio de los Municipios del Estado de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

- 8. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, para que, con base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para la limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas con basura por parte de los propietarios o poseedores, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

Se solicita dispensa de trámite

- 9. Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta a diversas autoridades ambientales para que atiendan las peticiones ciudadanas y tomen todas las medidas para prevenir, vigilar, inspeccionar y sancionar en su caso, reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental generado por la contaminación la contaminación odorífica, así como la descarga de aguas, respecto de las operaciones de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada.

Se solicita dispensa de trámite

10. Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, por el que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, para que de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California realice una investigación y busque atender la problemática respecto a la explotación e irregularidad laboral que sufren las y los jornaleros indígenas y no indígenas que laboran para las empresas agrícolas en el Valle de San Quintín.

Se solicita dispensa de trámite

11. Proposición presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, para que asigne en la Escuela Secundaria Técnica número 37, ubicada en Playas de Rosarito, profesoras y profesores calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de ese plantel.

Se solicita dispensa de trámite

12. Proposición presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, por el que se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, así como a las Secretarías y Direcciones de Seguridad Municipales y de los Concejos Fundacionales Municipales, para que en el ámbito de sus competencias, garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres.

Se solicita dispensa de trámite

VII.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 05 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el orden del día, tiene el uso de la voz Diputado Marco Blásquez.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente, ya recibí su notificación donde se niega el nombramiento de Coordinador Parlamentario a mi persona, siendo que la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo le entregó a usted un documento debidamente requisitado, donde es la voluntad del máximo órgano de gobierno de nuestro partido, el que yo sea acreditado como el Coordinador de la Bancada, me envía también la Comisión Coordinadora Nacional la certificaciones correspondientes, tanto de la Comisión Coordinadora y son del INE ¡Eh!, como los estatutos y los documentos básicos del partido, a fin de que se pueda llevar a cabo esta acreditación lo antes posible, sin embargo usted me envía un documento difícil de creer y de entender, ya no siquiera desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista lógico, quiere decir que en este documento que usted me envía usted le da carácter preponderante a una decisión muy cuestionada, muy cuestionable de la Comisión Ejecutiva Estatal en donde se juntan dos de tres Diputados y el uno vota por el otro para ser el Secretario de la Mesa Directiva y viceversa el otro vota para que el otro sea Coordinador de la Bancada y al tercero no lo convocan que es mi persona, ante esto yo me inconformo, presento mi queja ante la Comisión Coordinadora Nacional en donde ya se supone pues hay un conflicto y los estatutos de nuestro partido claramente usted los invoca, señala que si hay conflictos o desacuerdo en la Comisión Ejecutiva Estatal, será la Comisión Coordinadora Nacional, le reitero, el máximo órgano de gobierno de nuestro partido el que acredite le mandan debidamente requisitados todos los documentos, incluso aquí está las certificaciones y usted responde que va a preponderar el nombramiento de la, de la Comisión Estatal Ejecutiva señor Presidente no se vista de deshonor ¿Cómo puede ser un Órgano

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Colegiado la casa del pueblo de Baja California tan desafiado? ¿Cómo se puede tramar mal de una manera tan consistente y sucia contra un compañero que no ha hecho más que valer los principios filosóficos del movimiento? Y que debidamente acreditado...no, usted no creo que conozca la Ley Orgánica del Partido del Trabajo aunque creo que ya fue candidato una vez por este Partido, no sé si lo podrá volver a hacer porque está usted en un franco desacato, a una disposición de gobierno del partido, yo he hecho ya comunicación de los compañeros de la Comisión Coordinadora y están sorprendidos porque todavía por mensajería rápida hoy me llegaron los documentos muy entusiastas los compañeros porque quieren ver reflejado en el Congreso de Baja California los principios morales del partido y usted lo, lo impide, entonces dígame ¿Qué tengo que hacer para que usted me acredita tal como lo mandata la Comisión como Coordinador de la bancada? Si tengo que traer a los compañeros de la Comisión aquí a que hagan una protesta, incluido a la Presidenta Consejera del INE que aquí le manda certificar los nombramientos o ¿qué quiere usted que yo haga?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno Diputado Marco Blásquez, de entrada esta Mesa Directiva que, que presido no es cual para inmiscuirse en cuestiones internas de ustedes del partido, somos muy respetuosos al respecto, en lo que respecta a la respuesta que se le dio y se le dio a todos los miembros del PT que están aquí reconocidos y esa es la postura legal que esta legislat...que esta Presidencia le dio, si usted tiene o encuentra elementos aparte de, de hacer el número pues usted tiene todo su derecho de argumentar, y/a de poner adjetivos de deshonestidad, entonces utilice los medios adecuados que la Ley le permite, si quiere seguir usando esta tribuna

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

para seguir filmando sus sketch para la campaña ¡Adelante! Pero no me pida a mí como Presidente que me entrometa en las cuestiones estatutarias del partido, si el jurídico que me asesora interpretó mal su estatuto, usted utilice los medios legales a su alcance para hacerlos valer, punto, pero no nos vamos a meter no me meta a mí a esta Presidencia, ni juez ni parte de un proceso interno de un Partido el cual todos merecen el respeto de esta Mesa Directiva.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Mire Presidente, ni estoy grabando un sketch ni le he dicho deshonesto, es usted quien se ha aplicado ese cargo yo lo que estoy diciendo es que no sea usted desaseado, yo no lo estoy involucrando en ningún problema interno del partido, no se confunda, lo que yo le estoy conminando es que a que acate la disposición reglamentaria del Partido porque aquí todos los coordinadores tienen un debido nombramiento y a todos el nombramiento sencillo se les ha reconocido y en este caso usted recibe no es un conflicto de Partido, porque no se requiere ser un erudito de las leyes para entender ese, ese artículo de los reglamentos internos de nuestro Partido es clarísimo, si hay un desacuerdo es la Comisión Coordinadora Ejecutiva y hay un desacuerdo, el desacuerdo lo existe es público, es notorio, tan así que tiene que intervenir primero el Comisionado Político Nacional se le rechaza el nombramiento, ahora la Comisión Coordinadora Nacional se le rechaza el nombramiento, me manda a los Tribunales, los Tribunales van a fallar en mi favor y usted va a seguir saliéndose con la misma, este no es una cuestión de interpretar o no señor Presidente, es una cuestión de ser una persona honrada, una persona ética y que si yo he sido aquí una voz que ha clamado por los bajacalifornianos, si he sido una voz crítica, ese es un asunto mío y he asumido

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

consecuencias graves de, de persecución, de acoso político en todos los niveles, tanto de los medios de difusión como en las instancias políticas, pero compañero estamos aquí por la misma causa que es la causa del pueblo, ¿Cómo me dice usted que no sabe interpretar un sencillísimo artículo de los documentos básicos del PT y que no lo meta en un problema, por supuesto que yo no lo estoy metiendo en un problema, le estoy demandando que usted lea nada más lo que le están remitiendo y lo haga valer, no pues voy a ir a los Tribunales, van a realizar el fallo respectivo y los va a batear y así se la van a pasar hasta que llegue el otro año y están afectando la vida política de un instituto político partidista, yo desde este momento le digo señor Presidente, yo voy a hacer este reporte, yo sé que usted pues es del Partido más fuerte que hay de MORENA a ver si le dan la oportunidad, pero esto se constituye desde mi muy particular punto de vista en una falta de respeto a la vida interna orgánica del Partido del Trabajo, ojalá que en su momento asuma las consecuencias, gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Presidente deseo hacer uso de la voz en relación al mismo tema y estaré atento cuando usted lo considere.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí claro, yo quiero hacer una serie de reflexiones en relación a lo que manifiesta el compañero coordinador porque yo así le reconozco al Diputado Marco Blásquez, cuando se trata de nosotros la minoría, hacer efectivo nuestros derechos no hay Ley, cuando se trata de hacer efectivo los derechos del resto de los compañeros Diputados de la mayoría dominante sí hay Ley y sí hay respeto a los derechos de ellos, ahora bien, leí detenidamente el documento que usted suscribe Diputado Manuel Guerrero, donde se le niega al

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

compañero Marco Blásquez la posibilidad de asumir la Coordinación del Grupo Parlamentario del PT en este Congreso, sin embargo también yo quiero destacar que si ustedes son legalistas e invocan la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pues también ustedes tienen que estar conscientes que la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, en el artículo 28, me voy a permitir segmentar los párrafos para que ustedes, ilustraran un poquito el derecho que tiene genuino el compañero Marco Blásquez de ser reconocido como el Coordinador del Grupo Parlamentario del PT no porque MORENA así lo determine el resto de los Partidos de los Grupos Parlamentarios, es porque así está otorgado la potestad, la facultad, el poder y la designación de la Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo que suscribe el documento que entre ellos destaca el Dirigente Nacional del Partido del Trabajo el Profesor Alberto Anaya Gutiérrez, el artículo 28 de nuestra Ley dice lo siguiente y me voy a ir despacio, porque se trata aquí no de que prevalezca la cerrazón y la fuerza bruta no, sino, la inteligencia. El artículo 28 nos dice: Los Diputados de la misma afiliación del Partido deberán de constituir un solo Grupo Parlamentario que es el caso del PT, siendo requisito esencial que lo integre cuando menos dos Diputados, un Diputado solo podrá pertenecer a un Grupo Parlamentario, es decir, ahí están reconocido cuatro compañeros; Claudia Agatón, Julio César, un servidor y Marco Blásquez, somos cuatro. El párrafo tercero dice: Los Grupos Parlamentarios se tendrán por constituidos cuando presenten a la Mesa Directiva del Congreso, los siguientes documentos:

Fracción I.- Acta en la que conste la decisión de sus integrantes de constituirse en grupo, ya es el caso porque ya hay un Grupo Parlamentario que es el PT, con especificación del nombre del mismo y la lista de sus integrantes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Fracción II.- Nombre del Diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo, así como el de quién desempeña sus actividades directivas, Marco Blásquez. El Párrafo II de la Fracción II del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, esta es la parte como decimos nosotros “La carnita” la parte medular, dice: En caso de cualquier controversia relativa a la aplicación de este artículo será determinada por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos Partidos Políticos, es decir, yo vuelvo a insistir que de manera injerencista e intromisoria el Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, no quiere reconocer al compañero Marco Blásquez aun cuando la Ley Orgánica ya está a un ladito, ya lo que se privilegia, lo que hay arriba de ahí es los estatutos del Partido y como máximo órgano de gobierno dentro del Partido del Trabajo, está la Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y ellos ¿Lo tienes compañero Marco Blásquez el documento? Si lo traes por ahí, el documento ahí está, nada más que el detalle yo voy a expresar mi opinión a modo de conclusión que creo yo porque están ustedes, sesgando, restringiendo, limitando el derecho al compañero Marco Blásquez, primero porque ha sido un legislador férreo defensor de los derechos del pueblo, combativo, que no es un Diputado entreguista, no es Diputado y ojo aquí no quiero herir susceptibilidades porque yo no me refiero a nadie, ahora sí y no quiero que de alguna manera mi expresión se malinterprete pero no es un legislador levanta dedos que a todo dice que sí, es decir, en todo momento él está muy puntual diciendo por qué va en contra de los proyectos o de los dictámenes que se ponen en votación aquí, entonces el punto es ese, es decir, el compañero Julio César pues es un legislador que en un momento dado, ustedes han logrado convencer de que tiene que votar en bloque con ustedes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y al compañero Marco Blásquez no y entonces el que él forme parte de la Junta de Coordinación Política pues evidentemente a ustedes les causa algún tipo de preocupación, de intranquilidad pero miren, algo vital, en las democracias se gana y se pierde con un voto, él no representa a la mayoría en la Junta ni representará a la mayoría en la Junta de Coordinación Política, ¿saben por qué? Porque solo representa un voto definitivamente y al final la Junta de Coordinación Política está integrada por fracciones parlamentarias que finalmente son más del voto que el concedería para poder ganar una votación, pero claro que es un órgano de gobierno dentro de la toma de decisión de este Congreso y no le quieren permitir que forme parte porque seguramente tienen algún tipo de intranquilidad o de preocupación, ustedes deben de saber que nosotros estamos en el mismo proyecto de ustedes, somos parte integrante del proyecto que el día de ayer fue un día histórico en la Ciudad de México donde el Partido del Trabajo...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidente, si me, si me da también voz.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Está designando a la compañera Doctora Claudia Sheinbaum como su Coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Sergio...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Es decir, vamos en la misma tesitura, somos parte integrante de la misma visión del Presidente López Obrador, nada más que en ocasiones compañeros ya para cerrar mi intervención,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pensamos diferentes pero el que pensemos diferentes no quiere decir que estamos de alguna manera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, gracias Diputado Sergio Moctezuma.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, muy amable.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Alejandrina.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchísimas gracias...
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado perdón, si me dan chanza para dar cuenta de la presencia de los Diputados Echeverría Diego, así como la Diputada Rosy García Zamarripa.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, en primer término, en la Junta de Coordinación Política en el cual evidentemente formamos parte integrante de ella, todos los grupos parlamentarios que estamos aquí en el Congreso del Estado, es de consenso no es obligatoria en todos los temas, así que si se sacan los votos o si no se sacan los votos dentro de la Junta de Coordinación Política no tiene ninguna implicación posterior porque los votos realmente que se van a dar son los que se dan aquí en tribuna y por cada uno de los Diputados, por otra parte y en descargo de lo que acaba de señalar de que todos los grupos políticos estamos apoyando las decisiones que hoy se está tomando para el caso de reconocer o no reconocer la Coordinación de un Partido o Político en especial pues es falso, porque realmente de acuerdo a lo que señala el propio artículo 28 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el cual en la parte relativa señala: Los Grupos Parlamentarios se tendrán por constituidos cuando presenten a la Mesa Directiva del Congreso los siguientes documentos: Documentos 1 y 2, última parte, en caso de cualquier

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

controversia relativa a la aplicación de este artículo, será determinado por las normas estatutarias y los lineamientos de los Partidos Políticos, es decir que lo que nosotros vayamos a decir como Grupo Parlamentario distinto al que usted está señalando no tenemos ninguna injerencia porque ahí no lo va a resolver la Junta de Coordinación Política, la facultad es única y exclusivamente de la Mesa Directiva Diputado, nosotros siempre nos hemos conducido con mucho respeto y mucho más a la vida interna de cada uno de los grupos políticos al cual estamos representando en este momento en esta legislatura, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Alejandrina.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me permite el uso de la voz por favor?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se les ha estado dando el uso de la voz, se le ha escuchado con todo respeto, pero por ejemplo pero tampoco tenemos que estar, dice el Diputado Sergio: Somos cuatro, nunca ha sido notificada esta Mesa Directiva de la inclusión de usted como miembro del PT, nomás tenemos tres registrados como el PT, me entiende si usted ya se está, o sea se está adelantando y lo escuchamos con todo respeto Diputado Sergio, por el respeto que me merecen todos y cada uno pero no somos nosotros los que vamos como Mesa Directiva, los que vamos a determinar la vida interna de los Partidos ni la JUCOPO, es el mismo Partido, si la interpretación que se le dio a su solicitud, es, usted considera que es errónea utilice los medios pero no nos someta a este Pleno a escuchar sus argu...porque está tratando de litigar, argumentar en este Pleno la procedencia o no de una solicitud y este no es el lugar indicado para litigar eso.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bueno, mire yo difiero de usted señor Presidente, porque cuando se le presenta a usted la debida argumentación jurídica, que no son documentos hechizos como el que usted hace valer ese sí es un documento hechizo porque es una Asamblea indebidamente convocada con personalidades cuestionadas y además en quien recae el nombramiento ha sido desconocido por un documento oficial de la Coordinadora, entonces no se vaya usted por la salida fácil digamos por la tangente, usted está siendo irresponsable jurídicamente porque se le está presentando debidamente requisitado el trámite, simple y sencillamente usted no lo quiere acatar, ahora de los dichos que se desprenden del compañero Moctezuma, pues ¿Cómo quieren que se le pida hacia la bancada, si no me dan la debida acreditación? Ahora la prueba máxima de la manera incorrecta como se procede en este Congreso, ya lo he dicho, la compañera Rosy en un momento sin Partido, en la Junta de Coordinación y aquí está para que me desmienta, sin Partido en la Junta de Coordinación, ¿Por qué al compañero Moctezuma si se le tiene sin Partido, por qué no está en la Junta de Coordinación? Contesten, dígame, si aquí es público que la compañera estuvo y no se ha modificado reglamento ni órgano ninguno ni Ley Orgánica ¿Por qué? Contésteme ¿Por qué el compañero no es parte de la Junta de Coordinación?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Como le repetí, se le ha contestado lo que de manera...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, contésteme, es muy sencillo señor,

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No vamos aquí con usted señor...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no estamos litigando,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputado Blásquez...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** estamos tratando temas que son de la vida interna de nuestro Congreso.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diríjase a la Jucopo...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No señor...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** A través de su Coordinador...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Por qué si la compañera, en un momento determinado no tenía Partido, por qué fue parte de la JUCOPO?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diríjase, solicite a la JUCOPO la información al respecto
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** O sea ¿no va a contestar?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Yo no soy el Presidente de la Junta de Coordinación Política, ni pa... participo en la Junta de Coordinación Política como oyente no tengo voz ni voto como Presidente, pero para conocimiento.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pero en este momento es usted Presidente del Congreso.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, pero yo no tengo voz ni voto.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me está respondiendo a un documento y no me responde una pregunta económica que le hago.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Me reservo el derecho.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Porque no tiene argumentos señor Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Por eso le digo.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pero entonces no intenten convencer de locura o de torpeza a quien tiene la razón jurídica
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Haga valer su razón jurídica en el lugar correspondiente...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no, no usted no me va a convencer a mí de torpeza ...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No nos intente convencer aquí
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No me va a convencer de torpeza
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Por eso.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y no estoy litigando, le estoy diciendo...
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Una moción de orden Diputado, ya es un diálogo el que se hizo, yo creo que es suficiente la manifestación
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya se le concedió el uso de la voz, ya se expresó y la invitación es a que utilice los medios legales respectivos ante cualquier contestación que de esta Mesa Directiva salga, todos están en ese derecho, pero no venga aquí como dice usted a convencernos aquí en el Pleno de una solicitud que ya se le contestó por escrito.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le estoy poniendo los casos francos, señor Presidente, no sea usted oscurantista. La compañera Rosy estuvo sin Partido y tuvo voto y presencia en la Junta de Coordinación Política, si son tratamientos

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

iguales ¿Por qué el compañero no está en la JUCOPO? Contéstelo o le pedimos al Presidente de la Junta que conteste.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, le voy a pedir una moción igual que la Diputada Rocio, ya aprobamos una orden del día, este tema no está en el orden del día

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No está en el orden del día.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Ya hizo sus manifestaciones el Diputado Blásquez y ya le dijeron muy correctamente que si cree que tiene algún derecho vulnerado acuda a las instancias correspondientes, porque aquí no estamos para inferir si ustedes tienen o no problemas, respetamos su vida interna de su Partido y ustedes arreglarán sus asuntos y si aquí como lo comentan, usted siente que le vulneraron un derecho, acuda a los tribunales no sería la primera vez que lo hiciera, a veces va en una parte y a veces va de otra parte verdad? Pero en este caso si Usted quiere ir como demandante, hágalo Diputado Blásquez, es, fue usted Senador de la República conoce las formas y sabe que en este momento está usted fuera de lugar, ya hizo sus manifestaciones, permita al Pleno cumplir con el trabajo legislativo que tenemos ¿sí? Y le invito nuevamente a que usted si se siente tan respetuoso de la Ley se lo voy a hacer de manera directa, vaya y hágase el antidoping que es el único Diputado que no se lo ha practicado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Mire señor Presidente, su chistesito hágalo para allá eh, su chistesito hágalo para allá ¿ok? Porque simple y sencillamente el hecho de sugerir esa idea es una monstruosidad de su parte no va a encontrar una persona más sana que yo, a ver...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Vamos ahorita, lo invito.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A mí no me, a mí no me desvíe, yo estoy diciendo... a mí no me venga...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado, una moción de orden a ambos Diputados...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** a mí no me venga...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a proceder con, con esta Asamblea...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, nada más acláreme, ¿Por qué si la compañera sin Partido fue parte de la Junta de Coordinación Política, por qué el compañero no es? Contésteme eso.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Guerrero, por alusión cuando usted lo considere de usted me gustaría hacer uso de la voz.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** El antidoping, hágaselo usted compañero.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es que no son temas de este orden del día, las solicitudes, las inquietudes, ya se les concedió el uso de la voz, ya se les escuchó y están las medidas legales que ustedes consideren pertinentes.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Guerrero...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a proceder con el siguiente punto del orden del día...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Contésteme señor Presidente...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Guerrero...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** relativo a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver señor Molina, diga Usted...de la Junta de Coordinación
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** del 07 de septiembre... toda vez que se les hizo llegar previamente...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Manuel Guerrero...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** por vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Manuel Guerrero...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Manuel Guerrero...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Proceda a efectuar la votación para la dispensa...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Usted hizo alusión a mi persona y a mí me gustaría tener el derecho de réplica...
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Se somete a consideración de la Asamblea en votación...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente...
- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Económica, la dispensa de la lectura...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Fíjense si habláramos respecto a la Ley...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Del acta referida...

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: La Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece...

LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Las Diputadas y los Diputados...

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: que cuando un Diputado hace alusión...

LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: que se encuentren a favor...

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: de otro Diputado...

LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: levantando su mano...

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: El Diputado que hicieron alusión...

- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Señor Presidente, ¿me va a contestar o no me va a contestar?

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: Le corresponde el derecho del uso de la voz, digo es algo sencillo, porque...

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con veintiún minutos del día jueves siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, , Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de las Diputadas García Zamarripa Rosa Margarita y Sánchez Allende Liliana Michel.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto continuo, el Diputado Presidente toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto y 02 de septiembre, y de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto, todas de 2023”**, y toda vez que se hicieron llegar las actas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto que se refiere a **“Comunicaciones Oficiales”**, y para desahogar el inciso a) de este apartado, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a **“Dictámenes”** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo**, quien solicita dispensa de lectura total para el **Dictamen No. 05 de la**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por lo tanto, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López** para dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 153, 154 y 161, así como la adición de los artículos 114 BIS y 114 TER de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Los Productores, Organizaciones, Sociedades, Asociaciones y Uniones de Productores Agrícolas, Ganaderas, los comerciantes en mayoreo o en detalle, y los industriales de productos y subproductos de las especies a que se refiere esta Ley, están obligados a registrarse en la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado**, quien les expedirá la patente correspondiente, misma que deberá revalidarse dentro de los primeros noventa días de cada año.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la XXX (...)

XXXI.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California;

XXXII a la XXXIII (...)

ARTÍCULO 6.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

I.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo;

II.- La persona Titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado;

III.- Las personas Titulares de las Subsecretarías de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado;

IV a la VIII (...)

ARTÍCULO 7.- Son autoridades, y organismos auxiliares y de cooperación respectivamente:

I.- La Fiscalía General del Estado de Baja California, los cuerpos de seguridad pública federales, estatales o municipales;

II al III.- (...)

ARTÍCULO 8.- La Secretaría tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

A) En lo General:

I.- (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

II.- Imponer las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan a las infracciones establecidas en la presente Ley, comunicando las sanciones económicas que se determinen a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California** para su requerimiento de liquidación y ejecución;

III al XI.- (...)

B) En lo Agrícola:

I al XI.- (...)

C) En lo Ganadero:

I al XIII.- (...)

ARTÍCULO 114 BIS.- La Secretaría atenderá las consultas técnicas que les formulen las personas que se inicien o se dediquen al negocio apícola.

ARTÍCULO 114 TER.- La Secretaría en coordinación con autoridades competentes y organismos auxiliares, deberán:

I. Atender las Normas Oficiales Mexicanas, lineamientos y procedimientos que se establezcan, para la prevención y control de las actividades del hombre que dañen a las abejas;

II. Establecer las medidas necesarias para la protección de las zonas y plantas que conforman el ecosistema del Estado; y,

III. Fomentar la creación de organismos o asociaciones donde participen los apicultores en todas las actividades encaminadas a promover el desarrollo y tecnificación de la actividad apícola.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 153.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y la **Secretaría de Economía e Innovación** promoverán el fomento y apoyo a la comercialización y organizarán la creación y permanencia de centros de promoción de agronegocios, con la finalidad de impulsar la comercialización de los productos y subproductos agropecuarios producidos en el Estado.

ARTÍCULO 154.- La Secretaría conjuntamente con la **Secretaría de Economía e Innovación**, impulsarán y organizarán cursos y asesorías sobre cultura empresarial, proyectos de inversión, producción de calidad, mercados, estrategias de comercialización, entre otros, a las asociaciones, sociedades y similares de productores agropecuarios y agroindustriales en el Estado.

ARTÍCULO 161.- La Secretaría para imponer cualquiera de las sanciones previstas en este Capítulo, deberá proceder conforme a la normatividad aplicable.

Las multas se harán efectivas por conducto de la **Secretaría de Hacienda del Estado** de Baja California conforme a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de agosto de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar el **Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, y en virtud de que el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dictamen fue circulado en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

Por lo cual, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Diego Echavarría, **resultando aprobada por mayoría**.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede a petición del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para dar lectura al **Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero.- Se aprueba la adición de la fracción X al artículo 2 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación y Adaptación del Cambio Climático del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son objetivos específicos de esta Ley:

I a la VIII. (...)

IX. Impulsar el Programa de Acción ante el Cambio Climático del Estado.

X. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la equidad intergeneracional y el desarrollo sostenible ante el cambio climático.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Segundo. No se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación y Adaptación del Cambio Climático del Estado de Baja California, por los argumentos anteriormente señalados.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de agosto de 2023.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Corral Quintero Santa Alejandrina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total del Dictamen que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y los puntos resolutive del mismo.

Por lo anterior, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Con posterioridad, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$872,385.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|---|------------|-------------|
| 21101 | Materiales y Útiles de Oficina. | \$ 100,000 | \$ |
| 22105 | Agua y Hielo para Consumo Humano. | 10,000 | |
| 24601 | Material Eléctrico. | 3,000 | |
| 33301 | Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos. | 232,000 | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|-------------|--|-------------------|-------------------|
| 33601 | Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado. | 10,000 | |
| 33602 | Servicios de Impresión. | 31,320 | |
| 33604 | Otros Servicios de Apoyo Administrativo. | 30,200 | |
| 34701 | Fletes y Maniobras. | 30,000 | |
| 37101 | Pasajes Aéreos. | 18,300 | |
| 37501 | Viáticos en el País. | 142,000 | |
| 37502 | Hospedaje en el País. | 62,000 | |
| 37503 | Renta de Vehículos por Comisiones en el País. | 1,685 | |
| 37902 | Peajes. | 6,420 | |
| 51101 | Muebles de Oficina y Estantería. | 185,600 | |
| 51901 | Otros Mobiliarios y Equipo de Administración. | 9,860 | |
| 32201 | Arrendamiento de Edificios y Locales | | 663,000 |
| 32301 | Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo, Recreativo y de Bienes. | | 202,305 |
| 32701 | Arrendamiento de Activos Intangibles. | | 7,080 |
| SUMA | | \$ 872,385 | \$ 872,385 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:**

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para presentar **Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** y en virtud de que los Dictámenes fueron circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total,** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Posteriormente, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** procede a dar lectura al **Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por lo tanto, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC), por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Con posterioridad, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz la Diputado Santa Alejandrina Corral Quintero.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Y 6 votos** en contra de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar el **Dictamen No. 306 de la**

Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciendo el siguiente **Punto**

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Politécnica de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 306 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **2 votos en contra, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 306 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar el **Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por otra parte, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por otro lado, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción y en virtud de que los Dictámenes fueron circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo del mismos.

Al respecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, de conformidad con los artículos 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

B.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

C.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

D.- Haber residido en el Estado de Baja California, durante los diez años anteriores al día de su designación;

E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;

F.- Poseer Título profesional de Contador Público o Título afín. Se considerará como Título afín aquel que pertenezca a las carreras genéricas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía y Finanzas, de conformidad con el Catálogo de Carreras expedido por la Secretaría de Educación Pública;

G.- Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

H.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

I. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

J. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

K. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación; y,

L. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar conforme a la base segunda, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;

8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx);
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
 - B. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,
 - C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
 - D. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- E. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- F. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- G. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- 11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx); y
- 12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx).

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

I.- El periodo de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la Base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

punto segundo, de la base primera de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las 09:00 horas a las 15:00 horas, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 5 59 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13:00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato “PDF”. Al efecto, se deberá

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: comision.especial.oic@gmail.com, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado en el punto I de la base segunda de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base primera, punto I.

III.-En caso de que la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista en el punto 2 de la base tercera, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan presentado la documentación señalada en el punto II de la base primera en los tiempos y formas establecidos en esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de Entrevista.

V.- La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.
2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.

7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

8. Las personas aspirantes, tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparencias, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, integrara los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

I.- En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria, personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Junta de Coordinación Política para su análisis y discusión; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.- La Junta de Coordinación Política determinará, por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

IV.- La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados de esta Legislatura, para emitir la Convocatoria y realizar el procedimiento de designación de Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción)

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO. - La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en sesión ordinaria, a los días 04 del mes de septiembre de 2023

En relación con ello, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo oradores le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, quien solicita la **dispensa de trámite, así como de lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.**

En relación a esto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de trámite y la lectura total para leer únicamente el proemio y Puntos Resolutivos. **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el Dictamen **No. 96 Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba la reforma al artículo 37 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- (...)

I a VII.- (...)

VIII.- La Auditoría Superior del Estado entregará **el Informe General** y los informes **Individuales** de las revisiones de las Cuentas Públicas al Congreso del Estado en los términos y plazos que establece la Ley de la materia, mismos que tendrán carácter público y tendrán el contenido que determine la Ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

La Auditoría Superior del Estado dará a conocer a las entidades fiscalizadas, de manera previa a la presentación de los informes individuales de auditoría, la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Auditoría Superior del Estado para la elaboración de los informes individuales de auditoría, **en los términos que disponga la ley de la materia.**

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobada que sea la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 5.- (...)

I a XXII. (...)

XXII BIS. Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten idéntica, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

XXIII a la XXIV. (...)

XXV. Programas: Los señalados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado **de Baja California** y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las Entidades Fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público;

XXVI a la XXVII. (...)

XXVIII. Reunión: La o las reuniones realizadas con las Entidades Fiscalizadas, sus servidores públicos o quienes dejaron de serlo, terceros, y la Auditoría Superior del Estado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en el proceso de fiscalización, así como para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;

XXIX a la XXXIII. (...)

(...)

Artículo 10.- (...)

(...)

(...)

Cuando esta Ley no prevea plazo, la Auditoría Superior del Estado podrá fijarlo y no será inferior a **cinco** días hábiles ni mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente **de su notificación.**

(...)

(...)

Artículo 11.- (...)

I. Cuando no se atiendan, **o se atiendan de forma incompleta o fuera del plazo otorgado**, los requerimientos a que refiere el artículo precedente, o bien obstaculicen la actividad fiscalizadora, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que lo impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer:

a) a la b) (...)

II. (...)

II BIS. Cuando no se presente la Cuenta Pública y/o los Informes de Avance de Gestión al Congreso, en los plazos y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

términos que establece esta Ley, se aplicará a la persona titular de la Entidad Fiscalizada, una multa por cada omisión, que consistirá en un mínimo de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II TER. Cuando no se atienda el requerimiento de información a que hace mención el artículo 77 de esta Ley, se aplicará a la persona titular del Órgano Interno de Control, una multa por cada omisión, que consistirá en un mínimo de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

III. (...)

IV. Las multas establecidas en esta Ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida. La Secretaría de Hacienda del Estado se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Fiscal del **Estado de Baja California**, y de las demás disposiciones aplicables;

V a la VI. (...)

(...)

La Auditoría Superior del Estado, a través de su Titular, podrá emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en este artículo.

Artículo 12.- La negativa a entregar o proporcionar de forma **incompleta** información a la Auditoría Superior del Estado, así como

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativa y la ley penal aplicable.

(...)

Artículo 14.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada de forma impresa **y** en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o a través de medios **electrónicos** en los términos que lo regule la ley de la materia, y de conformidad con los lineamientos de carácter general que en su caso se establezcan por la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 17.- Las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera por los trimestres primero, segundo y tercero de cada año, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio en curso, respectivamente, con cifras y datos mensuales y acumulados al último día del último mes del trimestre que se informa y que corresponderán a la Cuenta Pública del año en curso.

La información correspondiente al cuarto trimestre **deberá enviarse por separado, en la misma fecha de la entrega de** la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate.

Transcurridos los plazos señalados en el párrafo **primero de este artículo**, sin que se hubieren remitido los Informes de Avance de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Gestión Financiera, **el Congreso del Estado, través de la Presidencia de la Comisión, instruirá a la Auditoría Superior del Estado, requerir su entrega en un término de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de requerimiento, de no presentarse el informe correspondiente en este plazo, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.**

La no presentación de los Informes de Avance de Gestión será considerada una falta administrativa grave en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 18.- La Auditoría Superior del Estado podrá auditar los conceptos reportados trimestralmente en el correspondiente Informe de Avance de Gestión Financiera como procesos concluidos, así como la parte ejecutada de los procesos no concluidos. Para el efecto, la Auditoría Superior del Estado, **realizará reuniones con las Entidades Fiscalizadas** para la revisión de los resultados de **la cuenta pública** en los términos de esta Ley.

(...)

(...)

(...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo 19.- La Cuenta Pública se integrará en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la materia, y deberá presentarse **de forma impresa y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o a través de medios electrónicos**, al Congreso a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuando la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avance de Gestión Financiera sea incompleta o no se integre en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la materia, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley.

Adicionalmente, la persona Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado y las Tesorerías Municipales, respectivamente, deberán integrar y enviar al Congreso la Cuenta Pública consolidada, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de conformidad con las reglas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo, las Entidades Paraestatales, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Poderes del Estado, deberán entregar a la Secretaría de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Hacienda del Estado, y las Entidades Paramunicipales a las Tesorerías Municipales, a más tardar en el mes de marzo, la información y documentación que deban presentar en su respectiva Cuenta Pública. La Secretaría de Hacienda del Estado y las Tesorerías Municipales, respectivamente, podrán emitir reglas o criterios a las que se sujetarán los Entes Públicos, para cumplir con la consolidación de la Cuenta Pública.

Artículo 19 BIS.- Cuando no se presente la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada en los plazos descritos en el artículo anterior, el Congreso del Estado, través de la Presidencia de la Comisión, instruirá a la Auditoría Superior del Estado, requerir su entrega en un término de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de requerimiento, de no presentarse en este plazo, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública, en un término que no deberá exceder de **quince** días naturales, cuando medie solicitud **previa al vencimiento del plazo de presentación, por parte de la persona titular del Poder**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ejecutivo del Estado, las Presidencias Municipales y personas Titulares de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, misma que deberá estar suficientemente justificada a juicio del Congreso, **quien a través de la Presidencia de la Comisión emitirá la respuesta y el plazo que, en su caso, considere pertinente otorgar.**

En este supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará, con el mismo tiempo adicional para presentar el Informe Individual correspondiente.

Una vez concluido el plazo otorgado por la Comisión, si la persona titular de la Entidad Fiscalizada no remitió la Cuenta Pública correspondiente, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

La no presentación de la Cuenta Pública será considerada una falta administrativa grave en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice su función de fiscalización superior, si la Cuenta Pública no está integrada y disponible en los plazos y requisitos señalados.

Artículo 20.- (...)

I. (...)

II. (...)

a) a la b) (...)

c) Si se cumplieron los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la **Perspectiva de Género**.

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la probable comisión de faltas administrativas no graves, para que **inicien, o en su caso,** continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y,

IV. (...)

Artículo 22.- (...)

I. Acciones: Solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y,

II. (...)

Artículo 25.- La Auditoría Superior del Estado notificará por escrito a las Entidades Fiscalizadas, los resultados con

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública respectiva, a través de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Las Entidades Fiscalizadas en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, deberán entregar por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o en medios electrónicos, a la Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de las observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública.

La falta de respuesta de las Entidades Fiscalizadas dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, traerá como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado proceda a la emisión del Informe Individual respectivo.

La Auditoría Superior del Estado notificará por escrito mediante Cédula de Resultados Finales a las Entidades Fiscalizadas el resultado de la revisión de la Cuenta Pública, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Individuales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Si la Auditoría Superior del Estado no encuentra observaciones, no se sujetará a lo previsto en los párrafos siguientes de este artículo.

La Auditoría Superior del Estado deberá analizar y valorar las justificaciones, aclaraciones y demás información y documentación presentada por las Entidades Fiscalizadas, dentro de un término que no podrá exceder de quince días hábiles, salvo los casos debidamente justificados, hasta por un periodo igual, para determinar la procedencia de rectificar o ratificar los resultados con observaciones.

La Auditoría Superior del Estado citará por escrito, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, a las Entidades Fiscalizadas a la Reunión de Pre-cierre para dar a conocer el análisis en relación con la continuidad de los resultados con observaciones descritos en el párrafo que antecede, y cuando proceda, sobre posibles sugerencias de aclaración, todo ello contenido en la Cédula de Análisis de Información presentada por la Entidad.

A esta reunión deberá asistir la persona titular de la Entidad Fiscalizada, o bien la, el o las personas servidoras públicas que designe por escrito, quienes podrán acompañarse de quienes dejaren de serlo, siempre que guarden relación con

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la cuenta pública; la inasistencia no justificada de la Entidad Fiscalizada por quien legalmente la represente, constituirá la aceptación de la Cédula de Análisis de Información presentada por la Entidad; lo que traerá como consecuencia que se pierda el derecho de presentar cualquier información adicional para la aclaración y justificación de las observaciones y se procederá a la emisión del Informe Individual; de esta reunión se levantará el acta correspondiente.

Las Entidades Fiscalizadas que asistan a esta reunión tendrán hasta quince días hábiles contados a partir del día de la celebración de la misma, para presentar por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o por medio electrónicos, a la Auditoría Superior del Estado, la información adicional que estime pertinente para la aclaración y justificación de las observaciones que persistan.

Este será el último plazo para que las Entidades Fiscalizadas presenten información para aclarar y justificar las observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública, el cual no será prorrogable bajo ninguna circunstancia.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo 26.- Una vez concluido el procedimiento previsto en el artículo 25 de esta Ley, la Auditoría Superior del Estado, deberá analizar y valorar la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada para determinar, en un plazo que no deberá exceder de treinta días hábiles, las observaciones no aclaradas que deriven de la revisión de la Cuenta Pública y la clasificación de las observaciones en acciones y recomendaciones, las cuales se darán a conocer mediante el pronunciamiento respectivo, previamente al Informe Individual correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado citará por escrito, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, a la persona Titular de la Entidad Fiscalizada para que, por sí o por la. el o las personas servidoras públicas que designe por escrito, acuda a una reunión final donde le dará a conocer el pronunciamiento respectivo y se levantará el acta correspondiente. Ante la inasistencia no justificada de la Entidad Fiscalizada por quien legalmente la represente, se tendrá por notificada a la misma del pronunciamiento respectivo.

Artículo 26 IS. - La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones y audiencias previstas en esta Ley, previo consentimiento por escrito de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

o las personas que participen o a solicitud de la Entidad Fiscalizada, para integrar el expediente electrónico correspondiente.

Artículo 33.- (...)

Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, o los que se indiquen en los acuerdos expedidos por la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado; los cuales se darán a conocer en su portal institucional de internet y serán la base para el cómputo de los plazos que establece esta Ley.

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 44.- La Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo **de hasta 30 días hábiles posteriores al plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 46 de la presente Ley**, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

(...)

(...)

(...)

Artículo 46.- La Auditoría Superior del Estado entregará los Informes Individuales de auditoría al Congreso, por conducto de la Comisión, **a más tardar en el mes de mayo del año siguiente** a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente.

Los Informes Individuales podrán presentarse en los meses de septiembre y noviembre siguientes a la presentación de la cuenta pública, y en **mayo** del año siguiente, sin que exceda del plazo previsto en el párrafo anterior.

(...)

El Congreso del Estado remitirá copia de **los dictámenes de Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas** al Comité Coordinador y al Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 47.- (...)

I a la II. (...)

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **y las disposiciones que de ella emanen**, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, legislación local en materia de financiamientos y obligaciones, Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, y demás disposiciones legales aplicables;

IV a la VI. (...)

Asimismo, considerará en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la **Perspectiva de Género**, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

(...)

Artículo 50.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, a través de la Comisión, el Informe Individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan.

(...)

Artículo 51.- (...)

I a la III (...)

IV (...)

(...)

V. Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los Órganos Internos de Control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que **inicien o** continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas;

VI a la VII (...)

Artículo 52.- En la reunión a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, la Auditoría Superior del Estado analizará con las Entidades Fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las recomendaciones que contendrá el Informe Individual. Las Entidades Fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la Auditoría Superior del Estado, las actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas, los mecanismos y plazos para su atención. La Auditoría Superior del Estado, podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las Entidades Fiscalizadas, las cuales deberán ser atendidas por éstas.

Artículo 53.- La información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos **en la reunión a que se refiere el artículo 26 de esta Ley**, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

La falta de atención a las recomendaciones acordadas o emitidas, sin causa justificada, dará lugar a las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

responsabilidades administrativas correspondientes. La Auditoría Superior del Estado podrá emitir las disposiciones que estime necesarias al respecto.

Artículo 54.- La Auditoría Superior del Estado, podrá promover, en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios, **las acciones previstas en el artículo 51 de esta Ley, a través de sus Unidades Administrativas competentes.**

CAPÍTULO VII

De la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública por el Congreso del Estado

Artículo 55.- La Comisión realizará **la revisión,** análisis, evaluaciones y dictaminación de la Cuenta Pública de las **Entidades Fiscalizadas con base en** los Informes Individuales y **en su caso en** los Informes Específicos y el Informe General correspondiente.

(...)

Artículo 57.- La Comisión después de analizar y hacer las aclaraciones o las recomendaciones respectivas, someterá a votación del pleno el dictamen **de Cuenta Pública** correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución.

El dictamen deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas del Informe

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Individual y en su caso, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión, para ello acompañará a su dictamen, en un apartado de antecedentes, el análisis realizado por la Comisión.

La **dictaminación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, no modifica los Informes Individuales de Auditoría correspondientes**, ni suspende las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley y demás aplicables.

Artículo 58.- El Congreso publicará en su portal institucional de Internet, **los dictámenes a que se refiere este Capítulo**, asimismo, **remitirá** al Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, **los resolutivos de dichos dictámenes** dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de emisión de su dictamen.

La Auditoría Superior del Estado deberá publicar los informes **individuales** referidos en el presente capítulo, en su portal institucional de Internet, **dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a que haya sido notificado a la Entidad Fiscalizada.**

Artículo 64.- (...)

(...)

I. El ejercicio en que se **presentaron** los presuntos hechos irregulares; y,

II. (...)

(...)

Artículo 77.- Los Órganos Internos de Control deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibida **la vista a que se refiere la fracción V del artículo 51 de esta Ley**, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo.

(...)

La falta de presentación, sin causa justificada, de la información señalada en este artículo, dará lugar a un requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la notificación del requerimiento, el Órgano Interno de Control presente la información solicitada, de lo contrario se aplicará la multa prevista en el artículo 11 de esta Ley.

Artículo 79.- (...)

I. Se iniciará mediante escrito que deberá presentarse ante la Auditoría Superior del Estado dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente **a la** notificación de la multa, el cual contendrá lo siguiente:

a) a la e) (...)

(...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

II a la IV (...)

(...)

(...)

a) a la f) (...)

Artículo 86.- (...)

I a la II. (...)

III. Presentar al Pleno del Congreso, **los Dictámenes de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas**, con base a los criterios vigentes para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas y en su caso, **los correspondientes a los Informes Específicos y General;**

IV a la XIV (...)

XV. Citar a las personas titulares **de las Entidades Fiscalizadas** y de los Órganos Internos de Control para conocer de los avances de las acciones en relación con las observaciones de los dictámenes de cuenta pública;

XVI a la XVII (...)

XVIII. Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I al VIII (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

IX. Participar, cuando sea electo, en el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y **presidir de forma dual con la persona Titular de la Secretaría de Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, ejerciendo las atribuciones que correspondan al respecto;**

X al XVII (...)

XVIII. Concertar y celebrar, en los casos que estime necesario, convenios con las entidades fiscalizadas y sus Órganos Internos de Control, con el propósito de apoyar y hacer más eficiente la fiscalización, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; así como convenios de colaboración con los organismos nacionales que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas o con éstas directamente, **con entes públicos federales y de las Entidades Federativas**, el sector privado y con colegios de profesionales, instituciones académicas e instituciones de reconocido prestigio;

XIX (...)

XX. Solicitar a la Secretaría de Hacienda, el cobro de las multas que se impongan en los términos de esta Ley **y celebrar los convenios que se requieran para tal efecto;**

XXI al XXXV (...)

(...)

Artículo 97.- (...)

I a la III (...)

IV. Ausentarse de sus labores por más de diez días naturales, sin mediar autorización de la Comisión **o causa justificada**;

V a la VI. (...)

VII. Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de las Cuentas Públicas y en los procedimientos de fiscalización e imposición de **multas y** sanciones a que se refiere esta Ley; y,

VIII. (...)

Artículo 98.- El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Titular de la Auditoría Superior del Estado por causas graves de responsabilidad, y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

Artículo 100.- (...)

El personal de la Auditoría Superior del Estado, contará con los conocimientos y la experiencia profesional que se requiera para desempeñar el cargo público encomendado, de conformidad con la estructura que establezca esta Ley y el Reglamento Interior, así como los catálogos de puestos, funciones, **y demás disposiciones** que para el efecto se emitan. Asimismo, conforme a las bases que se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

emitan, deberán sujetarse y aprobar los procesos de evaluación y control de confianza que se determinen, para lo cual el Auditor Superior del Estado podrá celebrar los convenios que sean necesarios con las instituciones públicas o privadas encargadas de su aplicación.

Artículo 110.- (...)

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, se conservará de conformidad con las leyes aplicables, privilegiándose el uso de expedientes electrónicos o digitales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. Las presentes reformas aplicarán para el proceso de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós y subsecuentes.

TERCERO. La fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno y los demás asuntos que se encuentren en trámite o en proceso de ejercicios fiscales anteriores, continuarán tramitándose hasta su terminación en los términos de la normatividad vigente hasta antes de la entrará en vigor de las presentes reformas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTO. La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley.

QUINTO. La reforma al artículo 17 será aplicable a partir de la entrega de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Tercero. - Se aprueba la reforma al artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.-...

I.- (...)

1 a la 2.- (...)

3.- (...)

a. a la c. (...)

La información concerniente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse **por separado, en la misma fecha de la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate,** a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

II.- (...)

a) a f) (...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. - Se aprueba la reforma a los artículos 16 QUATER, 18, 65, 66, 81, 81 bis y 81 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16 QUATER. (...)

I. a la III. (...)

IV. La Junta de Coordinación Política deberá incorporar al Plan, las propuestas de las Direcciones y Unidades Auxiliares del Congreso, así como **de la Auditoría Superior del Estado**, para la mejora continua de sus funciones y servicios mediante la optimización de sus estructuras y organización técnica de los recursos materiales y humanos disponibles, antes de concluir el primer período de sesiones del inicio de la legislatura;

V. a la XI. (...)

ARTICULO 18. Son derechos de las y los Diputados:

I. a la VI. (...)

VII. Recibir por lo menos tres días antes de la discusión en Comisiones y en el Pleno, los Proyectos de Dictámenes, los Dictámenes de las Comisiones y opiniones de las Direcciones,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Unidades Auxiliares o **de la Auditoría Superior del Estado** según le corresponda su análisis de conformidad con el objeto de debate; VIII. a la XII. (...)

ARTICULO 65. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el conocimiento, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:

I. a la II. (...)

1. a la 2. (...)

3. Financiamientos y obligaciones concertados o celebrados entre las Entidades o entre éstas con terceros, comprendidos en **el artículo 117, Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la legislación local que rige la materia;**

4. al 8. (...)

III. (...)

1. a la 4. (...)

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitará a **la Auditoría Superior del Estado**, el estudio, análisis y opinión de los asuntos que le encomiende, así

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

como la elaboración de los proyectos de dictamen que le correspondan, en los términos de este artículo.

ARTICULO 66. Corresponde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el conocimiento, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:

I. De Cuenta Pública: **Revisar, analizar y dictaminar** la Cuenta Pública Anual de las Entidades **Fiscalizadas, con base en los informes correspondientes a que se refiere la** Ley de la materia;

II. De Orden Patrimonial: Supervisar el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, organismos descentralizados, paraestatales y todos aquellos sujetos a fiscalización por el Congreso del Estado.

III. En los términos de la fracción XIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California: Vigilar, coordinar, evaluar el funcionamiento **y desempeño de la Auditoría Superior del Estado**, así como proponer las políticas de organización y funcionamiento que deban regularla;

IV. Proponer a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, las políticas, manuales de organización y funciones de la propia Comisión de Fiscalización **del Gasto Público** para incorporarse a los Reglamentos de la presente Ley;

V. Conocer y enviar a la Comisión de Administración y Finanzas el proyecto de presupuesto anual **de la Auditoría Superior del Estado**, cuidando que el monto que se formule sea suficiente para que **dicha Auditoría** cumpla con las atribuciones que establece la Ley de **la materia**;

VI. Vigilar y evaluar el avance presupuestal y programático **de la Auditoría Superior del Estado**; y,

VII. Presentar a la Junta de Coordinación Política, las propuestas de nombramiento o remoción **de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado**.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, ordenará **a la Auditoría Superior del Estado** el estudio, análisis y opinión de los asuntos que le encomiende, así como el conocimiento, estudio y elaboración de los anteproyectos de dictamen con motivo del resultado de la fiscalización la Cuenta Pública Anual de las Entidades **Fiscalizadas**, previstas en la Ley **de la materia**.

En ningún caso la Comisión de Fiscalización del Gasto Público podrá dictaminar una Cuenta Pública sin el Informe **correspondiente a que se refiere la Ley de la materia**.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTICULO 81. La Unidad de Contraloría Interna es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares **y de la Auditoría Superior del Estado**, así como la atención de quejas **y denuncias**, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de las y los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en las leyes de la materia. Asimismo, la Unidad de Contraloría Interna tendrá a su encargo la substanciación de los procedimientos de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial señalados en la Ley de la materia.

ARTICULO 81 BIS. En el desempeño de sus funciones, la Unidad de Contraloría Interna contará con el apoyo y la colaboración de las personas Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares **del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado**.

La persona Titular de la Unidad podrá designar dentro de su estructura orgánica a las y los servidores públicos que fungirán como autoridades investigadora, substanciadora y en su caso resolutora respectivamente, en donde la función de la Autoridad Substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La persona Titular de la Unidad de Contraloría Interna deberá rendir informe de actividades a la Mesa Directiva por lo menos dos veces al año.

ARTICULO 81 TER. Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna, el despacho de los siguientes asuntos:

I. A través de los medios electrónicos correspondientes,

recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las y los Diputados y demás personas servidoras públicas del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior, en términos de la Ley respectiva; así como verificar la evolución patrimonial de las y los servidores públicos de acuerdo con las Leyes y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las y los servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares **del Congreso del Estado y de las áreas homologas de la Auditoría Superior del Estado**, así como de los particulares señalados en la Ley respectiva, para constituir responsabilidades administrativas, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que señale las leyes de la materia, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante la fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante otras autoridades competentes, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

III. Atender las quejas o denuncias que se presenten con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado;

IV. Establecer y operar los sistemas de información y bases de datos, mediante medios físicos y electrónicos que garanticen una recepción y seguimiento efectivo de las quejas o denuncias que procedan en el ámbito de su competencia;

V. Desarrollar las tareas de revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso del Estado;

VI. Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas, manuales de organización y funciones de las Direcciones y Unidades Auxiliares, que permitan optimizar y eficientar los recursos humanos y materiales, así como la calidad de los servicios que se prestan;

VII. Intervenir en los procedimientos de entrega y recepción del Congreso del Estado y Auditoría Superior del Estado, conforme al Reglamento y a la Ley de la materia;

VIII. Las demás, que le señale el Reglamento y la Ley en la materia.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Contraloría Interna estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva. Corresponde

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a la Junta de Coordinación Política realizar ante el pleno del Congreso la propuesta de nombramiento correspondiente.

TÍTULO OCTAVO

DE HERRAMIENTAS DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN

DE CUENTAS

DEL PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉSES

ARTICULO 168. Tienen la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, las y los Diputados, las y los Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares, la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, y demás personas servidoras públicas del Poder Legislativo conforme a las modalidades y plazos que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado tendrá un plazo de 60 días hábiles para la implementación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del sistema de información a que se refiere la fracción IV del artículo 81 TER.

TERCERO. - El Congreso del Estado realizará mesas de trabajo, a fin de analizar y en su momento expedir el Reglamento de Entrega y Recepción de los asuntos y recursos públicos del Poder Legislativo del Estado, señalado en la fracción VII del artículo 81 TER.

Quinto. - Se aprueba la reforma que adiciona un artículo 63 TER a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 63 TER. La persona servidora pública que incumpla o retrase la entrega de los Informes de Avance de Gestión de la Entidad Fiscalizada, en los plazos, términos y formas previstas en la legislación; o en su caso, oculte, destruya, altere, deforme, inutilice total o parcialmente la información y documentación que integra estos informes.

Asimismo, la persona servidora pública que incumpla o retrase la entrega de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, en los plazos, términos y formas previstas en la legislación; o en su caso, oculte, destruya, altere, deforme, inutilice total o parcialmente la información y documentación que integra la Cuenta Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 29 días del mes de agosto de 2023

Derivado de lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 96 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba y Alejandra María Ang Hernández.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 96 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, **Ang Hernández Alejandra María a favor en lo general con 1 Reserva en lo particular,** Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Con respecto a lo anterior, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar una **Reserva en lo particular al Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose en los **siguientes términos**:

...

Segundo. - Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán **en** vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. Las presentes reformas aplicarán para el proceso de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veintitrés** y subsecuentes.

TERCERO. El **proceso** de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veintidós** y los demás asuntos que se encuentren en trámite o en proceso de ejercicios fiscales anteriores, continuarán tramitándose hasta su terminación en los términos de la normatividad vigente hasta antes de la **entrada** en vigor de las presentes reformas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTO. ...

QUINTO. La reforma al artículo 17 será aplicable **para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera relativa al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés y subsecuentes.**

Dado en sesión ordinaria, a los 7 días del mes de septiembre del año 2023

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera nominal, **resultando aprobada con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y**

Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. - Se aprueba la reforma a los artículos 19 y 46 a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- (...)

I a XVII.- (...)

XVIII.- Disponer la ejecución de las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y el entorno, brindándoles oportuno y eficaz auxilio, en los casos previstos en la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones aplicables;

XIX.- Procurar e impulsar la celebración de convenios de coordinación con la autoridad federal competente para realizar actividades de reparación de armamento de las instituciones policiales; y,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XX.- Las demás que para el cumplimiento de los fines de la seguridad dispongan la Ley General, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia; los acuerdos del Sistema Nacional y las disposiciones normativas en la materia.

ARTÍCULO 46.- (...)

(...)

Asimismo, los miembros que ejerzan funciones de seguridad podrán portar su arma de fuego estando fuera del servicio, siempre que lo soliciten a la persona titular de la institución de seguridad del Estado y se cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Realizar solicitud por escrito ante la persona titular de la institución de seguridad a la que pertenezca donde se justifique los motivos para portar su arma de fuego fuera de servicio.

II.- Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.

III.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal, o haber sido condenado por delito doloso.

IV.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por causa grave mediante resolución firme como servidor público, en términos de las normas aplicables.

V.- No contar con denuncias por violencia familiar.

VI.- Que la licencia colectiva correspondiente así lo permita.

TRANSITORIOS

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 29 días del mes de agosto de 2023

A su vez, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del misma, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García y Manuel Guerrero Luna.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 97 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A propósito de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

Primero. Que el C. Licenciado Gustavo Medina Contreras, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por un segundo periodo como lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.

Segundo. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso.

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, apruebe el dictamen por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase al titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento al C. Gustavo Medina Contreras, su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Cuarto. Aprobada la ratificación del Magistrado C. Gustavo Medina Contreras, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los días del mes de febrero de 2023.

Ahora bien, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 98 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel, a favor.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por lo anterior, y como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinará el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado

En tal sentido, el **Diputado Juan Manuel Molina García** procede a dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO. En apego y observancia a lo previsto por el artículo 58 de la Constitución Política Local, en los artículos mencionados en el proemio del presente acuerdo y por el resolutive segundo del dictamen número 98 de la comisión de Gobernación,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Legislación y Puntos Constitucionales, se procede a establecer el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, tomando en consideración el resolutivo primero del dictamen de mérito, que señala que el **C. Licenciado Gustavo Medina Contreras**, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, como lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado instruirá a la diputada Secretaría Escrutadora, para que someta a consideración del pleno, solicitando a las y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura si se encuentran a favor o en contra de dicha ratificación, emitiendo su voto de manera nominal.

SEGUNDO. El procedimiento de ratificación requiere de una votación de las dos terceras partes de las y los diputados que integran este Congreso, ya que con él se ratifica **al C. Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, en los términos del párrafo sexto del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que de no alcanzar la mayoría calificada, se estará a lo dispuesto por el último párrafo del numeral 58 de la Constitución Política Local, que señala que si el Congreso resuelve la no ratificación a dicho cargo, éste cesará en sus funciones a la conclusión del periodo para el que fue nombrado y se procederá a realizar un nuevo nombramiento en término de este artículo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en sala de juntas “Dr. Francisco Dueñas Montes”, a los seis días del mes de septiembre de 2023.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por consiguiente, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobado en el Dictamen número 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Para lo cual, pide a la Diputada Secretaria Escrutadora, solicite a las Diputadas y a los Diputados que integran esta XXIV Legislatura, si están a favor o en contra de la ratificación o no ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En relación a ello, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor de la ratificación del Magistrado Gustavo Medina Contreras, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En este contexto, el Diputado Presidente, una vez concluida la votación, comunica que: “Esta XXIV Legislatura ratifica en su encargo al Licenciado Gustavo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Medina Contreras, para continuar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California a partir del nueve de marzo del dos mil veinticuatro y solo podrá ser privado del cargo en cualquiera de los supuestos establecidos en la fracción IV del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o hasta el término que marca el inciso B) de dicha fracción que concluiría el ocho de marzo del dos mil treinta y tres.

Por otra parte, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 99 de la Comisión del Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 168 y 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 168.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura del Estado.

I.- (...)

II.- - Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón, régimen disciplinario y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, así como de la reglamentación a que hacen referencia los artículos 293 y 294 de esta Ley.



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

III a la XLII.- (...)

ARTÍCULO 294.- Las y los Jueces del Poder Judicial al retirarse del cargo tendrán derecho a recibir una prestación periódica y temporal que garantice su independencia y autonomía en la función judicial, el cual tendrá carácter de intransferible en vida, y será equivalente por lo menos al cincuenta por ciento de la remuneración que perciban las y los jueces en activo, por un periodo máximo de nueve años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su retiro. Las y los jueces tendrán derecho a esta remuneración cuando se retiren del cargo con motivo de alguno de los siguientes supuestos:

I.- Haber cumplido los setenta años de edad;

II.- Haber desempeñado el cargo por un periodo de por lo menos quince años en el ejercicio del cargo; o,

III.- Que les haya sobrevenido una incapacidad física o mental que les impida continuar en el desempeño de su función.

Las y los jueces que solicite su retiro voluntario, antes de haber cumplido quince años en el ejercicio del cargo o bien que no hubiere sido ratificados en el mismo conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, accederán a la prestación a que hace referencia este artículo, por



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

el plazo proporcional que corresponda a sus aportaciones, en los términos que disponga el reglamento respectivo.

Las y los jueces que hayan sido removidos de su cargo, en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto, inciso d), del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o por resolución judicial, no tendrán derecho a la prestación regulada en el presente artículo, sin embargo, podrán solicitar la devolución de las aportaciones que hubieren efectuado durante el ejercicio de su función; exceptuando las cantidades destinadas a la administración del fondo correspondiente.

El Consejo de la Judicatura expedirá el Reglamento para el otorgamiento de la prestación regulada en el presente artículo, donde se determinen los conceptos, esquemas, cuantía, términos y condiciones para su entrega o transferencia a beneficiarios, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes.

El Reglamento deberá contemplar la creación de un fondo en el que, mediante estudios de índole actuarial, se establezcan los plazos y montos de aportaciones económicas que les corresponden a las y los Jueces, así como los esquemas de compensación de las aportaciones los años en que no las hubieran realizado y demás

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

lineamientos que sean necesarios para garantizar el otorgamiento de esta prestación.

El Reglamento debe establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer al fondo correspondiente sin excepción alguna, las y los Jueces del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura deberá expedir el Reglamento de la prestación periódica y temporal que garantice la independencia y autonomía en la función judicial, de las y los Jueces del Poder Judicial del Estado a que se refiere el presente Decreto, dentro de un plazo no mayor a 90 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 99 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 99 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Agotados los dictámenes, el Diputado Presidente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este recinto al **ciudadano Gustavo Medina Contreras**, a quien pide levantar su brazo derecho para llevar a cabo la **Toma de Protesta** correspondiente, siendo en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

los siguientes términos: **"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE OS HA CONFERIDO?"**. Contestando el ciudadano Gustavo Medina Contreras: **"SÍ PROTESTO"**. Continúa el Diputado Presidente, diciendo: **"SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDE Y SI LO HACE QUE SE LO PREMIE"**.

A continuación, el Diputado Presidente **decreta un receso**, secundado por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, siendo las dieciséis horas con ocho minutos; **reanudándose la sesión a las diecisiete horas con cuatro minutos, una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia.**

Se pasa al siguiente punto del orden el día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Por consiguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Subsecretario de Infraestructura de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México en Baja California, Ing. Jesús Felipe Verdugo López, para que en el ámbito de sus competencias, considere la construcción de una rampa de emergencia que se ubique en las inmediaciones de la caseta de cobro “El Hongo”, en el Kilómetro 92 de la carretera Mexicali-Tijuana.

***Dado** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a la MTRA. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Titular de la Secretaría de Economía y al DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Titular de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, a que en el ámbito de su competencia, actualicen las normas oficiales mexicanas o en su caso emitan una nueva en donde se establezcan **los requisitos mínimos de equipamiento para establecimientos de salud donde se realicen procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos bajo sedación fuera de quirófano**, como son los Consultorios de Atención Médica Especializada Independiente o no ligados a un Hospital, Tipo III, contemplando el otorgamiento de licencia sanitaria, que deberá ser complementada con un Permiso Sanitario para Adquisición de Medicamentos que son o contienen Estupefacientes o Psicotrópicos (COFEPRIS-03-003) y Permiso Sanitario para Manejar Libro de Medicamentos Controlados (COFEPRIS-03-005), a fin de que el establecimiento pueda adquirir y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

resguardar los medicamentos necesarios para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran sedación

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, quien solicita sea remitida la misma a la Comisión de Hacienda y Presupuesto** para su análisis respectivo; estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a las siguientes autoridades públicas:

- Al Mrto. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado;
- A la Mrta. Ma. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, Fiscal General del Estado;
- Al Magistrado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado;
- A la Mtra. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali;
- A la LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana;
- Al ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate;
- A la LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, Presidenta Municipal del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito;
- Al LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Ensenada;

- Al LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, Presidente del Concejo Fundacional del Municipio de San Felipe; y,
- Al LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, Presidente del Concejo Municipal Fundacional Municipio de San Quintín.

A que en el ámbito de su competencia, y de contar con edificios públicos que generen concentración de al menos trescientas personas en concurrencia, prevean en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos, en los términos contemplados en el artículo 19 Quinquies, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente al Dr. DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Titular del Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California, a brindar la orientación y capacitación a las autoridades que lo soliciten, sobre el adecuado uso de los desfibriladores externos automáticos.

TERCERO.- Se Instruye a la Comisión de Administración y Finanzas de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, a que en el Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo, para el ejercicio fiscal 2024, prevea la adquisición del Desfibrilador Externo Automático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Quinquies, de la Ley de Salud de la entidad.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Daylín García Ruvalcaba, quien **solicita sumarse a la Proposición** presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, a petición de la inicialista, Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, **turna la Proposición con Punto de Acuerdo, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO.- Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, a fin de que, en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo labores de atención y coordinación con el titular el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para cumplir con el objeto del convenio firmado el año anterior en beneficio de los trabajadores del municipio de Tijuana, Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a las y a los titulares de las 32 entidades federativas para que en el

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

marco de sus atribuciones y facultades constitucionales, giren instrucciones a sus respectivos Secretarios de Seguridad Pública a que fortalezcan las acciones y estrategias en materia de seguridad, en coordinación con el Gobierno Federal en contra de la trata de personas, la pederastia y explotación de menores de edad.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Debido a la anterior aprobación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

ÚNICO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OTORGA RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE BASEBALL REPRESENTATIVO DE BEISBOL EN LA SERIE MUNDIAL DE PEQUEÑAS LIGAS 2023:

| JUGADORES | EQUIPO TÉCNICO |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● ALFREDO CHACÓN ● SANTIAGO ELÍAS HERNÁNDEZ ● JORGE COTA ● JONATHAN JUÁREZ ● JORGE RUBIO ● GAEL LEYVA ● MARKO MEJÍA ● ARTAH LABORIN ● BERNARDO PARTIDA ● JORGE LIZÁRRAGA ● MAYOLO PENA ● JORGE VILLA ● JAMIL MANDUJANO | <ul style="list-style-type: none"> ● FRANCISCO FIMBRES ● FIDEL LÓPEZ ● MARCELO SANTAMARIA |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Debido a la anterior aprobación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la misma, los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Claudia Josefina Agatón Muñiz y Manuel Guerrero Luna; siendo aceptado por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA UNA SOLUCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA AL PROBLEMA DE CARTERA VENCIDA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBIDO A LA PAVIMENTACIÓN DE MALA CALIDAD EJECUTADA POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN DE MEXICALI (CUM) EN LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AZTECAS, VALLE DEL ÁLAMO Y DEMÁS QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA SITUACIÓN.**

D A D O en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer algunas precisiones al respecto.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo Económico, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente y en apego al principio de división de Poderes al Titular del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Presidente ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que generen las acciones necesarias para que en todo juzgado llegue este documento a fin de informar a cada uno de los jueces y juezas la terrible situación que la ciudad enfrenta debido a las zonas federales pertenecientes a drenes que se encuentran tapadas debido a que particulares hacen uso inadecuado de ellos, para que así, se les mencione la importancia y el enorme beneficio que traería el llevar a cabo labores ya sea de revisión, cotejo y/o de opinión de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellos predios que algún particular, empresa u organización busque prescripción a su favor, para que de manera responsable y en apego al artículo 27 Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales se verifique y garantice conforme a las Leyes, normas y procedimientos aplicables, que el espacio físico no pertenece a ninguna autoridad gubernamental, que no se encuentra en zona de riesgo, que no alberga ninguna infraestructura urbana y que se certifique la ubicación y medición topográfica del mismo, a efecto de pudiesen hacerse llegar de los elementos de convicción necesarios con el fin de encontrarse en las condiciones óptimas para resolver conforme a la legislación de derecho positivo vigente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO.- Se exhorta a la persona Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, LIC. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, a efecto de que en los trámites de inscripción de prescripciones y/o posesiones de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, se cerciore de que dichos predios cuenten con todo lo descrito en la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Baja California contando con los límites y colindancias de todos sus lados y que no se encuentren afectando bienes nacionales, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, en el sentido de la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los mismos.

TERCERO.- Se exhorta al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente, Magistrado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que informe si como resultado de las visitas ordinarias a los juzgados civiles, se han encontrado inconsistencias en las resoluciones de los jueces, al momento de decretar a favor de particulares, ya sean personas físicas o morales, prescripciones que en su momento hayan afectado bienes nacionales de los enunciados en el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, y que en caso de ser afirmativa su respuesta, informe también si se han iniciado procedimientos sancionadores en contra de los juzgadores.

CUARTO.- Se exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional del Agua a nivel Federal GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO y al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California FRANCISCO ALBERTO BERNAL RODRÍGUEZ,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a efecto de que en los procedimientos judiciales en materia de prescripciones, se constituyan en los juicios personal de la dependencia a su cargo, a fin de dar cabal cumplimiento a su obligación de administrar los bienes nacionales enunciados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de: la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo; al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez; al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Baja California (SIDURT), Arturo Espinoza Jaramillo, al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego; al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), Armando Carrasco López; y a la Presidenta del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Norma Alicia Bustamante Martínez a través de la Dirección de Administración Urbana (DAU), Rogelio Guzmán Obispo y el Departamento de Catastro, así como del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), Ramón Ramsés Romero Araiza; para que en la medida de sus atribuciones, colaboren con el Poder Judicial para el cumplimiento de este exhorto, así como para continuar con los trabajos de la Mesa de Drenes.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a efecto de que, en el marco de sus

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

respectivas competencias, realicen acciones jurídicas de colaboración y de gestión financiera, programática y presupuestaria que atiendan y brinden una solución integral y permanente al problema de la falta de atención de salud especializada en Baja California y avance en un Plan Estratégico y de gestión con la Federación para contar con un Hospital de Tercer nivel con atención a enfermedades oncológicas y hematológicas, además de otras enfermedades de alta especialidad en el Estado.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que realice los trabajos necesarios de presupuestación y coordinación con Estado, mismos que consoliden la instalación de un Hospital de Tercer Nivel a Baja California.

TERCERO: Se exhorta respetuosamente al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a efecto de que, en el marco de sus respectivas competencias, la Secretaría de Salud establezca una fuerte campaña de información sobre la prevención y detección oportuna del Mieloma múltiple, leucemia, cáncer colorrectal, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer de pulmón, cáncer cervicouterino, cáncer infantil, entre otros.

CUARTO: Se exhorta respetuosamente a la Delegada del IMSS en Baja California Dra. Desiree Sagarnaga Durante, para que, desde ahora y hasta el momento en el que contemos con un Hospital de Tercer Nivel en Baja California, en el marco de sus respectivas competencias, establezca un registro e instruya en su personal, la gestión puntual de citas de todas las personas que requieren ser atendidas en los Hospitales especializados que se encuentran en otras regiones, para dar un oportuno apoyo y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

seguimiento a la ciudadanía bajacaliforniana que en su desesperación por no encontrar cita, abandona su proceso y su enfermedad empeora hasta arrebatarle la vida.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo a favor la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Al mismo tiempo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde hace uso de la voz solicitando adherirse la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional, posteriormente intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Julio César Vázquez Castillo, María del Rocío Adame Muñoz,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Araceli Geraldo Núñez y Juan Manuel Molina García, quien hace unas adiciones siendo aceptadas por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Aunado a esto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo con las adiciones presentadas, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Proposición**, con **dispensa de trámite**; estableciéndose en los **siguientes términos**:

ÚNICO. - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO **A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LICENCIADA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA, EL PATRONATO ALIANZA EMPRESARIAL**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN SU MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de septiembre de 2023.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede de nueva cuenta el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su segunda Proposición, con dispensa de trámite;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

ÚNICO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA REDOBLÉN ESFUERZOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA RICKETTSIOSIS, TANTO A PARTICULARES COMO A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Del mismo modo, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ahora bien, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición**, con **dispensa de trámite**; estableciéndose en los **siguientes términos**:

ÚNICO. - SE CITE A COMPARECER ANTE ESTA H. ASAMBLEA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO, **J. NEZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN**, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE O INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN EL MANEJO DE APOYOS SOCIALES AL INTERIOR DE SU SECRETARIA Y QUE FUERON DENUNCIADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE TIENEN QUE VER CON LA DESTITUCIÓN DE LA EX COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA VALERIA OSEGUERA HERRERA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes**.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición,** con dispensa de trámite; estableciéndose en los **siguientes términos:**

ÚNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA H. ASAMBLEA LO SIGUIENTE:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- 1) ¿A cuánto asciende el recurso destinado para el programa FOGABAC en Baja California?
- 2) ¿Cuál es el monto que a la fecha se ha ejercido de dichos recursos?
- 3) ¿Cuáles son los requisitos y trámites para acceder a este programa?
- 4) ¿Cómo se distribuyen los fondos de este programa? Y ¿Cuáles son los criterios para su otorgamiento?

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **“Posicionamientos”** y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento relativo a la celebración del 05 de septiembre como el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, quien a su vez le **concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar en su nombre y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento, relativo a la educación financiera a niñas y niños.**

Del mismo modo, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento, relativo**

a la destrucción del santuario de animales en cañón San Carlos, Ensenada

B.C.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, el Diputado Presidente le pide a la Diputada Secretaria, proceda al pase de lista, solicitado por el Diputado Juan Manuel Molina García, certificando la asistencia de los siguiente ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Sánchez Allende Liliana Michel y Peña Chávez Miguel. No encontrándose presente los siguientes ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Martínez López Sergio Moctezuma y Navarro Gutiérrez Víctor Hugo.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día 21 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las diecinueve horas con veintiséis**

minutos del día jueves siete de septiembre del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, es aprobado por mayoría...**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** porque...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada el acta referida...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Aquí tengo el megáfono compañeros...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Va a ver un respeto a la pregunta que hago? Compañero.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se continúa con el siguiente apartado...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañero ¿me va a contestar?
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Ya Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, contésteme. A ver...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya le dije que no, no le voy a contestar, me voy a reservar el derecho.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Presidente...A ver no estamos en la Primaria, estamos en un Congreso...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí Diputado Manuel Guerrero, no hay necesidad...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Cómo permite que...resultados diferentes.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, hay que permitirle al Diputado el uso de la voz.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si le estoy enseñando el documento del más alto valor jurídico...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si no le gusta la respuesta o no está de acuerdo, utilice los medios legales.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Con el argumento de que vaya a los tribunales, va a llegar la resolución del Tribunal y por ahí mismo se la van a pasar.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y los vamos a someter a ella, punto
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Manuel Guerrero, yo quiero hacer uso de la voz porque usted hizo alusión a mi persona...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Suficientemente discutido el tema, se continúa con el siguiente apartado

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** No por la discusión del tema...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Relativo a "Comunicaciones oficiales" ...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sino porque usted hizo un señalamiento...
- **LA C. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputado...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Para desahogar, relativo al inciso a) de los Comunicados, se hace del conocimiento de esta Asamblea que se recibieron en esta Presidencia...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Lo único que sí les digo, es que vamos a estar continuando el desarrollo de la sesión...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes...

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023)

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 29 BIS a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, tiene como objeto que los organismos públicos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los hombres padres solteros.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el proceso de municipalización en la entidad, en materia de creación de municipios.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 182 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto cambiar la redacción para que se lleve a cabo la realización del delito de estupro.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, a nombre propio y en representación del Partido Fuerza por México, por la que se reforma el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto fortificar el tema de las comparecencias que realizan los funcionarios públicos ante esta Soberanía.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dунnía Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 28 BIS, así como sus fracciones I, II y III de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto que se implemente buzón para recepción de denuncias anónimas por acoso escolar dentro de los centros educativos de Baja California.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan dos párrafos al apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto establecer que la educación tendrá un enfoque apartidista y que queda prohibida cualquier práctica que tenga como fin el adoctrinamiento político-partidista del alumnado en cualquier nivel.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 139, 171, 179, 180 TER, 266 y 306 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto agravar la pena hasta en una mitad para quienes cometan los delitos de lesiones,

amenazas, violación, abuso sexual, lenocinio e intimidación, cuando la víctima se encuentre embarazada.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción II del artículo 7 del TITULO PRIMERO “DE LAS BASES DEL REGIMEN MUNICIPAL” en el CAPITULO PRIMERO “DISPOSICIONES GENERALES” de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que garantice el principio de paridad de género en los nombramientos de los funcionarios Municipales de Baja California.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 8, 11 y 13 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Ley conforme a la estructura gubernamental y fortalecer el derecho humano a la educación de las personas con espectro autista.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 18, 19, 20 Ter; 22, 31, 33, 45 y 47; crea los artículos 18 Bis, 20 QUATER, 20 QUINQUIES, 20 SEXIES; 26 QUINDIECIES, 26 SEXDIECIES; y modifica la denominación del Título Segundo para quedar; “TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ÓRDENES DE PROTECCIÓN, REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”, adiciona el Capítulo III denominado “DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” y se recorre el número de los capítulos subsecuentes, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene como objeto fortalecer el proceso para declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y agregar estrategias para atender la declaración de alerta de violencia de género y armonizar el término para la emisión de órdenes de protección.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dунnía Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 6 adicionando la fracción XX de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto que se instalen videocámaras para protección de las escuelas en horarios que no hay clases.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 318 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer como agravante del delito de usurpación de funciones públicas el instalar retenes, puntos de control, revisión o supervisión falsos o que simulen ser de carácter oficial.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma el artículo 28 del Código Fiscal del Estado, tiene como objeto clarificar el pago en especie de los créditos fiscales.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley del Secreto Profesional del Periodista para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar el secreto profesional del periodista.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se que adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 2; y las fracciones VI y VII al artículo 14; y el artículo 20 BIS a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer las bases y principios de esta Ley, así como adicionar medidas para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar en el Estado.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que reforma el artículo 9 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer al Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado con herramientas jurídicas que le permitan participar en el diseño del programa del cual derivarán las acciones gubernamentales de solución al problema de violencia familiar.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 7, apartado A párrafo séptimo, y 49 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Baja California, tiene como objeto garantizar a los ciudadanos que disfruten de una atmósfera libre de contaminantes, en el que puedan respirar aire limpio con los menores índices de concentración de material particulado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia J. Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se deroga el primer párrafo del artículo 56 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto enaltecer el derecho humano a la identidad.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, y el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por la que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69, 90 UNDECIES y 90 DUODECIES, así como la denominación del Capítulo XI del Título Quinto, para llamarse “DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA HIPOTECARIA”, trasladándose la denominación y el contenido actual de dicho Capítulo a un Capítulo XII Título “DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS”, y que adiciona los artículos 58 BIS y 90 TERDECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios y que a continuación se describen, propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para enajenación a título oneroso mediante los procedimientos previstos en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si avanzamos en el desarrollo de la sesión y no permiten el uso de la voz, me voy a ver obligado... con el megáfono...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuamos con el... una moción de orden Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** No es amenaza...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Que él es libre de hacer lo que quiera.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Estoy haciendo del conocimiento...

EL C. DIP. PRESIDENTE: y que haga lo que él quiera...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Que voy a hacer...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuamos con el siguiente apartado referente a Dictámenes...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si no me permiten el uso de la voz ahorita...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la voz, a la Diputada
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Tiene que responder...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Liliana Michel Sánchez Allende...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver el Presidente de la Junta de Coordinación.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Aquí tengo el megáfono para hacerlo.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver, aquí está el Presidente de la Junta de Coordinación, que responda a la pregunta que le hago, ¿Por qué si es el mismo caso, por qué el resultado es diferente? Es todo, explíquelo usted que es un hombre de tanto conocimiento. ¿Por qué a los compañeros Samy y Rosy se les Coordinó y al compañero no se le coordina, a ver lo convoco amablemente, explíqueme?
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Es que no hay una explicación legal por eso guarda silencio el Diputado Molina.
- **LA C. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** A ver Diputado, si no acepta...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado una moción de orden.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, es que quiero que me explique, estoy de acuerdo que usted desprecie este documento porque pues trae usted una instrucción, ya lo pagará más que jurídica lo va a pagar políticamente, eso yo se lo aseguro se lo aseguro, pero quiero que el señor Presidente de la Junta de Coordinación nos explique ¿Por qué sí coordinó a dos compañeros que estaban sin partido? Y al compañero Moctezuma no lo coordina.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Aprobamos...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Qué pasó? Que lo explique ahí está, es un hombre de conocimiento jurídico.
- **LA C. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Y si no quiere contestar...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Aprobamos una orden del día, señor Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por eso, instrúyalo usted por favor que responda.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Yo no puedo instruir.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es lo único que responda el compañero y va a decir: Porque se me pega mi gana y ya.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, solo por, por intentar averiguar si con eso usted regresa al orden Diputado Blásquez...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Estoy en el orden compañero...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame, permítame...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Estoy defendiendo un derecho de mi Partido, un derecho.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame que diga algo
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, es que no me desvíe
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No me desvíe la conducta,
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** El que hace el orden aquí soy yo...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañero...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Escuche, escuche...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** El que está defendiendo el orden jurídico del Estado...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Escuche...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** En el Congreso soy yo...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Me queda claro que no escucha...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Y eso usted no lo puede modificar...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Voy a esperar ya, ahora sí, si usted acudiera más seguido al Congreso sabría que a partir de que su servidor funge como Presidente de la Junta de Coordinación y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, en ninguna sesión de la Junta de Coordinación, estuvo la Diputada Rosa García Zamarripa, fue en otro período y tampoco estuvo otro Diputado que no fuera, incluyendo al Diputado Román, dejó de acudir cuando su servidor fue, entonces no hay explicación Diputado Blásquez, yo no los coordiné en la Junta de Coordinación, me queda claro que usted está ayuno de esa información, entonces si ya quedó claro no tengo explicación que darle porque nunca estuvieron...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Porque...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Permítame...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Porque usted consideró que no tendrían que ir...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Durante el ejercicio, durante el ejercicio...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Eso es una decisión discrecional suya...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Durante el ejercicio en el que... -

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No está reglamentado...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** En el que he fungido como Presidente de la Junta, ¿sí? Ya le respondí, permita que este Congreso, le pedimos encarecidamente y de favor, atendiendo a su prudencia y diplomacia política de la que se jacta, permita a este Poder Legislativo hacer su trabajo y deje esos temas vaya y quéjese, aquél que sienta que se le afectó un derecho, allá hay tribunales, acuda a ellos, esa es una invitación que le hago con el poco conocimiento de derecho que pueda o mucho que tenta yo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** La respuesta es porque usted no quiso, esa es la respuesta ¿sí?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Se los anticipé...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Porque el señor no quiso por eso no se coordina. Así se maneja este Congreso.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo quiero hacer uso de la voz. Sí, yo quiero hacer uso de la voz Diputado por alusión que usted hizo en mi persona.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a conceder el uso de la voz, para ver si así nos deja continuar con esta sesión y con el orden del día aprobado, porque este Pleno es un Colegiado y se hace todo por mayoría de votos y cada vez que intentamos iniciar el orden del día que fue aprobado por la mayoría de los Diputados presentes, usted siempre tiene algo que mencionar, pero se le va a dar el uso de la voz en aras de que a ver si así nos deja continuar con el orden del día aprobado por la mayoría de Diputados y Diputadas.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Imagínense ustedes, cada que se trata de hacer efectivo un derecho de nosotros, establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y que no nos lo concedan, por ejemplo en una discusión de un dictamen en ocasiones no nos han cedido el uso de la voz, como sucedió en octubre del 2022 cuando fue el tema de la votación del aumento a las tarifas del agua potable y que la respuesta del Diputado Molina sea, ve a hacer efectivo tu derecho en un tribunal, entonces arribamos a la conclusión de que cada que se trate de que nosotros como Legisladores, quiéramos el reconocimiento de un derecho, tenemos que ir a lograr el reconocimiento de ese derecho a un tribunal en lugar de que como personas sensatas de este cuerpo colegiado quien dirige los trabajos que es el depositario del Poder Legislativo que es el Diputado Manuel Guerrero, revisa la Ley y diga; sí, si tiene derecho pues por qué va ir a un tribunal, sería aberrante hay que respetarle su derecho que haga uso de la voz. Ahora bien, quiero llegar a la parte

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

conclusiva de lo que él hizo alusión a mi persona, donde él afirma, el Diputado Manuel Guerrero que no he solicitado, la incorporación al Grupo Parlamentario del PT, debe él de saber que el 13 de abril del 2023 me separé del Grupo Parlamentario de MORENA y solicité que políticamente fuera adherido o ojo, políticamente fuera adherido al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo por lo siguiente: Porque nosotros, si yo soy integrante del Grupo Parlamentario, en su momento de MORENA, tenemos una limitación legal establecida en el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica que dice: El Diputado que hay pertenecido a un grupo parlamentario jamás podrá pertenecer a otro grupo parlamentario de su grupo parlamentario original, esto ¿Qué quiere decir? Que, si yo estaba en el Grupo Parlamentario de MORENA, jamás de acuerdo a lo que dice este artículo puedo políticamente incorporarme al Partido del Trabajo, por ello, solicité que políticamente adherirme. Ahora bien, esto es en relación a su servidor pero no se trata igual a los iguales porque al compañero Román Cota pertenecía al Grupo Parlamentario del PRI y en enero de este 2023 deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del PRI y entonces a él sí le dan cabida para pertenecer al Grupo Parlamentario de MORENA y así le refutan y le reconocen como tal aun cuando la Ley lo prohíbe, entonces en conclusión; no hay un trato igual y equitativo a los demás legisladores y si ellos dicen que hay limitación de que yo pertenezca al Grupo Parlamentario del PT, entonces ¿Por qué le reconocieron al compañero Román Cota cuando se fue del PRI como parte del Grupo Parlamentario de MORENA?, conclusión, entonces ¿Por qué no me permiten? si hay a él le aplicaron esa regla e hicieron una aplicación inexacta de la Ley ¿Por qué no hacen la aplicación inexacta también conmigo? Y entonces, estamos parejitos y nadie se queja, nadie se inconforma y a

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

todos nos respetan el mismo derecho, aun cuando vaya en contra de la norma, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Sergio, continuando con el siguiente apartado referente a "**Dictámenes**" se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes. Diputada...

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Si me permite Diputado Presidente, dar cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado Presidente, solicito someter a consideración de la presente Asamblea dispensar la lectura total del Dictamen No. 19 que presenta la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, para que únicamente se dé lectura al proemio y puntos resolutivos, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fue circulado a la totalidad de las Diputadas y Diputados de esta legislatura. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Secretaria Escrutadora tenga usted el favor, someter en votación económica la dispensa solicitada por la Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada, continúa con el uso de la voz Diputada Liliana Michel

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:**

DICTAMEN No. 19 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativas de reforma a diversos ordenamientos en materia de Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, presentada por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Mtro. Catalino Zavala Márquez, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California y por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por lo que someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, así como la modificación en la identificación del capítulo II para denominarse "Del Órgano de Gobierno" y del capítulo III para denominarse "De la Persona Titular del Centro" y se adicionan los artículos 4 BIS, 4 TER y 24 a la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Baja California en materia de coordinación y vinculación interinstitucional de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación y todas aquellas que de acuerdo a las facultades establecidas en la normatividad local contribuyan a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia en contra de las mujeres, **las adolescentes y las niñas.**

ARTÍCULO 2. Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California como un organismo descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior y que se integrará por la representación de las autoridades que se contemplan en esta Ley.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, tendrá su domicilio legal en el municipio de Tijuana; y podrán establecerse oficinas o delegaciones en el Estado priorizando los municipios con mayor índice de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

I. Centro: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

II. Junta de Gobierno: Órgano rector del Centro;

III. Ley: Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

IV. (...)

V. Órgano Interno de Control: La unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Centro, así como la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 4. El Centro es un espacio multidisciplinario e interinstitucional que tiene como objeto brindar, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento. Asimismo, tendrá por objeto:

I a VI. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 4 BIS. El Centro deberá proporcionar o gestionar que por conducto de las autoridades correspondientes se brinden de manera gratuita, como mínimo los siguientes servicios:

I. Atención médica y psicológica, incluyendo atención terapéutica de contención emocional;

II. Asesoría y orientación jurídica;

III. Representación legal en materias penal, familiar, civil y demás que se requieran, en los términos que dispongan las leyes;

IV. Gestión de expedición de documentación oficial;

V. Servicios de albergue temporal o tránsito;

VI. Servicios de cuidado y atención infantil;

VII. Servicios de trabajo social;

VIII. Servicios de protección de seguridad a víctimas en situación de riesgo grave o falta de red de apoyo familiar o comunitario para lo cual se coordinarán con los refugios para víctimas de violencia;

IX. Acceso a la justicia a través de agencias del Ministerio Público especializadas en violencia contra las mujeres;

X. Asesoría, capacitación y servicios para el empoderamiento social y económico;

XI. Gestionar el acceso a servicios educativos;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XII. Programas de incorporación de las mujeres víctimas de violencia al mercado laboral;

XIII. Los demás servicios que contribuyan al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Centro facilitará el acceso a la justicia las 24 horas todos los días del año, y se deberá garantizar que en los servicios que se brinden se cuente con personas intérpretes de lenguas indígenas, así como en condiciones de accesibilidad para mujeres con discapacidad, incluidas personas intérpretes de lengua de señas mexicanas y asistencia personal en caso de que se requiera.

Los servicios se proporcionarán con independencia de que exista o no una denuncia por los hechos de violencia.

ARTÍCULO 4 TER. Los servicios que brinde el Centro deberán ejecutarse bajo los principios previstos en el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar interinstitucionalmente a las autoridades competentes para garantizar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a la justicia con la debida diligencia y desde la perspectiva de género, así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y asegurar un acceso rápido y eficaz a los programas establecidos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

para ello, realizando las gestiones ante las autoridades competentes;

II. (...)

III. Diseñar y ejecutar acciones, programas y planes de coordinación con las autoridades en materia de prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra **las mujeres, las adolescentes y las niñas;**

IV. (...)

V. Solicitar los mecanismos de financiamiento con recursos federales a través de los programas, estatales y municipales para mejorar el funcionamiento y equipamiento de sus instalaciones;

VI. (...)

VII. Promover ante las autoridades competentes las órdenes y medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres, así como la de sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, incluyendo su solicitud y prórroga;

VIII. (...)

IX. Diseñar e implementar acciones que eviten la victimización secundaria de las mujeres víctimas de violencia;

X. Garantizar a las mujeres información sobre los mecanismos de acceso a la justicia. A las mujeres con discapacidad, se les pondrá, se les podrá brindar asistencia temporal, y a las mujeres,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

adolescentes y niñas sordas, en su caso, teléfonos de emergencias adaptados;

XI. Proporcionar orientación y asesoría jurídica, así como representación legal a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad;

XII. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, el acceso a los servicios de salud, trabajo social y de empoderamiento económico y social;

XIII. Asegurar la aplicación de los ajustes de procedimiento para que las mujeres con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos;

XIV. Gestionar ante autoridades públicas e instituciones privadas los apoyos necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan tener acceso a los servicios que proporciona el Centro;

XV. Realizar visitas domiciliarias en hogares, instituciones públicas o privadas, donde se encuentren mujeres con discapacidad que probablemente estén siendo víctimas de violencia, así como gestionar los apoyos y medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad personal. Se podrán realizar estas visitas cuando exista información suficiente sobre la ocurrencias de los hechos, incluso mediante denuncia anónima. Las mujeres con discapacidad pueden rehusarse a la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

entrevista durante estas visitas cuando estén en condiciones de manifestarlo;

XVI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO II

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6. El **Centro**, en concordancia con la Ley Paraestatal estará a cargo de una Junta de Gobierno y **de una persona** Titular.

ARTÍCULO 7. La Junta de Gobierno, **es el órgano rector del Centro**, y estará integrada por **la persona titular** de las siguientes dependencias, **entidades y organismos:**

I. (...)

II. La Secretaría de **Hacienda**;

III. La Secretaría de **Educación**;

IV. (...)

V. La **Fiscalía** General **del Estado**;

VI. La Secretaría de Seguridad **Ciudadana**;

VII. La Secretaría de **Bienestar**;

VIII a IX. (...)

X. Una persona representante de la Administración Pública Municipal;

XI. Una persona representante de Sociedad Civil.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En el caso **de la persona** representante de la Administración Municipal, lo será del municipio bajacaliforniano en donde se encuentre ubicado el **Centro**.

Por cada **persona integrante** de la Junta de Gobierno existirá **una** suplente debidamente acreditada para ejercer las facultades de **la persona** titular **integrante** ante la Junta, y quien tendrá por lo menos el cargo de director de área o su equivalente, salvo la **representación** a que se refiere la fracción **XI** de este artículo.

La Persona Titular del Centro fungirá como Secretario de la Junta de Gobierno, teniendo solo derecho a voz en el desarrollo de sus sesiones.

ARTÍCULO 8. Podrán participar en las sesiones de la Junta de Gobierno solo con derecho a voz en calidad de invitadas:

I. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia;

II. La Titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos,

III. Las y los representantes de organizaciones sociales afines a las actividades del Centro.

ARTÍCULO 9. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno contemplados en las fracciones I a la IX del artículo siete de esta Ley, durarán en su cargo en tanto sean titulares de las Dependencias, **entidades u organismos de que se trate**. Los cargos serán honoríficos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 10. Las Sesiones que se celebren la Junta de Gobierno, serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, en forma trimestral, teniendo **la persona que preside** la Junta de Gobierno, la facultad de convocar a **las demás personas integrantes** para la celebración de sesiones.

Para la validez de las sesiones se deberá contar con la mitad más uno de sus integrantes, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, contando con voto la calidad, contando con voto de calidad la Persona Titular de la Presidencia.

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Junta de Gobierno:

I a III. (...)

IV. **Se deroga;**

V a VI. (...)

VII. Otorgar en favor de **la Persona Titular del Centro** Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley;

VIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda **la Persona Titular del Centro;** y,

IX. (...)

CAPÍTULO III

DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 13. Al frente del **Centro** estará la **Persona Titular del Centro** a quien se designará y removerá libremente por la **persona Titular del Poder Ejecutivo** del Estado.

ARTÍCULO 14. Para **ocupar la titularidad del Centro**, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar en** pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con** Título Profesional;
- III.** Ser mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco al momento de su designación;
- IV. (...)
- V.** No ser **ministra o** ministro de ningún culto religioso ni líder partidista;
- VI.** No haber **obtenido condena** por la comisión de ningún delito intencional;
- VII. Tener experiencia comprobable en el ramo de derechos humanos de las mujeres y atención a mujeres a víctimas de violencia con perspectiva de género;**
- VII.** No desempeñar ningún otro empleo, cargo, puesto o comisión, con excepción de los honoríficos y los relacionados con la docencia;
- VIII.** No haber obtenido condena por sanción relacionada con violencia contra las mujeres en razón de género;
- IX.** No contar con inhabilitación para el ejercicio de un cargo público a nivel estatal o federal;

X. No tener sentencia firme por la comisión intencional de cualquiera de los delitos o ilícitos a que se refiere el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Federal;

XI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 15. La **Persona Titular del Centro** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. (...)

II. Representar legalmente al Centro, con facultades en los términos que apruebe e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de dominio, de administración, para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas de carácter laboral, y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el **Centro** sea parte, con todas las facultades generales y especiales exceptuando los actos de dominio que tengan por objeto la compra o enajenación de inmuebles;

III a IV. (...)

V. Coordinar las actividades de las dependencias públicas que por colaboración institucional se enfoquen en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, **así como coordinar aquellas actividades que realice el personal de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, Fiscalía, Poder Judicial, órganos autónomos; así como otras**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

instituciones del sector público federal y municipal, y organizaciones de la sociedad civil que, por colaboración interinstitucional, laboren en el Centro;

VI a IX. (...)

X. Establecer la base de datos en la que se contengan los registros de la contención que se brinda en el Centro;

XI. Participar, con derecho a voz, pero sin voto, en las reuniones de la Junta de Gobierno;

XII. Rendir un informe de labores cuando menos una vez al año a la Junta de Gobierno;

XIII. Elaborar y aplicar el Reglamento Interior del **Centro** el cual será sometido a la Junta de Gobierno para su aprobación;

XIV. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación y el proyecto **de presupuesto del Centro, y aplicar los recursos financieros adoptados a los proyectos institucionales;**

XV. Formular y presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de planes y programas para el desarrollo de las funciones del Centro;

XVI. Conducir las relaciones laborales, removiendo y dando por concluida la relación laboral de las personas trabajadoras del Centro, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVII. Elaborar proyectos de convenios de colaboración interinstitucional con dependencias de la administración pública

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

estatal, otras instituciones del sector público federal y municipal, y organizaciones de la sociedad civil;

XVIII. Dar seguimiento a los planes y programas de atención a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las medidas de protección necesarias y acceso efectivo a los procedimientos de procuración y administración de justicia;

XIX. Difundir los servicios que se proporcionan en el Centro a las mujeres víctimas de violencia;

XX. Rendir a la persona titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Congreso del Estado, un informe anual sobre las actividades realizadas en el Centro;

XXI. Elaborar los protocolos o manuales para la operación del Centro, conforme a lo previsto en el artículo 59 Septies, fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

XXII. Remitir al Poder Ejecutivo del Estado, el Reglamento interno del Centro aprobado por la Junta de Gobierno, para los efectos que correspondan;

XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asunto que competa al Centro, de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y,

XXIV. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno, y que establezcan las Leyes y el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 16. El patrimonio del **Centro** estará constituido por:

I. (...)

II. Los ingresos que obtenga por actividades que fortalezcan su condición patrimonial;

III a V.- (...)

ARTÍCULO 18. El Control y vigilancia de los recursos y las prácticas de **las personas empleadas** del Centro estarán a cargo del **Órgano Interno del Control**.

La Persona Titular de este órgano será nombrada y removida libremente por la Persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública.

ARTÍCULO 19. Es labor **del Órgano Interno de Control** el evaluar, detectar, controlar y sancionar prácticas ilegales de **las personas servidoras públicas**, dirigiendo su actuación con enfoque de carácter preventivo.

También recibirán quejas y denuncias ciudadanas que se presenten contra servidores públicos relativos al incumplimiento de las funciones o violaciones de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado de Baja California, así como inconformidades generadas en el servicio que se presta en el **Centro**.

ARTÍCULO 20. La **Persona Titular del Órgano Interno de Control** asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz cuando se traten asuntos relacionados con sus atribuciones.

ARTÍCULO 22. Las relaciones laborales entre el Centro y **las personas trabajadoras de éste** se regirán por el Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal adscrito y asignado al Centro mantendrá su vínculo jerárquico y laboral con cada una de las dependencias, entidades u organismos de donde en su caso procedan, y deberán ajustar su desempeño a los reglamentos, lineamientos, demás reglas de operación que se emitan para sus funciones dentro del Centro.

ARTÍCULO 24. Todo el personal adscrito y designado a los Centros deberá estar sensibilizado y profesionalizado en atención a las víctimas de violencia de género desde la perspectiva de género, y en derechos humanos de las mujeres, además de recibir capacitación permanente para su actualización.

TRANSITORIOS

Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación del perio...en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO.- La Persona Titular de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California en un plazo que no exceda de sesenta días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la adecuación del Reglamento Interno del Centro en términos de estas reformas.

TERCERO.- El cumplimiento e implementación de todas las acciones que deriven de las presentes reformas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal en el que las mismas entren en vigor y en los subsecuentes, así como a los convenios que el Estado suscriba con el Gobierno Federal en términos del artículo 59 Nonies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; sin excluir la responsabilidad de las entidades, organismos y dependencias Estatales y Municipales de programar y presupuestar para el ejercicio presupuestal inmediato posterior al inicio de vigencia del presente Decreto, el recurso que se requiera para el cumplimiento de lo dispuesto por éste.

CUARTO. - Las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal involucradas, favorezcan la coordinación de acciones que propicien la optimización de recursos y la infraestructura con la que actualmente se cuenta, así como la homologación o creación de protocolos de acción necesarios.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 3 BIS, 7, 8, 28, 32, 35, 36 y 44 quinquies de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo 3 BIS. Las víctimas **directas o indirectas de cualquier** de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. al X. (...)

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y personas defensoras de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las mujeres con discapacidad tendrán derecho a que los procedimientos sean accesibles y a que se realicen los ajustes de procedimiento necesarios para ello. Las mujeres sordas tendrán derecho a contar con interpretación en lengua de señas mexicana, la cual será proporcionada gratuitamente.

Los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con todas las condiciones necesarias para proporcionar atención, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Artículo 7. La Violencia Familiar: Se considera violencia el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, **cuya persona agresora** tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Los gobiernos estatal y municipales en forma coordinada, implementarán y operarán un sistema de información en el que se registren

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

exclusivamente las denuncias de investigaciones de violencia familiar o violencia vicaria, lo que permitirá a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, detectar en forma inmediata la reincidencia de **toda persona agresora**, a efecto de determinar en forma eficaz las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima. **También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo respecto de la víctima, aunque no tenga una relación de parentesco.**

Artículo 8. El Gobierno del Estado y los gobiernos Municipales, en el respectivo ámbito de sus competencias, en materia de violencia familiar deberán desarrollar los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación, que son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas y víctimas indirectas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando **la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado, y** deberán:

I a VIII. (...)

Los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación a los que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán tener un enfoque diferenciado con el objeto de ajustarse a las condiciones específicas de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 28. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Corresponde a **las personas** responsables de los refugios desde la perspectiva de género, **interseccionalidad y enfoque diferenciado:**

I a II.- (...)

III. Dar información **en formato accesible** a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;

IV a V.- (...)

VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en **perspectiva de género y derechos humanos con enfoque intercultural diferenciado e interseccional;**

VII a X.- (...)

Los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con todas las condiciones de accesibilidad necesarias para proporcionar atención, en igualdad de condiciones y sin discriminación, a las mujeres con discapacidad, incluyendo la posibilidad de contar con asistencia de personal de apoyo.

Artículo 32. El Sistema estará integrado por las personas titulares de:

I a II. (...)

III. Vocales, que serán las personas titulares de:

a) al i) (...)

j) La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

k) Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.

IV a IX. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo 35. La Secretaría Técnica del Sistema Estatal propondrá para su validación al mismo, un Programa Estatal con perspectiva de género, que sea congruente con el Programa Nacional y con el Plan Estatal de Desarrollo y los Municipales, respectivamente, teniendo como objetivos los siguientes:

I a VI. (...)

VII. Publicar semestralmente la información general y estadística **desagregada y con enfoque diferenciado** sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Nacional;

VIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles;**

IX. Diseñar un modelo integral, diferencial y especializado de atención a las mujeres víctimas de violencia, que deberán instrumentar el **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California** y las demás instituciones y los refugios que atiendan a víctimas;

X. Establecer procesos de evaluación de la eficacia de las acciones desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI. Realizar estudios sobre los efectos de la violencia y la discriminación interseccional en las mujeres y proponer políticas públicas dirigidas a eliminarlos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XII. Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 36. Para la efectiva aplicación de la Ley, las dependencias, entidades del Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, y demás órganos, establecerán una coordinación con perspectiva de género, promoviendo la eficiencia en la prestación de sus servicios. Participarán la Secretaría General de Gobierno, Bienestar, Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura, Inclusión Social e Igualdad de Género, el Instituto de la Mujer para el Estado, **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, así como los Gobiernos Municipales del Estado.

(...)

Artículo 44 QUINQUIES. Los servicios a cargo del Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California, se brindarán a través de la participación coordinada de las autoridades estatales, dependencias, entidades y unidades administrativas de la administración pública cuya competencia incida en la atención integral a mujeres víctimas de violencia, y previa firma de los convenios correspondientes, con autoridades federales y municipales.

Las dependencias, entidades y unidades administrativas estatales que en el ámbito de sus respectivas competencias

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

brindarán servicios y comisionarán personal especializado a los Centros de Justicia para las Mujeres de...para tales fines, serán como mínimo las siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;**
- II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;**
- III. Secretaría de Salud;**
- IV. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;**
- V. Secretaría de Educación;**
- VI. Secretaría de Economía e Innovación;**
- VII. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género;**
- VIII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;**
- IX. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California;**
- X. Instituto de la Juventud;**
- XI. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas;**
- XII. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado;**
- XIII. Defensoría Pública del Estado de Baja California.**

Se celebrarán convenios de colaboración con la Fiscalía General del Estado, Poder Judicial del Estado, otros órganos autónomos estatales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de brindar servicios interinstitucionales, especializados y de calidad, desde

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los enfoques de género, intercultural, diferencial e interseccional.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo. Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón, no es en contra es a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Sí? El 08 de marzo del 2017 se creó el Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Baja California, el cual se estableció como un organismo público descentralizado para la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género en las Mujeres en la entidad, celebramos que hoy se proporcionen mayores servicios y programas como se acaba de señalar, esperando que se le asigne por parte de este gobierno los recursos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

requeridos para el cumplimiento de todos y cada uno de sus fines, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, pedir el apoyo de las y los compañeros en esta Reforma, es muy importante porque estaba al pendiente, había una deuda con esta Ley de poder Reformarla, también armonizarla y, y regionalizarla porque dentro de las cuentas públicas estaba este pendiente de la gratuidad, entonces los servicios se estaban dando, sin embargo, pues no había un marco legal que respaldara y para q que la cuenta pública pues saliera positiva para el centro de justicia, entonces estaremos esperando este próximo mes, ya se puso la primer piedra en San Quintín, dijeron que iban a tener avances a finales del año y estaría participando en la convocatoria federal ahora el Centro de Justicia que tiene pues ya, la, la personalidad jurídica para, para buscar el recurso para Mexicali que también está pendiente, entonces ya tienen asignado el terreno, ya fue donado por parte del ayuntamiento a Gobierno del Estado, va a estar ubicado aquí en Río Nuevo y esperemos que se haga este, apliquen a este concurso, esta convocatoria porque Mexicali también pues suma ¿no? Por parte de la alerta y es importante que, se garantice la seguridad a las mujeres, niñas y adolescentes, entonces solicitar su apoyo compañeras y compañeros para estas reformas tan importantes tan importantes para las, el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Me permite?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por supuesto que Acción Nacional va apoyar todos estos temas Diputada, es algo que efectivamente se requiere y es necesario en la entidad y es algo que también nos ha preocupado, por cierto, cuente con el apoyo, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina. ¿Alguien más? No habiendo más uso de la voz, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, felicidades Diputada, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 19 COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 17 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen No. 19 de la

Comisión de Igualdad de Género y Juventudes. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente, solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea, la dispensa de la lectura de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo, levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada, continúa con el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen No. 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente, Honorable Asamblea: Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Energía de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 308 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 308

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 24 de febrero de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados

finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 23 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1569/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de

Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Miriam Lizbeth Álvarez Martínez, por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2021; y el Ing. Joaquín Gutiérrez Ley, por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1569/2022 en fecha 30 de noviembre 2022, generando 7 resultados con observación que no fueron solventados, mismos que se reestructuraron para generar 6 observaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1569/2022 en fecha 30 de noviembre 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad realizó pagos al personal de confianza por los conceptos de compensaciones por \$ 3'591,944.04, gratificación de fin de año por \$ 637,795.05 y prima vacacional por \$ 214,507.79, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad realizó pagos al personal por la cantidad total de \$ 4'893,337.16 constatándose que la Entidad no proporcionó la evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), toda vez que en los recibos de nómina no incorporan el Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase realizar los mecanismos necesarios que permitan cumplir lo que establecen las disposiciones fiscales para su debido cumplimiento.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 15, 18 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-P-12, E-21-170-DASE-P-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad en su Presupuesto de Egresos, no integró acciones y/o metas en la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos que promuevan la igualdad de género, en apego a los artículos 4, 7 y 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 11 y 34 fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Asimismo, la Entidad no proporcionó Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal que nos permita verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Además, la Entidad incumplió con el artículo 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, derivado de que las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluyen perspectiva de equidad de género.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la Matriz de Indicadores respectiva

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 22 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-P-23.4 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Se requirió un total de 51 expedientes de usuarios beneficiados con el Programa “Ilumina tu Día”, observándose que la Entidad no localizó 16 expedientes, por lo que no fue posible verificar si cumplieron con los requisitos establecidos para ser considerados beneficiarios del “Programa”, asimismo de 35 Estudios Socioeconómicos, incluidos en expedientes, 30 de ellos, no cuentan con el nombre y firma de la persona que realizó y avaló dicho estudio, datos necesarios para dar certeza y validez al estudio socioeconómico, actividades que le corresponden al servidor público con puesto de Coordinador de Operación y Resultados.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 1 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DD-1.2.1.1. | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad no estableció una meta del parque eólico La Rumorosa I (PERI) de generar 22’645,381 kwh de energía anual. Observándose que no planeó y programó los mantenimientos preventivos a los aerogeneradores para su óptimo funcionamiento, así como el capacitar a su personal involucrado en la operación y mantenimiento de las unidades para mejorar su desempeño, toda vez que únicamente se generaron 13’314,848 kwh y al comparar el reporte de pronóstico de generación y el reporte de producción real, se alcanzó nomás un 58.8 % del pronóstico esperado.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase replantear los programas de pronóstico de energía en el futuro, apegándose a la capacidad instalada por aerogenerador, tomando en cuenta los factores que

puedan afectar las buenas prácticas para la operación y mantenimiento de la planta generadora de energía.

| | |
|--|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DD-1.2.1.1. | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad no estableció una meta del parque eólico La Rumorosa I (PERI) de generar 22'645,381 kwh de energía anual. Observándose que no planeó y programó los mantenimientos preventivos a los aerogeneradores para su óptimo funcionamiento, así como el capacitar a su personal involucrado en la operación y mantenimiento de las unidades para mejorar su desempeño, toda vez que únicamente se generaron 13'314,848 kwh y al comparar el reporte de pronóstico de generación y el reporte de producción real, se alcanzó nomás un 58.8 % del pronóstico esperado.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase seguir las capacitaciones como lo indican las reglas del manual de coordinación operativa PER-CENACE.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Informe Individual de la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; se les pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo.

No habiendo nadie enlistados, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
| DICTAMEN No. 308 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 16 votos**

a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones. (Nota: Son 17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen número 309 de la misma Comisión de Fiscalización.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 309 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 309

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 9 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 10 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 17 de febrero de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/147/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Ing. Eliel Alejandro Vargas Pulido, por el periodo comprendido del 1 de enero al 24 de agosto de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; L.A.E. Elí Topete Robles, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 31 de octubre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; Lic. Juan Pablo Guerrero Mercado, encargado de despacho de la Dirección General, por el periodo comprendido del 1 al 6 de noviembre de 2021, circunstancia que se corrobora con el aviso de movimiento del Departamento de Recursos Humanos de la entidad; Ing. Gonzalo López López, por el periodo comprendido del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 77 procedimientos de revisión Financiera, de lo Programático y Presupuestal, y Obra; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/147/2023 en fecha 21 de febrero de 2023, generando 58 resultados con observación, de las cuales 15 fueron solventadas por la entidad, y las restantes se reestructuraron para generar 53 observaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 32 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/147/2023 en fecha 21 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, siendo las siguientes:

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-01 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De la revisión de la cuenta “Derechos por servicios de agua”, por \$2’860,108, se observa que a 28 usuarios se les facturó y cobró de menos un importe de \$278,620, derivado de la aplicación de la tarifa de cobro para “uso residencial”, debiendo utilizar la correspondiente a usuarios con giros “comercial e industrial”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y el Jefe de Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deben identificar y solventar los errores de facturación, a efecto de asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial a través del Departamento de Padrón y Facturación deberán elaborar el análisis de cuentas para la ejecución de ajustes que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Debido a la incorrecta determinación y cobro de ingresos por consumo de agua, se incumplió con lo establecido en los artículos 9 párrafo 9 sección IV numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2021; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-01 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión de la cuenta “Derechos por servicios de agua”, por \$2’860,108, se observa lo siguiente:

- a) A 10 usuarios, se les facturó de menos un importe de \$120,384, derivado de la aplicación de la tarifa de cobro para “uso residencial”, debiendo utilizar la correspondiente a usuarios con giros “comercial e industrial”.
- b) En 3 cuentas de usuarios de Gobierno, se facturó de menos un importe de \$126,586, derivado de la aplicación incorrecta de la tarifa por consumo de agua, establecida en la Ley de Ingresos, debido a que facturó \$2’494,485 debiendo ser \$2’621,072.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y el Jefe de Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deben asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, son quienes

deberán elaborar el análisis de cuentas para la ejecución de ajustes que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Debido a la incorrecta determinación de ingresos por consumo de agua, se incumplió con lo establecido en los artículos 9 párrafo 9 sección IV numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2021; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 3 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-01 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión realizada a los ingresos recaudados por concepto de Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, derivados de los “Dictámenes” emitidos por una Empresa; se observan las siguientes inconsistencias:

- a) No acreditó contar con una normatividad que establezca la metodología, así como la base a utilizar para la determinación del cobro de los Derechos de Conexión.
- b) Recaudó ingresos utilizando como base, un gasto medio diario de 0.8 litros por segundo por hectárea, sin proporcionar documentación que justifique o acredite las causas por la que se encuentra en el supuesto de imposibilidad para determinar las necesidades de abasto, capacidad de diseño e infraestructura.

Cabe señalar que la Ley de Ingresos, así como los dictámenes proporcionados no establecen el tipo de superficie a la que se deberá aplicar el factor referido.

- c) Presenta variación por \$6'035,148, derivado de comparar el Padrón que integra los ingresos recaudados por \$272'569,614, contra el Padrón de Dictámenes emitidos por \$278'604,762.
- d) Se determinó variación de más en bancos, por \$28'713,917, derivado de comparar los ingresos recaudados por \$277'345,805, contra los ingresos depositados y registrados contablemente en la cuenta bancaria, por \$306'059,722.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción III, 36 fracción III, 58 y 61 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017, vigente al 8 de julio de 2021, corresponde a la Subdirección de Atención a Usuarios vigilar que todas las contrataciones de servicios que proporciona la CESPT, cumplan con los requisitos legales aplicables y al Departamento de Padrón y Facturación, identificar y solventar errores de facturación a efecto de asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados, así como, a la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Finanzas, llevar la contabilidad de los activos y pasivos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contabilidad de la CESPT aplicando

los controles y medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de los recursos financieros emitiendo los informes correspondientes en tiempo y forma; asimismo en los artículos 33, 36 fracción I, 43 y 46 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, se establece que corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros, registrar y resguardar la información referente a las operaciones contables y presupuestables; así como a la Subdirección Comercial y al Departamento de Padrón y Facturación de la Entidad elaborar el análisis de cuentas para la ejecución de ajustes que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Al no contar con una normatividad que establezca la metodología o procedimientos, así como la base a utilizar para la determinación del cobro de los Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se incumple con lo establecido en los artículos 9 Secciones IV y V Apartado D) numeral 6 párrafo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2021; 2 fracción V y 19, de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 4 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-02 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la cuenta “Derechos por servicios de agua”, por \$49’764,431, se observa lo siguiente:

- a) Realizó cobros de menos por \$14’929,329, debido al otorgamiento de descuentos a favor de dos usuarios, sin proporcionar el dictamen de factibilidad o en su caso, la documentación que ampare y justifique su aplicación, así como la información que acredite y permita validar la base utilizada para la determinación del porcentaje máximo de exención aplicado.
- b) A uno de los usuarios se le otorgó adicionalmente un estímulo fiscal por \$4’389,418, derivado del pago anticipado a cuenta de su consumo de agua anual, siendo que dicho beneficio solo es aplicable siempre y cuando no se tenga el beneficio de otro estímulo fiscal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017, vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y el Jefe de Departamento de Padrón y Facturación de la Entidad, son quienes deben asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados; asimismo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y 46 fracciones IV y X del Reglamento Interno de la

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, son quienes deberán elaborar el análisis de cuentas para la ejecución de ajustes que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, atender, verificar, así como aplicar el derecho a excepción de pago de conformidad con la normatividad aplicable.

Debido a la incorrecta determinación y cobro de ingresos por consumo de agua, se incumplió con lo establecido en los artículos 9 párrafo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2021; 178 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-03 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión realizada a 29 “Dictámenes” emitidos por una Empresa, los cuales amparan la recaudación de ingresos por Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por \$106’277,462; se observa lo siguiente:

a) No fue posible validar la correcta determinación de los derechos recaudados, así como el concepto de los mismos, respecto a 9 dictámenes que amparan la recaudación de ingresos por \$26’449,641.

b) 20 “Dictámenes” no cuentan con la documentación suficiente que permita constatar que el registro de los ingresos recaudados por \$79’827,820, se realizó con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, además se observan diversas inconsistencias, mismas que a continuación se señalan:

b.1) En un caso, la empresa ratifica el importe previamente determinado por la Entidad, en base a una Opinión Técnica, observándose que su trabajo solo consiste en informarle a la CESPT, que el usuario no ha liquidado los derechos de conexión, por lo que le instruye para que lo requiera a fin de que regularice su situación.

Cabe señalar que, la Opinión Técnica emitida por CESPT, determina el gasto medio únicamente multiplicando la superficie industrial del predio por el factor de 0.8.

b.2) Algunos dictámenes señalan que el gasto medio se determinó en base al volumen de aprovechamiento mensual en metros cúbicos, sin embargo, no proporciona documentación soporte de los cálculos realizados para la determinación del gasto medio en litros por segundo, utilizado como base para la aplicación de las tarifas correspondientes.

- b.3) En un dictamen, se anexa Opinión Técnica favorable emitida por el Director General de CESPT, en la cual determinó un gasto medio, para dotar de agua potable y alcantarillado sanitario a cierta superficie, utilizando el factor del 0.8, sin embargo, el cobro se efectuó en base a un análisis de consumos emitido por un perito en el cual determinó un gasto medio equivalente a una tercera parte de lo determinado en la opinión técnica.

- b.4) Cuando no hay evidencia de la emisión de una opinión técnica por parte de CESPT, el dictamen realizado por la empresa, consiste en determinar el gasto medio únicamente multiplicando la superficie por el factor de 0.8, observándose que en algunos casos utiliza la superficie total del predio y en otros casos la superficie construida.

- b.5) Se aplican las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, sin considerar en dicho cálculo un volumen de consumo de acuerdo al giro del usuario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 fracción II y III y 40 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017, vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y el Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deben realizar las acciones necesarias para medir y verificar oportunamente el consumo de los servicios prestados, cuantificar los importes y expedir las facturas correspondientes en tiempo y forma, a efecto de asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados; así como, el Departamento de Cobranza deberá de efectuar las acciones de cobranza preventiva y correctiva con personal de la CESPT y supervisar que se lleven a cabo las acciones de Cobranza encomendadas a empresas externas; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43, 46 fracción V y 49 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial por medio del Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deberán realizar las acciones necesarias para medir y verificar oportunamente el consumo de los servicios prestados, cuantificar los importes y expedir las facturas correspondientes en tiempo y forma, así como, el Departamento de Cobranza supervisar la recuperación de los ingresos vencidas por concepto de derechos de conexión a la red hidráulica de conformidad a la normatividad vigente y ejecutar las acciones de cobranza preventiva y correctiva con personal de la CESPT y supervisar que se lleven a cabo las acciones de cobranza encomendadas a empresas externas contratadas se lleven adecuadamente en cumplimiento de la normatividad vigente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 sección IV Apartado D) numeral 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad no proporcionó evidencia documental que acredite haber dado cumplimiento a la obligación de emitir todos sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$4,607'089,322.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente de cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por todos los ingresos obtenidos en el ejercicio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-03 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la cuenta “Derechos por servicios de agua”, por \$234,350, se observa que, en el mes de enero de 2021, a un usuario residencial se le facturó y cobró un consumo de 5 metros³ de agua, equivalente a \$100, sin evidencia documental que justifique el cobro del consumo mínimo en dicho periodo o, en su caso, que acredite la aplicación de algún ajuste a su consumo.

Cabe señalar que el historial de su consumo mensual en años anteriores, rebasa en promedio los 1000 m³.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017, vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y el Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deben de realizar las acciones necesarias para medir oportunamente el consumo de los servicios prestados, cuantificar los importes y expedir las facturas correspondientes en tiempo y forma, así como, identificar y solventar errores, a efecto de asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial por medio del Departamento de Padrón y Facturación, son quienes deberán realizar las acciones necesarias para medir y verificar oportunamente el consumo de los servicios prestados, cuantificar los importes y expedir las facturas correspondientes en tiempo y forma.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 párrafo 11, y sección IV Apartado A) numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: I-21-4-DAPT-F-07 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de 17 expedientes de usuarios comerciales, industriales y residenciales, que realizaron convenio de pago en parcialidades, por un importe de \$39'267,109, se observa la falta de acciones de cobranza, ya que presentan atrasos de hasta 48 mensualidades, lo cual se constató en el “sistema comercial” de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017, vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios a través del Departamento de Cobranza de la Entidad, son quienes deben ejecutar acciones de cobranza preventiva y correctiva, supervisar las acciones de cobranza externa y llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de ingresos de usuarios que presentan atraso en sus pagos. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y 49 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial por medio del Departamento de Cobranza de la Entidad, son quienes deberán realizar las acciones necesarias para supervisar la recuperación de ingresos vencidos por concepto de derechos por suministro de agua potable, ejecutar las acciones de cobranza preventiva y correctiva, llevar a cabo las acciones necesarias para regularizar la situación de usuarios que presentan atraso en sus pagos, así como la elaboración de los convenios de pago correspondientes en apego a normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 párrafo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, 111 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 17 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

Se observan erogaciones no justificadas por un importe de \$2'158,659, integradas por recargos por \$1'716,374 y actualización por \$442,285, derivado de la extemporaneidad en los pagos efectuados al Servicio de Administración Tributaria por concepto de retenciones del Impuestos de enero a diciembre de 2021.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad pago \$29'813,164, por concepto de actualización y recargos correspondientes a impuestos del ejercicio fiscal 2021.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 116 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 59 y 99 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente de cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de efectuar el pago al Servicio de Administración Tributaria, por las retenciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 19 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de 22 finiquitos de personal, pagados el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$10'882,386, se observa el pago de erogaciones no justificadas, como a continuación se señala:

a) Se efectuó el pago a favor de 11 servidores públicos por un monto de \$904,541, integrado por \$155,955, por concepto de gratificaciones a favor de 2 ex empleados, sin fundamento legal que lo ampare, así como por indemnizaciones amparadas con convenios de mutuo acuerdo de terminación laboral, a favor de 9 ex empleados, por \$748,586.

b) En los 22 casos, pago un monto de \$2'799,395, por concepto de vacaciones no disfrutadas en ejercicios anteriores, siendo que, de conformidad con la legislación aplicable, los periodos de vacaciones deberán descansarse y en ningún caso serán compensados con el pago de un salario doble, sin el descanso correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Recursos Humanos son quienes deben llevar a cabo todas aquellas acciones referentes a las relaciones laborales entre el personal y la CESPT; asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 35 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas por medio del Departamento de Recursos Humanos, son quienes deben realizar las acciones necesarias para el pago de remuneraciones al personal en tiempo y forma.

En virtud de que la Entidad efectuó erogaciones sin fundamento legal que lo sustente y por no realizar correctamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, incumple con

lo establecido en los artículos 50, 84, 85 y 87 de la Ley Federal del Trabajo, 32, 33, 34, 36, 44 y 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como a la Cláusula Décima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la CESPT y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 19 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-15 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | NO |

Al verificar la correcta determinación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido en 22 finiquitos de personal, durante el ejercicio 2021, se observa que la Entidad retuvo impuestos por un importe menor, al que de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables le corresponde.

En virtud de que la Entidad no realizó correctamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, incumple con lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SI |

La Comisión, suscribió contrato de prestación de servicios con una empresa moral el 4 de enero de 2021, con vigencia al 31 de octubre de 2021, por un importe devengado de \$63'238,071, equivalente al 20% monto total recuperado de las cuentas dictaminadas y que sea efectivamente depositado en las cuentas de “LA COMISIÓN”, por concepto de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados conforme a las estrategias propuestas en su oferta de servicios, aplicando el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa; observándose que debió ser por el procedimiento de Licitación Pública, ya que la contraprestación sobrepasa los rangos aplicables.

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, mediante sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, según oficio de solicitud No. A202033051.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deberán llevar a cabo

todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y participar en licitaciones públicas y por invitación como parte de los comités de adquisiciones definidos por el Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 22, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad efectuó erogaciones por un importe de \$337'732,427, mismas que se integran por la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, adjudicados de manera directa a favor de 9 proveedores, observándose que, en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, debieron adjudicarse a través de Licitación Pública, toda vez que, no acreditó encontrarse en ninguno de los supuestos de excepción a dicho procedimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deberán llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y participar en licitaciones públicas y por invitación como parte de los comités de adquisiciones definidos por el Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 22, 37, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 21 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 efectuó erogaciones a favor de un Proveedor, por concepto de arrendamiento de equipo de trabajo, por un importe de \$12'238,992, observándose lo siguiente:

- a) Las erogaciones corresponden al arrendamiento de equipo de trabajo, adjudicado de manera directa, debiendo ser a través del procedimiento de Licitación Pública, considerando que el mismo se efectuó, por unidad y por periodos de un mes, de manera reiterada durante todos los meses del ejercicio.
- b) Omitió formalizar el arrendamiento del equipo mediante la celebración del contrato respectivo, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deberán llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y participar en licitaciones públicas y por invitación como parte de los comités de adquisiciones definidos por el Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 22, 37, 38, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 22 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 efectuó erogaciones por un importe de \$8'639,387, integradas por la adquisición de material de construcción y la prestación de servicios de seguridad privada, adjudicados de manera directa a favor de dos proveedores, observándose que, en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, debieron adjudicarse a través del procedimiento de “Invitación de entre sus proveedores”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deberán llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de

Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y participar en licitaciones públicas y por invitación como parte de los comités de adquisiciones definidos por el Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 20, 21, 39, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 25 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-22 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la cuenta “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, se observa que durante el ejercicio la Entidad efectuó erogaciones a favor de una Empresa, por concepto de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados conforme a las estrategias propuestas en su oferta de servicios, por un importe de \$63'238,071, sin proporcionar evidencia documental que asegure y de certeza de la prestación de los servicios contratados, debido a que no proporcionó las Actas circunstanciadas de los hechos observados y de los actos realizados durante el desarrollo de los trabajos encomendados, así como el informe respecto a las suspensiones de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario realizados por la Empresa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad; son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., en fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán integrar los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios y vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como la Cláusula Primera Numerales 2 y 3 del Contrato de Prestación de Servicios.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 25 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-22 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la cuenta "Materiales y artículos de Construcción y Reparación", se observa que durante el ejercicio la Entidad efectuó erogación a favor de un Proveedor, por un importe de \$3'506,388, por concepto de adquisición de tubería de acero, sin proporcionar evidencia documental que acredite la recepción de los insumos adquiridos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad; son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., en fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán integrar los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios y vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 26 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-22 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 registró en la cuenta "Servicios Básicos" un importe de \$6'540,172, observándose que omitió elaborar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes al gasto por consumo de agua de la CESPT.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente de cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de emitir los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet, por todos los ingresos obtenidos en el ejercicio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 27 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-22 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

En fecha 22 de enero de 2021 la Entidad celebró “Convenio marco de reconocimiento de adeudo y compromiso de pago”, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), en el cual reconoce a esa fecha adeudar un importe de \$188’951,120, observándose al respecto lo siguiente:

- a) Falta de comprobación de la erogación efectuada debido a que la Entidad no cuenta con la documentación original que demuestre la entrega del pago, así como la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes.
- b) El convenio no establece a que periodo o concepto corresponde el adeudo convenido, desconociendo la antigüedad e integración del mismo.
- c) No dio cumplimiento al plazo de pago establecido en acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración, en la cual consta, que la “duración” (vigencia) del mismo sería por 10 meses, observándose que el adeudo fue convenido y liquidado en un plazo 6 meses.
- d) Efectuó erogaciones por un importe de \$19’175,922, por concepto de recargos generados por el incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 61 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Finanzas, son quienes deben administrar transparentemente los recursos financieros de la CESPT y llevar la contabilidad de los activos y los pasivos de acuerdo a los lineamientos, aplicando los controles y medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de los recursos financieros, emitiendo los informes correspondientes en tiempo y forma, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 36, fracción I y II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros, son quienes deben registrar y resguardar la información referente a las operaciones contables y presupuestales, así como coordinar el otorgamiento oportuno de los recursos financieros asignados, buscando que se aplique de forma austera eficiente y oportuna a favor del mejor rendimiento de la CESPT.

Al efectuar el pago de recargos por incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones y al no recabar la documentación original que reúna los requisitos

fiscales y demuestre la entrega de los mismos, se incumple con lo establecido en los artículos 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 28 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-22 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SI |

De la revisión de la integración del expediente que ampara el proceso de adjudicación del contrato suscrito con una Empresa, en fecha 4 de enero de 2021, con el objeto de prestar los servicios profesionales de revisión de consumos de agua a usuarios comerciales e industriales y determinar posibles volúmenes irregulares para su cobro, se observa lo siguiente:

- a) No cuenta con información suficiente, respecto a los antecedentes documentales que permitan validar que la contratación de la empresa fue la mejor opción, y que la misma cuenta con el conocimiento, experiencia profesional, así como el equipo necesario para proporcionar a la Entidad los servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- b) En el acta de sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la cual, se aprueba la solicitud de contratación de dicha Empresa por adjudicación directa, establece que la CESPT contrata a las personas que reúnen las condiciones legales técnicas y económicas requeridas, así como, las experiencias y pericias suficientes para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de los servicios, señalando a su vez, haber considerado los elementos que permiten determinar que dicha Empresa, es la única que puede proporcionar los servicios profesionales especializados requeridos, observándose que el expediente no incluye documentación alguna que permita acreditar la información asentada en el acta, a efecto de validar que la contratación se llevó a cabo garantizando las mejores condiciones, financieras comerciales y de servicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62, fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos y el Departamento de Bienes y Servicios; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción I y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la

Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable, así como integrar los expedientes con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 10 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 7, 62, 63 y 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 30 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad no obtuvo la autorización del H. Congreso del Estado y no informó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dentro de los 15 días posteriores a su formalización, la celebración de 7 contratos plurianuales celebrados en ejercicios anteriores, mismos que amparan erogaciones efectuadas durante el ejercicio 2021 por un importe de \$270'108,753, por concepto de prestación de servicios de recuperación de cartera vencida, recuperación de IVA a favor, mantenimiento, instalación y adquisición de equipo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 61 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Finanzas, serán los encargados de efectuar todas las diligencias relacionadas con la obtención de los recursos de todas las fuentes de financiamiento y dar seguimiento a los compromisos y obligaciones que de ellas deriven, coordinando a las correspondientes áreas de la CESPT para su cumplimiento oportuno.

Incumpliendo con los artículos 73, fracciones VII y VIII párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 31 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad adjudicó la contratación de bienes y servicios a favor de 2 proveedores, por concepto de operación, conservación y mantenimiento de tres plantas de tratamiento de aguas residuales y seguridad privada, por un monto de \$32'550,000, observándose que no presentó las pólizas de fianza, por un importe de \$4'882,500, a

efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos celebrados.

De conformidad con los artículos 58 y 62 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017, y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT; así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán integrar los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, además de vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de los contratos.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 32 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión de las Cláusulas establecidas en los contratos de Prestación de Servicios, celebrados con 3 Proveedores, por un monto de \$151'739,641, por concepto de recuperación de cartera vencida, se observaron algunas inconsistencias; que a continuación se detallan:

- a) En los contratos y minuta de Comité Técnico, no se menciona la justificación que permita conocer y en su caso, confirmar el motivo por el cual se determinó que el pago, fuera del 15% y 25% de la recaudación sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto de los contratos.
- b) Se les confiere a los prestadores de servicios, facultades para efectuar la cobranza de cartera vencida a los usuarios de los servicios públicos que proporciona la Entidad, sin embargo, dichas facultades, son exclusivas de las autoridades fiscales de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos.
- c) En los contratos celebrados con 2 proveedores, se observa que se les conceden facultades para imponer multas, ejecución de embargos, remates y adjudicaciones, entre otros, sin considerar que dichas atribuciones son exclusivas de la autoridad fiscal.

De conformidad con los artículos 58 y 62 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y servicios requeridos por la CESPT y con la debida delegación de facultades otorgadas por el Director de la CESPT, presidir el Comité de Adquisiciones y Subcomité de Adquisiciones, respectivamente; así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40 fracciones II y III, la Subdirección de Atención a Usuarios por medio del Departamento de Cobranza deberá ejecutar la acciones de cobranza preventiva y correctiva con personal de la CESPT, y supervisar que se lleven a cabo las acciones de cobranza encomendadas a empresas externas, además de llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de ingresos de usuarios que presentan atraso en sus pagos, adicionalmente en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción I del citado Reglamento, la Unidad Jurídica de la Entidad deberá atender todo tipo de asunto legal o procedimiento administrativo que derive o sea relativo a la operación de la CESPT.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 y 14 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California; 21 párrafo segundo de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, 18 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 100 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 32 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión de las Cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado con una Empresa, en fecha 4 de enero de 2021, por concepto de consumos de agua a usuarios comerciales e industriales y determinación de posibles volúmenes irregulares para su cobro, efectuando erogaciones por un importe de \$63'238,071, se observa que el contrato y minuta de Comité Técnico, no mencionan la justificación que permita conocer y en su caso, confirmar el motivo por el cual se determinó que el pago, fuera del 20% de la recaudación sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto del mismo.

De conformidad con los artículos 58 y 62 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y servicios requeridos por la CESPT y con la debida delegación de facultades otorgadas por el Director de la CESPT, presidir el Comité de Adquisiciones y Subcomité de Adquisiciones, respectivamente; así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40 fracciones II y

III, la Subdirección de Atención a Usuarios por medio del Departamento de Cobranza deberá ejecutar la acciones de cobranza preventiva y correctiva con personal de la CESPT, y supervisar que se lleven a cabo las acciones de cobranza encomendadas a empresas externas, además de llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de ingresos de usuarios que presentan atraso en sus pagos, adicionalmente en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción I del citado Reglamento, la Unidad Jurídica de la Entidad deberá atender todo tipo de asunto legal o procedimiento administrativo que derive o sea relativo a la operación de la CESPT.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 y 14 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California; 21 párrafo segundo de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, 18 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 100 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 33 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión de 8 contratos que amparan erogaciones con cargo a la cuenta “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, se observa lo siguiente:

- a) 5 contratos no contienen la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de los mismos por un importe de \$107’804,564.
- b) En 3 contratos por un importe de \$126’960,973, no se establecen las Penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, por causas imputables a los proveedores.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 44 fracciones I y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente los contratos a través de los cuales se formalicen las adquisiciones, arrendamientos y servicios, contengan la totalidad de los requisitos mínimos establecidos de conformidad con la Legislación aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 34 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Se observa la falta de celebración de contratos para formalizar la adquisición de equipos y prestación de servicio de seguridad privada, durante el ejercicio fiscal 2021,

por un monto de \$32'545,210, a favor de 3 proveedores, a efecto de validar que las partes hayan cumplido en tiempo y forma con lo pactado, así como conocer el monto, plazo, forma de pago, garantías, penalizaciones y entregables, entre otros.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente la adjudicación de adquisiciones de bienes y servicios sean formalizadas documentalmente, a través de la suscripción de los contratos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 35 a) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | NO |

Derivado del análisis del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado con una Empresa, en fecha 4 de enero de 2021; se constató que en la Cláusula Octava, párrafos primero y tercero, establece que el “El “Prestador del Servicio” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “La Comisión” o a terceras personas con motivo de la prestación de sus servicios, señalando a su vez, que este responderá y dejará a salvo a “La Comisión” de toda demanda por responsabilidad civil, por parte de terceros, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a “La Comisión” por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

Observándose que de acuerdo a informe emitido por la Unidad Jurídica de CESPT, en relación a las sentencias que han quedado firmes y donde los efectos en su mayoría, son en el sentido de devolver al usuario actor los montos pagados a la Entidad, este incluye 4 juicios con impugnación resuelta en su contra, por \$8'707,135, sin proporcionar evidencia documental que acredite, que a la fecha de este informe, haya recuperado la contraprestación pagada a la Empresa, por un importe de \$1'810,524, o en su caso, haber realizado acción alguna, a efecto de hacer válida la Cláusula Octava del Contrato para su recuperación, toda vez que, en cumplimiento a sentencia, con fecha 9 de enero de 2023, se reintegró a un usuario un importe de \$306,470.

Cabe puntualizar que si en consecuencia de la falta de gestiones, la Empresa no reintegra la contraprestación que le fue pagada y a su vez, la Entidad le devuelve al usuario actor el monto total de su pago, el cual incluye la comisión pagada a la Empresa, recaerá en un quebranto al patrimonio del erario público de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021 y 28 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, a la Unidad Jurídica de la CESPT le corresponde

atender todo tipo de asunto legal o procedimiento administrativo relativo a la operación de la CESPT, validar los contratos en que CESPT sea participe, velando por los intereses de la misma y representar a la CESPT ante todo tipo de autoridades para defensa de sus intereses.

Incumple con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y artículo 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 35 b) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Derivado del análisis del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado con una Empresa, en fecha 4 de enero de 2021; se observa que en la Cláusula Novena del contrato, se exceptúa al prestatario de la obligación de presentar fianza de cumplimiento, en apego a la Norma NADQ6-GABPS- “Normas y Políticas para el establecimiento de garantías en materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”; sin embargo se considera improcedente, toda vez que dicha Norma contraviene en lo establecido en la legislación aplicable.

De conformidad con los artículos 58 y 62 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017, y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT; así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán integrar los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, además de vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de los contratos.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 36 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

RECURRENTE:

NO

La Entidad efectuó erogaciones por un importe de \$72'818,304, por concepto de contratación de 2 Proveedores de seguridad privada y por el servicio de operación, conservación y mantenimiento de tres plantas de tratamiento de aguas residuales, observándose que no presentaron las pólizas de responsabilidad civil, por un importe de \$500,000 cada una, y en 1 caso, el proveedor no presentó la póliza de seguro de cobertura amplia por un importe de \$9'000,000 de dólares.

De conformidad con los artículos 58 y 62 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios son quienes deben de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT y con la debida delegación de facultades otorgadas por el Director de la CESPT, presidir el Comité de Adquisiciones y Subcomité de Adquisiciones respectivamente; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán integrar los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios además de vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como con las Cláusula Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de los contratos anteriormente referidos.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 37 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad adquirió productos químicos, por un monto de \$4'160,260, presentando atrasos de hasta 111 días en la entrega de los productos adquiridos, observándose que la Entidad no aplicó la penalización a cargo del proveedor por un importe de \$502,780, a efecto de hacer valer la cláusula Décima Novena de los contratos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos y el Departamento de Bienes y Servicios; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de

Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad; son quienes deberán vigilar que los proveedores de bienes y prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas y en caso de incumplimiento informar a las instancias correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 38 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-F-29 y 30 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Por el periodo del 12 de marzo al 30 de julio de 2021, la Entidad efectuó 6 transferencias bancarias a favor de un Organismo Público por un monto de \$35'000,000, por concepto de aportaciones al Convenio de Coordinación Administrativa celebrado en fecha 15 de agosto de 2020, con dicho Organismo y 2 Dependencias de la Administración Pública Centralizada; observándose lo siguiente:

- a) Falta de comprobación de la erogación efectuada, debido a que no cuenta con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, así como la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
- b) No acreditó el “Informe detallado”, respecto a la aplicación de los recursos transferidos a efecto de validar que el destino de los mismos, sea acorde a los fines autorizados, toda vez que, en caso de no ser aplicados o no compruebe la inversión aplicada, deberán ser reintegrados a la CESPT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 61 fracción I y 62 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Finanzas deberán administrar de forma diligente y transparente los recursos financieros de la CESPT, de conformidad al presupuesto anual vigente y a través del Departamento de Bienes y Servicios; deberán de administrar de forma diligente y transparente, los recursos materiales y los servicios requeridos por la CESPT; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 36 fracción I y II y 37 fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., en fecha 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros deben registrar y resguardar la información referente a las operaciones contables y presupuestales y coordinar el otorgamiento oportuno de los recursos financieros asignados, buscando que se apliquen de forma austera, eficiente y oportuna a favor del mejor rendimiento de la CESPT; asimismo a

través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, deberán recibir y tramitar el pago de facturas y recibos de proveedores y prestadores de servicios.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 40 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-12 y 27.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$3,607'097,374, está distribuido en seis programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, observándose que, no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no consideró indicadores con perspectiva de equidad de género.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a la última nómina pagada al 31 de diciembre de 2021, se encuentra integrada por 385 mujeres y 1,323 hombres, correspondiente al 22.54% y 77.45% respectivamente.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 43, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se integre a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 41 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-13.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, efectúo seis modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2021, observándose que omitió remitir en tiempo y forma la sexta modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$39'050,291 y Transferencias por \$187'555,562, autorizada extemporáneamente por

su Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda en fechas 3 de febrero y 25 de febrero de 2022, remitido a la Secretaría de Hacienda el 9 de febrero del mismo año, asimismo fue remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 25 de febrero de 2022.

Con la omisión de solicitar en tiempo y forma las modificaciones presupuestales de egresos durante el ejercicio fiscal 2021, así como su remisión al H. Congreso del Estado de Baja California, se incumple con lo establecido en los artículos 50, fracción I y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite la autorización de las modificaciones presupuestales en tiempo y forma, así como su remisión al H. Congreso del Estado de Baja California, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 42 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-13.2 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación de las seis modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 realizadas por la Entidad, se determinó que estas no fueron correspondidas con adecuaciones programáticas, debiendo ser vinculadas con metas y/o componentes de los 4 programas que integran su Programa Operativo Anual.

Con la omisión de adecuar modificaciones programáticas de acuerdo a las modificaciones presupuestales presentadas durante el ejercicio fiscal 2021, se determina el incumplimiento con lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 37, 49 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe las modificaciones programáticas con la finalidad de realizar la vinculación con las modificaciones presupuestales de egresos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 46 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-16 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación al presupuesto autorizado modificado por \$311'774,694 y devengado por \$311'708,716 del capítulo 60000 "Inversión Pública" del ejercicio fiscal

2021 contra el Programa “Inversión en Obra SIPPE 2021” con presupuesto autorizado inicial por \$163’808,054 y los “Programas y Proyectos de Inversión” ejecutados por \$311’708,716, se observa que el Programa “Inversión en Obra SIPPE” no fue posible conciliar con el presupuesto de egresos del Capítulo 60000, debido a que el mismo no se encuentra integrado por tipo de obra, descripción o nombre de la obra, contrato, origen del recurso e importe autorizado. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021 se efectuaron modificaciones a su programa anual de obras públicas autorizadas, consistentes en ampliaciones por \$147’966,640, sin presentar solicitudes de modificaciones programáticas.

Con la omisión de no incluir en el Programa Anual de Obra en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 y llevar a cabo la debida conciliación del Programa Anual de Obra Pública, se incumple con lo establecido en los artículos 35 fracción XIII y 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, efectúe la conciliación del Presupuesto de Egresos del Capítulo 60000 con el Programa “Inversión en Obra SIPPE”.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 50 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-23 y 23.3 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Del análisis al Cierre Programático de la Entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2021, no se logró cumplir el componente: “Mantener el volumen de agua residual tratada para su aprovechamiento en el sector industrial y riego de áreas verdes” del programa “138 Aprovechamiento de Agua Residual Tratada”, en el cual ejerció \$35’784,961, por arriba de su presupuesto inicial autorizado.

Incumpliendo con los artículos 4, 42, 43, 44, 46 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California por la falta de planeación y logro de metas y/o componentes y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 51 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DAPT-P-23.4 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

En la verificación física de la documentación soporte que respalda el logro en 4 metas no evidenció con soporte documental que valide el cumplimiento de los programas 135 y 137, denominados “Abasto de agua, potabilización y distribución de agua potable” y “Alcantarillado y Saneamiento”, respectivamente.

Derivado de la omisión del seguimiento a su Programa Operativo Anual 2021, se incumplió con lo establecido en los artículos 25 BIS y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, cuente con la documentación que demuestre el logro de metas presentado en cuenta pública, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 58 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-37 y 42 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

La Entidad presenta en conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021, partidas en conciliación por \$3'942,162, las cuales se integran por depósitos bancarios no considerados por la Entidad por \$415,386, cargos bancarios por \$1'980,690, abonos de la Entidad no considerados por el Banco por \$1'546,086 correspondiente a los ejercicios 2016, 2019 y 2020, las cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso.

Además, la cuenta bancaria receptora de ingresos presenta saldo contrario a su naturaleza, por un importe de \$14'929,367.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente se implemente un plan de acción que implique realizar las acciones necesarias y dar el seguimiento correspondiente, a efecto de proceder a la aclaración y en su caso, corrección contable de las partidas en conciliación.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 59 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2021, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$102'997,854, sin haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

Además, presenta saldos de cuentas por cobrar provenientes de ejercicios anteriores por un monto de \$2,249'795,449, sin incluir recargos, por concepto de consumos de

agua potable de usuarios de tipo residencial, comercial, industrial y de gobierno, con atraso de hasta 312 meses.

Incumpliendo con el artículo 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente se proceda a la integración y análisis de la documentación que ampara el registro de las cuentas por cobrar, a efecto de determinar que efectivamente representen un derecho de cobro, y en su caso, proceder a realizar las gestiones de necesarias para su recuperación o corrección contable en su caso.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 60 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-46 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad celebró contrato para el suministro de agua, con una Paraestatal, quien en contraprestación se obliga a cubrirle la cantidad de \$5.19 por cada metro cúbico de agua que consume, importe que deberá ser cubierto mensualmente y contra la factura correspondiente dentro de los 10 días naturales posteriores al mes de su facturación.

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2021, la Paraestatal adeuda un importe de \$98'734,671, integrado por \$14'061,399 correspondientes al ejercicio 2021 y \$84'673,272 generados del ejercicio 2015 al 2020.
- b) A la fecha la Entidad no ha notificado por escrito a la Paraestatal la actualización del nuevo precio del agua por metro cúbico, tal y como se señala en la Cláusula Sexta del contrato de suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Atención a Usuarios y al Departamento de Padrón y Facturación de la Entidad, son quienes deben asegurar la cuantificación correcta de los importes facturados; así como de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y 49 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial por medio del Departamento de Cobranza de la Entidad son quienes deberán realizar las acciones necesarias para supervisar la recuperación de ingresos vencidos por concepto de derechos por suministro de agua potable, ejecutar las acciones de cobranza

preventiva y correctiva, así como llevar a cabo las acciones necesarias para regularizar la situación de usuarios que presentan atraso en sus pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como con la Cláusula Sexta del contrato en mención.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 61 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-50 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad no tiene debidamente conciliadas las existencias de los inventarios de almacén con los registros contables, esto debido a que se determinó diferencia de menos en registros contables por un monto de \$528,853, derivado de comparar el saldo de los inventarios de almacén al 31 de diciembre de 2021, por \$50'549,609, contra el valor según registros contables a la misma fecha por \$50'020,756.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente se efectúe la conciliación del levantamiento físico de las existencias con que cuenta la Entidad, contra los registros contables, procediendo en su caso, a efectuar las correcciones contables correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 62 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-54 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad efectuó erogación por un importe de \$3'864,000, por concepto de adquisición de tres cepillos de navaja de 20HP, marca Airflo, los cuales fueron adjudicados de manera directa a favor del Proveedor, observándose que debió adjudicarse a través del procedimiento de Invitación de entre sus proveedores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 62 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Bienes y Servicios; son quienes deberán llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 67 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-75 y 78 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta “Construcciones en Proceso en bienes del dominio Público” un saldo por \$289'561,947, observándose que no fue proporcionado el Padrón de bienes inmuebles que lo ampare, a efecto de validar la integración y registro contable del mismo.

Además, se observa que el saldo, incluye el registro de obras en proceso por \$58'861,659, las cuales no presentan movimiento durante el ejercicio, mismas que no han capitalizado, o en su caso, afectado al gasto correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, 50, fracción IV y 51 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 7 de julio de 2017 y vigente al 8 de julio de 2021, la Subdirección de Construcción a través del Departamento de Licitaciones de Obra son quienes en coordinación con las unidades administrativas pertinentes, deben llevar a cabo protocolo de finiquito y de entrega-recepción de todas las obras ejecutadas por terceros y que pasaran a formar parte del patrimonio de la CESPT; además, de conformidad con los artículos 58 y 61 fracción II corresponde a la Subdirección de Administración de Recursos a través del Departamento de Finanzas, llevar la contabilidad de los activos y pasivos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contabilidad de la CESPT aplicando los controles y medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de los recursos financieros emitiendo los informes correspondientes en tiempo y forma; así como lo establecido en los artículos 33, 36 fracción I, 38, 41, fracción XIV y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros, son quienes deben registrar y resguardar las operaciones contables y presupuestales, asimismo la Subdirección Técnica a través del Departamento de Mantenimiento de Redes, son quienes deben colaborar activamente en la realización del Protocolo de Entrega-Recepción de Obras, así como controlar y supervisar la ejecución de todas las obras civiles de ampliación, modificación y reposición de la infraestructura hidráulica, verificando que se cumpla con la normatividad aplicable vigente e integrar informes periódicos de avance.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 17, 22, 23 fracción III, 27 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y el numeral 2.2 Obras de Dominio Público del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 69 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4 DAPT-F-83 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), confirmó adeudo a su favor, por un importe de \$85'273,046, en tanto que la Entidad presenta pasivo por concepto de cuotas y aportaciones pendientes de pago, por \$89'300,951, determinándose una diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$4'027,905.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18, 21 y 22 de la Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente periódicamente se lleve a cabo la confirmación y conciliación de saldos con entre ambas Entidades, a efecto de proceder a la aclaración oportuna, y en su caso, corrección contable de las variaciones determinadas.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 70 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-84 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Se observa la falta de pago e integración del pasivo registrado en la cuenta “CEA Agua en bloque”, por un importe de \$921'260,438, derivado del Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque, celebrado en fecha 6 de enero de 2021, el cual no fue revelado en las Notas a los Estados Financieros.

Incumpliendo con lo establecido los artículos 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque, celebrado con la Comisión Estatal del Agua de Baja California de fecha 20 de enero de 2020.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente se proceda a la integración y análisis de la documentación que ampara el registro de las cuentas de pasivo, a efecto de determinar que efectivamente representen una obligación real de pago, y en su caso, proceder a la liquidación, o corrección contable de las mismas.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 71 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-85 | Recomendación |

| | |
|-------------|-----------|
| RECURRENTE: | SÍ |
|-------------|-----------|

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021, cuentas de pasivos con antigüedad superior a un año, por un importe de \$20'965,990, las cuales no han sido liquidadas o corregidas contablemente, en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente se proceda a la integración y análisis de la documentación que ampara el registro de las cuentas de pasivo, a efecto de determinar que efectivamente representen una obligación real de pago, y en su caso, proceder a la liquidación, o corrección contable de las mismas.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 80 | |
| NÚM. ROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-90.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad proporcionó informe actualizado respecto al estado de la totalidad de recursos administrativos, juicios en sede administrativa o medios de control constitucional promovidos por los usuarios dictaminados por una Empresa, el cual se integra por 13 juicios por un importe de \$25'521,707, observándose que el mismo no es confiable, debido a que previamente el mismo informe se integraba por 48 juicios, por un importe de \$113'555,398, además, incluye 3 juicios por \$10,529,592.44, los cuales no estaban incluidos en el informe emitido con antelación, desconociéndose la situación que guardan el resto de los juicios sobre los cuales no presentó información al respecto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción III, 33 y 36 fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Unidad Jurídica deberá proporcionar a la Dirección General de la Entidad, la información periódica sobre los procesos judiciales, administrativos y del trabajo en que la CESPT es parte, asimismo la Subdirección de Administración y Finanzas a través, del Departamento de Recursos Financieros, son quienes deberán proporcionar la información para las revisiones financieras que realice la Auditoría Superior del Estado o cualquier auditor externo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10, 15, 24, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 81 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-4-DAPT-F-0.2 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, se observan limitaciones en la fiscalización de esta auditoría, en virtud de no haber proporcionado la Integración del destino de los recursos ingresados por un importe de \$277'345,805, con motivo de los dictámenes realizados por la Empresa prestadora de servicios profesionales de revisión de consumos de agua a usuarios comerciales e industriales y determinar posibles volúmenes irregulares para su cobro, el cual incluya los Proyectos ejecutados, o en su caso, en proceso de ejecución, señalando entre otros, nombre del contratista o proveedor, No. de contrato, fecha de celebración, concepto contratado, tipo de adjudicación, importe contratado, importe devengado, importe pagado al 31 de diciembre de 2021, y en su caso, importe por pagar a la fecha, así como las cuentas contables de resultados y patrimoniales, en las cuales se registraron dichas operaciones, de conformidad con los momentos contables del egreso, a efecto de revisar y verificar que la recaudación de los ingresos, así como el gasto público ejercido, se realizaron de conformidad con la normatividad y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 36 fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través, del Departamento de Recursos Financieros, son quienes deberán proporcionar la información para las revisiones financieras que realice la Auditoría Superior del Estado o cualquier auditor externo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10, 15, 24, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DTO-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al contrato de obra número PRODDER-CESPT-2020-031-OP-LP por un importe de \$15'288,177 C/IVA, correspondiente a la obra: “Rehabilitación del Acueducto Aguaje-Obrera, ubicado en la colonia Los Maestros, en la ciudad de Tijuana, B.C.” del cual se observa, incumplimiento al plazo de ejecución sin evidencia de que se hayan aplicado penas convencionales, o bien, evidencia de convenio de regularización al programa de ejecución y/o conclusión de las labores correspondientes.

Incumpliendo con el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente se apegue a los requerimientos, autorizaciones y sanciones por incumplimiento estipulados por las disposiciones legales en materia para los procedimientos de ejecución de trabajos de obra.

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DTO-07 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión a 2 contratos de obra pública, se observan pagos en exceso por un importe total de \$ 34,192 C/IVA:

- a) En el contrato número PRODDER-CESPT-2020-054-OP-LP por un importe de \$2'283,559 C/IVA, correspondiente a la obra: “Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7.” Se observa que la Entidad realizó un pago en exceso por un importe de \$16,734, correspondiente a pruebas de control de calidad.
- b) Del contrato número PRODDER-CESPT-2020-014-OP-I3, por un importe de \$2,749,420 C/IVA, correspondiente a la obra: : “Suministro e instalación de 155 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾" de diámetro, dr-9 astm d2737, en el Distrito Florido (Zona VII), en el municipio de TIJUANA, B.C.”; la Entidad realizó un pago en exceso por un total de \$17,457, por concepto de planos de obra terminada y perito responsable de obra.

Incumpliendo con el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar por \$34,192 C/IVA (Treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos M.N.)

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DTO-07 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al contrato número PRODDER-CESPT-2020-014-OP-I3, por un importe de \$ 2,749,420 C/IVA, correspondiente a la obra: “Suministro e Instalación de 155 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾" de diámetro, dr-9 astm d2737, en el Distrito Florido (Zona VII), en el municipio de TIJUANA, B.C.”; se observa un pago en exceso por \$ 60,169 C/IVA derivado de que la Entidad no proporcionó evidencia documental ni física que compruebe la devolución de 57 piezas de medidores no instalados por el

contratista, material que le fue suministrado por la CESPT mediante requisición de material No. 20800984.

Incumpliendo con el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar por \$60,169 (Sesenta mil ciento sesenta y nueve pesos M.N.)

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DTO-07 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al contrato número 5D-NP-086-2020, por un importe de \$6'833,024 C/IVA, correspondiente a la obra: “Procedimiento para Disminuir el Nivel de Riesgo por Deslizamiento, al cual se Encuentra Expuesto el Tanque Rubí – Sarh, ubicado en la Colonia Cumbres del Rubí, en la Ciudad de Tijuana, B.C.”; en donde se observa mediante verificación del expediente técnico del contrato proporcionado, que la Entidad autorizó y pagó en exceso un monto de \$1'376,625 C/IVA, debido a que solo se perforaron 35 de los 51 pozos considerados en las actividades descritas en el presupuesto contratado y pagado.

Se señala que la omisión corresponde al Supervisor de Obra de la CESPT, quien incumplió con lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al aprobar el pago de estimaciones y no realizar los procedimientos de convenios modificatorios correspondientes al contrato base.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar por \$1'376,625 (Un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos M.N.)

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-4-DTO-11 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Derivado de la verificación de los 22 expedientes técnicos de los contratos que conformaron la muestra auditada, se observó que los expedientes no se encuentran debidamente integrados y existe falta de evidencia documental de los procesos de adjudicación, planeación, control, seguimiento y ejecución de las obras.

Incumpliendo con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 170, 171 y 172 de su Reglamento; así como los artículos

64 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que estos sean más eficientes en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales en materia.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2021, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO

VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del mismo. No habiendo ningún Diputado enlistados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
 - González García César Adrián, a favor.
 - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
 - **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
- ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 309 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen número 310 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/532/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el pre, el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 310 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 310

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/532/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 27 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 23 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/394/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar

las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada el C. Ing. Marcelino Márquez Wong, Director General por el periodo del 1 de enero al 23 de agosto de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California, Ing. Jaime Bonilla Valdez; C. Ing. Javier Vera Delgado, Director General por el periodo del 24 de agosto al 31 de octubre de 2021, conforme al acta de reunión de la octava sesión extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 24 de agosto de 2021 y C. Ing. José Jaime Alcocer Tello, Director General por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 128 procedimientos de revisión Financiera, de lo Programático y Presupuestal, y Obra Pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/394/2023 en fecha 27 de marzo de 2023, generando 25 resultados con observación, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad, y las restantes se reestructuraron para generar 25 observaciones que se incluyen en el Informe Individual, destacando que se presentaron 16 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 33 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/394/2023 en fecha 27 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, siendo las siguientes:

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 2 a) y b) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: I-21-11-DAPE-F-01.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión realizada a los ingresos recaudados por concepto de Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, derivados de los "Dictámenes" emitidos por una empresa, se observan las siguientes inconsistencias:

- No acreditó contar con una normatividad que establezca la metodología, así como la base a utilizar para la determinación del cobro de los Derechos de Conexión.
- Recaudó ingreso utilizando como base, un gasto medio diario de 0.8 litros por segundo por hectárea, sin proporcionar documentación que justifique o acredite las causas por la que se encuentra en el supuesto de imposibilidad para determinar las necesidades de abasto, capacidad de diseño e infraestructura.

Cabe señalar que la Ley de Ingresos, así como los dictámenes proporcionados no establecen el tipo de superficie a la que se deberá aplicar el factor referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción XI, 43, fracción V y 46 fracción IV del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, se establece que corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas a través, del Departamento de Recursos Financieros, son quienes deberán registrar y resguardar la información referente a las operaciones contables y presupuestales; así como a la Subdirección Comercial y al Departamento de Padrón y Facturación de la Entidad elaborar el análisis de cuentas para la ejecución de ajustes que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Al no contar con una normatividad que establezca la metodología o procedimientos para la determinación del cobro de los Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se incumple con lo establecido en los artículos 9, Sección II, Apartado D), numeral 6, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021; 2, fracción V y 20 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: I-21-11-DAPE-F-03.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión realizada a 7 “Dictámenes” emitidos por una empresa, los cuales amparan la recaudación de ingresos por Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por \$ \$ 18’193,991; se observa lo siguiente:

- c) No fue posible validar la correcta determinación de los derechos recaudados, así como el concepto de los mismos, respecto a 3 dictámenes que amparan la recaudación de ingresos por un monto de \$ 15’205,500.
- d) 7 “Dictámenes” no cuentan con la documentación suficiente que permita constatar que el registro de los ingresos recaudados por \$ 18’193,991, se realizó con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, además se observan diversas inconsistencias, mismas que a continuación se señalan:
 - b.1) De los 7 Dictámenes, la empresa ratifica el importe previamente determinado por la Entidad, en base a una Opinión Técnica, observándose, que su trabajo solo consiste en informarle a la CESPE, que el usuario no ha liquidado los derechos de conexión, por lo que le instruye para que lo requiera a fin de que regularice su situación.
 - b.2) Algunos dictámenes señalan que el gasto medio se determinó en base al volumen de aprovechamiento mensual en metros cúbicos, sin embargo, no proporciona documentación soporte de los cálculos realizados para la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

determinación del gasto medio en litros por segundo, utilizado como base para la aplicación de las tarifas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 37, fracciones XII, XIII y XVI; 45 y 47, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección Comercial por medio del Departamento de Padrón y Facturación de la Entidad, son quienes deberán realizar las acciones necesarias para medir y verificar oportunamente el consumo de los servicios prestados, cuantificar los importes y expedir las facturas correspondientes en tiempo y forma; así como la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, Sección II, Apartado D), numeral 6, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021; 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: 1-21-11-DAPE-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021 de \$ 619'543,852, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$ 899'916,475, determinándose un desahorro (déficit) por \$ 280'372,623, incumpléndose a lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Que la Entidad vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 24 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-14.1 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2021, la Entidad no llevó a cabo las acciones para el pago del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal, así como

el 1.20% de sobre tasa establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 22'537,170; incumpléndose con lo establecido en los artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como al artículo 3, de la Ley de Ingreso del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 25 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Durante el ejercicio 2021 causaron baja por terminación laboral 12 empleados, observándose que se efectuaron pagos improcedentes, por concepto de indemnización constitucional equivalente a 3 meses de sueldos que ascienden a \$ 1'206,383, al respecto no se proporcionó documentación que justifique que fue despido injustificado, incumpléndose con los artículos 48 y 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 38 fracción XX del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos quien elabora los finiquitos.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 32 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F- 22.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la integración del expediente que ampara el proceso de adjudicación del contrato suscrito con una empresa, en fecha 1 de enero de 2021, con el objeto de prestar los servicios profesionales de revisión de consumos de agua a usuarios comerciales e industriales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro, se observa lo siguiente:

- c) No cuenta con información suficiente, respecto a los antecedentes documentales que permitan validar que la contratación de la empresa fue la mejor opción, y que la misma cuenta con el conocimiento, experiencia profesional, así como el equipo necesario para proporcionar a la Entidad los servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- d) En el acta de sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la cual, se aprueba la solicitud de contratación de dicha empresa por adjudicación directa, establece que la CESPE contrata a las personas que reúnen las condiciones legales técnicas y económicas requeridas, así como, las experiencias y pericias suficientes para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de los servicios, señalando a su vez, haber considerado los elementos que permiten determinar que dicha empresa, es la única que puede proporcionar los servicios profesionales especializados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

requeridos, observándose que el expediente no incluye documentación alguna que permita acreditar la información asentada en el acta, a efecto de validar que la contratación se llevó a cabo garantizando las mejores condiciones, financieras comerciales y de servicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción IV, 35 y 37, fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 10 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 7, 62, 63 y 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 35 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-24.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de la cuenta “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, se observa que durante el ejercicio la Entidad efectuó erogaciones a favor de una empresa, por servicios de revisión de consumos a usuarios comerciales e industriales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumo para su cobro, entre otros, por un importe de \$ 3’201,640, sin proporcionar evidencia documental que asegure y de certeza de la prestación de los servicios contratados, debido a que no proporcionó las Actas circunstanciadas de los hechos observados y de los actos realizados durante el desarrollo de los trabajos encomendados, así como el informe respecto a las suspensiones de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario realizados por la empresa.

Adicionalmente, se le confirió al prestador de servicios, entre otros, facultades para efectuar instalación y/o reposición de medidores, verificación de proyectos de obra a fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores, gestiones de cobro por volúmenes irregulares de consumo, observándose que dichas facultades, son exclusivas de las autoridades fiscales de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 37, fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las actividades necesarias para la contratación de servicios y llevar a cabo todas las licitaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, bajo los términos de la normatividad legal aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como la Cláusula Primera numerales 2 y 3 del Contrato de Prestación de Servicios.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 35.1 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-24.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de las Cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado con una empresa, en fecha 1 de enero de 2021, por concepto de consumos de agua a usuarios comerciales e industriales y determinación de posibles volúmenes irregulares para su cobro, efectuando erogaciones por un importe de \$ 3'201,640, se observa que el contrato y minuta de Comité Técnico, no mencionan la justificación que permita conocer y en su caso, confirmar el motivo por el cual se determinó que el pago, fuera del 20% de la recaudación sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36, fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; la Subdirección de Administración y Finanzas para el adecuado cumplimiento de las atribuciones contará con el apoyo de los Departamentos de Recursos Financieros entre otros, al cual le corresponde entre otras atribuciones, las demás relativas a la competencia de la Unidad Administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 y 14 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California; 21 párrafo segundo de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, 18 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California; 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 100, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 35.2 y 36 f) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-24.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión de las cláusulas establecidas en el contrato de Prestación de Servicios, celebrado con 1 proveedor, por un monto de \$ 7'971,525, por concepto de recuperación de cartera vencida, se observa algunas inconsistencias que a continuación se detallan:

- a) En el contrato y minuta del Comité Técnico, no se menciona la justificación que permita conocer y en su caso, confirmar el motivo por el cual se determinó que el pago, fuera del 30% de la recaudación sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto de los contratos.
- b) Se les confiere a los prestadores de servicios, facultades para efectuar la cobranza de cartera vencida a los usuarios de los servicios públicos que proporciona la Entidad, sin embargo, dichas facultades, son exclusivas de las autoridades fiscales de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos.
- c) En el contrato en su cláusula décimo segunda en el segundo párrafo establece que en caso de que el prestador de servicios no cumpla total o parcialmente con la prestación del servicio objeto del contrato, se aplicará una pena convencional de conformidad a las disposiciones jurídicas y normativas aplicable sin especificar cuáles son.
- d) En relación a lo facturado por los servicios, por el período de enero 2021 a octubre 2021, presentó facturas por \$ 7'479,869, el cual al comparar contra lo determinado por la auditoría según contrato ascienden a \$ 7'142,615, existe una diferencia pagada de más, por \$ 337,254, no aclarada por la Entidad.

Cabe señalar que no se proporcionó el Informe mensual de las cuentas detectadas con tomas de agua y descargas de drenaje sanitario no autorizadas; reporte de las diferencias detectadas en el uso, consumo y suministro de las tomas de agua y descargas de drenaje sanitario y oficios de los expedientes físicos de las cuentas pagadas y concluidas durante el ejercicio 2021, conforme a lo establecido en su cláusula tercera, fracción 2.3. numerales 2.3.2.1, 2.3.2.2 y 2.3.4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36, fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; la Subdirección de Administración y Finanzas para el adecuado cumplimiento de las atribuciones contará con el apoyo de los Departamentos de Recursos Financieros entre otros, al cual le corresponde entre otras atribuciones, las demás relativas a la competencia de la Unidad Administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 y 14 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California; 21 párrafo segundo de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, 18 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California; 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 100, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

| | |
|---|--------------------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 35.3 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F-24.1 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | NO |

Derivado del análisis del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado con una empresa, en fecha 1 de enero de 2021; se constató que en la Cláusula Octava, párrafos primero y tercero, establece que el “El Prestador del Servicio” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “La Comisión” o a terceras personas con motivo de la prestación de sus servicios, señalando a su vez, que este responderá y dejará a salvo a “La Comisión” de toda demanda por responsabilidad civil, por parte de terceros, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a “La Comisión” por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

Observándose que acuerdo a informe emitido por la Unidad Jurídica de la CESPE, en relación a las sentencias que han quedado firmes y donde los efectos en su mayoría, son en el sentido de devolver al usuario actor los montos pagados a la Entidad, este incluye 1 juicio con impugnación resuelta en su contra, por \$ 896,205, sin proporcionar evidencia documental que acredite, que a la fecha de este Informe, haya recuperado la contraprestación pagada a la empresa, por un importe de \$ 158,345, o en su caso, haber realizado acción alguna, a efecto de hacer válida la Cláusula Octava del Contrato para su recuperación, toda vez que, en cumplimiento a sentencia, con fecha 8 de septiembre de 2021, se reintegró a un usuario un importe de \$ 896,205.

Cabe puntualizar que si en consecuencia de la falta de gestiones, la empresa no reintegra la contraprestación que le fue pagada y a su vez, la Entidad le devuelve al usuario actor el monto total de su pago, el cual incluye la comisión pagada a la empresa, recaerá en un quebranto al patrimonio del erario público de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 31, fracciones I, III, XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, publicado el 9 de julio de 2021, a la Unidad Jurídica de la CESPE le corresponde atender todo tipo de asunto legal o procedimiento administrativo relativo a la operación de la CESPE, validar los contratos en que CESPE sea participe, velando por los intereses de la misma y representar a la CESPE ante todo tipo de autoridades para defensa de sus intereses.

Incumple con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y artículo 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 36 b), c), d) y e) | |
| NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-F- 27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

Se efectuaron pagos por honorarios por prestación de servicios profesionales en el ejercicio 2021, por servicio de seguridad privada por \$ 1'409,202; por servicio de

traslado de aguas negras por \$ 934,500, de los cuales no se localizaron los contratos respectivos.

Adicionalmente se efectuaron pagos por servicios profesionales por servicio de asesoría y asistencia legal en materia de responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidad patrimonial del Estado, juicio de amparo y laboral, por \$ 273,585 y por servicios contables especializados en armonización contable e información programática, presupuestal por \$ 266,000, de los cuales no se proporcionó los informes que sustenten los servicios prestados.

Por todo lo anterior, se incumple con lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad en la contratación de la prestación de servicios por honorarios profesionales, se celebren los contratos respectivos, asimismo se cumplan con la obligación de remitir los informes por los servicios prestados establecidos en los mismos, para dar cumplimiento al ordenamiento antes señalado.

| | |
|--|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 42 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-P-12 E-21-11-DAPE-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$ 906'245,135, está distribuido en seis programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, observándose que, no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no consideró indicadores con perspectiva de equidad de género.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a la última nómina pagada al 31 de diciembre de 2021, se encuentra integrada por 114 mujeres y 549 hombres, correspondiente al 17.19% y 82.81% respectivamente.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 43, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se integre

a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 44 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-P-13.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SI |

La Entidad aplicó modificación al cierre del ejercicio 2021, consistente en una ampliación por \$ 11'352,726, de la cual la Unidad de Planeación no efectuó el proceso de autorización de su Órgano de Gobierno, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpléndose con los artículos 50, fracción I, y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 9 de julio de 2021, Capítulo IV, Sección I, artículo 28, fracción III.

| | |
|---|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 44.1 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-P-13.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SI |

La Entidad aplicó modificación al ejercicio 2021, consistente en transferencias por \$ 20'825,600, la cual fue autorizada en forma extemporánea por su Órgano de Gobierno y por la Secretaría de Hacienda del Estado, con fechas 25 de febrero de 2022 y 4 de marzo de 2022 respectivamente, incumpléndose con lo establecido en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que vigile el ejercicio del presupuesto, y de requerirse modificaciones presupuestales se realicen durante el ejercicio, sean aprobadas a más tardar el 15 de octubre del ejercicio que se trate, a efecto de atender a lo establecido en las disposiciones legales.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 47 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-P-14 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Se verificó que el número de plazas ocupadas, rebasó el límite autorizado al cierre del ejercicio presupuestal de 610 plazas, toda vez que al cierre del ejercicio 2021, ejerció 663 plazas; observándose, que la Entidad no proporcionó las autorizaciones por su Órgano de Gobierno, así como por la Secretaría de Hacienda del Estado de las 53 plazas excedidas, incumpléndose con el artículo 58, en relación con el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; asimismo, no proporcionó documentación de sus políticas y procedimientos donde se diseñen y apliquen lineamientos que aseguren la igualdad de género, en apego a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, y de conformidad

al artículo 28 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 51 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DAPE-P-19 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad efectuó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de su presupuesto inicial para el ejercicio 2021, con fecha 15 de enero de 2021; sin embargo, se observa, que el cierre presupuestal fue publicado en forma extemporánea el 1 de noviembre de 2022, debiendo efectuarse a más tardar el 30 de abril de 2022, incumpliendo con el artículo 39 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que el cierre presupuestal de Egresos del ejercicio sea publicado a más tardar el 30 de abril del año inmediato, para dar cumplimiento a la normatividad antes señalada.

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 67 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DOEQ-02 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad mostró un proceso deficiente en materia de planeación, programación y presupuestación, detectándose interferencias y modificaciones en la ejecución de los trabajos de los siguientes cinco contratos:

1. Del contrato no. CESPE-BC-2021-04 para la obra "Instalación de Medidores programa Prodi. Zona Sureste y Suroeste en la Ciudad de Ensenada B.C." por un monto de contrato de \$ 537,786, se le observó que tiene un plazo contratado de 90 días y presenta un plazo real de ejecución de 182 días naturales.

2. Del contrato no. CESPE-BC-2021-09 para la obra "Reubicación e Instalación de Líneas de Agua Potable de Alimentación y Conducción del tanque Valle Dorado, para el Cruce del Boulevard Zertuche, línea definitiva de 24" y 30" de diámetro" por un monto de contrato de \$ 4'553,329, se le observó que tiene un plazo contratado de 60 días y presenta un plazo real de ejecución de 151 días naturales.

3. Del contrato no. CESPE-BC-2021-13 para la obra "Primera etapa de Red de Agua Potable en Colonia Domingo Luna, Municipio de Ensenada" por un monto de contrato de \$ 1'197,758, se le observó que tiene un plazo contratado de 90 días y presenta un plazo real de ejecución de 172 días naturales.

4. Del contrato no. CESPE-BC-2021-20 para la obra "Reposición de Perforación de Pozo Profundo en Arroyo Las Animas para la col. Cañón Buena Vista, Municipio de Ensenada B.C." por un monto de contrato de \$ 2'871,435, se le observó que tiene un plazo contratado de 90 días y presenta un plazo real de ejecución de 140 días naturales.

5. Del contrato no. CESPE-BC-2021-24 para la obra “Bacheo de Concreto Hidráulico III C en diferentes puntos de la ciudad de Ensenada” por un monto de contrato de \$ 1’279,436, se le observó que tiene un plazo contratado de 120 días y presenta un plazo real de ejecución de 148 días naturales.

Asimismo, en cuatro contratos respecto al monto estimado, se observan los importes y porcentajes autorizados en “Obra adicional al contratado” y “Obra extraordinaria”, que no fueron aprobados mediante proceso de licitación, habiendo casos en donde el porcentaje de obra adicional y extraordinaria, rebasa el monto de contratación, como se muestra en los siguientes contratos:

a) Del contrato no. CESPE-BC-2021-09 para la obra “Reubicación e Instalación de Líneas de Agua Potable de Alimentación y Conducción del tanque Valle Dorado, para el Cruce del Boulevard Zertuche, Línea Definitiva de 24" y 30" de Diámetro” por un monto de contrato de \$ 4’740,329 S/IVA, de las cuales la Entidad los ejerció de la siguiente manera: obra normal \$ 2’051,393 S/IVA, obra adicional por \$ 470,616 S/IVA y obra extraordinaria por \$ 2’218,320 S/IVA.

b) Del contrato no. CESPE-BC-2021-13 para la obra “Primera etapa de Red de Agua Potable en Colonia Domingo Luna, Municipio de Ensenada” por un monto de contrato de \$ 1’396,538 SIVA, de las cuales la Entidad los ejerció de la siguiente manera: obra normal \$948,950 S/IVA, obra adicional por \$358,852 S/IVA y obra extraordinaria por \$88,736 S/IVA.

c) Del contrato no. CESPE-BC-2021-20 para la obra “Reposición de Perforación de Pozo Profundo en Arroyo Las Animas para la col. Cañón Buena Vista, Municipio de Ensenada B.C.” por un monto de contrato de \$ 2’493,819 S/IVA, de las cuales la Entidad los ejerció de la siguiente manera: obra normal \$ 1’862,650 S/IVA, obra adicional por \$526,893 S/IVA y obra extraordinaria por \$104,274 S/IVA.

d) Del contrato no. CESPE-BC-2021-24 para la obra “Bacheo de Concreto Hidráulico III C en diferentes puntos de la Ciudad de Ensenada” por un monto de contrato de \$ 1’599,295 S/IVA, de las cuales la Entidad los ejerció de la siguiente manera: obra normal \$827,950 S/IVA y obra adicional por \$771,345 S/IVA.

Por lo que se le recomienda a la entidad en lo sucesivo, apegarse a la normatividad vigente para dar cumplimiento al artículo 17 fracción VI de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 68 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DOEQ-02 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la muestra auditada en un contrato no. CESPE-BC-2021-09 para la obra “REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE DE ALIMENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL TANQUE VALLE DORADO, PARA EL CRUCE DEL BOULERVARD ZERTUCHE, LÍNEA DEFINITIVA DE 24" Y 30" DE

DIÁMETRO” por un monto de contratado de \$ 4’740,329, se le observó la falta de la siguiente documentación:

- Licencia de construcción
- Planos de proyecto con la leyenda “Autorizado para construcción”

Por lo cual, se le recomienda a la Entidad en lo sucesivo proporcionar la documentación correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos, 62, fracción I y 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 72 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-11-DOEQ-06 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | SÍ |

De los siguientes dos contratos que forman parte de la muestra auditada, la Entidad no proporcionó la siguiente documentación, teniendo afectaciones con el importe señalado:

- Del contrato no. CESPE-BC-2021-01 para la obra “Bacheo de concreto hidráulico en calles dañadas por emisores de aguas negras y líneas de conducción de agua potable y redes en la ciudad de Ensenada, Baja California” por un monto de contrato de \$ 589,760 S/IVA, se le observó la falta de ejecución de las Pruebas de Control de Calidad del Concreto, representando un importe pagado y no ejecutado por un monto de \$ 5,000 S/IVA.
- Del contrato no. CESPE-BC-2021-10 para la obra “Reposición de subcolector en calle Primera, el Sauzal de Rodríguez, Municipio de Ensenada, B.C.” por un monto de contrato de \$ 1’199,613 S/IVA, se le observó la falta de ejecución de las Pruebas Hidrostáticas (Estanqueidad), representando un importe pagado y no ejecutado por un monto de \$ 19,000 S/IVA.

De lo anterior, no se tiene evidencia de la forma en que la Entidad realizó la verificación de la calidad de los materiales utilizados por los contratistas para la construcción de las obras señaladas y de la justificación del monto de \$ 24,000 S/IVA incluido en los indirectos de obra por concepto de ejecución de pruebas de control de calidad por lo que en caso de que las empresas contratistas no hayan realizado los citados controles de calidad, la Entidad deberá requerir el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. Se presume la responsabilidad de entregar la documentación requerida en este resultado a la Departamento de Supervisión de Obras, citada en el artículo 34, fracción I y II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada de fecha 28 de junio de 2019.

| | |
|------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 77 | |
|------------------------|--|

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-36 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad no elaboró las conciliaciones bancarias de 1 cuenta bancaria por los meses de agosto a diciembre de 2021 y 7 cuentas bancarias por los meses de octubre a diciembre de 2021, incumpléndose con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad realice todas las conciliaciones bancarias que opere durante el ejercicio, para dar cumplimiento a la normatividad antes descrita.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 79 a) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

a) La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021, cuentas por cobrar “Agua rezago, Medidores, Tomas y Descargas” que ascienden a \$ 162’725,947, de las cuales se observa que el importe por \$ 159’594,065, corresponden a los adeudos mayores a un año, de los cuales no se han llevado acciones para su recuperación total, incumpléndose con lo establecido en los artículos 111, 114 segundo párrafo y 152 del Código Fiscal del Estado de Baja California y artículo 2 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.

Así mismo presenta adeudos por consumo de agua por rezago Gobierno Federal por \$ 8’842,358, Estatal por \$ 50’566,901 y Municipal por \$ 5’327,984, que en suma asciende a \$ 64’737,243, observándose, que no se han concluido las acciones para su recuperación, incumpléndose con lo establecido en los artículos 111, 114 segundo párrafo y 152 del Código Fiscal del Estado de Baja California y artículo 2 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad realice las acciones hasta la conclusión para la recuperación de los adeudos, para dar cumplimiento a la normatividad antes descrita.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 79 b) y c) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

b) Al comparar los adeudos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal que según relación de cartera vencida por \$ 137’138,761, contra los estados de cuenta

individuales por sector ascienden a \$79'315,801, existiendo una diferencia de más, en cartera vencida por \$ 57'822,960.

- c) Asimismo, al comparar los adeudos por consumo de agua por cobrar al Ayuntamiento de Ensenada que ascienden a \$ 44'867,659, contra las cuentas por pagar del Ayuntamiento de Ensenada a la CESPE por \$ 39'535,337, existe una diferencia de \$ 5'332,322 no conciliada, incumpliendo con lo establecido con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, con relación al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad realice reuniones de trabajo con la finalidad de conciliar los saldos entre las áreas de Contabilidad y la Subdirección Comercial, así como con el Ayuntamiento de Ensenada.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 85 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-50 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad presenta en sus registros contables en la cuenta de almacenes, un saldo de \$ 10'113,716, que al comparar contra los documentos denominados "Inventarios Físicos" por \$ 8'377,819, existe una diferencia de más en registros contables por \$ 1'735,897, esto debido a que las salidas de almacén se consideran con el Impuesto al Valor Agregado, incumpléndose con las Reglas emitidas por CONAC, en las Reglas Específicas y Valoración del Activo, numeral 1 "Inventario y Almacenes".

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad en las salidas de almacén se realice sin el Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad que todas las entradas y salidas que se realicen en el mismo coincidan con los registros contables, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 111 a), e) y f) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-85 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Por lo que respecta al rubro de cuentas por pagar por \$ 1,631'717,976, se procedió a efectuar el análisis de antigüedad de saldos en lo relativo a la cuenta de proveedores por \$ 112'226,972; documentos por pagar a corto plazo por \$ 933'278,522; Impuestos y Cuotas Retenidas por \$ 332'426,843 y Servicios Personales por Pagar por \$ 15'824,924, es de señalarse, lo siguiente:

- a) En la cuenta de proveedores la Entidad efectuó reconocimiento de adeudos por \$ 14'083,132, que corresponden al suministro de agua potable a través de la

infraestructura de línea de conducción flujo inverso con la Comisión Estatal de Servicio Públicos de Tijuana, observándose que a la fecha no se ha efectuado el pago correspondiente, ni se suscribió el contrato respectivo. Artículo 59 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- e) La Entidad reconoce retención y contribuciones por pagar a corto plazo, el importe de \$ 9'666,953, que corresponde a los derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo a la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio 2021, de los cuales en el ejercicio 2022, únicamente efectuó pago por \$ 1'508,894, quedando por liquidar un importe de \$ 8'158,059, incumpliendo con lo establecido en los artículos 222, 223 y 226 de la Ley Federal de Derechos en las disposiciones aplicables en materia de aguas nacionales.
- f) La Entidad durante el ejercicio de 2021, efectuó pagos por concepto de actualización y recargos por \$ 10'428,710, que corresponden por el pago atrasado de los derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, del ejercicio 2015 al tercer trimestre del ejercicio 2017, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad concluya las acciones para el pago total de los adeudos detallados, asimismo se efectúen los pagos en tiempo y forma para que no se generen actualizaciones y recargos, para dar cumplimiento a la normatividad antes descrita.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 111 d) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-11-DAPE-F-85 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad no ha cubierto la totalidad de los adeudos al ISSSTECALI por concepto de Cuotas y Aportaciones al 31 de diciembre de 2021, que ascienden a \$ 52'088,400, toda vez que únicamente en el ejercicio 2022 efectuó pagos por \$ 9'116,791, quedando un saldo pendiente por pagar de \$ 42'971,609, incumpléndose con los artículos 21 y 22 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad al artículo 28 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones,

solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Rocio. Se declara abierto el debate del Dictamen número 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; por lo que le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mismo. No habiendo ningún Diputado enlistados, solicito a la Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 310 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 311 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público; tiene el uso de la voz, Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 311. Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 311 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 311

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 1 de abril del 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 6 de julio del 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y

demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 15 de febrero de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/142/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas”, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe

Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Ing. Edgar Darío Benítez Ruiz, por el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; Lic. Cristian Medina Aguilar, por el periodo comprendido del 6 de marzo al 8 de septiembre de 2021, como encargado de despacho, conforme al oficio DG213-III-2021 y el Ing. Jesús Alfonso Aramburo Zatarain, por el periodo del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 53 procedimientos de revisión financiera, programático y presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/142/2023 en fecha 20 de febrero de 2023, generando 20 resultados con

observación, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad, las restantes se reestructuraron para generar 14 observaciones, mismas que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 12 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 18 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/142/2023 en fecha 20 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-24-DATC-F-01 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad recaudó ingresos por un importe de \$312'999,166.41, por concepto de Derechos por Servicios de Agua, por "Servicio Residencial, Servicio Medido Comercial, Servicio Medido Industrial, Servicio Medido Gobierno y Medido Mayores Consumidores", verificando que correspondieran a los rangos establecidos en las tarifas señaladas en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, se observa lo siguiente:

La Entidad no actualizó correctamente las tarifas por los derechos aplicados de forma mensual, a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, debido a que no utilizó correctamente el factor, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes correspondiente

Se incumple con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, párrafos 11 y 12 del Título Cuarto Derechos, Capítulo I, Sección VI Municipio de Tecate, inciso a) servicio medido, 2.- Uso Comercial, Industrial, Gubernamental y Otros no Domésticos de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo actualice sus tarifas conforme el Índice Nacional de Precios al Consumidor, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes correspondiente.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la verificación del Ingreso Devengado y el Egreso Devengado, se determinó que los Ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 de \$340'242,534.00, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un Presupuesto de Egresos Devengado al cierre de \$345'577,003.00; representando un Desahorro (Déficit) de \$5'334,469.00.

Se incumple con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, elabore su presupuesto atendiendo lo establecido en la legislación aplicable

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por cantidades inferiores, enterados al Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las disposiciones fiscales, de los siguientes conceptos pagados: Sueldos y prestaciones por un importe de \$75'095,361.13, correspondientes a los pagos de nómina a 195 empleados con categoría de base, confianza y contrato; "Prima Vacacional" de \$4'306,166.77 y dieciséis pagos por terminación laboral, por un importe de \$9'276,391.00.

La Entidad también realizó pagos de "Compensaciones" y "Gratificación fin de año", por un importe de \$6'102,538.81 y \$11'980,333.46, respectivamente; sin retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 94, fracción I, 96 y 99, fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-F-16 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, no llevó a cabo la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, timbrado de nóminas por un importe total de \$21'529,319.50 de las percepciones pagadas por "Compensaciones", "Gratificación de fin de año", "Prima por años de Servicio" e "Indemnizaciones", por los importes de \$6'102,538.81, \$11'980,333.46, \$470,783.52 y \$2'975,663.71, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, fracción V, segundo párrafo y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2020.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, expida y entregue los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 a) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

La Comisión, suscribió contrato de prestación de servicios con una empresa moral el 4 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de octubre de 2021, por un importe de total pagado de \$1'451,487.62, equivalente al 20% del monto total recuperado de las cuentas dictaminadas y que sea efectivamente depositado en las cuentas de "LA COMISIÓN", por concepto de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados conforme a las estrategias propuestas en su oferta de servicios, aplicando el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa; observándose que debió ser por el procedimiento de Licitación Pública, ya que la contraprestación sobrepasa los rangos aplicables.

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, mediante sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, según oficio de solicitud No. SC-58-XII-2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracciones I, XI y XII, 46, fracciones I, II y XII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Licitación y Control de Obra, evaluar propuestas de los contratistas en los actos de licitación y elaborar la documentación requerida por las demás unidades administrativas con respecto a los concursos; asimismo, a la Subdirección Administrativa y Financiera, controlar e intervenir en la autorización y compra de bienes y servicios necesarios

para abastecer de recursos materiales y técnicos a las unidades administrativas de la CESPTE, en apego a las disposiciones aplicables.

Incumpliendo con los artículos 21, fracción I, 22, 37, 38, 39 y 44, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 51 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 b) | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

La Comisión suscribió dos contratos de prestación de servicios con un proveedor, firmados en fecha 11 de mayo de 2020 y 11 de julio de 2021 con una vigencia del 13 de mayo de 2020 al 10 de mayo de 2021 y del 11 de julio al 31 de octubre de 2021 respectivamente, por un importe total pagado de \$6'973,039.11, correspondiente al monto total recuperado, del primer contrato el 35% y para el segundo el 30%, respectivamente, para la recuperación de las cuentas con adeudo de los derechos de agua potable y drenaje sanitario de la Comisión, las cuentas que presten un adeudo igual o mayor a 3 meses del importe total recaudado en el mes, de las cuentas dictaminadas y que sea efectivamente depositado en una cuenta bancaria específica, aplicando el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, observándose que debió ser por el procedimiento de Licitación Pública, ya que la contraprestación sobrepasa los rangos aplicables.

El procedimiento de contratación de Adjudicación Directa fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, mediante sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracciones I, XI y XII, 46, fracciones I, II y XII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Licitación y Control de Obra, evaluar propuestas de los contratistas en los actos de licitación y elaborar la documentación requerida por las demás unidades administrativas con respecto a los concursos; asimismo, a la Subdirección Administrativa y Financiera, controlar e intervenir en la autorización y compra de bienes y servicios necesarios para abastecer de recursos materiales y técnicos a las unidades administrativas de la CESPTE, en apego a las disposiciones aplicables.

Incumpliendo con los artículos 21, fracción I, 22, 37, 38, 39 y 44, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 51 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California.

| | |
|-----------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16 y 26 | |
|-----------------------------|--|

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-P-12 y 27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$285'934,610.12, está distribuido en cinco programas, mismos que señala su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, observándose que la Entidad no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 44 mujeres y 150 hombres, correspondiente al 22.68% y 77.32%, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo elabore su programa con perspectiva de equidad de género atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 18 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-P-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

De la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales por la cantidad de \$116'492,724.60, proyectados al inicio del ejercicio; la Entidad realizó incrementos durante el ejercicio de 2021 por \$12'798,814.00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46, fracciones V y XVII, 50, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con la Subdirección Administrativa-Financiera y el Departamento de Control Presupuestal, analizar el comportamiento de las diferentes partidas, así como el control del Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Incumpliendo con los artículos 10 y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 25 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DATC-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los cinco programas de la Entidad, se determinó que los cinco programas omiten establecer: Método de Cálculo y Frecuencia de medición en sus componentes.

Incumpliendo con los artículos 25 Bis, fracción I, 35 fracción IV, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 4 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DTO-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a los contratos de obra pública, se observa que la Entidad no elaboró presupuesto base como soporte para sustentar el valor de la obra, demostrando deficiente planeación y trabajos previos para la adjudicación de las mismas, en los siguientes casos:

- a) Contrato número RP-CESPTE-2021-014-OP-I3, por un importe devengado de \$772,330.64 C/IVA correspondiente a la obra: “Suministro e instalación de 50 tomas y 50 descargas domiciliarias en la ciudad de Tecate B.C.”.
- b) Contrato número RP-CESPTE-BC-2021-008-LP, por un importe devengado de \$5’445,363.59 C/IVA, correspondiente a la obra: “Suministro y construcción de interconexiones para tanques en planta potabilizadora “La Nopalera”.

Incumpliendo el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad tomar las medidas de control de la documentación, con la debida integración de los expedientes de cada obra y en contratos subsecuentes apegarse a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables.

| | |
|---------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 y 7 | |
|---------------------------|--|

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DTO-03 y 04 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a los contratos de obra pública, se observa la omisión de lo siguiente:

Contrato número RP-CESPTE-2021-014-OP-I3, por un importe de \$772,330.64 C/IVA correspondiente a la obra: "Suministro e instalación de 50 tomas y 50 descargas domiciliarias en la ciudad de Tecate B.C.", la Entidad no entregó evidencia documental que compruebe que el contratista cumple con la capacidad financiera indicada por la Ley.

Del contrato número RP-CESPTE-BC-2021-004-AD, por un importe de \$ 452,504.40 C/IVA, correspondiente a la obra: "Desarrollo del sistema catastral de infraestructura de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate", la Entidad no formalizó la garantía del cumplimiento del contrato, al no requerirle al contratista la fianza de cumplimiento correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 38, fracción III, inciso b) y 44, fracción III de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad tomar las medidas de control en la adjudicación y contratación de trabajos para ejecución de obras públicas, en apego a la normativa establecida en materia.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 y 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DTO-09 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión a los contratos de obra pública, se observa que la Entidad no cumplió con la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica como lo dispone la ley aplicable, asimismo sin presentar evidencia de la autorización y justificación por la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo el registro de notas por bitácora convencional, en los siguientes contratos:

- a) Contrato de obra pública número PRODDER-CESPTE-2021-013-OP-LP, por un importe de \$1'505,388.62 C/IVA, correspondiente a la obra: "Rehabilitación de línea de conducción de Nopalera a Tanque 101, Primera Etapa".
- b) Contrato de obra pública número PRODDER-CESPTE-2021-014-OP-LP, por un importe de \$2'025,790.16 C/IVA, correspondiente a la obra: "Rehabilitación de Colector Norte en Blvd. Federico Benítez en la Colonia Rancho González en el Municipio de Tecate B. C.".

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- c) Contrato de obra número PRODDER-CESPTE-2021-019-OP-I3, por un importe de \$ 2'510,346.31 C/IVA, correspondiente a la obra: “Rehabilitación de red de atarjeas en la Colonia Juárez en el municipio de Tecate B.C.”

De la revisión al contrato de obra pública número RP-CESPTE-2021-014-OP-I3, por un importe de \$ 772,330.64 C/IVA correspondiente a la obra: “Suministro e instalación de 50 tomas y 50 descargas domiciliarias en la ciudad de Tecate B.C.”, se observa que:

- a) La Entidad proporcionó bitácora de obra incompleta, ya que solo se proporcionaron notas del 7 de junio al 21 de julio de 2021, faltando información hasta la fecha de terminación del 6 de agosto de 2021 por lo cual no existe evidencia de eventos relevantes ocurridos hasta la terminación de los trabajos.

Incumpliendo con los artículos 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 115, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, se apegue a los requerimientos y autorizaciones estipulados por las disposiciones legales en materia para los procedimientos de contratación y ejecución de trabajos de obra y servicios relacionados con las mismas.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 13 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DTO-09 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión al contrato de obra pública número RP-CESPTE-2021-014-OP-I3, por un importe de \$ 772,330.64 C/IVA correspondiente a la obra: “Suministro e instalación de 50 tomas y 50 descargas domiciliarias en la ciudad de Tecate B.C.”, se observa:

- a) La Entidad no proporcionó expediente de control de calidad de los trabajos mediante reportes de laboratorio del concreto utilizado, por consecuencia se desconoce si la obra ejecutada cumple con las necesidades de calidad y resistencia necesarias para el buen funcionamiento y vida útil de la misma.

Incumpliendo con el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, aplique las medidas pertinentes en orden de asegurar el cumplimiento de los requerimientos y autorizaciones

estipulados por las disposiciones legales en materia para los procedimientos de contratación y ejecución de trabajos de obra verificando la calidad de los mismos.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 14 | |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-24-DTO-09 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión de 10 contratos de obra pública, se observa que los expedientes técnicos no se encuentran debidamente integrados, y existe falta de evidencia documental de los procesos de adjudicación, planeación, control, seguimiento y ejecución de las obras.

Incumpliendo con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 170, 171 y 172 de su Reglamento; 64 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que estos sean más eficientes en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, con forme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate del Dictamen número 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del mismo. No habiendo ningún Diputado enlistados, solicito a la Secretaria Escrutadora, de favor, someta a votación nominal el Dictamen número 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 311 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |

| | | | |
|---------------------------------|--|----------|----------|
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado, son: 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 311 de

la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 312 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público; adelante, Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado

Presidente. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 312. Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 del primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto de las Leyes respectivas.

DADO. En Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 312 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 312

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 4 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/330/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Ing. José Armando Fernández Samaniego, conforme a nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 61 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/330/2023 en fecha 22 de marzo de 2023, generando 20 resultados con observación, de los cuales 1 fue solventada por la Entidad y las 19 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/330/2023 en fecha 22 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 1 | Pliego de Observaciones |
| NUM. PROCEDIMIENTO: I-21-05-DASS-F-01 | |
| RECURRENTE: | |

De la revisión al ingreso por \$ 1'556,401, por derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, se detectó a un usuario con giro comercial, el cual efectuó el pago en el mes de diciembre de 2020, por un monto de \$ 425,567, observándose que no se encontró en el sistema comercial de CESPМ evidencia de

cobro y pago del consumo de agua potable durante el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, en el ejercicio 2022 se identificaron lecturas por consumo de agua registradas a partir del mes de julio de 2022, determinándose ante esta irregularidad, un monto estimado sin cobrar por \$ 549,351 del período de enero a diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de marzo de 2019, vigente hasta el 8 de julio de 2021; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42 fracción VII y 44 fracción I y III del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2021.

Cabe señalar que el monto pagado por consumo de agua durante los meses de julio 2022 a marzo de 2023 asciende a la cantidad de \$ 489,534.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-14 | |
| RECURRENTE: | |
| | Sí |

Durante el ejercicio 2021, la Entidad no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta al personal de base y confianza, y por lo tanto no realizó el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación, en el pago efectuado por concepto de Compensación confidencial por un monto de \$ 48'825,639 al 31 de diciembre de 2021, así mismo, la Entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual, de cada empleado que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el ejercicio 2021, conforme a los artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-14 | |
| RECURRENTE: | |
| | Sí |

El Subdirector de Administración de la CESPMM, realizó en forma irregular la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta del pago de aguinaldo a los trabajadores correspondiente al año 2021, en virtud de que la Entidad realizó el cálculo y entregó a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$ 8'307,450, con recursos propios, absorbiendo la carga impositiva que corresponde al trabajador.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de marzo de 2019, vigente hasta el 8 de julio de 2021; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021.

Al omitir efectuar las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la

Renta y con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 1 | Pliego de Observaciones |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | |
| RECURRENTE: | No |

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Director General y Subdirector de Administración de la CESPМ realizaron pagos a una empresa por un monto de \$ 19'393,554 (sin IVA), en atención a los servicios que se indican en el contrato AD-SERV-04-2020 de fecha 25 de mayo de 2020 y el Convenio Modificatorio con vigencia del 25 de mayo de 2020 al 5 de agosto de 2021. El objeto de los servicios referidos, fue la revisión de los consumos de usuarios comerciales, y determinar posibles volúmenes irregulares, que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio, permitiera reportar consumos menores a los realmente generados, afectando los ingresos y patrimonio de la Institución.

El hecho es, que la cantidad pagada al prestador del servicio se encuentra vinculada directamente a los ingresos obtenidos por las gestiones y acciones del prestador, no obstante frente a ello, a la fecha han procedido diversas acciones legales interpuestas por los usuarios afectados por estos cobros, y debido a ello la CESPМ, contratante de estos servicios, ha devuelto a los usuarios afectados un monto de \$ 102'693,582 sin haber recibido del proveedor la devolución del 20% de contraprestación que en su momento le fue pagada por la CESPМ. Cabe señalar, que la Entidad auditada informó el estatus que guardan las impugnaciones al mes de febrero de 2023, el cual se precisa en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | NO. DE USUARIOS | IMPORTE |
|---|-----------------|--------------------------------|
| 1. Usuarios que obtuvieron resolución a su favor y ya cobraron devolución. | 16 | \$ 55'616,078 |
| 2. Usuarios que interpusieron juicio de amparo y obtuvieron devolución mediante convenio con la Comisión. | 8 | 47'077,504 |
| 3. Usuarios que interpusieron juicio de amparo, pendiente resolución. | 13 | 24'592,659 |
| 4. Usuarios que obtuvieron resolución en contra e impugno. Pendiente resolución. | 1 | 44,000 |
| 5. Usuarios que obtuvieron resolución en contra y este quedo firme. | 15 | 20'594,083 |
| TOTAL | 53 | \$ 147'924,325 ===== |

En ese tenor, se advierte el incumplimiento de las cláusulas del contrato AD-SERV-04-2020:

Cláusula Sexta, “FORMA DE PAGO” penúltimo párrafo que a la letra dice: “En cualquier caso, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, estará obligado a la devolución de los pagos en exceso más los intereses correspondientes en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.”

Cláusula Octava, “RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO” tercer párrafo que menciona: “El “PRESTADOR DEL SERVICIO” responderá y dejará a salvo a “LA COMISIÓN” de toda demanda por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del presente contrato, o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a “LA COMISIÓN” por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de marzo de 2019, vigente hasta el 8 de julio de 2021; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 2 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

A efecto de validar la correcta determinación de los cobros determinados por la empresa, se solicitaron 12 dictámenes que amparan la recaudación de ingresos por concepto de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, observándose diferencias cobradas de más en 10 dictámenes por un monto de \$ 28'776,973 que no fueron aclaradas por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción I y 38 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de marzo de 2019, vigente hasta el 8 de julio de 2021; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42 fracción VII y 44 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, sección I, apartado D), numerales 4 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California; 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 3 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

La Comisión, suscribió contrato de prestación de servicios con una empresa moral el 25 de mayo de 2020 y el Convenio Modificatorio con vigencia del 25 de mayo de 2020 al 5 de agosto de 2021, por un importe de total pagado de \$ 19'393,554, equivalente al 20% monto total recuperado de las cuentas dictaminadas y que sea efectivamente depositado en las cuentas de “LA COMISIÓN”, por concepto de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados

conforme a las estrategias propuestas en su oferta de servicios, la Entidad no proporcionó los criterios que se tomaron como base para su determinación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de marzo de 2019, vigente hasta el 8 de julio de 2021; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 4 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | |
| RECURRENTE: | No |

La Comisión suscribió contrato de prestación de servicios con un proveedor, firmado en fecha 30 de julio de 2021 con una vigencia del 2 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, por un importe total pagado de \$ 2'340,182 (sin IVA), correspondiente al monto total recuperado del 30% para la recuperación de las cuentas con adeudo de los derechos de agua potable y drenaje sanitario de la Comisión, observándose que aplicó el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, cuya contraprestación sobrepasa los rangos aplicables, debiendo ser por el procedimiento de Licitación Pública.

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, mediante sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2021.

Al respecto, el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, determina como regla general que las adquisiciones que realiza la administración pública, serán a través de licitaciones públicas, ello a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, forma de pago, etc., y que por excepción, y solo cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar, criterios de economía, eficiencia, eficacia y honradez, que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio, a contratar. Dicho lo anterior, la licitación pública, es un mecanismo legal y técnico, por el cual la administración investiga y trata de obtener las mejores condiciones de idoneidad, conveniencia y capacidad en la prestación de servicios, en la realización de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. En este contexto, los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Adicionalmente se observa que, en la Cláusula Sexta de dicho contrato, se establece como contraprestación el 30% del importe total recaudado en el mes, de lo cual la Entidad no proporcionó los criterios que se tomaron como base para su determinación.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 5 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | |

| | |
|-------------|-----------|
| RECURRENTE: | No |
|-------------|-----------|

Con fecha 31 de mayo de 2021, los entonces funcionarios Director General y Subdirector de Administración de la CESPМ celebraron mediante adjudicación directa, Contrato de Servicios a Base de Tiempo Determinado No. 046-CS-21/21 con un proveedor para realizar gestiones y acciones de recuperación de cartera vencida en el rango de los 30 a 90 días, con vigencia del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, dicha adjudicación directa fue aprobada el 31 de mayo de 2021 por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia CESPМ, habiéndose fundamentado el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública en los artículos 37 y 38 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que señala: VIII.- Se trate de adquisiciones, arrendamiento o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado y artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que se refieren a las excepciones a la licitación pública, observándose que la Entidad no proporcionó el sustento y/o justificación de encontrarse en dicho supuesto de excepción, por lo que se debió contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Al respecto, el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, determina como regla general que las adquisiciones que realiza la administración pública, serán a través de licitaciones públicas, ello a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, forma de pago, etc., y que por excepción, y solo cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar, criterios de economía, eficiencia, eficacia y honradez, que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio, a contratar. Dicho lo anterior, la licitación pública, es un mecanismo legal y técnico, por el cual la administración investiga y trata de obtener las mejores condiciones de idoneidad, conveniencia y capacidad en la prestación de servicios, en la realización de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. En este contexto, los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Adicionalmente se observa que, en la Cláusula Segunda de dicho contrato, se establece como contraprestación el 25% de los importes efectivamente recuperados de las cuentas que se lean asignadas mensualmente, de lo cual la Entidad no proporcionó los criterios que se tomaron como base para su determinación.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 6 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-20 | |
| RECURRENTE: | No |

Durante el ejercicio fiscal 2021, el entonces Subdirector de Administración de la CESPМ realizó pagos por un monto de \$ 8'897,946 (con IVA) a un proveedor contratado para realizar el “Servicio de cortes y reconexiones de servicio de agua potable” habiendo proporcionado como soporte el contrato número RP-CESPM-2021-004-OP-I3 de fecha 13 de mayo de 2021 con vigencia del 17 de mayo de 2021 al 16 de enero de 2022, con un monto contratado de \$ 6'197,031, resultando una diferencia de \$ 2'700,915 de pagos fuera de contrato, adicionalmente se observa lo siguiente:

- a) Referente al contrato RP-CESPM-2021-004-OP-I3 de fecha 13 de mayo de 2021, por un monto de \$ 6'197,031, la Entidad proporcionó como evidencia de la prestación del servicio de cortes y reconexiones de servicio de agua potable un listado de usuarios en archivo excel y en la Cláusula Quinta del contrato se establece lo siguiente: “A).- “El contratista” deberá entregar a la residencia de supervisión, los generadores y documentación de soporte correspondiente, quien deberá revisar y, en su caso, autorizarlos para elaborar la estimación correspondiente en un máximo de cinco días naturales..” para que sea realizado el pago al prestador del servicio.
- b) De conformidad con el “Resumen de Conceptos Estimados” que acompañan al Comprobante Fiscal Digital y al pago efectuado al proveedor, el costo por instalación de reductor lo pagó CESPМ a \$ 103 y la desinstalación a \$ 96 sumando ambos conceptos un monto de \$ 199 y en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California en el artículo 9 de los Derechos por Servicios de Agua, inciso G) numeral 11 se establece que el usuario debe pagar un monto de \$ 130 por la remoción de reductor, de lo cual se observa una diferencia de menos en el costo de \$ 69 que la CESPМ absorbe por cada usuario al que se le instala y retira el reductor, sin informar la Entidad los criterios que se tomaron como base para la determinación del pago de los \$ 103 y \$ 96 al proveedor del servicio.

Con todo lo anteriormente expuesto se incumple con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 13 | Recomendación |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-F-23 | |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión del egreso por concepto de Derechos de Extracción de Agua, se observa que la Entidad pagó un monto de \$ 908,283 por concepto de pago de actualización y recargos generados por el pago extemporáneo de los derechos mencionados correspondientes al tercer trimestre de 2021 y los Derechos por Descargas de Aguas Residuales del tercer trimestre de 2021, sumando un total de \$ 1'021,611, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad establecer una programación de pagos de los Derechos a los que se encuentra obligado al pago y así evitar el pago de actualización y recargos.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16 y 19 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-05-DASS-P-12, 14 | |
| RECURRENTE: | |

Sí

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$ 1,485'701,941, está distribuido en siete programas, mismos que señala su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, observándose que la Entidad no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 266 mujeres y 997 hombres, correspondiente al 21% y 79%, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo elabore su programa con perspectiva de equidad de género atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 26 Numeral 1 y 2 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-05-DASS-F-43 | |
| RECURRENTE: | |

Sí

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2021 saldos en Cuentas por Cobrar por un monto de \$ 671'535,520 sin incluir recargos, con antigüedad mayor a un año, correspondientes a los ejercicios fiscales de 1989 a 2020, el cual se integra por concepto de consumo de agua potable pendiente de cobro de usuarios doméstico por \$ 348'380,335, comercial por \$ 80'304,872, industrial por \$ 89,957, Universidad Autónoma de Baja California por \$ 227'570,994, Gobierno Federal por \$ 13'405,594 y Gobierno Estatal por \$ 1'783,768, así mismo presenta un monto de \$ 22'481,275 por concepto de obras de introducción de agua potable, sobre los cuales la Entidad ha realizado diversas acciones de cobro consistentes en contratación de servicio de cobranza con particulares, notificaciones de cobro, campañas publicitarias, caja móvil en las colonias, entre otros.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado de cuentas por cobrar que contenga nuevas estrategias de cobro, mismas que permitan la recuperación oportuna de recursos para su operación y evitar que los adeudos se conviertan en cuentas rezago, considerando en el mismo las facultades legales con que cuenta la CESPМ para su recuperación.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 45 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-05-DASS-F-71 | |
| RECURRENTE: | |
| | No |

La Entidad celebró Convenio Privado que consigna los acuerdos para la reubicación y construcción de un cárcamo de bombeo con un particular con fecha 2 de diciembre de 2014, observándose que sobre dicho Convenio no se ha cumplido con la transmisión de la propiedad a favor de la Entidad del terreno en que se construyó el cárcamo Rivera, de conformidad con lo establecido en la Declaración 1.10 del convenio en lo relativo al apartado de la “propietaria”, así mismo conforme a la Cláusula Octava que establece “Transmisión de la propiedad del área de construcción de El Nuevo Cárcamo de Bombeo y Constitución de la Servidumbre Vitalicia. La Propietaria garantiza la utilización del área de terreno en el que finalmente será ubicada la obra relativa a la construcción del Nuevo Cárcamo de Bombeo, por lo tanto, asume el compromiso y así se obliga a transmitir mediante contrato de Compraventa en Escritura Pública ante Notario...”. Cabe mencionar que el Acta de Entrega Recepción Formal de Obra tiene fecha 2 de diciembre de 2016.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, concluir con el proceso de transmisión de la propiedad del terreno en que se construyó el nuevo cárcamo de bombeo Rivera y así la CESPМ cuente con la certeza de propiedad del terreno ya que el convenio se suscribió en el ejercicio 2014 y la obra se concluyó desde el ejercicio 2016.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 50 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-05-DASS-F-71 | |
| RECURRENTE: | |
| | Sí |

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali incluye en sus operaciones al Fideicomiso Plan de Pluviales habiendo celebrado el 15 de septiembre de 2015, Contrato de Fideicomiso con Institución Financiera denominada Intercam, Banco, S.A., donde se estableció en su Cláusula Tercera, numeral 2 denominada Aportaciones Futuras “Con los recursos provenientes del 5% de los derechos por la prestación del servicio medido de uso comercial, industrial, gubernamental y otro no domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, que se recauden a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y que por obligación establecida en el artículo 11 “Servicios de Agua”, Inciso A “Servicio Medido”, último párrafo del numeral 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2015, se deben destinar al presente Fideicomiso, recursos que deberán ser aportados por parte de CESPМ en forma mensual dentro de los 5 días posteriores al mes inmediato anterior en que se recaude, mediante transferencia a la Cuenta del Fideicomiso”,

observándose que la Entidad efectuó el cobro a los usuarios y no realizó la aportación al Fideicomiso al cierre del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 144'075,100 que corresponde al 5% de los pagos realizados por la recaudación No Doméstica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 9 "Servicios de Agua", Inciso A "Servicio Medido", antepenúltimo párrafo del numeral 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 51 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-05-DASS-F-89 | No |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad al cierre del ejercicio, presenta una contingencia laboral por un monto de \$ 17'603,361, que pudiera convertirse en un daño patrimonial para la Entidad, debido a que durante el ejercicio 2017 fallecieron 9 empleados y no les ha sido pagado a los beneficiarios el seguro de vida consistente en 65 meses de sueldo, como lo establece la cláusula cuadragésima tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, debido al incumplimiento por parte de la compañía aseguradora con quien se tenía contratada la póliza de seguro de vida, de lo cual la Entidad ha realizado diversas acciones en contra de dicha compañía aseguradora como Denuncia Penal por el delito de fraude, falsedad ante autoridad y/o lo que resulte, recibida el 29 de agosto de 2018 por el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, así mismo, con fecha 14 de febrero de 2019 bajo expediente número 200/2019 se presenta demanda por la vía ordinaria mercantil en contra de la aseguradora, la que se asigna al Juzgado Décimo Primero Civil de la ciudad de Tijuana, las cuales se encuentran en proceso.

| | |
|------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 4-OP Y 6-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-5-DOMF-03 | No |
| RECURRENTE: | No |

De los 9 contratos auditados a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, se observó que, en 6 de ellos, la Entidad adjudicó contratos sin apearse a la normatividad aplicable como se detalla a continuación:

| RES. No. | CONTRATO | OBRA | INCUMPLIMIENTO |
|-----------------|--------------------------------|--|---|
| 4-OP | PROSANEAR-CESPM-2021-004-OP-LP | Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales Esperanza Agrícola para un gasto de 53 lps, ubicado en Blvd. Castellón esquina calle Felipa Velázquez viuda de Arellano en Conjunto Urbano Esperanza Agrícola. | La obra se adjudicó de manera directa, sin apearse a lo establecido en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que en la licitación No. LO-902025978-E33-2021, fue declarada desierta sin contar con ofertas, por tal motivo se determina que no se cumple con el supuesto que plantea la fracción VII de las excepciones a la licitación pública. Por otra parte, la Entidad se limita a proporcionar dictamen de adjudicación de la obra, en el cual expone que la adjudicación directa de la obra se realizó en apego a la fracción VII del |

| RES. No. | CONTRATO | OBRA | INCUMPLIMIENTO |
|-----------------|-----------------------------------|--|--|
| | | | artículo 42 de la citada Ley, y omite acreditar que las causas para declarar desierta la citada licitación fueron porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones. |
| 6-OP | PRODDER-CESPM-2021-016-OP-LP | Rehabilitación de la planta potabilizadora No. 2, primera etapa, la cual consiste en suministro e instalación de 17 válvulas tipo mariposa de 20 pulgadas de diámetro y 34 válvulas tipo mariposa de 16 pulgadas de diámetro para 10 filtros del tren norte. | Se integró indebidamente el factor del salario real de la mano de obra utilizada en la formulación de las propuestas, toda vez que, para la determinación de factor, solo considera en su integración el plazo de la ejecución de los trabajos y los días realmente pagados en el mismo período y no durante un período anual, tal como lo establece el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| 6-OP | BDAN-CESPM-2021-001-OP-LP | Rehabilitación de la planta de bombeo de aguas residuales No. 4, en la ciudad de Mexicali, Baja California. | |
| 6-OP | PROSANEAR-CESPM-2021-006-OP-I3 | Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales zacatecas para un gasto de 47 lps, ubicado en Av. Teul y callejón periodismo de la colonia Zacatecas. | |
| 6-OP | PROAGUA-RURAL-CESPM-2021-03-OP-LP | Construcción de línea de conducción para reforzamiento de línea existente, desde el ejido Lázaro Cárdenas (la 28) hasta el ejido Veracruz 2, en el municipio de Mexicali, Baja California. | |
| 6-OP | PRODDER-CESPM-2020-024-OP-LP | Reposición de 1,234 metros de líneas de agua potable por av. República de Uruguay entre Calz. Justo Sierra y calle Río Fuerte, en la colonia Cuauhtémoc Sur. | |

| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 5-OP | Pliego de Observaciones |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-5-DOMF-03 | |
| RECURRENTE: | |
| | No |

De la obra “Rehabilitación de la planta potabilizadora No. 2, primera etapa, la cual consiste en suministro e instalación de 17 válvulas tipo mariposa de 20" de Ø y 34 válvulas tipo mariposa de 16" de Ø para 10 filtros del tren norte.” mediante el contrato número PRODDER-CESPM-2021-016-OP-LP, de fecha 22 de diciembre de 2021, con un importe contratado de \$ 9'920,152 C/IVA, se tiene que la Entidad formalizó la licitación y el contrato, al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no obstante que, los trabajos considerados en el presupuesto corresponden al suministro e instalación de 51 válvulas y de acuerdo a la explosión de insumos de la empresa, el costo de los materiales representa el 97.76% con respecto al importe total del costo directo del presupuesto, es decir, el costo de los materiales; es superior al costo de la

instalación, por tal motivo, y con base en la fracción III del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que:

Se observa que indebidamente se licitó y formalizó el contrato al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y no en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si bien la Entidad manifiesta que debido a que no cuentan con el personal de manera cuantitativa necesario para el desarrollo de los trabajos en las plantas a cargo del Organismo y aunado a que los proveedores de los insumos preponderantes del contrato no cuentan con el personal especializado en la instalación de los referidos insumos, se optó por utilizar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin embargo el procedimiento de contratación para la adquisición de las 51 válvulas queda comprendido dentro de lo estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la contratación de la mano de obra calificada para la instalación de las válvulas de acuerdo a los esquemas consignados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en lo anterior, el actuar de la Entidad generó un daño patrimonial por un importe de \$ 905,004 S/IVA a razón del siguiente análisis:

| INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONTRATADO POR LA ENTIDAD | | | | | |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| | MATERIALES | MANO DE OBRA | HERRAMI- ENTA | EQUIPO | TOTALES S/IVA |
| COSTO DIRECTO | \$ 6'560,470.00 | \$ 105,489.51 | \$ 3,164.69 | \$ 28,761.55 | \$ 6'697,885.75 |
| INDIRECTOS 11.87% | 778,727.79 | 12,521.60 | 375.65 | 3,414.00 | 795,039.04 |
| SUB TOTAL | \$ 7'339,197.79 | \$ 118,011.11 | \$ 3,540.34 | \$ 32,175.55 | \$ 7'492,924.79 |
| FINANCIAMIENTO 0.15% | 11,008.80 | 177.02 | 5.31 | 48.26 | 11,239.39 |
| SUB TOTAL | \$ 7'350,206.59 | \$ 118,188.13 | \$ 3,545.65 | \$ 32,223.81 | \$ 7'504,164.18 |
| UTILIDAD 9.50% | 698,269.63 | 11,227.87 | 336.84 | 3,061.26 | 712,895.60 |
| SUB TOTAL | \$ 8'048,476.22 | \$ 129,416.00 | \$ 3,882.49 | \$ 35,285.07 | \$ 8'217,059.78 |
| CARGO ADICIONAL 0.50 % | 40,242.38 | 647.08 | 19.41 | 176.43 | 41,085.30 |
| TOTAL | \$ 8'088,718.60 | \$ 130,063.08 | \$ 3,901.90 | \$ 35,461.50 | \$ 8'258,145.08 |

| VALOR DE LOS MATERIALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (CORREGIDO) | |
|--|------------------------------------|
| | COSTO DE MATERIALES (S/IVA) |
| COSTO DIRECTO | \$ 6'560,470.00 |
| INDIRECTOS 0.00% | 0.00 |
| SUB TOTAL | \$ 6'560,470.00 |
| FINANCIAMIENTO 0.00% | 0.00 |
| SUB TOTAL | \$ 6'560,470.00 |
| UTILIDAD 9.50% | 623,244.65 |
| SUB TOTAL | \$ 7'183,714.65 |
| CARGO ADICIONAL 0.00 % | 0.00 |
| TOTAL | \$ 7'183,714.65 |

| INTEGRACIÓN DE VALOR DE LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO MATERIALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (CORREGIDO) | | | | |
|--|---------------------|--------------------|---------------|----------------|
| | MANO DE OBRA | HERRAMIENTA | EQUIPO | TOTALES |
| COSTO DIRECTO | \$ 105,489.51 | \$ 3,164.69 | \$ 28,761.55 | \$ 137,415.75 |
| INDIRECTOS 11.87% | 12,521.60 | 375.65 | 3,414.00 | 16,311.25 |
| SUB TOTAL | \$ 118,011.11 | \$ 3,540.34 | \$ 32,175.55 | \$ 153,727.00 |
| FINANCIAMIENTO 0.15% | 177.02 | 5.31 | 48.26 | 230.59 |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | | |
|------------------------|---------------|-------------|--------------|---------------|
| SUB TOTAL | \$ 118,188.13 | \$ 3,545.65 | \$ 32,223.81 | \$ 153,957.59 |
| UTILIDAD 9.50% | 11,227.87 | 336.84 | 3,061.26 | 14,625.97 |
| SUB TOTAL | \$ 129,416.00 | \$ 3,882.49 | \$ 35,285.07 | \$ 168,583.56 |
| CARGO ADICIONAL 0.50 % | 647.08 | 19.41 | 176.43 | 842.92 |
| TOTAL | \$ 130,063.08 | \$ 3,901.90 | \$ 35,461.50 | \$ 169,426.48 |

| RESUMEN | | | |
|--|------------------|-----------------------------------|---------------|
| | IMPORTES (S/IVA) | | |
| | CONTRATADO | COSTO DE LOS INSUMOS (CORREGIDOS) | DIFERENCIA |
| PRODDER-CESPM-2021-016-OP-LP | \$ 8'258,145.08 | | |
| VALOR DE LOS MATERIALES EN APEGO LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO | | \$ 7'183,714.65 | |
| VALOR DE LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS | | <u>169,426.48</u> | |
| TOTAL | \$ 8'258,145.08 | \$ 7'353,141.13 | \$ 905,003.95 |

| | |
|------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-5-DOMF-06 | |
| RECURRENTE | |

En la obra Adecuación de 1era. etapa de la planta de bombeo de aguas residuales #12 (PBAR-12) capacidad 20 Lts/Seg. en la colonia Saturno, en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante el contrato número RP-RAN-05-2020-OP-I3 de fecha 23 de marzo de 2021, con un importe contratado de \$ 4'967,398 C/IVA y un período de ejecución de los trabajos del 31 de marzo al 6 de octubre de 2021, se tiene que la Entidad autorizó para su pago, 7 estimaciones de obra con un período de ejecución del 1 de abril al 6 de octubre de 2021, por un importe acumulado de \$ 2'442,048 C/IVA, por lo cual persiste un importe de \$ 2'514,278 C/IVA pendiente por ejercer con respecto al importe contratado del convenio modificatorio No. 1 el cual es de \$ 4'956,327 C/IVA y que al 13 de abril de 2022, fecha de la estimación No. 7, existe un atraso de la obra del 50.73%, sin contar con evidencia de la aplicación de la fracción II del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Por otra parte, mediante oficio NO. DG-0208-23 de fecha 11 de abril de 2023, la Entidad manifiesta que los trabajos relativos a la obra se encuentran concluidos, y la obra se encuentra operando, sin embargo, no se proporcionó la evidencia que demuestre lo manifestado, por tal motivo no cuenta con la evidencia documental del cierre administrativo de la obra.

| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9-OP | Pliego de Observaciones |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-5-DOMF-06 | |
| RECURRENTE: | |

En la obra Adecuación de 1era. etapa de la planta de bombeo de aguas residuales #12 (PBAR-12) capacidad 20 Lts/Seg. en la colonia Saturno, en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante el contrato número RP-RAN-05-2020-OP-I3 de fecha 23 de marzo de 2021, con un importe contratado de \$ 4'967,398 C/IVA y un período de ejecución de los trabajos del 31 de marzo al 6 de octubre de 2021, la Entidad otorgó al contratista un anticipo por un importe de \$ 1'490,220 C/IVA, posteriormente se autorizaron para su pago 7 estimaciones de obra con un período de ejecución del 1 de abril al 6 de octubre de 2021, por un importe acumulado de \$ 2'442,048 C/IVA, en las cuales se amortizó un importe de \$ 732,614 C/IVA por lo cual persiste un monto de \$ 757,605 C/IVA de anticipo pendiente por amortizar, de lo anterior, se observa que la Entidad no proporcionó evidencia que demuestre el debido cumplimiento a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Por otra parte, mediante oficio No. DG-0208-23 de fecha 11 de abril de 2023, la Entidad manifiesta que se presenta la estimación No. 8 en la cual se amortiza un importe de \$ 174,278 S/IVA, sin embargo, no se proporcionó la evidencia que demuestre lo manifestado, por tal motivo persiste un monto de \$ 757,605 C/IVA de anticipo pendiente por amortizar.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate del Dictamen número 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del mismo, Diputado Diego Echevarría, tienes...
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ¿Listo?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias. Me parecen graves las observaciones contenidas en la cuenta pública que hoy se somete a consideración, compañeras y compañeros; pero más grave aún me parece que la propuesta del Dictamen sea aprobarla. En el 2021 no se retuvieron el impuesto sobre la renta a los trabajadores de base y de confianza, y por lo tanto, no lo enteraron a la tesorería de la federación, respecto a una prestación llamada "compensación confidencial" que asciende a 48 millones 825 mil pesos. Aquí además de la fatal del pago del impuesto me llama la atención la existencia de compensaciones confidenciales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, de casi 50 millones de pesos; no se enteró el ISR sobre eso que más menos son 15 millones de pesos. Luego, sí pagaron impuesto sobre la renta correspondiente al aguinaldo del 2021, pero con recursos propios, compañeras y compañeros; o sea, absorbieron la carga fiscal que corresponde a los trabajadores por su, por sus percepciones y cubrieron indebidamente 8 millones 307 mil pesos. El Director General hizo un pago de 19 millones 394 mil pesos por concepto de comisión por servicios de contratación, del contrato ADSR, SERV-04-2020. Esto es de nuevo el famoso y controvertido contrato de FISAMEX y aquí surge ya información de que, de lo que se negó por mucho tiempo, la pérdida de juicios por las auditorías de FISAMEX y por ende, la obligación de devolver 102 millones 693 mil pesos, que en total nos lleva a que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali ha tenido que devolver cerca de 149 millones de pesos al resultar ilegal o inconstitucional la actividad de auditoría llevada a cabo por esta empresa, compañeras y compañeros. Sin que exista mecanismo para garantizar la devolución de lo que cobró todavía de comisión la empresa FISAMEX, más los intereses respectivos, lo que denota un

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

quebranto al patrimonio de las finanzas públicas, un grito gravísimo. Además, en esta ocasión se realizó una muestra de 12 dictámenes para verificar la correcta determinación de los presuntos adeudos hechos por la empresa FISAMEX; es decir, revisaron 12 trabajos que realizó FISAMEX, 12 auditorías, observándose diferencias entre lo cobrado y lo realmente adeudado por parte de los usuarios, con un monto superior de 28 millones 700 mil pesos, sin que a la fecha hayan sido aclaradas por el organismo operador. Pues de las observaciones que realizaron la auditoría, 19 observaciones, hasta la fecha sólo se han solventado 3 observaciones. No conforme con esto, en el 2021 repitieron esta, este esquema ilegal que viene desde el 2020, con un contrato, un fisamencito con proveedor de servicios al que le pagarían no el 20 por ciento, sino el 30 por ciento de comisión, más de 20, más de 2 millones 340 mil pesos. Por lo cual debieron hacer una licitación pública; pero no, prefirieron hacerlo por adjudicación directa. Pero si ya habían dado a empresas privadas la auditoría del agua, por qué no hacerlo también respecto a la recuperación de cartera vencida, por lo que celebraron ilegalmente de nuevo otro contrato por adjudicación directa el contrato 046-CS-21/21 sin justificar los supuestos de excepción a la licitación pública y, claro, a cambio del 25 por ciento de lo recuperado; de nuevo, sin cumplir con la ley. Y si ya dieron a empresas privadas las auditorías de los adeudos del agua y la recuperación de la cartera vencida, pues dijo el Director: “de una vez hay que contratar a una empresa privada para que haga los cortes y las reconexiones del agua”. O sea, con puros contratos privatizó en los hechos la prestación de este servicio, con puros contratos privatizó el agua. Aquí la observación del contrato RP-CESPM-2021-004-OP-13 que era por 6 millones 197 mil pesos, es que terminaron pagando no esos 6

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

millones, sino 8 millones 897 mil pesos; o sea, le pagaron de más, fuera de contrato 2 millones 700 mil pesos, generosos los directivos de la Comisión Estatal de Servicio Públicos de Mexicali, con dinero recaudado de los usuarios. Y si pudiera seguir con el cúmulo de observaciones que contiene el informe especial de auditoría; pero, ustedes ya lo conocen compañeras y compañeros, les fue circulado con su debida oportunidad y es claro que muchas menos irregulares a otras entidades se les ha negado la cuenta pública. Y sé que me pudieran decir que la aprobación no suspende las acciones y demás que corresponda; pero si es así, por qué negamos unas cuentas y aprobamos otras cuentas. Entonces, aprobemos todas y que se sigan la, las acciones derivadas de las observaciones que resulten. Además quiero decirles que hace días preguntamos a la Secretaria de honestidad por el seguimiento a las investigaciones sobre el tema de FISAMEX que aquí ustedes, compañeras y compañeros nos aprobaron una auditoría específica y la Secretaria me respondió por medio de oficio que aquí está y hoy lo voy a circular, si me lo permiten, en el chat de Diputadas y Diputados, me respondió que la información, de acuerdo a un consejo que ellos tienen, la iba a declarar y la declararon como reservada por cinco años; pero lo que no sabe es que no, no le estoy preguntando por transparencia la información para que el Comité Técnico determine si me la va a pasar o no. Soy un legislador como todos ustedes, con atribuciones que me confiere la Constitución, de Fiscalización, yo al, a este oficio pues, ya al día de hoy le respondí otro en donde le estaba exponiendo eso, que no le estoy preguntando por medio de la plataforma de transparencia, este, sino que está en mis atribuciones como legislador el tema de fiscalización. Creo compañeros y compañeras, que esta propuesta viene a desmeritar el trabajo técnico profesional y escrupuloso que se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

realiza en las auditorías, en la Auditoría Superior del Estado y en la propia Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Aquí podría darles un comparativo de las observaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con las de las otras Comisiones que, ya acabamos ahorita de votarlas en contra, ¿sí?, casi son las mismas observaciones, por qué darle un trato diferenciado a la Comisión de Mexicali que a las otras que acabamos de negarle sus cuentas públicas, por qué esta sí viene en el Dictamen, la propuesta de Dictamen a favor y las otras las acabamos de negar. Creo que un tema técnico de responsabilidad administrativa se está convirtiendo en un tema político; y yo le abono a, al buen trabajo y este, y al buen criterio de todas y todos ustedes y que neguemos la propuesta de que sí se apruebe la cuenta pública pues hay presuntos casos de responsabilidad administrativa e incluso delitos que ya se han denunciado y que vienen enumerar, y que vienen este, previstos en el, en los informes de auditoría que nos pasó la Auditoría Superior del Estado. En el gobierno de Jaime Bonilla se utilizó el agua como un mecanismo de extorsión para los ciudadanos. Hagamos justicia compañeras y compañeros para que se sancionen a los funcionarios que formaron parte de todo esto. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Diego Echevarría. ¿Algún Diputado o Diputada más? Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** A mí me encantaría escuchar a, al, alguien, algún integrante de la Comisión de Fiscalización o, o del Grupo Parlamentario mayoritario que nos den sus argumentos, porque la verdad es que sí trae muchas observaciones, estamos viendo que trae promociones de responsabilidad administrativa sancionadora 10, 4 recomendaciones, 4 pliegos de observaciones y 1

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal. La verdad es que sí se me hace muy alarmante que, que vengan en, en positivo, ¿no?, digo, no quiero poner en, en tela de duda ni hacer juicios al aire en cuanto a que la Auditoría Superior del Estado no está haciendo bien su trabajo, yo creo que han de ser ellos muy responsables. Entonces, en esta, en este caso yo preguntaría al Grupo Parlamentario mayoritario que ya tuvo a bien votar a favor en la Comisión de Fiscalización el que se apruebe esta cuenta pública, si nos puede debatir y si nos puede dar argumentos, porque no solamente es el tema pendiente con los pagos de FISAMEX y ese 20 por ciento que está aquí pendiente de la empresa que estuvo recaudando el dinero, sino son alrededor de 12 puntos muy concretos, con montos específicos que también necesitamos que se aclaren. Y, y que la verdad hay, hay cosas que, que llaman muchísimo la atención, por ejemplo, ese efecto de la compensación fide, que es confidencial, ¿cómo una compensación confidencial?, que nos expliquen qué está pasando con eso. Otra parte, lo del asunto de la adjudicación directa, digo, evidentemente con, con estas observaciones, pues bueno no, no podríamos aprobar una cuenta pública de esta manera y además de, del tema de los fideicomisos para los pluviales, tenemos un problema enorme en la ciudad con el drenaje, con el pluvial y sabemos que eso es carísimos, sabemos que no se va a resolver de la noche a la mañana y que la comunidad está consciente de eso; pero de eso a que quede en duda que, de cómo se está administrando este fideicomiso para los pluviales, pues la verdad eso sí es lamentable, ¿no? No podemos estar jugando con, con el patrimonio de las familias, incluso con, con la salud de las niñas y los niños, porque nada más llueve y, y se llenan, ¿no?, las casas del drenaje y de, pues bueno de lo lamentable que es

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que las aguas negras entren a las casas, a los hogares, que los drenes estén ahí rebosando de, de aguas sucias. Entonces, trae una observación muy específica en cuanto a la obligación de las aportaciones futuras del 5 por ciento del cobro de los derechos para el asunto de, del, del plan de pluviales y, y no trae la información. Entonces, yo sí quisiera que nos dijeran el, los que aprobaron esto en la Comisión de Fiscalización, digo, lamentablemente no vino la Presidenta de la Comisión de Fiscalización; pero sí, sí los que estuvieron presentes y la aprobaron, que nos, que nos respondan porque estas son las observaciones hechas a, a la administración de ese año, pero en esos momentos y para atrás estuvimos viendo el tema tan lamentable de FISAMEX. Pero, hoy por hoy estamos viendo que también hay cobros indebidos por derechos de conexión a medianos negocios y a pequeños negocios. Hay un montón de cosas que están pasando a través de la CESPE todavía. Entonces, yo creo que hay que meternos muy a detalle y muy a fondo en esto y, yo creo que no podemos aprobar esta cuenta pública. Entonces, sí los invito a la reflexión, a que si tienen argumentos sólidos para, para defender esto pues que lo manifiesten ahorita en el debate, porque normalmente lo que hace el grupo mayoritario es no debatir y nada más votar así, en seco. Entonces, sí les invitaría y les pediría que, que nos apoyen debatiendo, que nos den sus ideas y sus argumentos y si no, pues que también digan que de plano no pueden defender lo indefendible, ¿no? Entonces, esta cuenta la verdad es que no, no puede aprobarse. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

- EL DIP. PRESIDENTE: Gracia, Diputada Daylín. ¿Algún Diputado o Diputada más? De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Entonces, ¿nadie va a defender su postura? ¿Nadie?, es que, es que nunca debaten pues.

- **EL DIP. PRESIDENTE:** Yo, mi trabajo es preguntarle a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra o a favor del mismo. No habiendo más Diputados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 312 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | X | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | X | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | | X | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | | X | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 12 | | |
| Total de votos en contra | | 4 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que contamos con **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, perdón, 4 votos en contra y 0 abstenciones.** No, perdón, repetí...

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Rectifique bien, por favor, para que quede en el Acta.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Ya, ya lo tengo, disculpen es que conté dos veces la misma fila. Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación, son: **12 votos a favor, 9 votos a favor y 4 votos en contra, 0 abstenciones. (Nota: Son 12 votos a favor y 9 votos en contra)**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** 9 a favor, 4 en contra, mayoría. **Se declara aprobado el Dictamen número 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 313 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 313. Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/532/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal del Agua de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala de “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 313 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 313

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/532/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 8 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 24 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/402/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Luis Salomón Faz Apodaca, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el

Gobernador del Estado de Baja California, y el CC. Ing. Francisco Alberto Bernal Rodríguez, por el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 30 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/402/2023 en fecha 27 de marzo de 2023, generando 21 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la entidad, y las restantes se reestructuraron para generar 12 observaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/402/2023 en fecha 27 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 08 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-F-14 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

Durante el ejercicio, la Entidad no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta al personal de base y confianza, por lo que no realizó el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación, en los pagos efectuados por concepto de Compensación por un monto de \$ 14'963,639, por pagos de Aguinaldo de sueldo y compensación por un monto de \$ 9'327,734, por pago de Prima Vacacional por Compensación por un monto de \$ 1'160,230, así mismo, no proporcionó evidencia de haber realizado el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta, de cada empleado que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el ejercicio 2021, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 11 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-F-20 | |
| RECURRENTE: | NO |

Con motivo de la revisión efectuada al egreso por concepto de Servicios Generales, relativo al cumplimiento de disposiciones legales en la contratación o adjudicación de bienes y servicios, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Durante el ejercicio fiscal 2021, la CEA no proporcionó el contrato que respalde los pagos realizados a una empresa por un monto de \$ 1'987,500 (sin IVA), por el servicio de honorarios por revisión y emisión de dictamen por la terminación anticipada de un contrato con una empresa prestadora de servicio de electricidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Así mismo, la Entidad no proporcionó evidencia documental de haberse realizado el procedimiento de Licitación Pública, ya que el monto contratado es superior a \$ 1'165,060 conforme lo establece el oficio número 0000560 del 16 de marzo de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Durante el ejercicio fiscal 2021, la CEA celebró 2 contratos con 2 proveedores por un monto de \$ 769,500 y \$ 775,862 respectivamente, sobre los cuales se observa que el servicio se contrató en forma directa debiendo aplicarse el procedimiento de Invitación, ya que el monto contratado es superior a \$ 358,480 conforme lo establece el oficio número 0000560 del 16 de marzo de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpléndose con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Durante el ejercicio fiscal 2021, la CEA efectuó pagos por un importe de \$ 1'963,234 a un proveedor por Servicio de Vigilancia y Monitoreo en las instalaciones de la Entidad, por el periodo de marzo a diciembre de 2021, dichos pagos, se amparan mediante 10 convenios modificatorios celebrados en el mismo ejercicio 2021 y derivados del contrato no. C-20-S-DAF-GC-02 de fecha 28 de febrero de 2020, observándose que se incumple con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California el cual establece: “La unidad administrativa dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto,

el veinte por ciento del monto....” ya que al celebrar los convenios modificatorios el incremento representa un 83% del costo del convenio inicial.

| | |
|--|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 17, 23 y 24 | Recomendación |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-P-12, 23.4 y 27 | |
| RECURRENTE: | |

SÍ

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género, y reflejarla en la Matriz de Indicadores para Resultados, incumpliendo con lo previsto en los artículos 4, 7, 25 BIS, 35 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y artículos 11 y 34 fracción II d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Al verificar el cumplimiento de las metas que integran del Programa Operativo Anual (POA), de la Entidad, se observa que no proporcionó evidencia sobre los lineamientos y mecanismos que promuevan la igualdad de género en las acciones programadas y logradas, de conformidad con los artículos 25 BIS fracción IV y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Adicionalmente, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), observándose, la falta de indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, así como en sus manuales y procedimientos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la Matriz de Indicadores respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

| | |
|---|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 19 | Recomendación |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-P-13.1 | |
| RECURRENTE: | |

SÍ

Al cierre del ejercicio 2021, la CEA presenta un importe de \$ 1,450'878,122 por concepto de “Ingreso Modificado” en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, observando que la Entidad no consideró los importes mencionados en las modificaciones presupuestales siguientes: Sexta que corresponde al oficio número 632/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021 por un importe de \$ 6'891,533 y Séptima que corresponde al oficio número 737/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 por un importe de \$ 168'288,000, por lo que el Ingreso Modificado debería de ascender a un monto de \$ 1,626'057,655, resultando una diferencia de menos de

\$ 175'179,532 que se presenta en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad verificar la correcta aplicación de las modificaciones presupuestales a fin de que las cifras presentadas en el cierre presupuestal y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como presentadas en el Estado Analítico de Ingresos no genere diferencias.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 21 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-P-15 | |
| RECURRENTE: | |

La Entidad respecto al ejercicio 2021, presentó un incremento de \$ 2'682,725 equivalente al 3.45% resultante de comparar la asignación global de recursos previstos en el Capítulo de Gasto 10000 Servicios Personales de la Entidad por \$ 85'406,919 proyectados al inicio del ejercicio, con el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2020 actualizado por \$ 82'724,193, incumpliendo con el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 22 | Recomendación |
| NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-67-DASS-P-23 | |
| RECURRENTE: | |

La Entidad en su Programa Operativo Anual integró un total de 17 metas, de las cuales se lograron 11 en un 100%, cumpliendo con el Programa Operativo Anual en un 64.70%, sin haber presentado las justificaciones por las cuales no se cumplió con las 6 metas restantes, y/o la razón por la cual no fue modificado su Programa Operativo Anual de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad efectuar las modificaciones del Programa Operativo Anual cuando de forma justificada no se cumpla con alguna de sus metas, apegándose a los artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NUM. DEL RESULTADO: 28 | Recomendación |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-43 | |
| RECURRENTE: | |

La Entidad al cierre del ejercicio, presenta saldos vencidos en Cuentas por Cobrar por un monto de \$ 1,497'141,622, correspondiendo al ejercicio fiscal 2021 un monto de

\$ 853'780,911 y de ejercicios anteriores un monto de \$ 643'360,711, mismo que se integra de la siguiente manera:

- a) Un importe de \$ 1,069'159,237 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), por concepto de servicio de suministro de agua en bloque sin tratar a través del Acueducto Río Colorado-Tijuana desde la bocatoma del Canal Reforma en Mexicali hasta la Presa El Carrizo en Tecate, B.C., brindado durante el período de agosto de 2019 a noviembre de 2020, dicho cobro se sustenta mediante “Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque” celebrado entre ambas Entidades, el cual establece el cobro de una cuota fija mensual de \$ 8'570,111 para el ejercicio 2018 y \$ 8'912,915 para el ejercicio 2019, 2020 y 2021, que se compone de los gastos por concepto de sueldos, materiales, servicios, equipos de taller y transporte, y de un programa de reposición y rehabilitación de motores, bombas, transformadores, válvulas, entre otros, con el propósito de conservar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de dicho Acueducto.
- b) Un importe de \$ 9'683,778 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), por concepto de “Asistencia Técnica” por el período de enero a noviembre de 2019, sustentando dicho cobro la Entidad en el artículo tercero, fracción Primera del Decreto de Creación de la CEA publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de marzo de 1999, ya que para dicho ejercicio 2019 la CESPM no firmó el convenio correspondiente.
- c) Un importe de \$ 418'298,607 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), que se integra de \$ 413'401,850 por concepto de entrega de agua en bloque durante el período de diciembre de 2019 a noviembre de 2021, dicho cobro se sustenta mediante “Contrato de Entrega de Agua en Bloque” celebrado entre ambas Entidades y de \$ 4'896,757 por concepto de “Asistencia Técnica” por el período de agosto a diciembre de 2018, de enero a diciembre de 2019 y de junio a noviembre de 2021, sustentando dicho cobro la Entidad mediante “Convenio Administrativo de Coordinación” firmado entre ambas Entidades.

Al respecto, la Entidad ha realizado gestiones de cobranza, de lo cual al mes de diciembre de 2022 ha disminuido dicha cuenta por cobrar en un monto de \$ 629'415,385, quedando un saldo vencido por recuperar de \$ 867'726,237, del cual un importe de \$ 439'964,118 corresponde a la CESPT, \$ 9'683,778 a la CESPM y \$ 418'078,341 a la CESPE.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado que contenga estrategias de cobro basadas o sustentadas en las facultades legales con las que cuenta la Comisión Estatal del Agua, con objeto de contar oportunamente con los recursos necesarios para el mantenimiento y operación del acueducto.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 34 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-49 | |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad no proporcionó evidencia documental sobre haber realizado el levantamiento físico del inventario de existencias físicas en almacén al 31 de diciembre de 2021 con un valor de \$ 16'849,302, situación que genera una limitante de la revisión toda vez que no fue posible verificar si la Entidad cumplió con lo establecido en las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" en su apartado B.1.1., por lo cual, una vez proporcionada pudiera generarse alguna observación y en su caso, presentarse en el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Entidad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de calendarización para la realización de la verificación periódica de las existencias en almacén, cuando menos una vez al año como se determina en las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" en su apartado B.1.1.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 46, 47, 50 y 51 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-77 y P-20-67-DASS-F-89 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

Al efectuar la revisión de los expedientes individuales de bienes inmuebles que presenta la Entidad en la Cuenta Pública por un monto de \$ 24'286,982, para verificar la existencia de la documentación que soporta la propiedad, se derivaron las siguientes observaciones:

1. La Entidad presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio, en la cuenta de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", 12 bienes con valor de \$ 9'971,078 que corresponden a predios utilizados en las instalaciones de oficinas e infraestructura del Acueducto Río Colorado Tijuana, localizados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, sobre los cuales no se ha concluido con el proceso de regularización de la propiedad a favor de la Entidad, dichos predios fueron adquiridos durante los ejercicios 2004, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
2. La Entidad presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio, en la cuenta de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", 7 bienes con valor de \$ 13'068,372, que corresponden a predios utilizados en las instalaciones de oficinas e infraestructura del Acueducto Río Colorado Tijuana, localizados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, sobre los cuales se observa diferencia de menos en registros contables de \$ 219,550 resultante de comparar

el importe registrado contablemente y el importe señalado en los documentos que integran el expediente de propiedad por un monto de \$ 12'848,822.

3. Con fecha 22 de agosto de 2016, la Comisión Estatal del Agua de Baja California y Aguas de Rosarito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable celebraron un Contrato de Asociación Público Privada (APP) para la “Construcción, Financiamiento y Operación de una Planta Desalinizadora en el municipio de Playas de Rosarito” (C-SIDUE-CEA-APP-2015-002) y como obligado solidario la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Gobierno del Estado de Baja California con un costo total de \$ 9,072'882,279, sin revelar en la Cuenta Pública su participación en dicho contrato, incumpliendo con el Postulado de Revelación Suficiente así como al Acuerdo de Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el CONAC.
4. La Entidad presenta en sus registros contables en la cuenta 7631.1 Terreno en Comodato por un monto de \$ 337,996, correspondiente a una fracción de terreno que cuenta con 1,349.431 m² propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicado en Blvd. Federico Benítez no. 4057-B, Col. 20 de Noviembre en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el cual se encuentran las oficinas de la Comisión Estatal del Agua en Tijuana, con base en el Contrato de Comodato de fecha 25 de abril de 2017, observando que dicho Contrato de Comodato se encuentra vencido desde el 31 de octubre de 2019, de conformidad con la Cláusula Quinta de dicho contrato, sin haber proporcionado la Entidad algún otro contrato vigente a la fecha.
5. La Entidad cuenta con oficio número 7375 de fecha 15 de junio de 2004, mediante el cual Oficialía Mayor de Gobierno asigna a la Entidad el Lote 013 de la Manzana 35-A con superficie de 2,251.42 m² ubicado en Calzada Anáhuac y Blvd. Río Nuevo de la Col. El Vidrio en Mexicali, B.C., predio donde se ubica el edificio de las Oficinas de la Entidad y de lo cual no fue proporcionado la evidencia del registro contable y por lo tanto su presentación en la Cuenta Pública, incumpliendo con el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. La Entidad cuenta con contrato de comodato de fecha 31 de marzo de 2009, mediante el cual la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana concede a la Comisión Estatal del Agua en forma gratuita el uso y goce de una superficie de terreno de 17-69-19.2 HAS, del Inmueble denominado “Aguaje de las Palomas” del municipio de Tecate, B.C., en el cual la CEA se obliga a utilizar el inmueble únicamente para llevar a cabo la construcción y operación de la Planta Hidroeléctrica Tecate, y de lo cual no fue proporcionado la evidencia del registro contable y por lo tanto su presentación en la Cuenta Pública, incumpliendo con el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad dar continuidad al proceso de regularización y registro de predios con el objeto de contar con la propiedad legal de los mismos y poder efectuar un adecuado uso y aprovechamiento en cumplimiento de sus fines, dando como consecuencia el apego al artículo 62 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 48 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-84 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de Cuentas por Pagar saldo a favor de una empresa por concepto de suministro de agua potable, producto de la desalación del agua de mar, por un monto de \$ 389'112,267 que se integra de \$ 181'851,090 correspondiente al ejercicio 2020 y un monto de \$ 207'261,177 correspondiente al ejercicio 2021, sin haber realizado pagos durante el ejercicio 2021, así mismo, al verificar hechos posteriores dichos saldos continúan vigentes al 31 de diciembre de 2022.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 49 Numeral 2 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-85 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad presenta saldo en la cuenta de Pasivo denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo” por un monto de \$ 161'416,295, por concepto de 6 Convenios de Financiamiento Temporal recibidos de Gobierno del Estado de Baja California, de los cuales se observa que cinco de dichos convenios encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2021, sin haberse reconvenido su fecha de pago y sin haber reconocido en su información financiera el costo de financiamiento generado al cierre del ejercicio fiscal 2021.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NUM. DEL RESULTADO: 52 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NUM. PROCEDIMIENTO: P-21-67-DASS-F-89 | |
| RECURRENTE: | NO |

Con fecha 29 de marzo de 2022 y 23 de marzo de 2023, personal de la CEA y del equipo de auditoría realizó visita de inspección a las Plantas de Bombeo de la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA) constatando la existencia física en cada una de las Plantas de Bombeo PB0, PB1, PB2, PB3, PB4 y PB5, de Sistemas de Medición, consistente en transformadores de potencial, transformadores de corriente, tableros centralizadores de corriente, tableros centralizadores de potencial, registro eléctrico y canalizaciones, bases de medición, medidores de energía y sistema de comunicación remota, lo cual genera falta de información sobre la procedencia y costo y si representa alguna responsabilidad pecuniaria para la CEA, ya que comentó la misma desconocer que empresa realizó dichas instalaciones durante los meses de julio a octubre de 2021, mismos que se señalan a continuación:

Equipo instalado en cada una de las plantas de bombeo PB-0, PB-1, PB-2, PB-3, PB-4 y PB-5.

| No. | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | INVENTARIO FÍSICO | | | | | | TOTAL DE EQUIPO |
|-----|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------|
| | | | PB-0 | PB-1 | PB-2 | PB-3 | PB-4 | PB-5 | |
| 1. | Transformador de potencial | Pieza | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 18 |
| 2. | Transformador de corriente | Pieza | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 36 |
| 3. | Tablero centralizador de corriente | Pieza | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 12 |
| 4. | Tablero centralizador de potencial | Pieza | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 5. | Registro eléctrico y canalizaciones | Lote | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 6. | Bases de medición | Pieza | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 12 |
| 7. | Medidor de energía | Pieza | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 12 |
| 8. | Sistema de comunicación remota | Pieza | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| | | | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| | TOTAL | | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 108 |

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 15 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede

a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

*******(CONCLUYE DICTAMEN)*******

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate del Dictamen número 313 de la Comisión de Fiscalización; en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo. No habiendo ningún Diputado enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita...
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, por la razón de la sinrazón, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 313 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Cota Muñoz Román | | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 15 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación, son: **15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el sentido dictado por la Auditoría. A continuación, en el siguiente apartado de "**Proposiciones**", hacemos un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos. Se le

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición. No sin antes saludar a los vecinos de El Sauzal de la ciudad de Ensenada que nos visitan, yo quisiera visitarlos todas las semanas; pero no puedo.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Ya lo va, ya lo vamos, los vamos a invitar, que sepan las y los Diputados de la XXIV Legislatura que están atentamente invitados e invitadas a esta comunidad; igual los vecinos y vecinas les van a hacer la, la invitación personal.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** A Ensenada voy gratis.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Ya dijo. Con su venia, Diputado Presidente. Preciso que únicamente daré lectura a los aspectos más importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA, Presidente de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada presentó ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso exhorto a diversas autoridades ambientales, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

Artículo 4 de la Constitución General, reconoce el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, así como la obligación de que quienes resulten responsables de afectar el medio ambiente sean sujetos a alguna pena o sanción. Al respecto, la Constitución Local establece en su Artículo 7 que “toda persona tiene derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” mientras que, simultáneamente, este cuerpo normativo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

establece la obligación tanto de las y los habitantes de Baja California como del Poder Ejecutivo Estatal de cuidar y de conservar el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población y el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y calidad de vida. Desafortunadamente, en Baja California se han identificado múltiples y sistemáticas violaciones a este Derecho Humano, siendo particularmente preocupante el caso que afecta a los habitantes de la localidad y delegación de El Sauzal de Rodríguez al norte de la cabecera municipal de Ensenada, pues como han manifestado las y los habitantes y activistas de esta localidad, existe un serio y complejo problema de contaminación atmosférica, así como de contaminación por descargas clandestinas de material orgánico, grasas y aceites a las playas y suelos de la localidad, así como contaminación por vibraciones y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles vinculadas con empresas procesadoras de pescado y los medios de transporte de materiales y mercancías vinculados a estas empresas. Hechos que se pueden constatar por la publicación de múltiples artículos periodísticos en diversos medios de comunicación local en donde se ha dicho que debido a los altos índices de contaminación detectados en la Playa California, en la delegación de El Sauzal, el Comité de Playas Limpias de Ensenada acordó el cierre preventivo de esa zona para bañistas y la realización de actividades deportivas, pues según el reporte presentado por la representante de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, en ese sitio los análisis mostraron índices de 24 mil enterococos por cada cien mil, por cada cien mililitros de agua.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De igual forma, medios de comunicación señalan que el Director de Ciudadanía Mexicana ha mencionado que a la fecha se han presentado denuncias ante las instancias como PROFEPA, CONAGUA y la misma COEPRIS. Además, informó que: el Director de la CESPE reconoció que empresas situadas en FONDEPORT han estado desechando residuos biológicos de forma clandestina e ilegal en el sistema de alcantarillado. Esta práctica ha causado serios daños a la planta de tratamiento de El Sauzal. Por otro lado, la convergencia de al menos tres usos de suelo en superficies contiguas, falta de una visión integral de desarrollo ciudad-puerto-industria, carencia de permisos por parte de empresas, intereses económicos, contaminación, permisividad de autoridades y el intento de regulación por parte de las mismas, ha generado un conflicto en la zona de FONDEPORT y la colonia Vista al Mar en El Sauzal de Rodríguez.

Es importante destacar la complejidad del problema de contaminación y de las violaciones al Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de las y los habitantes del Sauzal de Rodríguez. Pues, adicional a las malas prácticas de las empresas procesadoras de pescado y los medios de transporte que utilizan para el manejo de materias primas y mercancías, al encontrarnos en un esquema federalista, existe un complejo entramado normativo que da diversas facultades y obligaciones concurrentes y otras específicas para los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en adición a que dadas las características del problema, son muchas las instituciones que de alguna u otra manera deben intervenir para regularizar las operaciones de las empresas procesadoras de pescado, pareciera existir negligencia, omisiones y un

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

desinterés para garantizar este derecho por parte de las instituciones involucradas en los tres órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, presento para su aprobación los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO: XXIV, La XXIV Legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; a la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; a la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO; al COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; y a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes, respecto de las afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, por la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, que generan gran cantidad de contaminación odorífica, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar y sancionar en su caso, garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental que se ha descrito. Asimismo, se les exhorta para que actualicen su respectiva normatividad en materia de contaminación odorífica a través de Normas oficiales mexicanas, reglamentos, manuales y demás normas y regulaciones que corresponda.

SEGUNDO: Se emite un atento y respetuoso exhorto a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA y a la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes de la ciudadanía, respecto a las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, respecto de la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el Municipio de Ensenada, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar, sancionar en su caso y garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental ocasionado por la descarga de aguas no tratadas y por no contar con las trampas necesarias para sus operaciones.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Local y su correlativo 119 de la Ley Orgánica, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala de Sesiones del “Lic. Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Ojalá se puedan dar el tiempo los compañeros y compañeras, si los vecinos y vecinas traen imágenes, traen fotos, traen sus carpetas, información que me compartieron, en su momento, tuve la oportunidad de visitarles, estuvimos en cinco horas en asamblea, hicimos ahí los diferentes recorridos en la comunidad y la verdad es, es muy grave la situación, es insostenible el olor, las enfermedades que se están generando. Ahí hay una serie de prácticas irregulares por parte de las empresas, la planta de la CESPE no puede por la, la trampa que tiene no sostiene. Entones, es todo, es sistemático; sin embargo, pueden aún generarse ciertas regulaciones y prácticas para eliminar. La verdad es que la ciudadanía, su casa está llena de velas, muchos son vecinos de las empresas y una barda los divide. Entonces, lo que está sucediendo en El Sauzal es terrible para la comunidad porque no pueden vivir, el día a día es un

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

olor terrible que estamos solicitando a las autoridades que puedan intervenir para regular a estas empresas o en su caso alguna especie de reubicación y reparación de daño. Y me gustaría solicitarles, si la asamblea así lo decide, que alguno de los vecinos o vecinas puedan dar, vienen desde Ensenada, puedan dar de manera breve y concreta su experiencia, si ustedes así lo desean.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

PRESENTE. -

Diputada **Liliana Michel Sánchez Allende**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, proposición con **Punto de Acuerdo económico con dispensa de tramite** por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso Exhorto a diversas autoridades ambientales para que atiendan las peticiones ciudadanas y tomen todas las medidas para prevenir, vigilar, inspeccionar y sancionar en su caso, reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental generado por la contaminación la contaminación odorífica, así como la descarga de aguas, respecto de las operaciones de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, que se formula al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano y así como la obligación de que quienes resulten responsables de afectar el medio ambiente sean sujetos a alguna pena o sanción al establecer que:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Al respecto, la Constitución Política del estado de Baja California establece en su Artículo 7 que *“toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”* mientras que, simultáneamente, este cuerpo normativo establece la obligación tanto de las y los habitantes de Baja California como del Poder Ejecutivo Estatal de cuidar y conservar el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población y el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida respectivamente, según lo establecido en los artículos 9 y 49 de la Constitución local. Desafortunadamente, en Baja California se han identificado múltiples y sistemáticas violaciones a este Derecho Humano, siendo particularmente preocupante el caso que afecta a los habitantes de la localidad y delegación de El Sauzal de Rodríguez al norte de la cabecera municipal de Ensenada, pues como me han manifestado las y los habitantes, empresarios y activistas de esta localidad, existe un serio y complejo problema de contaminación atmosférica así como de contaminación por descargas clandestinas de material orgánico, grasas y aceites a las playas y suelos de la localidad, así como contaminación por vibraciones y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles vinculadas con empresas procesadoras de pescado y los medios de transporte de materiales y mercancías vinculados a estas empresas.

Hechos que se pueden constatar por la publicación de múltiples artículos periodísticos en diversos medios de comunicación local en donde se ha dicho que debido a los altos índices de contaminación detectados en la Playa California, en la delegación de El Sauzal, el Comité de Playas Limpias de Ensenada acordó el cierre preventivo de esa zona para bañistas y la realización de actividades deportivas, pues según el reporte presentado por la representante de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, en ese sitio los análisis mostraron índices de 24 mil enterococos por cada cien mililitros de agua¹.

De igual forma, medios de comunicación señalan que el director de Ciudadanía Mexicana ha mencionado que a la fecha se han presentado denuncias ante instancias como Profepa, Conagua y la misma Coepris. Además, informó que *“el director de la Cespe reconoció que empresas situadas en Fondeport han estado desechando residuos biológicos de forma clandestina e ilegal en el sistema de alcantarillado. Esta práctica ha causado serios daños a la planta de tratamiento de El Sauzal”*². Por otro

¹ <https://www.elvigia.net/general/2023/7/14/cierran-playa-california-en-el-sauzal-421728.html>

² <https://www.bajanews.mx/noticias/15423/Mira-la-playa-mas-contaminada-de-BC>

lado, la convergencia de al menos tres usos de suelo en superficies contiguas, falta de una visión integral de desarrollo ciudad-puerto-industria, carencia de permisos por parte de empresas, intereses económicos, contaminación, permisividad de autoridades y el intento de regulación por parte de las mismas, ha generado un conflicto en la zona de Fondepport y la colonia Vista al Mar en El Sauzal de Rodríguez.³

En adición a lo anterior, es importante destacar la complejidad del problema de contaminación y de las violaciones al Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de las y los habitantes de la localidad del Sauzal de Rodríguez. Pues, adicional a las malas prácticas de las empresas procesadoras de pescado y los medios de transporte que utilizan para el manejo de materias primas y mercancías, al encontrarnos en un esquema federalista, existe un complejo entramado normativo que da diversas facultades y obligaciones concurrentes y otras específicas para los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en adición a que dadas las características del problema, son muchas las instituciones que de alguna u otra manera debieran intervenir para regularizar las operaciones de las empresas procesadoras de pescado y como se desprende de las notas periodísticas anteriormente citadas pareciera existir negligencia, omisiones y un desinterés generalizado para garantizar este derecho por parte de las instituciones involucradas en los tres órdenes de gobierno.

Respecto al ámbito federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que le corresponderá a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- II. Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento.
- V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;

Por otro lado, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que por conducto de la **SEMARNAT**:

³ <https://zetatijuana.com/2020/10/descontrol-urbano-en-el-sauzal-genera-conflicto/>

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:

XII.- La regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal;

XIII.- El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

XV. La regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;

Continuando en el ámbito federal, a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** le corresponderá realizar las auditorías ambientales, las cuales tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guardan las empresas, así como identificar áreas de oportunidad para realizar ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.⁴

Por otro lado, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece:

Artículo 6.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra;

XV. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que prevengan, reduzcan, minimicen y/o eliminen la liberación al ambiente y la transferencia, de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes de la gestión integral de los residuos;

XXVII. Emitir las normas oficiales mexicanas para prevenir la contaminación por residuos cuya disposición final pueda provocar salinización e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua;

Artículo 15.- La Secretaría agrupará y subclasificará los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial en categorías, con el propósito de elaborar los inventarios correspondientes, y orientar la toma de decisiones basada en criterios de riesgo y en el manejo de los mismos. La subclasificación de los residuos deberá atender a la necesidad de:

IV. Identificar las fuentes generadoras de los residuos cuya disposición final pueda provocar salinización e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua.

⁴ <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/el-proceso-de-la-auditoria-ambiental?idiom=es>

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De igual forma, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental establece que:

Artículo 7o.- A efecto de otorgar certidumbre e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de los daños ocasionados al ambiente, la Secretaría deberá emitir paulatinamente normas oficiales mexicanas, que tengan por objeto establecer caso por caso y atendiendo la Ley de la materia, las cantidades mínimas de deterioro, pérdida, cambio, menoscabo, afectación, modificación y contaminación, necesarias para considerarlos como adversos y dañosos. Para ello, se garantizará que dichas cantidades sean significativas y se consideren, entre otros criterios, el de la capacidad de regeneración de los elementos naturales. La falta de expedición de las normas referidas en el párrafo anterior, no representará impedimento ni eximirá al responsable de su obligación de reparar el daño a su estado base, atendiendo al concepto previsto en el artículo 2o., fracción III, de esta Ley.

Respecto a las obligaciones de instituciones como la **Comisión Nacional de Aguas**, es importante mencionar que la Ley de Aguas Nacionales establece que:

ARTÍCULO 29. Los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones, en adición a las demás asentadas en el presente Título:

XIV. Realizar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de las aguas concesionadas o asignadas y reintegrarlas en condiciones adecuadas conforme al título de descarga que ampare dichos vertidos, a fin de permitir su explotación, uso o aprovechamiento posterior en otras actividades o usos y mantener el equilibrio de los ecosistemas; el incumplimiento de esta disposición implicará: (1) la aplicación de sanciones, cuya severidad estará acorde con el daño ocasionado a la calidad del agua y al ambiente; (2) el pago de los derechos correspondientes a las descargas realizadas en volumen y calidad, y (3) se considerarán causales que puedan conducir a la suspensión o revocación de la concesión o asignación que corresponda;

Dentro del ámbito Estatal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece las siguientes obligaciones para las entidades federativas:

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades

III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

Mientras que la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que:

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

XII. Realizar las acciones necesarias para prevenir y controlar la contaminación por residuos susceptibles de provocar procesos de salinización de suelos e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua, y

Artículo 100.- La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. Verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;

Particularmente, la obligación en materia de tratamiento aguas residuales y su reusó según establece la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California que Corresponde a la **Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua** en coordinación con los **Organismos encargados del servicio (CESPE)**:

I.- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para regular las descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado en el Estado, y en su caso, aplicar las sanciones establecidas en esta Ley en los siguientes supuestos:

a).- Por daños a la infraestructura de los sistemas de alcantarillado;

b).- Por azolves en tuberías y cárcamos;

c).- Por el vertido de contaminantes por arriba de los límites permisibles requeridos por la Norma Oficial Mexicana aplicable; y

Por otro lado, Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California establece que a la **Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** le corresponderá:

ARTICULO 5.- Para los efectos de esta Ley es materia de salubridad local, el control sanitario de:

I.- Establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas;

II.- Funerarias, Panteones y cadáveres de seres humanos;

III.- Limpieza Pública;

IV.- Agua potable para uso y consumo humano y alcantarillado sanitario;

Mientras que a la **Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California** le corresponderá supervisar:

Artículo 25. Las violaciones a los preceptos de la Ley General, esta Ley, la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones aplicables, serán sancionadas administrativamente por la procuraduría, con una o más de las siguientes sanciones:

IV.- Reparar daños físicamente causados al medio ambiente en agua, aire o suelo dentro y fuera de su empresa, independientemente de las sanciones de los delitos contra el medio ambiente; y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por último, le corresponde al orden Municipal las atribuciones establecidas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados.

Mientras que la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que:

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

XII. Realizar las acciones necesarias para prevenir y controlar la contaminación por residuos susceptibles de provocar procesos de salinización de suelos e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua, y.

Por último, cabe destacar que el 9 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, el cual garantiza que las autoridades, el cual claramente no ha sido implementado por las autoridades federales, locales y municipales respecto de las denuncias y peticiones ciudadanas de las y los residentes de el Sauzal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a la **C. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL**; a la **C. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**; a la **C. MÓNICA JULIANAVEGA AGUIRRE, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**; al **C. ERWIN AREIZAGA URIBEM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**; y al **C. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**, Baja California, para que en sus respectivos ámbitos de competencia,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes de la ciudadanía, respecto de las afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, respecto de la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, que generan gran cantidad de contaminación odorífica, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar y sancionar en su caso, garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental que se ha descrito. Asimismo, se les exhorta para que actualicen su respectiva normatividad en materia de contaminación odorífica a través de Normas oficiales mexicanas, reglamentos, manuales y demás normas y regulaciones que corresponda.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al C. **GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**; y, al C. **ALONSO CENTENO HERNÁNDEZ, COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA**, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes de la ciudadanía, respecto de las afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, respecto de la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar y sancionar en su caso, garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental ocasionado por la descarga de aguas no tratadas y por no contar con las trampas necesarias para sus operaciones.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Solicito un receso para que sí se pueda dar, ¿quién me secunda?

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Lo secundo, Diputado.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Lo secundamos para que pueda hacer...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Secundado un receso de cinco minutos...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE: Lo declaramos el receso de cinco minutos.**
(Receso: 15:31 Horas) (16:27 Horas)
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina; los Diputados Ang Hernández Alejandra María, así como Blásquez Salinas Marco Antonio, presentan justificante; Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina; el Diputado Cota Muñoz Román, presenta justificante; García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli presenta justificante; González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel; el Diputado Martínez López Sergio Moctezuma, presenta justificante; Molina García Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat: los Diputados Peña Chávez Miguel, así como Rodríguez Lorenzo María Monserrat, presentan justificante; Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn; el Diputado Vázquez Castillo Julio César, presenta justificante; Vázquez Valadez Ramón. Diputado Presidente, con 14 Diputadas y Diputados presentes en la sala **tenemos quórum** para sesionar.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Secretaria. Vamos a continuar con, en donde, en el punto que nos quedamos...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, una moción nada más de...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Para, para precisión del Acta, quien se levanta de la sesión. Los Diputados Marco Blásquez y Sergio Moctezuma, ¿presentaron justificación para retirarse de la sesión?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** El Diputado Marco Blásquez...
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Éste de Moctezuma.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, presentaron justificante para retirarse los dos; es el de Moctezuma y me había llegado el de Marco Blásquez hace rato.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Muy bien, bueno.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Hacemos constar la presencia del Diputado Navarro...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Víctor Hugo.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Gutiérrez Víctor Hugo.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presente, Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con el Diputado, **contamos con quince Diputadas y Diputados presentes.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputados. Nos quedamos en, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra la dispensa. De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Una vez aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra la misma. Diputada Michel.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Es a favor del Punto de Acuerdo y también hacerles extensiva una invitación que nos hacen las vecinas y los vecinos de El Sauzal el día 30 de septiembre, el próximo sábado a las 12:00 en la casa de Abelardo L. Rodríguez. Como bien saben, esta casa también va a ser declarada patrimonio cultural del Estado el próximo 26 o 27 de septiembre y pues es donde hablamos, ¿no?, que es prácticamente lo que está sucediendo en estos momentos, en estos últimos quince años. Es que es muy difícil que pueda haber una convivencia entre las empresas pesqueras que están en el puerto, en la comunidad que vive ahí y esta casa histórica que forma parte pues del patrimonio de Baja California. Entonces, la comunidad nos hace una invitación a todos los Diputados y Diputadas el próximo sábado 30 de septiembre a las 12:00, porque esta próxima semana la Secretaría de Cultura declara, la declara, el 26 de septiembre lo declara, el 27 de septiembre lo declara patrimonio cultural. Entonces, esa visita nos hace también para que ustedes

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

puedan asistir y nos estaremos coordinando ahí con Blanca, que es la que nos hace la invitación. Levanta la mano Blanca, ándale...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Es a favor, Diputada Michel si me permite sumarme a su Proposición y darle el acompañamiento también.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Sí, gracias. De igual manera Diputada Michel, si nos permite sumarnos y estamos pues con toda la disposición de lo que se requiera pues aquí estamos para ti y para, pues obviamente la gente.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Una servidora también, Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Adelante Diputada Rocio, bienvenida.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Murillo López también, por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Navarro, Diputado Ramón...

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenidos.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Adrián, Molina...
- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Diputada, ¡felicidades!, y también pedir adherirme, muchas gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Daylín.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muy bien, bienvenida Diputada Daylín, Diputada Gloria Miramontes también.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Adrián, Diputada Sánchez Sánchez. Bueno, no habiendo más Diputados y Diputadas que declarar solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada.**
Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Dip. Manuel Guerrero Luna, Presidente de La Mesa Directiva. Honorable Asamblea: El mes es amarillo por la prevención del suicidio y la atención al cáncer infantil a nivel mundial el día. Un tema del que poco se habla es el suicidio o que poco se comentaba hasta hace unos años. Una terrible consecuencia de muchos factores, tales como la pobreza, desintegración

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

familiar, el fallecimiento de un ser querido, el consumo de sustancias, el abuso físico y sexual, así como el estigma y el rechazo social. Todo esto podría llevar a una persona a pensar en quitarse la vida.

En suma, la depresión y la ansiedad son factores de riesgo, lo que puede llevar a una persona a un estado de profunda tristeza, que se sienta poco o nada valorada y que llegue hasta a creer que no es necesaria su presencia en este mundo. Debemos tener presente que la depresión no es un estado de ánimo, no es un “échale ganas”, no es una situación que las personas elijan pasar, es un trastorno emocional por el cual es necesario un acompañamiento profesional.

En los últimos años en México la tasa del suicidio ha crecido un 24% pasando de 6,008 en 2018 a 8,448 en el 2021, siendo la población de entre los 25 y 29 años de edad la más afectada, seguido por las personas adultas mayores, grupos vulnerables y menores de 18 años. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud cada 40 segundos alguien se está quitando la vida, en el mundo.

El Instituto de Psiquiatría del Estado, calcula que por cada suicidio que se consumó, al menos, hubo otras 20 personas que lo han intentado. Con esto, se expone la necesidad de que tanto en las escuelas de educación básica como en las de media superior, se lleven a cabo labores y acciones más firmes, para identificar, acompañar y ayudar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, todos ellos que podrían estar pasando por depresión o ansiedad. El pasado 10 de septiembre del 2022, a nivel nacional la Secretaría de Salud Federal presentó el Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, el cual se establece un mecanismo de intervención intersectorial para mejorar la salud mental de manera homologada en todo el País, a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

través de 5 ejes principales: vinculación sectorial, vigilancia, intervenciones, capacitación e investigación. Sin embargo, no hemos visto nada de esto dentro del programa de la Secretaría de Salud a nivel local, ni siquiera hay un registro de que esté sesionando el Consejo de Salud Mental, que está establecido en la Ley de Salud del Estado.

Es necesario que se generen acciones más concretas, que se lleven a cabo más campañas, y de ser necesario que todos los centros educativos cuenten con una plantilla de psicólogos y psicólogas, así como de la infraestructura necesaria; sabemos que cuentan con orientadores; pero esto no es suficiente, en ocasiones no tienen la especialidad o la preparación profesional para atender a las niñas, niños y jóvenes que han pensado en suicidarse. Es algo que debemos hacer hoy que debemos accionar ya, qué mejor que aprovechar que a nivel mundial estamos conmemorando el mes de la lucha contra el suicidio.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas y al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado, al Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, para que informen de las acciones que se están llevando a cabo en Baja California para prevenir el suicidio, conforme al Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, así como de los trabajos que está llevando a cabo el Consejo de Salud Mental del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, Gerardo Solís Benavides y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas para que se lleven a cabo campañas informativas de prevención en todas las escuelas del Estado, así como capacitaciones para que los docentes logren identificar las señales de alerta, y que se cuente con un área de psicología en las escuelas, en donde puedan ser canalizados las niñas, niños, jóvenes y adultos que requieran ayuda.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez” en el Congreso del Estado.

Muchas gracias, Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR LA
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y al Titular de la Secretaría de Educación para llevar a cabo acciones y estrategias concretas en la prevención del suicidio en el Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

10 de septiembre, día mundial en la prevención del suicidio.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

No debemos dejar pasar una fecha tan significativa como lo es esta, la prevención de suicidio. Un tema del que poco se hablaba o que poco se comentaba hasta hace unos años, una terrible consecuencia de muchos factores, temas como la pobreza, la desintegración familiar, el fallecimiento de un ser querido o que está en pasión, el consumo de sustancias psicoactivas, el abuso físico y sexual, así como el estigma, son situaciones que llevan a una persona en pensar en quitarse la vida.

En suma, la depresión y la ansiedad son factores de riesgo, que pueden llevar a una persona a un estado de profunda tristeza, que se sienta poco o nada valorada, que llegue hasta creer que no es necesaria su presencia en la sociedad, en su familia.

Debemos tener presente que la depresión no es un estado de ánimo, no es un “échale ganas”, no es una situación que las personas elijan pasar, es un trastorno emocional para el cual es necesario el acompañamiento de un profesional.

En los últimos años en México la tasa de suicidio ha crecido un 24% pasando de 6,008 en 2018 a 8,448 en 2021, siendo la población de entre los 25 y 29 años la más afectada, seguido por las personas adultas mayores, grupos vulnerables y menores de 18 años, y según cifras de la OMS cada 40 segundos alguien, se está quitando la vida.

El Instituto de Psiquiatría del Estado, calcula que por cada suicidio que se consumó, al menos, hubo otras 20 personas que lo intentaron.

Con esto, se expone la necesidad de que tanto en las escuelas de educación básica como en las de media superior, se lleven a cabo labores y acciones más firmes, para identificar, acompañar y ayudar a todos los niños, niñas y jóvenes que estén pasando por depresión y/o ansiedad.

El pasado 10 de septiembre del 2022, a nivel nacional la Secretaria de Salud Federal presento el Programa Nacional para la Prevención del Suicidio (PNPS), el cual se establecen mecanismo de intervención intersectorial para mejorar la salud mental de manera homologada en todo el país, a través de 5 ejes: 1) Vinculación sectorial, 2) Vigilancia, 3) Intervenciones, 4) Capacitación y 5) Investigación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Sin embargo, no hemos visto nada de esto dentro de los programas de la Secretaría de Salud o de la Secretaría de Educación. Ni siquiera, hay registro de que este sesionando el Consejo de Salud Mental, que está establecido en la Ley de Salud Mental del Estado.

Es necesario que se generen acciones más concretas, que se llevan a cabo más campañas, y de ser necesario que todos los centros educativos cuenten con una plantilla de psicólogos y psicólogas, así como con la infraestructura necesaria; sabemos que cuentan con orientadoras (es) dentro de estas, pero uno no basta, y en ocasiones no tienen la preparación profesional psicológica para poder ayudar a los jóvenes, es por esto que debemos accionar ya.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas y al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado, Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, para que informen de las acciones que se están llevando a cabo en Baja California para prevenir el suicidio, conforme al Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, así como de los trabajos que está llevando a cabo el Consejo de Salud Mental del Estado.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, Gerardo Solís Benavides y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas para que se lleven a cabo campañas informativas de prevención en todas las escuelas del Estado, así como capacitaciones para que los docentes logren identificar las señales de alerta, y que se cuenten con un área de psicología en las escuelas, a donde puedan ser canalizados los niños, jóvenes y adultos que requieran ayuda.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa del trámite de la Proposición; se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra la dispensa, Diputado Adrián. De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si me permite, esta es la dispensa, ¿verdad?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, si me permite anotarme.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, gracias, con su permiso Diputado Presidente. En, en este tema de, que se plantea que obviamente que es este, de suma atención inclusive no sólo a niveles este, de educación básica y media superior, sino inclusive debería de, debe de estarse atendido hasta a nivel superior,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

porque al final de cuentas inclusive hay jóvenes a nivel universitario que puedan estar este, pasando por este tipo de situaciones. Sí, este, sí se tiene conocimiento cierto de que la Secretaría, tanto la Secretaría de Salud como la Secretaría de, de Educación Pública ya establecieron y están siguiendo programas relacionados con esta, con esta desafortunada situación que afecta a los jóvenes, si bien tengo la información cierta que a nivel estatal hay capacitación del personal de salud mental y personal de primer nivel de atención y se encuentran en constante actualización. Salud mental comunitaria, a nivel estatal se cuenta con personal brigadista que tiene como objetivo ejercer acciones de prevención y promoción de la salud mental en la comunidad, esto es en los, este, en casas hogares, albergues, escuelas, centros de salud, centros comunitarios, primarias, secundarias, preparatorias, este, y también directamente en las colonias. Hay una línea 075 de orientación y de atención psicológica, la cual entró en funcionamiento el año pasado e inclusive hay una estadística precisamente de casos atendidos y obviamente el establecimiento de protocolos que se manejan directamente sobre esta línea 075. Así que, como programas de educación temprana y atención de la salud mental para médicos internos de ...grado y las campañas de prevención del suicidio 2023 que precisamente se realizan en el mes de septiembre y octubre, inclusive tienen un lema: “creando esperanzas a través de la acción”. Y tienen una serie de, este, de líneas de acción, este, que podría, aparte el funcionamiento es 24 horas del hospital psiquiátrico, este, que se encuentra aquí en la ciudad de Mexicali. Entonces, a mí me parece, o sea, digo, que obviamente sin demeritar el objetivo final de este punto, lo cierto es que pues, no puede decirse que no se está haciendo nada en Baja California, en el tema, y que se pida que se haga

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

lo que ya se está haciendo. Este, si hay acciones, este, adicionales que se tengan que hacer, por ejemplo, este es del tema de salud, este, pero también está el tema, este, educativo, en donde también sabemos que se está haciendo. Es decir, este, que, lo vuelvo a decir, que no se está haciendo nada o, o sacar adelante este, a veces planteamientos como este, pues yo al menos en lo personal no estaría en la posibilidad de vía un voto de un exhorto, reconocer tácitamente que el Gobierno del Estado, el Gobierno este, de Baja California no estuviera haciendo todo esto que medianamente acabo de referir. A mí me parece que tendría que, que revisarse bien para poderlo sacar y decir, analizar efectivamente si hace falta algo, este, porque inclusive se habla también de un tema de, de presupuesto, porque se dice que haya en todas las escuelas psicólogos, etcétera y todo. Yo, a mí me parece que en éste debería de haber un análisis más profundo que puede ser en la Comisión de Educación, por ejemplo, y entonces poder saber, y pedir informes, poder saber qué es lo que tenemos que hacer específicamente de lo que no se esté haciendo; pero lo que sí me consta y la información es de primera mano, la que acabo de referir, este, sí está actuando el gobierno en esto y ahorita están materialmente en esta campaña septiembre-octubre, este, de la campaña de, de la prevención de las situaciones que puedan provocar suicido en adolescentes, niñas y niños. Este, y en su momento incorporar también el tema de la educación superior, yo creo que también aquí deberíamos de hacer, en su momento, este, si va a ser así un llamado hasta a las universidades, empezando por la Universidad Autónoma de Baja California. Este, entonces a mí me parece que este tema, yo propondría, porque estamos en la

dispensa, que pudiera ser turnado mejor a la Comisión de Educación para su análisis. Es cuanto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Diputado Presidente, yo también solicito el uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias, de hecho, creo correcto las palabras que acaba de decir el Diputado coordinador, debido a que, al menos en la Secretaría de Educación sí hay un protocolo que se está llevando a cabo, las docentes y los docentes hemos trabajado durante años a favor de él y si ustedes me lo permiten, compañeras y compañeros Diputados, puedo hacerles llegar el cuadernillo que tenemos todos los maestros para que lo analicen, en donde estudiamos qué hacer y cómo hacerlo. La Secretaría de Educación, a través de estos protocolos precisamente de protección integral-escolar, así se llama, contempla todas las situaciones de riesgo de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. Y bueno, en, respecto a la conducta suicida hay un tema que se llama “prevención, detección y actuación”. Por lo tanto, puedo decirle Diputada que la Secretaría de Educación sí lo está haciendo, sí está trabajando en toda la educación básica, sobre todo porque a eso va dirigido este cuadernillo, no estoy segura en educación superior; sin embargo, el Diputado lo acaba de mencionar tal cual. Y desde las áreas de participación social y convivencia escolar de cada delegación que hay en Baja California, se imparten talleres que fortalecen el desarrollo socioemocional y autoestima de las y los alumnos y quiero hacer hincapié que esto ha sido cada día más fuerte después de nuestra tan famosa pandemia, donde este número que bien

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mencionó la Diputada Daylín, ha incrementado; pero lo peor de haberse incrementado es que cada vez es menor la edad, en la que estos actos están sucediendo. Aunado a lo anterior y como lo contempla en la estrategia estatal y bueno, el IPBC, que es el Instituto de Psiquiatría de Baja California, está trabajando de la mano con la Secretaría para iniciar lo que les decía hace un momento en detección escolar y con esto identificar y atender de manera oportuna a nuestras niñas, a nuestros niños y a nuestros adolescentes, con factores de riesgo, emocionales, de conducta, relaciones que pueden desencadenar otros trastornos mentales o también y por qué no decirlo, por consumo de sustancias psicoactivas. Y, bueno, esto, quiero hacerles también hincapié que casi siempre, Diputada Daylín, inicia en octubre, si no me equivoco la primer semana, digo, tengo 20 años en el sistema, por eso le puedo decir que sí estamos trabajando desde la Secretaría de Educación, y todos los centros escolares de Educación básica, primarias y secundarias priorizan las comunidades escolares en vulnerabilidad. Es decir, aquellas que tienen más necesidades, como algunas con inseguridad, que ya lo había mencionado la Diputada Claudia en varias ocasiones, inseguridad dentro de las escuelas, las altas incidencias delictivas, el consumo de sustancias, como lo dije hace un momento y toda esta información la pueden encontrar ustedes no solamente en la página de la Secretaría de Educación, si nos ponemos a investigar muy bien o ahí nuestros secretarios técnicos que nos pueden apoyar cuando nos ayuden a redactar este tipo de, de posicionamientos con información real y verídica de cómo se está trabajando en Baja California a favor de todas y de todos en la prevención, detección y actuación contra el suicidio. Ya por último, también decirles que en la detección y manejo del comportamiento suicida en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ambientes escolares, en actividades preventivas, el propósito es capacitar a los docentes, capacitar a los directivos, a los orientadores, a los prefectos, y a todo el personal que tiene contacto con nuestras y nuestros alumnos, para que tengan fortaleza y, bueno, además ellos tendrían que ser los primeros respondientes. Y, el pasado pleno Diputada Daylín García, de hecho, presenté donde estaba solicitando que precisamente tengamos psicólogos en todas las instituciones, porque es muy importante tener a alguien con la capacidad y el estudio para la salud socioemocional, que puede ser el primer detractor para el suicidio en todas y en todos ellos. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Dunnia; Diputada Daylín, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, quiero hacer un par de, de observaciones a lo que me comentan las, la Diputada y el Diputado. Me encantaría que, que antes de querer siempre debatir en contra, que ojalá pudieran ver el fondo del documento y que lo leyeran, este, más a detalle, me, me dicen lo del asunto de las universidades, aquí el Punto de Acuerdo, lo que estamos mencionando es que sea a todas las escuelas del Estado, no estamos hablando únicamente de, de primarias o secundarias, estamos hablando también de universidades, incluso de quienes están, eh, cursando doctorados y demás; en realidad es a todas las escuelas del Estado. Por otra parte, sí existe un programa, pero no se tiene información de qué es lo que se está llevando a cabo, dentro de ello es importante mencionar que lo que se le está pidiendo es un informe respetuoso, las instancias, las Secretarías de Estado deben de rendir cuentas y deben informar sobre los programas estratégicos que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tienen, sobre todo porque están ejerciendo un recurso público. Entonces, si ellos están cumpliendo con el plan nacional, pues no importa, entonces está perfecto que vengan y que nos informen, lo que sí no podemos permitir, es que un Diputado o una Diputada solo digan que todo está bien, en la política respecto al tema del suicidio, porque dicen que lo están haciendo bien; lo que necesitamos es que nos informen, que nos den datos duros, que nos estén dando la información más precisa y también dentro de eso, saber cómo podemos colaborar, vienen los presupuestos pronto y este es un tema latente en el Estado, no es nada más por las personas que ya lo han hecho, sino realmente de muchas personas que constantemente están pensando en el suicidio y que ellos requieren de apoyo y requieren de apoyo sin que lo estén pidiendo, sin que ellos vayan a una institución a solicitarlo, porque propiamente están metidos en una depresión que difícilmente van a detectar cual es la salida. Entonces, nosotros debemos establecer aun así más protocolos y más presupuestos para llegar al fin que estamos buscando; eso por otro lado. Y, también decir que lo que se está buscando en el tema de las escuelas, pues Diputada si usted lo acaba de decir, que usted solicitó psicólogos en todas las escuelas; entonces, eso quiere decir que pues no se contradice, ¿no?, con, con el Punto de Acuerdo que estoy solicitando, honestamente es noble. Y también, por otra parte, Diputado Manuel Molina el, el hecho de la afirmación de que no se está haciendo algo en el Estado, no se preocupe por eso, que ya hemos revisado los exhortos que se están enviando y ahí no se anexa la exposición de motivos, nada más se, se, llega el Punto de Acuerdo a, a la Secretaría o a la instancia que se está exhortando. Entonces, eso no le, no, que no le tenga cuidado, ¿no?, de, de que usted estuviera asimilando o afirmando algo de lo cual no

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

está consciente o no está, eh, perfectamente seguro. Entonces, yo creo que lo que, en lo que nos debemos de basar es en él, en el acuerdo y el acuerdo está solicitando respetuosamente que se nos informen las prácticas, las medidas, las acciones y eso lo estamos pidiendo con datos duros, es decir, ¿cuánto se ha invertido? ¿Qué pláticas han dado? ¿En dónde se ha hecho? ¿Cuántas personas se ha atendido? ¿Y cuáles han sido los programas, los mecanismos? Y si algo les hace falta que también nos lo informen para nosotros también tomar medidas al respecto. Y, del tema de, de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, es para que trabajen conjuntamente en una planeación y una estrategia y si ya lo están haciendo, que nos lo informen, en realidad todo, todo suma, no creo que sea un problema al respecto. Yo creo que es un, es un Punto de Acuerdo muy noble, que honestamente si, si ahorita lo que, la justificación de, de no, de no aprobarlo es la parte de que a ustedes les informaron que todo está bien, pues me parece lamentable, porque estamos asimilando cosas en el aire, en, en información no precisa, y nuestro trabajo es estar fiscalizando y estar viendo que las instituciones están haciendo bien su trabajo. Así que, sí les pido que sí seamos pues muy congruentes con los que nos toca hacer, como Diputadas y Diputados y estamos aquí para velar porque los proyectos se lleven a cabo, no para defender instituciones o salvaguardar intereses o decir que todo se está haciendo bien, nada más que vengan y que nos digan y además hasta pase por escrito, que de hecho he visto los escritos de la Secretaría de Salud y la verdad son muy generales; entonces, no creo que vaya a tener ningún problema en respondernos. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado Navarro.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, muchas gracias, muy loable, creo que es un tema muy importante Diputada Daylín, la verdad yo fui Director de una escuela preparatoria durante algunos años del Cal Tec, avenida reforma 228, y tuve dos sucesos de dos niñas que tuvieron un problema, que intentaron suicidarse, que logramos salvaguardar con psicólogos y con la, siempre con la venia de lo, de los padres. Creo que es un tema muy importante, hay países de primer mundo que durante muchos años ocuparon el nivel número uno en suicidios como Japón, ¿verdad?, no es un tema de México, es un tema global, es un tema que tiene, es un pulpo que tiene muchas vertientes, sí creo yo que es un tema, muy pero muy importante que tenemos que estudiar, analizar para fortalecer el punto de la Diputada Daylín, para fortalecerlo; yo no estoy en desacuerdo, lo que sí estoy en acuerdo es de que salga más fortalecido con mejores elementos, para que podamos tener un impacto mucho más grande. Es cuanto, Presidente.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón, si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Claudia Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Con su venia Presidente, buenas tardes compañeros Diputados y Diputadas. Bueno yo, yo veo, este, no es la primera vez que se sube este tema, en realidad muchos hemos abordado este tema, la proposición definitivamente tiene un gesto de muy buena fe, de parte de la Diputada, creo que esa problemática del suicidio y de otros temas viene muy latente a partir del, lo que todos vivimos en el mundo que fue el tema del COVID, todas las escuelas, universidades y muchos sectores de diferentes este, niveles educativos han

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

padecido esa secuela del COVID para, para la fecha, ¿no?, creo que es tema prioritario es un tema de urgencia. En el caso de su servidora, también lo hemos solicitado, hemos estado al pendiente, a mí lo único que sí me gustaría dejar en este, este, sesión plenaria, es que en realidad de lo que decidamos se le dé seguimiento, este tema es muy delicado, este tema es muy fuerte, es un tema que está latente constantemente entre la ciudadanía y la comunidad estudiantil y que de llevarse a cabo, bueno pues igual yo me integro a lo mejor a esa comisión que le vaya a dar seguimiento; pero sí este, sobre todo darle, darle la urgencia que requiere el tema compañeros, yo creo que ahí sí este, hay que ponernos no empáticos, sino parte de la responsabilidad que nos conlleva, ¿no?, con este tema. Yo, es mi participación, (salud) este, en el tema, gracias; es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; tenía levantada la mano, la Diputada otra vez, Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Sí, este, en este tema yo quisiera apoyar a, a la Diputada Daylín. Como señala la Diputada Agatón, son temas en los que de una u otra manera hemos estado haciendo un llamado todos los legisladores en casos similares no, vamos a decir, este, yo creo que como en el sentido en el que hemos estado trabajando es un punto de Acuerdo el que ella está solicitando de un tema muy sensible y realmente yo he estado defendiendo las decisiones que se toman aquí en el Congreso del Estado y mucho de los temas porque si bien somos oposición en estos temas tan sensibles independientemente de quien vaya y lo promueva estamos levantando todos las manos a favor además la verdad es que es difícil para nosotros transitar como oposición, porque promovemos iniciativas que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

realmente pues no se han aprobado, a mí me han aprobado de cuarenta y tantas que tengo nada más 4 iniciativas y porque en dos he ido acompañada creo que de la Gobernadora y ver que también nos empieza o empezamos a atorar también los puntos de acuerdo que es de la manera en la que hemos transitado en esta legislatura pues la verdad es que sí se me hace difícil, se me hace muy difícil porque nosotros los hemos apoyado al grupo mayoritario entonces se me hace que es un tema demasiado sensible, como para quererle dar la vuelta y mandarlo a comisión, se me hace un tema sumamente sensible que si llega a ocurrir algo en estos momentos y Dios no quiera sea así, nosotros podemos salir como Congreso del Estado con la frente en alto diciendo que hemos estado trabajando todos de las manos en estos temas, entonces yo sí quiero apoyar este tema en lo particular me gustaría pedirle su voto, su voto para que la apoyemos a ella y que seamos recíprocos en muchas cosas yo creo que hemos nosotros sí le hemos dado muchos votos a favor viendo que los temas que ustedes están subiendo pues son sensibles, no porque seamos oposición no le hemos dado ese voto de confianza, agradezco la atención que todos me tengan y reitero, es difícil en lo que hemos podido nosotros transitar es precisamente en los Puntos de Acuerdo porque las iniciativas insisto siguen frenadas en las comisiones, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, gracias Alejandrina por tus palabras igual Diputada Agatón muchas gracias por el apoyo, honestamente yo creo que estas cosas se dan aquí al interior del pleno porque a lo mejor se nos olvida que hay una comunidad allá afuera, que está observando por redes sociales y entiendo que hay mucha falta de participación ciudadana a causa de la misma

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sociedad política ¿no?, que hay un hartazgo generalizado en la comunidad y pues bueno podrían mucho no enterarse de lo que ocurre aquí, pero lo que sí les quiero decir es que definitivamente es un tema en el que nos tenemos que ver unidos y tenemos que cooperar, se trata de salvar vidas y se trata también de prevenir que esto pudiera crecer en la mente de una persona y la verdad es que de aquí a que podamos avanzar o que puedan ponerse de acuerdo en comisiones pues yo creo que vale mucho más la pena la vida que podamos salvar desde estos momentos y hacemos un llamado a la acción y que nada más estamos pidiendo que nos informen y si así lo desean pues entonces que la información cuando llegue la podemos mandar a la comisión de salud sin ningún problema, pero que ahorita podamos votar el exhorto en donde solicitamos al información específica y con datos duros a las instancias y también la cooperación de la Secretaria de Educación yo creo que todas aquí las personas que estamos aquí presentes en el pleno somos Diputados de la misma calidad, yo creo que el Diputado Juan Manuel Molina goza de información privilegiada, evidentemente cuando nosotros solicitamos ese tipo de información a instituciones no nos las entregan y honestamente lo que queremos es información oficial que nos den los datos y que nos digan también como podemos sumarnos y en que podemos cooperar, talvez alguna cosa que podamos mejorar en la Ley de Salud también podría funcionarles muchísimo o en la Ley de Educación entonces yo sí les quiero reiterar que el sentido de este exhorto es noble, es sensible y que honestamente yo no sé cómo pretenden querer defender causas de la comunidad de los más desprotegidos si cosas tan necesarias de hacer como pedirle informes y que además ese es nuestro trabajo el estar fiscalizando que las autoridades estén haciendo su trabajo también y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que no lo quieran hacer, la verdad, justificando que todo está bien, yo estoy segura que si salgo a la calle y les pregunto que si todo lo que hace la Secretaria de Salud o el Instituto de Psiquiatría está bien me van a decir que no, y lo van a decir incluso con desconocimiento simplemente por el hecho de que dan su ejemplificación es porque están en contra de todo lo que significa Gobierno, entonces nosotros podemos hoy pedirle la información certera, clara y que nos digan si lo están haciendo, que nos den los datos duros y aquí vamos a reconocer lo que se está haciendo bien y lo que se está haciendo mal lo vamos a señalar para que se modifique, ese es mi único objetivo y la verdad es que sí, sí me, me causa mucho conflicto que, que el Diputado Juan Manuel Molina quiera defender siempre a las instituciones gubernamentales con información que consigue y que el resto de las Diputadas y Diputados no tenemos, entonces a nosotros hacer este exhorto esta información se vuelve 100% pública y yo creo que así le podemos dar la cara a la ciudadanía ¿no?, que estamos preguntando qué es lo que se está haciendo y que estamos trabajando por eso, entonces yo creo que él vela por la transparencia, siempre lo he sabido así que les pido por favor que podamos aprobar, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Daylín.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz Michel o ¿por alusión?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Yo también la había pedido Diputado...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Pues sí de hecho...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pero seguía Michel...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** O sea yo la pido por alusión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Okay, Diputado Molina, tiene el uso de la voz y luego Diego.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, aquí precisaré, debo de precisar que la información que manejo es información pública, nada más a veces hay que hojear un poquito más o manejar este un poco un poquito más la información o sea que está completamente al alcance de la ciudadanía, pero aquí quisiera precisar esta situación porque no se maneje aquí como que estamos en contra del tema lo dije desde el principio y también o sea decir que se están ejecutando acciones pero si en realidad nos interesa, si en realidad nos interesa el tema ¿sí? y quisiéramos sacar esto adelante y quieren enterarse de primera mano ¿sí?, yo les propondría que por que no invitamos al Director General del Instituto de Psiquiatría al Doctor Víctor Salvador Rico Hernández, para que venga ¿Sí? aquí al Congreso a una reunión donde todas las dudas de todos estos programas que yo acabo de decir inclusive nos comparta la información de esta campaña que están realizando actualmente y toda la precisión y todas las dudas sean aclaradas, lo vuelvo a decir, el exhorto se concise, dice que vayan a ser cosas que ya están haciendo y sí dice o sea es que ese es el tema, sin embargo, no hemos visto nada de esto dentro de los programas de la Secretaría de Salud y cuando se hacen absolutos es cuando uno no puede compartir esos absolutos, tampoco estamos diciendo que están haciendo todo y que en Baja California no pasa nada, no es cierto pero si quieren en realidad hacer algo al respecto de este tema y se quiera

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la información yo les propondría que modifiquemos el documento y que invitemos al Doctor Pérez Rico a que venga materialmente aquí a una reunión y eso yo diría entrando la siguiente semana y que aquí estemos presentes para que quienes estén interesados en el tema, puedan enterarse de todo lo que se está haciendo y cualquier aportación, incorporación al trabajo que está haciendo, ahí lo podemos desarrollar, ese sería mi planteamiento y yo creo que el alcance de este documento sería mucho mayor que simplemente pedir información y luego procesarla, entonces yo inclusive les podría decir que podría ser el martes, miércoles de la siguiente semana y vemos con la Secretaría de Salud que esto se realice, creo que si lo que se busca es eso, estará compartiendo el planteamiento conmigo la Diputada proponente, hasta ahí mi intervención en este momento pero creo que es este, el objetivo se cumple al doble o el triple, a la orden.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, Diputada, bueno hay varios en el uso de la voz, pero hubo una propuesta muy clara de parte del Diputado Molina, me gustaría ya para terminar este debate si usted acepta o no.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, gracias Diputado le quiero comentar, cuando hacemos una proposición es basado en la información que podemos como simple mortales obtener en internet, entonces, buscamos la información y no la conseguimos, únicamente vimos una publicación en conmemoración por el mes y diciendo sobre el número del llamado de emergencia entonces es por esto que, lo que se está diciendo es la aseveración de conforme al programa nacional que son esos ejes que comenté en el Punto de Acuerdo y sí me parece muy prudente la invitación, estaría de acuerdo si la ponemos el día martes me

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

parece bien y sí creo que definitivamente lograríamos mucho más para que también las Diputadas y Diputados puedan tener mayores pues sobre todo cuestionamientos ¿no?, hay temas también de autismo, hay temas que también se pueden trabajar entonces qué mejor que invitarlo para que no de la información, que traiga esos datos duros que si se le pueda hacer llegar hoy su exhorto para que se prepare y que pueda venir acá el día martes me parecía muy bien, muy bien...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Okay...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Estaría de acuerdo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces yo creo que bueno...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Bueno, yo les comentaría que el martes tenemos Fiscalización y duramos las 500...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** El miércoles yo no voy a estar...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Por la tarde...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** El miércoles no va estar?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No, pero el martes por la tarde puede ser cuando acabe fiscalización.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Por la tarde puede ser a cualquier hora.

(inaudible)

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** No, habría que atender la agenda.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! bueno pues le preguntamos.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno y que la Diputada Daylín esté, en la Junta de Coordinación Política lo someta.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, yo les propondría o sea que acordáramos la invitación y entonces ya es tema de que hay un compromiso de que su servidor de poder generar la cita que fuera martes o miércoles, yo digo por la inmediatez...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, porque la Diputada Daylín participa en JUCOPO y ahí pudieran estar, lograr ese acuerdo.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, muy bien.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Sí?
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Así es.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Diputado Presidente, yo pedí el uso de la voz.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo también Diputado Presidente.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Así es.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pero estábamos en la dispensa, ya no hay dispensa.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** ¿Por qué? si no hemos votado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah! porque ella lo va a pasar, lo van a pasar, adelante Diputada Michel y luego Dunnia y luego Diego.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente, eh me toco ser Directora del Instituto de la Juventud durante pandemia y el tema de pues de salud mental, que era de unas de las principales peticiones que nos hacían las juventudes, de hecho en aquel momento nosotros integramos un, una línea de salud mental a través de WhatsApp con la Psicóloga que teníamos pero las peticiones fueron tantas que el plan siguiente fue empezar a presupuestar y meter este programa, ¿cuál era el asunto? que la Ley de la Juventud no lo sostenía entonces de hecho metí una reforma en Ley de Juventud que busca incluir una línea telefónica estatal o una línea telefónica que maneje el Instituto de las Juventudes para que puedan tener atención psicológica gratuita a través de internet o redes sociales o alguna especie de chat "bodo" como ellos definan el mecanismo ¿no?, esa es una, la otra, la semana pasada nos tocó hacer las fiestas patrias en Pueblo Nuevo con la comunidad y metimos un stand de la Secretaría de Salud y de la Asociación "Bill y Cabeza de Pie" que es una Asociación que previene el suicidio y está formada por jóvenes, entonces pues se ha podido dar la oportunidad de platicar con diversas autoridades, uno de los exhortos que presenté también fue a la UABC relacionado sobre el tema de la prevención del suicidio pidiéndoles sus estrategias, sus políticas, la realidad es que según yo todavía no nos contestan y de ser así que ya nos contestaron, porque aunque sean de urgente y obvia resolución muchas veces los exhortos no te contesta la autoridad de inmediato entonces en caso de que sí me hayan contestado comparto la información con ustedes, en caso de que no, esa era

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

como otra propuesta que quería comentar que pudieran invitar al Director de Psiquiatría para que nos compartiera las estrategias y ya sea a través de porque en este caso que está aquí la Diputada Dunnia pues que sea a través de la Comisión de Educación, para que nos puedan compartir como están transversalizando la estrategia porque hay una estrategia Nacional, hay un número de la línea de la vida que es 800, 800 900 11 2000, entonces tendríamos que, tendría que informarnos no como están aterrizando la estrategia en el Estado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, adelante Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Sí, creo que no se entendió el mensaje de hace un momento, no estaba diciendo que todo estaba bien, estaba diciendo que sí se está trabajando y que en las plataformas podemos encontrar esa información, lo sé porque las domino y las he trabajado durante muchos años entonces el 28 de septiembre tendremos la Comisión de Educación de hecho ya se giraron algunos oficios y han sido entregados, por lo que los invito y las invito Diputada Daylín a que este presente ya que estará el Secretario de Educación y podremos hacerle esta y otras más preguntas, también ya en el comentario que nos acaba de dar la Diputada Michel Sánchez pues más que de acuerdo de que se invite y se haga la presencia junto al Secretario de Educación del IPBC, del Instituto de Psiquiatría en Baja California, para que de manera conjunta nos diga precisamente todas estas dudas que tiene o que tenemos la sociedad en general sobre el desarrollo de las estrategias, el 28 de septiembre se dará aquí en el Congreso del Estado, estará el Secretario de Educación, haremos la invitación a Psiquiatría del Estado para que podamos transitar de manera correcta y que la salud mental de nuestras niñas, de nuestros niños, de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

nuestros adolescentes y jóvenes, se pueda ver de manera tratable dentro de este Congreso entonces, todas y todos serán bienvenidos el 28 de septiembre, les vamos a girar el oficio para que estén acompañándonos y tendremos o buscaremos la ya solamente la parte de psiquiatría, de Educación está confirmada, gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputado Presidente. Entonces nada más para que quede claro, la propuesta es que se elimine el punto número dos y en el primer punto en vez de pedir la información que se le invite y ya veríamos la fecha, ¿esa sería la modificación? para verlo con parlamentarios.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, me permite Diputado...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí es correcto...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, el planteamiento es que el acuerdo fuera de...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** De invitación...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** De invitarlo y ahí, o sea, ese sería el, la propuesta.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muy bien, de acuerdo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Diego Echevarría.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** No, yo ya retiro mi participación.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Dice que el (inaudible)
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya lo aplacaste Alejandrina, la Coordinadora, ahí si hay coordinación, bien hecho, entonces aparte está la invitación de la Diputada Dunnia que es otro tema.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Y también alguien de UABC estaría bien, aprovechando.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Presidente.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Okay de UABC, Psiquiatría y la Secretaría de Educación el 28 de septiembre haremos la invitación.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Este, puedo comentar algo?
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** También está invitado Diputado.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, gracias. Miren, más, en un momento más voy a, en mi proposición viene algo relacionado con el tema de salud, este, si de una vez ponen al Secretario de Salud ya el otro tema lo expongo nada más y yo me sumo a este acuerdo pues ¿me explico?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica el Acuerdo que se, que salió de esta petición de la Diputada Daylín

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

sobre la citación a comparecer al Diputado, al Director de Psiquiatría, Doctor Salvador Rico.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Todas las proposiciones las vamos a pasar...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En una.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Sí.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Las de todas...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, no. Someta a votación el acuerdo, modificado.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Bien, en seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No es que ya no hay dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Okay.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno someta la dispensa primero y después el cambio en el acuerdo.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor de la dispensa sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente **que fue aprobado por mayoría.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa, someta en votación económica el Acuerdo derivado de la Proposición propuesta del Diputado Molina, adaptada con la Diputada el comentario de la Diputada Daylín y compañía.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición presentada por los Diputados Juan Manuel Molina García, por la Diputada Daylín García Ruvalcaba así como de los Diputados de Acción Nacional con la Coordinadora Alejandrina Corral Quintero quienes, se somete a votación los acuerdos ya mencionados con las adecuaciones también ya mencionadas, quienes se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando sus manos, jajaja sus manos, le informo Diputado Presidente **que fue aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Dunnia, continua con el uso de la voz de nuevo la Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Están viendo cómo va a quedar o qué?

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA

Baja California, uno de los estados más dinámicos y prometedores de México, ha estado enfrentando un desafío persistente: el déficit energético. A pesar de su crecimiento industrial y poblacional, la región se encuentra constantemente lidiando

con la falta de suministro eléctrico de manera confiable. Esta problemática se agrava aún más por un hecho singular: Baja California está conectada a la red de energía de Estados Unidos y esto es el lugar de estar interconectada con la red del centro del país. Esta característica geográfica añade a un nivel adicional de complejidad a la crisis energética que asola al Estado.

La conexión de Baja California a la red de energía de Estados Unidos, específicamente a la red de California, ha sido históricamente vista como una ventaja debido a su estabilidad y calidad del suministro. Sin embargo, esta dependencia de energía extranjera también conlleva desafíos. Eventos climáticos extremos, como incendios forestales y tormentas en California, pueden impactar negativamente la disponibilidad de energía en Baja California. Además, las fluctuaciones en los precios de la electricidad en el mercado de California pueden influir en los costos para los consumidores en la región.

El déficit energético en Baja California tiene un impacto económico y social muy significativo. La falta de energía eléctrica confiable puede llevar a interrupciones en la producción industrial y del comercio, lo que afecta la competitividad de esta región. También puede afectar los servicios esenciales, tales como el suministro de agua, la atención médica, perjudicando la calidad de vida de nuestros residentes. Estas dificultades pueden obstaculizar el crecimiento económico y aumentar las tensiones sociales.

Para abordar el déficit energético en Baja California y fortalecer su resiliencia, se requiere una inversión sustancial en infraestructura eléctrica. Esto incluye la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

construcción de nuevas centrales eléctricas, la mejora de las redes de transmisión y distribución, así como la promoción de fuentes de energía renovables. Además, es crucial el considerar la posibilidad de establecer una conexión directa con la red eléctrica nacional del centro. Esto reduciría la dependencia de energía extranjera y aumentaría la autonomía energética de la región.

Este verano, ha fallado en exceso el sistema de energía en Mexicali, lamentablemente no estuvimos preparados para las enormes cargas que requerimos para sostener el aire acondicionado y todo lo que conlleva mantener el uso doméstico y del mercado laboral, comercial, hospitalario e industrial en absolutamente todos los lugares que la ciudad tiene, ya que las temperaturas tan elevadas nos obligan a demandar un gran suministro de electricidad de todos estos sectores al mismo tiempo.

Nos hemos quedado sin energía en colonias por pequeños periodos de tiempo, los conocidos apagones, de los cuales traen consigo terribles consecuencias al descomponer aparatos que tenemos en casa y generando un gasto excesivo para las familias para volver a ahorrar para comprar su refrigerador, su lavadora o aire acondicionado descompuesto, no obstante, esas han sido las consecuencias de pequeños apagones, pero en otras colonias, se nos ha ido la luz durante horas e incluso hasta días, en pleno verano y esto no puede volver ocurrir, la energía en Mexicali es vital para no morir a causa del clima tan extremo que tenemos.

Todo lo anterior, sin mencionar las cantidades tan fuertes de cobros que llegan en los ‘‘recibos locos’’ de cada mes, tras mes y que aún con el llamado subsidio, las familias mexicalenses se ven en la terrible necesidad de sacrificar sus gastos de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

comida y del día a día para lograr abonar a estos recibos tan carísimos y no dejar sin luz a su núcleo familiar. Es por eso que, es urgente incrementar el apoyo que se da con el subsidio a la comunidad.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha declarado Inconstitucional el cobro del DAP, Derecho al Alumbrado Público, así como al DSAP, Derecho de Servicio al Alumbrado Público, por lo tanto, este cobro debe dejar de colocarse en el recibo de las y los consumidores, ya que en automático se suma al costo de energía que nos llega.

En conclusión, el déficit energético y en especial, la inversión en distribución de energía en Baja California es un desafío apremiante que requiere atención inmediata. La conexión a la red de energía de Estados Unidos, aunque es beneficiosa en muchos sentidos, también ha demostrado ser vulnerable a factores externos. Para garantizar un futuro próspero y estable en Baja California, es esencial invertir en infraestructura eléctrica y reducir la dependencia de energía extranjera. Solo a través de estas acciones se puede asegurar un suministro eléctrico confiable y sostenible para la región y su crecimiento continuo.

Con fundamento en el artículo 119 se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para llevar a cabo inversión para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali, hacer limpieza del cableado, cambio de postes y demás acciones para salvaguardar la integridad de la comunidad mexicalense.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett, García, Díaz, para que se incremente el tope de kWh y en consecuencia se incremente el apoyo por subsidio para que el cobro de energía en los recibos en Mexicali se reduzca en verano.

TERCERO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que se elimine el cargo por el DSAP, Derecho de Servicio de Alumbrado Público en los recibos de energía de Mexicali.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR
LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para llevar a cabo inversión y acciones para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baja California, uno de los estados más dinámicos y prometedores de México, ha estado enfrentando un desafío persistente: el déficit energético. A pesar de su crecimiento industrial y poblacional, la región se encuentra constantemente lidiando con la falta de suministro eléctrico confiable. Esta problemática se agrava aún más por un hecho singular: Baja California está conectada a la red de energía de Estados Unidos en lugar de estar interconectada con la red del centro del país. Esta característica geográfica añade un nivel adicional de complejidad a la crisis energética que asola el estado.

La conexión de Baja California a la red de energía de Estados Unidos, específicamente a la red de California, ha sido históricamente vista como una ventaja debido a su estabilidad y calidad de suministro. Sin embargo, esta dependencia de energía extranjera también conlleva sus desafíos. Eventos climáticos extremos, como incendios forestales y tormentas en California, pueden impactar negativamente la disponibilidad de energía en Baja California. Además, las fluctuaciones en los precios de la electricidad en el mercado de California pueden influir en los costos para los consumidores en la región.

El déficit energético en Baja California tiene un impacto económico y social significativo. La falta de energía eléctrica confiable puede llevar a interrupciones en la producción industrial y el comercio, lo que afecta la competitividad de la región. También puede afectar los servicios esenciales, como el suministro de agua y la atención médica, perjudicando la calidad de vida de los residentes. Estas dificultades pueden obstaculizar el crecimiento económico y aumentar las tensiones sociales.

Para abordar el déficit energético en Baja California y fortalecer su resiliencia, se requiere una inversión sustancial en infraestructura eléctrica. Esto incluye la construcción de nuevas centrales eléctricas, la mejora de las redes de transmisión y distribución, y la promoción de fuentes de energía renovable. Además, es crucial considerar la posibilidad de establecer una conexión directa con la red eléctrica nacional del centro de México. Esto reduciría la dependencia de energía extranjera y aumentaría la autonomía energética de la región.

Este verano, ha fallado en exceso el sistema de energía en Mexicali, lamentablemente no estuvimos preparados para las enormes cargas que requerimos para sostener el aire acondicionado y todo lo que conlleva mantener el uso doméstico, el del mercado laboral, comercial, hospitalario e industrial en absolutamente todos los lugares que la ciudad tiene, ya que las temperaturas tan elevadas nos obligan a demandar un gran suministro de electricidad de todos estos sectores al mismo tiempo.

Nos hemos quedado sin energía en colonias por pequeños periodos de tiempo, los conocidos como apagones, los cuales traen consigo terribles consecuencias al descomponer aparatos que tenemos en casa y generando un gran gasto para las familias para volver a ahorrar para comprar su refrigerador, lavadora o aire acondicionado descompuesto, no obstante, esas han sido consecuencias de pequeños apagones, pero en otras colonias, se nos ha ido la luz durante horas e incluso hasta días, en pleno verano esto no puede ocurrir, la energía en Mexicali es vital para no morir a causa del clima tan extremo que tenemos.

Todo lo anterior, sin mencionar las cantidades tan fuertes de cobros que llegan en los “recibos locos” de cada mes, que aún y con el llamado subsidio, las familias

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mexicalenses se ven en la terrible necesidad de sacrificar sus gastos de comida y del día a día para lograr abonar a estos recibos tan carísimos y no dejar sin luz al núcleo familiar. Es por eso que, es urgente incrementar el apoyo que se da con el subsidio a la comunidad.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha declarado Inconstitucional el cobro del DAP, Derecho al Alumbrado Público, así como al DSAP, Derecho de Servicio al Alumbrado Público, por lo tanto, este cobro debe dejar de colocarse en el recibo de las y los consumidores, ya que en automático se suma al costo de energía que nos llega.

En conclusión, el déficit energético y en especial, la inversión en distribución de energía en Baja California es un desafío apremiante que requiere atención inmediata. La conexión a la red de energía de Estados Unidos, aunque beneficiosa en muchos aspectos, también ha demostrado ser vulnerable a factores externos. Para garantizar un futuro próspero y estable en Baja California, es esencial invertir en infraestructura eléctrica y reducir la dependencia de energía extranjera. Solo a través de estas acciones se puede asegurar un suministro eléctrico confiable y sostenible para la región y su crecimiento continuo.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para llevar a cabo inversión para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali, hacer limpieza del cableado, cambio de postes y demás acciones para salvaguardar la integridad de la comunidad mexicalense.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que se incremente el tope de kWh y en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

consecuencia se incrementa el apoyo por subsidio para que el cobro de energía en los recibos en Mexicali se reduzca en verano.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que se elimine el cargo por el DSAP, Derecho de Servicio de Alumbrado Público en los recibos de energía de Mexicali.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Daylín. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a los Diputados y a las Diputadas que deseen intervenir contra la dispensa. De no ser así, Diputada Daylín adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, yo quiero nada más decir que esto es lo mínimo que podemos hacer como legislatura, el intentar hacer una gestión que evidentemente le toca al municipio, y que evidentemente el gobierno del Estado tiene que estarlo haciendo entonces si ellos llevan acciones avanzadas si ellos les preocupa el tema y si han hecho algo al respecto es lo mínimo que podemos hacer como legislatura, el Congreso del Estado el solicitar este el que se cambien los postes durante la tormenta cayeron muchísimos postes en casas y dañando incluso autos y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tardaron muchísimos en hacer este levantamiento de postes que ya están podridos, que ya no están funcionando, del cableado tan estorboso y tan peligroso y de muchas cosas que se tienen que corregir y sobre todo el tema de la distribución, el año pasado ustedes recordaran que citamos aquí a comparecer a las autoridades del Gobierno del Estado y que invitamos a la CFE y que la CFE muy herméticamente no se presentó y que dentro de esto pues bueno deberíamos de tener un seguimiento como Diputadas y Diputados y tener información certera y poder decir también que ante esta gestión pues lo que estamos haciendo es tocar la puerta de Comisión Federal de Electricidad para que haga la inversión que Mexicali requiere, entonces muchos esfuerzos se pueden hacer alrededor de todo esto pero esto es lo mínimo que como legisladores podemos hacer, el hacer un exhorto, un llamado a la acción para que también incrementen el kilowatt para el subsidio porque no es suficiente, tenemos recibos de 12 mil, de 15 mil pesos en familias que son de 2, de 3 personas entonces hay mucho que hacer por la ciudadanía de Mexicali y por otra parte lo del tema del servicio al alumbrado público pues bueno eso ya sabemos que no debe de estar ahí, mucho menos porque incrementa el costo de la energía en nuestras familias, las personas que decidieran no pagarlo pues bueno tiene que hacer todo un proceso para no pagarlo, entonces, evidentemente las familias más vulnerables son las que desconocen de estos trámites y son de las que más estamos afectando entonces, sí quiero pedir respetuosamente el apoyo para esta proposición, considero muy importante que como legislatura nos sumemos a lo que están padeciendo las familias de Mexicali y que sobre todo pues que también necesitamos energía y mayor

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

distribución para que nos alcance para el viaducto y para todo lo que necesita también la zona costa así que sería cuanto, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Daylín, tiene el uso de la voz la Diputada Rocío Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias, con su venia Diputado Presidente, también comentarles ahí también Diputada, estuvimos ahí con la Presidenta Municipal ella convocó precisamente a los de la Comisión de la Luz, estaban viendo este tema, la urgente necesidad de que haya el tema de que viene ya ves que viene de Puerto Peñasco creo que viene una línea, como iban y como se iba a resolver, ellos estuvieron ahí exponiendo una serie de situaciones como es que pretenden pues avanzar en este tema y pues nada más para conocimiento creo que la Presidenta Municipal está haciendo lo propio, sabemos que hay una situación de rezago pero yo a mi parecer y a lo que yo mire está ocupada y haciendo lo necesario precisamente para que responda la CFE en este sentido, entonces nada más era para conocimiento porque si me tocó a mí de manera personal estar ahí, gracias, gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Qué bueno y a usted cuando nada más para preguntar, cuando la invitaron, ¿fue representando al Congreso?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** No, no este, por una situación estábamos ahí y ella ya tenía previsto toda esta situación.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! muy bien sí, yo hoy me pude percatar que algunas notas periodísticas lo mencionaron entonces yo lo que estoy

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pensando y que estoy buscando con esta proposición es que cumplamos con nuestra parte como Diputadas y Diputados de hacer este exhorto contundente a la Federación y sumarnos a los esfuerzos que puedan estar haciendo la autoridad municipal y si es que la estatal también lo está haciendo entonces sí, definitivamente de acuerdo ojalá nos puedan informar en que podemos también ayudar y por otra parte pues bueno si pedir los otros puntos no, la parte de que incrementen el tema del Kilowatt y que recojan todo el pues el desastre que tienen con los cables y los postes podridos y pues bueno, sobre todo el que sea más eficiente la energía, se requiere de inversión y bueno Puerto Peñasco no va a estar pronto, va a tardar todavía bastante entonces necesitamos que urgentemente nos responda CFE al respecto entonces creo que Diputadas y Diputados es lo mínimo que podemos hacer, apoyarles, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Daylín, alguna otra Diputada que quiera participar; no habiendo más Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, manifestarlo levantando su mano, una porque hace rato dije, se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada, una vez aprobada la Dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra la misma. Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, con su permiso Diputado Presidente, vuelvo a decir este, es importante como se plantean este, los documentos y sobre todo también la información este, que, que se maneja y como se maneja y porque bueno al menos yo sé que los resolutivos digan una cosa, los resolutivos este, se basan en lo que dice el resto del documento y este y el resto de los documentos es lo que finalmente sí, se pone en circulación, se pone en la página del Congreso y prácticamente aquí pues se deniega que todo el esfuerzo del Gobierno Federal, uno de los principales proyectos del Presidente Andrés Manuel López Obrador precisamente fue la interconexión de Baja California a la red nacional si se dieran una vuelta por el Valle de Mexicali, Zona Sur podrían ver las torres que está muy avanzado, muchísimo, muchísimo, me tocó ver materialmente la construcción de las torres que harán interconexión con la planta solar de Puerto Peñasco que va a ser la más grande de América Latina, es un mega proyecto, digo, para los que decían que el Presidente estaba peleado con las energías alternas, pues esa planta precisamente demuestra todo lo contrario y la inversión este la Comisión Federal de Electricidad la está haciendo, aquí se pide en el exhorto que se vea como hacer la interconexión, interconexión ya se está trabajando en eso, y la interconexión está programada para antes de que termine el sexenio, y el siguiente sexenio, el sexenio termina el año que entra entonces no faltan años o décadas, acaso, pueda faltar 1 año y en la información que se tiene que no es, no es privada o confidencial inclusive está en la jornada

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

nacional si se quiere consultar y buscar, se habla de la fase de arranque precisamente de la planta precisamente de Puerto Peñasco, esa ya arranco y una vez que haya las instalaciones de los postes, de las torres de distribución pues va a llegar aquí a Mexicali, y se habla también de la construcción de 3 sub estaciones eléctricas con 400 kilovoltios y 2 líneas de transmisión de 400 kilovoltios con una longitud total de 290 km de los cuales 215 estarán en Sonora y 75 en Baja California, también está marcado que el Presidente López Obrador participó en la inauguración de la primera etapa de la central fotovoltaica de Puerto Peñasco cuando se reveló que será a finales del sexenio cuando entrara en operación este nuevo sistema de transmisión del cual no se especificaron costos, contratistas o el esquema para su construcción en ese momento entonces, lo vuelvo a decir, esta situación ya se está dando, ya está sucediendo, y en el exhorto en su texto se dice que no se está haciendo, ahora otra información también está aquí planteándose el tema del DAP y se pide inclusive que se le pida a la Comisión Federal de Electricidad que deje de cobrar el DAP, ahí con todo respeto y en el análisis que hizo esta Legislatura, esta Legislatura aprobamos el DAP y aquí se dice que ha sido declarado inconstitucional, si, en un número de amparos aproximadamente 28 amparos que son los que tiene conocimiento el Congreso 28 amparos, de esos, 13 están negados, 3 concedidos y otros están en trámite y otros más sobreseídos entonces, que ahorita digamos que vamos a pedirle a la Comisión Federal de Electricidad que deje de cobrar un DAP que nosotros autorizamos y que aparte no hay resoluciones en donde dicen y le ordenan al Congreso que deje de aplicarlo las más de las resoluciones son negativas, pues entonces yo la verdad en el contexto de antecedente del planteamiento pues no veo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ni veracidad en el tema del DAP porque no es así, y esos documentos están aquí a disposición del Congreso del Estado y el tema de la inversión en el proyecto de lo más grandes yo creo proyectos adicionales al Tren Maya o el Aeropuerto Felipe Ángeles, la interconexión de Baja California y la Planta Solar de Puerto Peñasco, la más grande de América Latina, pues sería como desestimar todo lo que se viene haciendo, entonces sí, siempre la redacción de los puntos de Acuerdo por supuesto que estamos solidarizados con la gente que desafortunadamente ha estado sufriendo los apagones, los hemos estado sufriendo hasta en el Congreso se ha quedado sin luz, pero gente que vive en colonias completamente solidarizados pero el esfuerzo si se está haciendo y el trabajo también y lo vuelvo a decir este, al menos no estamos, al menos en lo personal no estoy listo para votar un Punto de Acuerdo que en su parte final diga, que quitemos algo que no hay resoluciones que dicen que lo quitemos y que ya votamos pero también en las otras partes que digamos, que hagan cosas que ya se están haciendo y que son públicas y notorias y lo vuelvo a decir, ahí está a Zona Valle Sur, donde está precisamente las torres construidas ya y falta que tiendan las líneas eso es lo que sigue y que se hizo hasta una consulta indígena porque atraviesa algunas áreas de comunidades indígenas aquí en Baja California y que se tuvo mucho cuidado con eso, pues no o sea yo no estamos a favor de que se haga lo que se tiene que hacer que se está haciendo pero no que se diga que no se está haciendo nada y de eso se quiera plantear esta situación, hasta ahí mi intervención Diputado Presidente y obviamente si aprovecho para reconocer porque ahí sí puedo hacerlo y esta públicamente el esfuerzo del Presidente de México, en traer por primera vez energía limpia a Baja California y que también dijeron que al llegar la energía limpia ya no se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

van a ocupar subsidios, la energía va a bajar de precio eso ya, eso es un hecho matemático, científico comprobado y el Presidente estoy seguro que la va a cumplir a Baja California como lo ha demostrado muchas veces, hasta ahí mi intervención.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina, Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, mire Diputado, usted una vez me comentó que en la exposición de motivos cada quien es libre de colocar la información que considera pertinente, que lo que hay que cuidar muy a detalle es aquello que se va a votar, que es la resolutive que es el Acuerdo y los Puntos de Acuerdo, le voy a leer:

Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para llevar a cabo inversión para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali, hacer limpieza del cableado, cambio de postes y demás acciones para salvaguardar la integridad de la comunidad mexicalense.

En ningún momento, en ningún momento está diciendo la parte de la interconexión, eso lo mencionó su servidora como un preámbulo, es decir, se especifica la realidad, el contexto de nuestra ciudad y de nuestra gente, entonces en el resolutive no viene lo que usted está diciendo, dice que estoy pidiendo que se invierta en algo que ya se está invirtiendo no, no, no, no es así, léalo de nuevo por favor, se está pidiendo que se haga la limpieza de todos esos postes y cables que son tan peligrosos en la ciudad y que no se está haciendo cargo la CFE y por otra parte abatir la falta de distribución y sabe que Diputado Molina, la falta de la distribución tiene que ser una inversión inmediata, ahorita mismo seguimos con apagones en toda la ciudad, porque no se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

está trabajando el tema de la distribución, eso ya lo habíamos hablado incluso cuando vinieron a comparecer las autoridades estatales nos lo dijeron del gran problema de la ciudad, por otra parte cuando habla de que cuando tengamos energías limpias en Baja California ya no va a ser necesario el subsidio pues bueno, pues gracias por el dato no, pero el problema ahorita son las familias que no pueden pagar su energía, el problema son ahorita las familias que están decidiendo entre comer, comprarle útiles escolares a los niños o pagar la energía eléctrica o abonar algo, entonces pues que bueno bienvenido y felicidades por los años que vaya a llevarse a cabo el tema de energía limpia pero lamentablemente esto no va a ser pronto, además usted trae un dato de que va a ser el próximo año, yo recuerdo perfecto que dijeron que iba a ser entre 2026 y 2027 entonces la verdad es que no podemos venir aquí al pleno a simular cosas o a mentir o a querer decirle a la gente que no hay problemas de energía en Mexicali, que se está trabajando y que se está invirtiendo bien, yo creo que lo que se pretende es llegar a las autoridades que realmente deben de hacerlo y en este caso es Manuel y Manuel Bartlett tiene que hacerse cargo y no lo ha hecho, entonces, si estamos teniendo los problemas en Mexicali este verano, el año pasado nos queríamos preparar y también la CFE dijo no va haber ningún problema y que estamos viendo ahorita, que si como legislatura vamos a ser omisos también para el siguiente año, en el siguiente verano la cosa va a estar peor, ahora, me está hablando también del tema del derecho de alumbrado público, le cambiaron el nombre no, en el Municipio, le cambiaron el nombre para simular que ya no era el cobro que había dicho la Suprema Corte que era inconstitucional entonces, cuando le ponen derecho de servicio al alumbrado público, que es lo que pasa, pues únicamente pues las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

personas, las familias tienen que volver a interponer y usted ya dijo que ya se otorgaron algunos, entonces si ya se otorgaron algunos pues no entiendo cuál es la duda de que se debe de quitar, no entiendo porque este Congreso quiere ser ilegal e ir contra de lo que es constitucionalmente viable entonces, yo creo que eso está muy mal, hay que reconocer cuando nos equivocamos y esta legislatura se equivocó cuando avalaron ese impuesto, está mal cobrar ese derecho, no es correcto y tan no es correcto que ya se han otorgado por la Suprema Corte los amparos para que no se cobre, entonces eso por un lado y si hablamos de ilegalidades y de cosas que hace este Congreso, que por supuesto que en su momento su servidora estuvo en contra, pero además ilegalidades también está el impuesto sobre la nómina que también ya se están otorgando y tanto que lo dijimos, no por el hecho de que pase mucho tiempo para que un órgano jurisdiccional emita una sentencia o amparen a una familia, a una persona o a una empresa significa que lo que se hace en este Congreso es legal, entonces yo creo que es muy necesario que exploremos a profundidad y nos hagamos responsables de nuestros actos, que se está pidiendo aquí, se está pidiendo que el Director de la CFE, a nivel nacional nos haga caso y se haga responsable, dentro de ello estamos apoyando a las gestiones que el Gobierno]Estatal o el Gobierno Municipal pudieran hacer, esto únicamente es suma y además son cosas que son concluyentes, que son necesarias y que son urgentes, así que yo quisiera que si le dijeran a las familias que batallaron muchísimo con el tema de la energía, a las familias que yo tengo un listado de familias que perdieron muchísimos electrodomésticos, incluso hasta computadoras de sus niños porque se les fue la luz y sobre todo a medio de una tormenta también entonces pues yo creo que debemos de ser también

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

responsables, y coadyuvar a esto y esto es únicamente para sumar así que, que ojalá que cuando salgan a la calle y les pregunten que, que están haciendo por el tema de la energía en Mexicali pues que puedan dar la cara y decir pues sí, le pedimos a Manuel Bartlett que se haga responsable, como mínimamente, pero lo que deberíamos de hacer es incluso una comisión e ir todos a ciudad de México y solicitarlo y gestionarlo, de hecho recuerdo que algo similar había propuesto el Diputado Manuel Guerrero el año pasado así que hay mucho por hacer, pero si hoy somos omisos créanme que el siguiente verano va a pasar lo mismo, los apagones van a estar igual o peor, así que, por favor sean responsables de sus actos, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Daylín, Diputado Molina, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Nombre!

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Extremadamente breve, si alguien breve, si alguien me pregunta que hicimos para mejorar la situación eléctrica en Baja California les podremos contestar que en el 2018 establecimos una lucha muy grande para llevar a la Presidencia de México a Andrés Manuel López Obrador que es el que sí le va a cumplir a Baja California la interconexión, eso les vamos a decir y este, y con toda la tranquilidad y obviamente que también que estemos apoyando a mucha gente que perdió no solo la electricidad, perdieron sus techos, perdieron las paredes de sus casas, perdieron ropa y a ellos los estamos apoyando materialmente y podemos enlistar muchos sitios y muchos lugares porque es parte no solo lo que hicimos durante la tormenta si no lo hicimos desde antes y a lo largo de esta

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

legislatura y la pasada también, entonces, sí, seguiremos caminando en la calle con toda tranquilidad, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, que vergüenza, es que estamos pidiendo acciones claras, eficientes, prácticas y además que nos corresponden como Diputadas y Diputados es un exhorto, es una solicitud, estamos solicitando la inversión rápida, como me viene aquí a decir que el logro de los Diputados de MORENA ha sido que llevaron a Andrés Manuel a la Presidencia, lleva 5 años y no nos han puesto energía y no ha habido inversión en la distribución ni en la eficiencia, ni siquiera han cambiado los cables, no pueden venir a decir eso la verdad yo no me quería meter en esos detalles era sumamente noble, era muy necesario sacar esto y por eso lo hicimos así, más general pero si se quiere ir a cosas muy puntuales yo no he visto ni un solo cambio desde que Andrés Manuel llegó a la Presidencia de la República en el tema de energía en Mexicali, ninguno, estamos peor, peor estamos, peor, todos los fondos y subsidios eliminados, la verdad es que no, grosero, grosero el hecho de que pretendan lidiar con temas moralistas algo que es realmente práctico, pragmático, se necesita inversión, se necesita que recojan esos cables ahorita, se necesita que aseguren la distribución en toda la ciudad, y no porque me ignore o no sé si se está riendo o que está haciendo en su celular, pero ahorita usted dijo algo muy firme que su logro más grande es llevar a Andrés Manuel a la Presidencia de la República que, la verdad hoy por hoy si usted luchó en el 2018 por un líder que tiene, pues la verdad es que felicidades no, que cada quien tiene sus

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

luchas y sus logros y sus sueños, pero honestamente usted hoy es Diputado en este Congreso y hoy estoy poniendo ante el Pleno un Punto de Acuerdo que es fundamental, que es pedirle como Asamblea que es lo que estamos haciendo, le vamos a pedir como Congreso del Estado representantes porque somos los primeros representantes y los más cercanos a la comunidad, como representantes de la comunidad venimos señor Manuel Bartlett para que nos diga que está invirtiendo en distribución y que inmediatamente invierta de manera real y que se ponga a limpiar todo ese cochinerito que tiene en la ciudad, no, no pues es que no se si me está escuchando o me está ignorando pero bueno, es todo Presidente, que vergüenza, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Daylín, no habiendo más Diputados enlistados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es No Aprobado.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara no aprobada la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y no se aprobó porque todo está bien en Mexicali.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, no, sigue usted.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muy buenas tardes.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 y demás relativos y aplicables desde la Ley Orgánica del Poder Legislativo del mismo Estado, me permito presentar a la consideración del pleno de este Honorable Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes:
EXPOSICION DE MOTIVOS.

La falta de hospitales puede dificultar el acceso de las personas a la atención médica cuando la necesitan, ocasionando retrasos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, lo que a su vez puede resultar en complicaciones graves e incluso la muerte, asimismo cuando hay una escasez de hospitales, los centros de atención médica existentes a menudo se ven sobrecargados, en lo que en la mayoría de casos lleva a una atención deficiente, tiempo de espera prolongados en las salas de emergencias y una mayor presión sobre los recursos médicos disponibles.

De igual manera cuando los hospitales son escasos, las personas a menudo deben de viajar largas distancias para recibir un diagnóstico adecuado, lo que puede resultar en gastos significativos en transporte y alojamiento. Además, la falta de opciones de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

atención médica puede llevar a mayor costo de atención cuando finalmente se busca ayuda debido a la gravedad de la enfermedad.

La distancia geográfica y la falta de transporte adecuado dificultan que las personas puedan acceder a servicios médicos especializados. Esto puede resultar en retrasos de diagnósticos y tratamiento de enfermedades.

Esta problemática crece de manera expotencial, ya que tenemos que la población del municipio de Playas de Rosarito ha ido en un aumento teniendo en cuenta que en el año 2020 se contabilizó un total de 126,890 habitantes, teniendo un crecimiento de población del 40% en comparación con el año 2010 y en la región solo se cuenta con un Hospital General, que es de una sola planta, así como de dos centros de salud, por ello resulta necesario otorgar atención medica de calidad en la Delegación Primo Tapia, toda vez que si bien el 27 de enero del 2019 se inauguró la Unidad Médica Familiar No.21, a la fecha, la misma, no cuenta con las plazas de médicos requeridos, no hay laboratorios clínicos, en el área de urgencias no hay personal asignado, por lo que cuando se requiere brindar tratamiento a un paciente un médico de consulta tiene que encargarse del área, dejando desprotegida esta unidad, asimismo no cuenta con ambulancia, lo anterior pese que tanto patrones como trabajadores en Playas de Rosarito realizan las aportaciones correspondientes de todos los derechohabientes que le dan servicio en el Seguro Social en dicho municipio.

En estos términos la falta de hospitales en Rosarito es un desafío que requiere atención urgente por parte de las autoridades y la comunidad en general, el acceso limitado a la atención médica, el aumento a la carga en los hospitales cercanos, la falta de especialidades médicas y el impacto económico y social son consecuencias directas de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

esta carencia. Para abordar este problema, se requiere una inversión en infraestructura de salud, la construcción de nuevos hospitales y la atracción de profesionales médicos a la región.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución que nos confiere el artículo 70 de la Constitución Política del Estado en relación con las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica, le solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: LA XXIV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS E INTERCEDA ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD COMPETENTES, A EFECTO DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE LES PERMITA RECIBIR UNA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA, DIGNA Y DE CALIDAD A LA QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN DERECHO.

SEGUNDO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, GESTIONE ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LO SIGUIENTE:

A)- LA AMPLIACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO QUE CONTEMPLAN MAYORES Y MEJORES INSTALACIONES, ASÍ COMO

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

EL EQUIPO MÉDICO APTO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA A UN NÚMERO MAYOR DE PACIENTES.

B).- SE GARANTICE EN EL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO EL ABASTO Y SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE PERMITAN ATENDER CON TODA OPORTUNIDAD LAS ENFERMEDADES QUE PADECE LA POBLACIÓN.

C).- LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL EN PLAYAS DE ROSARITO QUE PERMITA ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD EN UN MUNICIPIO EN CONSTANTE CRECIMIENTO.

D).- SE CONSTRUYA UN HOSPITAL EN LA DELEGACIÓN PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, CON LOS REQUIRIMIENTOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD A LOS RESIDENTES DE ESTA PARTE DEL MUNICIPIO.

E).- QUE SE CONCLUYA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR No. 21 DE PLAYAS DE ROSARITO Y SE LE ASIGNE PERSONAL Y EQUIPO MÉDICO SUFICIENTE PARA ATENDER EL ÁREA DE URGENCIAS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA
DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El derecho a la salud se encuentra consagrado y garantizado en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala:

"Artículo 4o.-...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

La falta de hospitales puede dificultar el acceso de las personas a la atención médica cuando la necesitan, ocasionando retrasos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, lo que a su vez puede resultar en complicaciones graves o incluso la muerte, asimismo cuando hay una escasez de hospitales, los centros de atención médica existentes a menudo se ven sobrecargados, lo que en la mayoría de casos lleva a una atención deficiente, tiempos de espera prolongados en las salas de emergencias y una mayor presión sobre los recursos médicos disponibles.

Aunado a lo anterior la falta de hospitales adecuados y el acceso limitado a la atención médica de calidad pueden aumentar las tasas de mortalidad. Las personas con afecciones médicas graves o crónicas pueden verse obligadas a posponer o evitar la atención médica debido a la falta de opciones, lo que puede empeorar su salud y aumentar el riesgo de complicaciones fatales.

De igual manera cuando los hospitales son escasos, las personas a menudo deben viajar largas distancias para recibir un diagnóstico adecuado, lo que puede resultar en gastos significativos en transporte y alojamiento. Además, la falta de opciones de atención médica puede llevar a un mayor costo de atención cuando finalmente se busca ayuda debido a la gravedad de la enfermedad.

La distancia geográfica y la falta de transporte adecuado dificultan que las personas puedan acceder a servicios médicos especializados. Esto puede resultar en retrasos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, lo que a su vez puede tener consecuencias negativas para la salud de los habitantes de Rosarito, aumentando la carga en los establecimientos médicos cercanos, dando como resultado una sobrecarga del sistema de salud, largas listas de espera y una disminución en la calidad de la atención proporcionada.

También conlleva una carencia de especialidades médicas en la región, teniendo los residentes, dificultades para acceder a servicios especializados, lo que limita su capacidad de recibir un tratamiento adecuado para enfermedades complejas o crónicas.

Esta problemática crece de manera exponencial, ya que tenemos que la población del municipio de Playas de Rosarito ha ido en un aumento teniendo en cuenta que en el año 2020 se contabilizó un total de 126,890 habitantes, teniendo un crecimiento de población del 40% en comparación con el año 2010⁵ y en la región solo se cuenta con un Hospital General, que es de una sola planta, y dos centros de salud, resulta necesario otorgar atención médica de calidad en la Delegación de Primo Tapia a través de un hospital toda vez que el 27 de enero del 2019 se inauguró la Unidad Médico Familiar No.21, sin embargo, a la fecha, no cuenta con las plazas de médicos requerida, no hay laboratorios clínicos, en el área de urgencias no hay personal asignado, por lo que cuando se requiere brindar tratamiento a un paciente un médico de consulta tiene que encargarse del área, dejando desprotegida esta unidad, asimismo no cuenta con ambulancia, lo anterior pese a que tanto patronos como trabajadores de Playas de Rosarito realizan las aportaciones correspondientes a todos los derechohabientes del IMSS en este municipio, siendo la atención médica en Playas de Rosarito deficiente, obligando a los residentes que la requieren a trasladarse a la Ciudad de Tijuana para poder recibir atención médica

Es necesario que se atienda esta problemática que aqueja al municipio de Playas de Rosarito, se necesita una expansión en el Hospital General de esta entidad, así mismo se necesita que se atienda de una vez la falta de medicamentos e insumos de carácter médico que se necesitan en el día a día en un hospital, no se puede continuar pasando por encima de los derechos humanos de los habitantes de Rosarito.

La falta de hospitales en Rosarito es un desafío que requiere atención urgente por parte de las autoridades y la comunidad en general. El acceso limitado a la atención

⁵ Información consultable en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/playas-de-rosarito>

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

médica, el aumento de la carga en los hospitales cercanos, la falta de especialidades médicas y el impacto económico y social son consecuencias directas de esta carencia. Para abordar este problema, se requiere una inversión en infraestructura de salud, la construcción de nuevos hospitales y la atracción de profesionales médicos a la región.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS E INTERCEDA ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD COMPETENTES, A EFECTO DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE LES PERMITA RECIBIR UNA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA, DIGNA Y DE CALIDAD A LA QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN DERECHO.

SEGUNDO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, GESTIONE ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LO SIGUIENTE:

A)- LA AMPLIACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO QUE CONTEMPLÉN MAYORES Y MEJORES INSTALACIONES Y EQUIPOS MÉDICOS APTOS PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA A UN NÚMERO MAYOR DE PACIENTES.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

B).- SE GARANTICE EN EL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO EL ABASTO Y SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE PERMITAN ATENDER CON TODA OPORTUNIDAD LAS ENFERMEDADES QUE PADECEN LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DE DICHO MUNICIPIO.

C).- LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO QUE PERMITAN ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD DE UN MUNICIPIO EN CONSTANTE CRECIMIENTO.

D).- SE CONSTRUYA UN HOSPITAL EN LA DELEGACION PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, CON TODOS LOS REQUIRIMIENTOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCION MEDICA DE CALIDAD A LOS RESIDENTES DE LA PARTE SUR DE ESTE MUNICIPIO.

E).- QUE SE CONCLUYA CON LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FAMILIAR No. 21 DE PLAYAS DE ROSARITO Y SE LE ASIGNE PERSONAL Y EQUIPO MEDICO SUFICIENTE PARA ATENDER EN EL AREA DE URGENCIAS.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta **que el resultado de votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Muy bien; se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Diputada Presidenta en funciones, nada más para felicitar la proposición y pedirle si pudiera adherirme inicialista.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con gusto Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Muy bien, pues, gracias, bueno yo creo que pues yo qué más quisiera que todo esto sea posible, estoy en, dentro de ese territorio, independientemente que en Baja California pues se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

va avanzando, sabemos de un rezago pero no vamos a hablar de ese tipo de cosas, hay que hablar de lo que podamos hacer hacia adelante, ¡eh! un proyecto que se tiene por parte de la Secretaría de Salud, es un hospital general en la zona este, que va a traer mucho beneficio, nosotros si estamos cerca de la zona este, tenemos un hospital de especialidades, esperemos que, que pronto se avance, pero pues nosotros somos un municipio y nosotros si necesitamos que, yo siempre digo que como el caballo blanco, que no se pase en Rosarito, que aparezca en la historia y que se vaya avanzando en este tema, sabemos que vienen los hospitales bienestar, es un tema que se va avanzando y que esperemos que pronto podamos contar con una mayor ¡eh! seguridad social para las personas, se está, se habla también por ejemplo del ISSSTE, necesitamos que haya un ISSSTE, tenemos casi 3200 este, ¡eh! burócratas o personas que trabajan para el estado y la federación, más bien es para la federación porque existe, necesitamos que, que se avance, se tenía un terreno por ahí y se había, se hablaba de un presupuesto pero en 2017 cuando hubo una situación ahí del, del terremoto que se, que hubo una situación aquí complicada, precisamente en Mexicali se utilizó lo que se sabe y estamos esperando en Playas de Rosarito que se resuelva esta situación y le agradezco precisamente esa vista que da usted del panorama que hoy tenemos en Rosarito y pues ¡eh! aunque vayamos avanzando si necesitamos que en Rosarito se atienda de manera especial ese tema de salud, muchísimas gracias y adelante pues que iré a favor con usted Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, en estos temas siempre hay que unir fuerzas, muchísimas gracias Diputada.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Gracias, ¿Algún Diputado o Diputada que quiera hacer uso de la voz?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más Diputados haciendo uso de la voz, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobada por unanimidad.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se le concede... la proposición se declara aprobada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, solicito que el texto íntegro de la presente proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El derecho a la salud es un principio fundamental y universal que se reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

El pasado mes de febrero del 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reportó que en la entidad existía en el 2021 una tasa de defunciones por cáncer del 2.7 por cada, del 7.2 por cada 10000 habitantes.

Esta mortalidad pone en evidencia la importancia de combatir de manera efectiva esta enfermedad a través de su oportuno diagnóstico y adecuado tratamiento.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Diputado le voy a solicitar un momento, ¡ah! ya viene, adelante, sigue en el quorum.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Si, ¿ya tenemos quórum? Okay, gracias ¡eh!

La detección temprana del cáncer es un factor crucial en la lucha contra esta enfermedad. Nos brinda la oportunidad de intervenir en las etapas iniciales y aumentar las tasas de supervivencia.

Por lo anterior, se estima necesario reforzar en Baja California las herramientas y aparatos médicos requeridos para dar una atención digna y oportuna a las personas que padecen de este tipo de enfermedades, lo que representa un problema prioritario del cual nos debemos ocupar compañeras y compañeros.

Por mencionar un ejemplo, actualmente las instituciones de salud pública de Baja California no cuentan con aparatos de tomografía computarizada de 64 cortes, llamada

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

scanner CT por sus siglas en inglés, la cual, el cual puede ayudar a los médicos a detectar el cáncer y sus particularidades.

Las personas tienen que recurrir a clínicas privadas para realizarse este procedimiento que tiene un costo de 30 de más de 30 mil pesos aproximadamente, lo que repercute drásticamente en la economía o peor aún, que haya personas que no puedan acceder a este servicio, como dije, este es un ejemplo, quizá exista un aparato más moderno y funcional para cumplir con este propósito que no es otro que el de salvar vidas.

Por lo cual, en estos meses próximos a la celebración, a la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos del gobierno del estado en el próximo ejercicio fiscal 2024, es importante que se direccionen recursos para la adquisición de equipos médicos de detección del cáncer, para contribuir a la prevención y al tratamiento efectivo de el cáncer, y el acceso a las personas a servicios médicos de calidad.

Y les quiero compartir un ejemplo de porque estoy proponiendo esto, en mi equipo de trabajo existe, en mi equipo de trabajo forma parte de mi equipo una amiga mía que tuvo cáncer, tuvo cáncer y recién va saliendo del cáncer y resulta que en las instituciones de salud de pública de Baja California, le dijeron que no tenían esta, esta, este scanner, esta máquina que detectaba exactamente donde tenías el cáncer y donde tenías cualquier célula cancerígena en alguna otra parte del cuerpo que próxima, próxima a desarrollarse, ¡eeh! Solamente lo tiene esta máquina una institución de salud pu... de salud privada, que está en el municipio de Tecate, de hecho, ese scanner genera radiación, si, cuando incluso quieras cruzar a Estados Unidos, después ahí te detectan rápidamente que tienes radiación, tienen que pasar

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

algunos días para que tu cuerpo se desintoxique, entonces ¡eh! este, ese es el ejemplo que les estoy comentando, de porque me motivó a realizar este, esta proposición ¡eh! y por lo cual, pues estoy solicitando ¡eh! PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, de acuerdo al artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER COMO PUDIERA SER EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O SCANNER CT, Y EN SU CASO, PROCEDA A CONSIDERAR DENTRO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CORRESPONDAN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ELLO, EN BENEFICIO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS BAJACALIFORNIANOS.

¡Eh! también, bueno, hace un momento comenté cuando le hicieron la propuesta, le hizo la propuesta el Diputado Juan Manuel Molina, a la Diputada Daylín, que en esta proposición que ahorita les expuse, si podía, yo no tendría ningún problema si le dan

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

un tratamiento igual en una invitación en una reunión de trabajo al Secretario de Salud, yo no, la verdad, al contrario estaría hasta mejor porque hasta nos daríamos cuenta de cómo estamos en la situación de la detección del cáncer aquí en Baja California, yo sin ningún problema me someto a, a, a su consideración de no, sino lo aprobamos así, si no lo aprobamos así le modificamos el acuerdo donde le estemos pidiendo que igual en la misma reunión de trabajo, ahí invitemos al Secretario de Salud, o en otra, o en otra, no tendría ningún problema, si, si, a lo mejor la misma o en otra, sin ningún problema, y creo que, que todos pudiéramos pues participar y pues a lo mejor contribuir de alguna manera que todo pueda salir mejor, ¿sale? Gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz

para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un principio fundamental y universal que se reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Baja California. Estos ordenamientos supremos establecen claramente que las personas tienen el derecho inherente a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y también imponen a las autoridades la obligación de proteger y garantizar este derecho.

El artículo 4 de la Constitución Federal establece que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud." Este dispositivo consagra la salud como un derecho humano fundamental que debe ser respetado y protegido por el Estado Mexicano.

Por su parte, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado refuerza esta protección al establecer lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho a la protección de su salud. El Estado garantizará el acceso a los servicios de salud necesarios para el pleno ejercicio de este derecho." Este artículo reafirma la obligación del gobierno federal y las entidades federativas de asegurar que sus habitantes tengan acceso a servicios de salud adecuados, sin distinción de personas o padecimientos.

El pasado 2 de febrero de este 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del comunicado de prensa 77/23, reportó que en el año 2021 se registraron un total de 1 millón 122 mil 249 defunciones en todo el país, lo más preocupante es que el 8% de estas defunciones, lo que equivale a 90 mil 123 casos, se debió a tumores malignos, una categoría que abarca una amplia variedad de tipos de cáncer.

En el caso particular de Baja California dentro del mismo documento se muestran datos alarmantes, al referir el INEGI que en la entidad existe una tasa de defunciones por cáncer de 7.2 por cada 10,000 habitantes. Este dato refleja la realidad de la mortalidad por esta causa y pone en evidencia la importancia de combatir de manera efectiva esta enfermedad a través de su oportuno diagnóstico y adecuado tratamiento.

La tasa de defunciones de 7.2 a causa del cáncer por cada 10,000 habitantes no solo es un dato estadístico, sino que representa vidas perdidas y familias afectadas. Detrás de cada caso se encuentran historias humanas y problemas de salud que requieren una atención temprana y cuidadosa por parte de los gobiernos.

La detección temprana del cáncer es un factor crucial en la lucha contra esta enfermedad. Nos brinda la oportunidad de intervenir en las etapas iniciales de desarrollo de la afección, lo que puede aumentar significativamente las tasas de supervivencia y la calidad de vida de los pacientes.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud afirma que la detección temprana del cáncer aumenta las tasas de supervivencia en un 25 % o más, para varios tipos.

Asimismo, el National Cancer Institute (NCI) de Estados Unidos, a través de un estudio afirma que el tratamiento del cáncer en etapas iniciales es menos agresivo y causa menos efectos secundarios debilitantes. Por otra parte, en el ámbito económico, también afirma que la detección oportuna puede resultar en un ahorro significativo en costos de atención médica para las personas y los gobiernos en virtud de que el tratamiento del cáncer en etapas avanzadas es generalmente más costoso que en las primeras etapas.

Por lo anterior, se estima necesario reforzar en Baja California las herramientas y aparatos médicos requeridos para dar una atención digna y oportuna a las personas que padecen este tipo de enfermedades, lo que representa un problema prioritario del cual nos debemos ocupar.

Por mencionar un ejemplo, actualmente las instituciones de salud pública en Baja California no cuentan con aparatos de tomografía computarizada de 64 cortes, el cual es también conocido como scanner CT por sus siglas en inglés, el cual puede ayudar a los médicos a detectar el cáncer y sus particularidades como la forma y el tamaño de un tumor. Como consecuencia de la falta de estos aparatos las personas tienen que recurrir a clínicas privadas para realizarse este procedimiento que dura de 20 a 30 minutos, pero que a su vez tiene un costo considerable de hasta 30 mil pesos aproximadamente, lo que repercute drásticamente en su economía o peor aún, que haya personas que no puedan acceder a este servicio.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por lo cual, en estos meses próximos a la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos para el estado del próximo ejercicio fiscal 2024, es importante que se direccionen recursos para la adquisición de equipos médicos de detección de cáncer, como el Scanner CT o de tomografías computarizadas, lo que contribuirá a la prevención y al tratamiento efectivo del cáncer, y el acceso de las personas a servicios médicos de calidad.

Garantizar el acceso universal a estudios clínicos de detección temprana es esencial para mejorar las tasas de supervivencia y la calidad de vida de las y los bajacalifornianos, y es una tarea que debemos apoyar sin reservas.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER COMO PUDIERA SER EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O SCANNER CT, Y EN SU CASO, PROCEDA A CONSIDERAR DENTRO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CORRESPONDAN, LOS RECURSOS NECESARIOS

PARA ELLO, EN BENEFICIO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS BAJACALIFORNIANOS.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, de mi parte Diputado Diego Echevarría, en las experiencias propias que hemos tenido, incluso por ejemplo en el Seguro Social, solo en, en dos o tres partes del país, el IMSS cuenta con equipos para intervenciones o cuestiones, tratamientos muy sofisticados contra el cáncer que es una enfermedad sumamente compleja, yo no veo ningún problema, lo que pasa que aquí ahorita hace rato hubo una propuesta directa del Diputado Juan Manuel Molina para modificar el acuerdo, ahorita no ha habido ninguna, yo le pregunto a usted, si usted solicita que sea tratada con el mismo tipo de acuerdo y de una vez lo ponemos a votación así.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ¡Ah!, si, lo, se lo solicito, nada más que si le pudiéramos poner que tal vez en la misma reunión o en otra dependiendo de la agenda del Secretario que lo pudiéramos invitar a una reunión de trabajo, como la vez.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, Diputado Molina...
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Si, secundo, secundo al Diputado que sea una segunda reunión nada más para tocar ese tema nada más.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Perfecto, está bien.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Haciendo, haciendo por supuesto, haciendo por supuesto la invitación correspondiente...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Al Secretario de Salud. Secretaria Escrutadora, someter a votación económica la propuesta del Diputado Juan Diego Echevarría, ya modificada, de exhorto a citación del Secretario de Salud, para que nos explique lo referente al tema de detección y tratamiento del cáncer de mama.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición con las adecuaciones ya mencionadas por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que el resultado de votación es aprobado por unanimidad.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, queda aprobada la proposición de Diego de la citación. Ya en un caso muy especial, este, una amiga me solicitó intervención para que la querían trasladar a la ciudad de Obregón, que, pues que tenía problemas para viajar, que si era posible que,,, y me dicen aquí, Manuel, es que no tenemos elementos para operarla aquí, y pondríamos en riesgo su vida, o sea, el viaje era necesario por los equipos que se requerían, si es algo muy especializado, muy

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

complicado todo ese tipo de padecimientos; entonces se declara aprobada la proposición presentada, ya modificada. Continúa con el uso de la voz Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su segunda proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias. La siguiente proposición es en seguimiento a las reuniones de trabajo que hemos tenido ieh! con los compañeros y compañeras policías, el Diputado Juan Manuel Molina y su servidor, solicito que el texto íntegro de la presente proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER

LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La seguridad pública presenta diversos retos, uno de ellos son las percepciones que reciben quienes ejercen el servicio público como policías.

El sueldo promedio a nivel nacional de un agente es de 13 mil pesos, cuando debiera ser por lo menos 15 mil 885 pesos.

Si no dignifica la labor policial en lo económico estaremos dejando un amplio margen para que nuestros policías se corrompan con más facilidad.

El pasado mes de junio del 2023, fue publicado un estudio realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, mediante el cual, se busca estimar un ingreso suficiente

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

para que las y los policías, así como sus familias, cuenten con lo mínimo necesario para asegurar una vida digna.

El salario digno estimado mensual para policías que se desempeñan en el Estado de Baja California fue de \$19,258 pesos. Actualmente, el estudio, en Baja California nos dice que el salario promedio de un policía es de \$17,052 pesos mensuales, es decir estamos dos mil pesos debajo de lo que dice el estudio, que debe de percibir por lo menos un policía aquí en Baja California.

De hecho, el estudio, compañeras y compañeros, si me lo permiten, es este, se lo voy a hacer llegar por medio de en nuestro chat de Diputados.

Existe así, una diferencia y rezago superior a más de dos mil pesos mensuales entre el ingreso promedio real, y el que se considera como mínimo digno para nuestras policías, acorde a sus labores y a la situación económica persistente en nuestro estado según las estimaciones de las autoridades federales.

Para hacer un comparativo, la que se considera hasta hoy como la policía mejor pagada del país, se ubica en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, donde un policía tapatío, con el sueldo más bajo, percibe 23 mil 51 pesos mensuales.

Así, al estar en desarrollo los trabajos para que los municipios presenten sus proyectos de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como para que aprueben los presupuestos, como para que ellos mismos aprueben sus presupuestos de egresos, es que se les exhorta para que acorde a su disponibilidad presupuestal y en respeto irrestricto a su autonomía hacendaria, redoblen esfuerzos financieros para mejorar las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

condiciones laborales de las y los agentes de las instituciones policiales a su cargo, los municipios de Baja California en los ayuntamientos.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de acuerdo al artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración la DISPENSA DE TRAMITE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PRESIDENTAS MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ E HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, RESPECTIVAMENTE, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ENSENADA Y TECATE, ARMANDO AYALA ROBLES Y EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y DE SAN QUINTÍN, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ACORDE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REDOBLÉN ESFUERZOS FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS Y LOS AGENTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE ORDEN MUNICIPAL A SU CARGO, ACORDE AL ESTUDIO DENOMINADO “PROPUESTA DE SALARIO DIGNO PARA LOS POLICÍAS 2023”, ELABORADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, DESTINANDO RECURSOS PARA HOMOLOGAR Y DE SER POSIBLE SUPERAR EL

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ESTÁNDAR FIJADO COMO REMUNERACIÓN MÍNIMA DIGNA Y ADECUADA, POR SU LABOR POLICIAL EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La policía es el componente más obvio y visible del sistema de justicia penal y un servicio policial respetado, es condición indispensable para la percepción positiva de la justicia, afirma la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

No existe ninguna sociedad que pueda funcionar sin la presencia y actuación de la policía. Un policía es un servidor público, un representante popular, porque personifica la facultad coercitiva que tiene el Estado para hacer uso del monopolio de la fuerza legítima.

La esencia de la policía es de carácter preventivo y disuasivo para tratar de evitar las conductas antisociales y la comisión de delitos, pero al mismo tiempo está facultada para hacer uso de la violencia justificada con el fin de lograr el restablecimiento del orden infringido.

La seguridad pública presenta diversos retos, uno de ellos son las percepciones que recibe un ciudadano o ciudadana que decide jugarse la vida y la estabilidad de su familia para desempeñarse como policía. El sueldo promedio a nivel nacional de un policía es de 13 mil pesos, cuando debiera ser de por lo menos 15 mil 885 pesos, de tal suerte que si no se dignifica la labor policial en lo económico estaremos dejando un amplio margen para que nuestras policías se corrompan con más facilidad.

El pasado 14 de junio de 2023, fue publicado un estudio realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, mediante el cual, se busca estimar un ingreso suficiente para que las y los policías, así como sus familias, cuenten con lo mínimo necesario para asegurar una vida digna.

El objetivo del estudio es otorgar un referente del ingreso mínimo con el que deberían contar las y los agentes de policía por entidad para satisfacer sus principales necesidades y las de su familia en cuanto a alimentación adecuada, calzado, vivienda, salud, educación y recreación; de acuerdo con la importante labor que llevan a cabo de salvaguardar la seguridad pública, y la prevención e investigación de los delitos.

Para llegar a una propuesta, en el referido estudio se analizaron las características sociodemográficas de los elementos como: rangos de edad, género, estado civil, escolaridad, nivel de precios de las entidades donde viven, sueldos y salarios, así como transferencias de apoyo del gobierno.

También se analizaron las condiciones generales de ocupación, en lo que se refiere a las horas laboradas e ingresos totales. La fuente de datos primaria para estos análisis son la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares (ENIGH) y datos administrativos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Utilizando la composición de las familias promedio, el estudio presenta un monto de salario digno estimado por entidad.

El salario digno estimado mensual para policías que se desempeñan en el Estado de Baja California para 2023 fue de \$19,258.61, siendo el segundo más alto del país que se considera debe ser pagado a los agentes de policía en una entidad, solamente por debajo de Quintana Roo. Actualmente, según el referido estudio, en Baja California el salario promedio de un agente policial asciende a \$17,052 pesos mensuales, existiendo por ello, una diferencia o rezago superior a los dos mil pesos mensuales entre el ingreso promedio real, y el que se considera como

mínimo digno para nuestras policías, acorde a sus labores y la situación económica persistente en nuestro estado.

En Tijuana, la convocatoria 2023-2024 para el ingreso a la Policía Municipal, ofrece a los interesados un sueldo de 18 mil pesos mensuales. En Mexicali, el salario más bajo de un policía ronda los 16 mil pesos mensuales, según declaraciones a medios de la Oficial Mayor del Ayuntamiento; cantidades que como se observa, no superan el “salario digno” que como mínimo debieran percibir los agentes en Baja California, según las estimaciones de las autoridades federales.

Para hacer un comparativo, la que se considera hasta hoy como la policía municipal mejor pagada del país, se ubica en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, donde un policía tapatío, con el sueldo más bajo, percibe 23 mil 51 pesos de salario bruto mensual; cifra que supera, por ejemplo, el sueldo de las y los policías del municipio de San Pedro Garza García, en Nuevo León, que es de 22 mil 232 pesos al mes y que se ubica como la segunda policía con mejores percepciones en México.

Así, al estar en desarrollo los trabajos para que los municipios presenten sus proyectos de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, así como para que en el ámbito de competencia aprueben sus presupuestos de egresos, es que se propone formular un atento y respetuoso exhorto a las y los titulares de los 7 municipios del estado, con el propósito de que acorde a su disponibilidad presupuestal y en respeto irrestricto a su autonomía hacendaria, redoblen esfuerzos financieros para mejorar las condiciones laborales de las y los agentes de las instituciones policiales de orden municipal a su cargo, acorde al estudio

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

denominado **“PROPUESTA DE SALARIO DIGNO PARA POLICIAS 2023”**, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, destinando recursos para homologar y de ser posible superar el estándar fijado como remuneración mínima digna y adecuada por su labor policial en los municipios del Estado de Baja California, que se estima en \$19,258.61 pesos mensuales.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PRESIDENTAS MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ E HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, RESPECTIVAMENTE, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ENSENADA Y TECATE, ARMANDO AYALA ROBLES Y EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ACORDE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REDOBLÉN ESFUERZOS FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS Y LOS AGENTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE ORDEN MUNICIPAL A SU

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CARGO, ACORDE AL ESTUDIO DENOMINADO “PROPUESTA DE SALARIO DIGNO PARA POLICIAS 2023”, ELABORADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, DESTINANDO RECURSOS PARA HOMOLOGAR Y DE SER POSIBLE SUPERAR EL ESTÁNDAR FIJADO COMO REMUNERACIÓN MÍNIMA DIGNA Y ADECUADA, POR SU LABOR POLICIAL EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Diego Echeverría. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta, Diputada Claudia Agatón ¿en la dispensa?, adelante.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Con su venia Presidente. Creo que es un tema que ya se ha tocado en varios años, este, es un tema que definitivamente Diputado Diego Echeverría, este, ha estado muy latente con respecto a este sector que son de los policías, nada más a mí antes de proceder a darle más trámite a tu exhorto, este, nosotros ya hemos trabajado varios años con los policías,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hemos estado muy pendientes, logramos en un año dos meses como Congreso, porque no es algo en lo particular, es un Congreso que hace este tipo de acciones, darle seguridad social a los policías por primera vez en la historia en Baja California, nada más aquí me gustaría hacer dos connotaciones o dos precisiones que si tu consideras a bien tomarlas en cuenta, no te entendí ahí al final donde dices que haces el exhorto a los diferentes Presidentes o en este caso los municipios, hay una situación que se da ya en la práctica, pues una cosa es el papel otra cosa ya es la práctica, y una de esas es hablando del tema por ejemplo el salario, no se ahí, este, para darle un poquito más de profundidad todavía a tu exhorto, por ejemplo los \$19,300 pesos que normalmente se manejan de manera, este, mensual, hay algunas corporaciones esa es la realidad, que no lo aplica, hablando del salario mínimo, entonces ahí no sé cómo pudiéramos o se pudiera porque igual queremos sumarnos a este exhorto para podernos ayudar de manera mutua pero sí ver de manera específica, cómo hacer que las diferentes corporaciones nos demuestren que efectivamente ya están aplicando por alguna parte ese salario. Lo otro que es lo que se ha estado discutiendo mucho aquí en Mexicali, y que sí ha habido respuesta definitivamente, sí ha habido una respuesta muy positiva en el caso de la Alcaldesa de Mexicali, Norma Bustamante, aquí lo que se esta proponiendo por ejemplo en, y hemos perseguido, y digo hemos en la lucha que hemos estado con los policías mi propuesta para ellos que se los he comentado es que lo ideal sería que sea el mismo salario que la burocracia, por ejemplo, o sea por qué tenemos ciudadanos de primera o de segunda, o porque no nada más los policías me refiero a los bomberos o todos los especializados en alguna acción concreta de servicios a la comunidad, bueno aquí lo ideal es que ellos busquen

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

o nosotros dentro del Congreso, que tú ya estas ahorita buscando la manera de ayudarles, lo ideal es que este salario sea el mismo que el de la burocracia, digo hablando de igualdad de derecho, que es lo que siempre hemos fundado con ellos, ustedes están buscando no únicamente un pago, sino que sea algo que realmente dignifique su profesión, lo que ustedes hacen de manera diaria a favor de la ciudadanía y que estamos agradecidos en pandemia, sin pandemia, pero aquí, este, hay esa solicitud expresa por parte de los policías de la dignificación o la igualdad de derechos, yo te pido Diputado Echevarría que me sumes a tu exhorto y que nos ponemos con toda la disposición de hacer esas mesas de trabajo para que sea lo más acertado posible en cuanto a la solicitud que se labore, así que por mi parte felicidades y pedirte que nos sumemos.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenida.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenida ¿Puedo hacer un comentario referente a eso?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si quieres adelante tu primero.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Si me permite sumarme Diputado.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ¡Ahi, bienvenido gracias. Sí a lo que comentas Diputada Agatón, de hecho, con los policías que he platicado me comentaron que hay una iniciativa que tu presentaste en la pasada Legislatura que yo creo que es interesante volverla a analizar, ¿no se votó verdad?

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Quedo, quedo pendiente todavía esa.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** El tema de la jubilación, yo creo que sí...

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Sí de la igualdad...

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ... analizarla y verla en conjunto, digo es un tema que no tiene que verse con rasgos partidistas, un tema que entre todos podemos abonarle en algo.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Adelante.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Así es.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Sí Diputado adelante.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias y bienvenida.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, de entrada como miembro del Congreso, obviamente siempre voy a estar a favor de mejores condiciones laborales para los trabajadores, nomás observando, hace rato observaste cuando las CESPM en cumplimiento con el contrato colectivo absorbió los impuestos de los trabajadores porque pasarlos era como bajarles el salario y eso no podía porque el salario de un

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

trabajador no puede ser bajado, en su momento como Secretario General lo propusimos y obtuvimos que el salario de los trabajadores de la Comisión Estatal no fuera tocado, y tú lo pones como una observación, yo le daría como una estrella en la frente a Samaniego porque respetó el salario de los trabajadores, porque para él lo más fácil era haberles puesto el impuesto y haberles quitado de golpe y borrado pues un porcentaje muy importante del salario, para mí en vez de una observación sería un premio como patrón, sin embargo te digo hay posturas, pues este, política y cosas como esa, obviamente yo no voy a estar en contra de los policías que sí ganan como los burócratas, yo creo que deberían de ganar hasta más pues derivado del riesgo que tienen pudieran clasificarse, por ejemplo no todos los burócratas ganan igual, eso es un error, tenemos un ejemplo muy claro por ejemplo en ISSSTECALI, en donde no tienen los mismos tabuladores que los trabajadores administrativos del Gobierno del Estado, ¿Por qué?, porque hay médicos, porque hay enfermeras y porque hay administrativos de intendencia, que obviamente son muy diferentes sus preparaciones y sus esquemas laborales, de tal manera que un nivel 1 en ISSSTECALI no es igual si es médico, no es igual si es especialista, no es igual si es enfermera y no es igual si es intendencia, como sucede en el Gobierno del Estado o aquí mismo en el Congreso en donde todos tienen un nivel por antigüedad y son iguales, por eso los policías no pudieran ser tazados como burócratas precisamente, pero sí se puede buscar un esquema en donde derivado de las características laborales y riesgos que ellos enfrentan, pudieran tener un trato, pues este, adecuado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, gracias, ¿puedo comentar nada más algo referente a lo que hiciste a mi Diputado Presidente?

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Diego.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** De acuerdo casi en el 100% de lo que comentaste nomas una precisión, lo que yo comenté de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali fue, hice una exposición de lo que la Auditoria observo, la Auditoria fue quien observo eso Diputado Presidente, ¿está bien?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más oradores que tratar solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter a votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la proposición presentada por el Diputado Diego Echevarría.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Con su venia Diputado Presidente.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO

HONORABLE ASAMBLEA:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cuidado del ambiente es un asunto que debe preocupar y ocupar a todas y todos. Su atención debe ser prioritaria e impostergable y demanda trabajar conjuntamente de manera informada y responsable.

La cultura ambiental es una condición básica para construir una nueva forma de vivir en sociedad. Se fundamenta, entre otros, en la educación, en nuestras formas de concebir el mundo y de ser y hacer.

La creación de esa cultura ambiental es una de las obligaciones que tenemos en la perspectiva de heredar condiciones sociales y ambientales que garanticen un medio ambiente adecuado para las siguientes generaciones.

Por eso es indispensable continuar impulsando la educación ambiental, para que los ciudadanos de todas las regiones y edades valoren y cuiden el medio ambiente.

Debemos impulsar acciones que tengan como objetivo, evitar focos de infección que afecten la salud, al mismo tiempo se eviten incendios que muchas veces se vuelven incontrolables, causando daños importantes incluso a los vecinos colindantes, eliminando con ello a su vez, las guaridas de delincuentes, que son muchas situaciones negativas que provoca un lote baldío abandonado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con este punto de acuerdo, se pretende que el municipio redoble esfuerzos y a través de las herramientas legales referente a la limpieza de lotes baldíos o casas desocupadas debido a que los índices de limpieza de lotes baldíos y de casas abandonadas es bajo, por lo que se les invita a llevar a cabo los procedimientos administrativos que tienen como finalidad la limpieza de predios.

En Mexicali, tenemos el caso de la colonia Flores Magón, en el cual hay una gran cantidad de lotes baldíos saturados de basura, en los que los vecinos de la zona, han encontrado a personas en situación de calle que van a esos focos de infección a pasar la noche, o dejar basura, y en algunas ocasiones los han sorprendido, le han prendiendo fuego a la basura.

Por su parte, la Dirección de Bomberos de Mexicali, atiende un promedio de 400 incendios de basura al mes, la mayoría de ellos son terrenos baldíos.

La Dirección de Servicios Públicos de Mexicali, en meses pasados ha levantado un censo de predios descuidados, mediante el cual ha identificado alrededor de 10 mil predios en esa condición, de los cuales se observó que unos 5 mil predios se tratan de lotes baldíos, mientras que otros 5 mil se trata de casa deshabilitadas, mismos que se encuentran invadidos en su mayoría por basura.

Si bien, la mencionada Dirección de Servicios Públicos, ha llevado a cabo exhortos, notificaciones y multas a propietarios de lotes baldíos con basura y por tirar basura en predios abandonados, sin embargo, la problemática y los focos de infección aún son muchos, en Mexicali contamos con más de 8000 predios con basura, que aún no han

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sido atendidos, falta mucho por hacer para erradicar esta problemática ambiental que nos afecta directa e indirectamente.

En virtud de lo anteriormente mencionado se espera que las autoridades Municipales se unan solidariamente para resolver esta problemática y poder prever alguna contingencia futura ya sea a causa de inseguridad o a causa de los incendios por falta del mantenimiento y limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los siguientes términos.

PRIMERO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, el procedimiento administrativo necesario para la limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas con basura por parte de los propietarios o poseedores, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

SEGUNDO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, a la C. Norma

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, la ejecución de acciones de limpieza o cercado de lotes baldíos o con construcciones en desuso, cuando su propietario o poseedor siendo requerido para realizarlas, omita llevarlas a cabo en el plazo que se le conceda, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117

119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El cuidado del ambiente es un asunto que debe preocupar y ocupar a todas y todos. Su atención debe ser prioritaria e impostergable y demanda trabajar conjuntamente de manera informada y responsable.

La cultura ambiental es una condición básica para construir una nueva forma de vivir en sociedad. Se fundamenta, entre otros, en la educación, en nuestras formas de concebir el mundo y de ser y hacer.

La creación de esa cultura ambiental es una de las obligaciones que tenemos en la perspectiva de heredar condiciones sociales y ambientales que garanticen un medio ambiente adecuado para las siguientes generaciones. Su construcción supone un cambio en la cosmovisión de las personas y los colectivos.

Por eso es indispensable continuar impulsando la educación ambiental, para que los ciudadanos de todas las regiones y edades valoren y cuiden el medio ambiente.

No obstante, vemos con frecuencia en todo el Estado de Baja California, un gran número de lotes baldíos, los cuales en su gran mayoría se encuentran llenos de maleza y basura, convirtiéndose en

focos insalubres, donde se deposita la basura, escombros o se generan comunidades de animales roedores o insectos que son nocivos a la salud, así también se utilizan muchas veces como escondites o bases de delincuentes, que les sirven para cometer sus fechorías.

Debemos impulsar acciones que tengan como objetivo, evitar focos de infección que afecten la salud, al mismo tiempo se eviten incendios que muchas veces se vuelven incontrolables, causando daños importantes incluso a los vecinos colindantes, eliminando con ello a su vez, las guaridas de delincuentes, son muchas situaciones negativas que provoca un lote baldío abandonado.

Con este punto de acuerdo, se pretende que el municipio redoble esfuerzos y a través de las herramientas legales referente a la limpieza de lotes baldíos o casas desocupadas debido a que los índices de limpieza de lotes baldíos y de casas abandonadas es bajo, por lo que se les invita a llevar a cabo los procedimientos administrativos que tienen como finalidad la limpieza de los predios.

En Mexicali, tenemos el caso de la colonia Flores Magón, en la cual hay una gran cantidad de lotes baldíos saturados de basura, en los que los vecinos de la zona, han encontrado a personas en situación de calle que van a esos focos de infección a pasar la noche, a dejar basura, y en algunas ocasiones los han sorprendido prendiendo fuego a la basura.

Por su parte, la Dirección de Bomberos de Mexicali, atiende un promedio de 450 incendios de basura al mes, la mayoría de ellos en terrenos baldíos.

La Dirección de Servicios Públicos de Mexicali, en meses pasados ha levantado un censo de predios descuidados, mediante el cual ha identificado alrededor de 10 mil predios en esa condición, de los cuales se observó que unos 5 mil predios se tratan de lotes baldíos, mientras que otros 5 mil se trata de casa deshabilitadas, mismos que se encuentran invadidos en su mayoría por basura.

Si bien, la mencionada Dirección de Servicios Públicos, ha llevado a cabo exhortos, notificaciones y multas a propietarios de lotes baldíos con basura y por tirar basura en predios abandonados, sin embargo, la problemática y los focos de infección aún son muchos, en Mexicali contamos con más de 8000 predios con basura, que aún no han sido atendidos, falta mucho por hacer para erradicar esta problemática ambiental que nos afecta directa e indirectamente.

En virtud de lo anteriormente mencionado se espera que las autoridades Municipales se unan solidariamente para resolver esta problemática y poder prever alguna contingencia futura ya sea a causa de inseguridad o a causa de los incendios por falta del mantenimiento y limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, el procedimiento administrativo necesario para la limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas con basura por parte de los propietarios o poseedores, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

SEGUNDO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, la ejecución de acciones de limpieza o cercado de lotes baldíos o con construcciones en desuso, cuando su propietario o poseedor siendo requerido para realizarlas, omita llevarlas a cabo en el plazo que se le conceda, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Amintha. Vamos a someter a votación, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada, a los Diputados y a las Diputadas que estén en contra del misma sírvanse manifestarlo, no habiendo nadie solícito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se declara abierto del debate de la proposición presentada, por lo que le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan manifestar en contra de la proposición, ¿todos en contra de Amintha?, no habiendo ningún Diputado enlistado someta en votación económica la proposición presentada por la Diputada Amintha.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su proposición, adelante Diputada Liliana.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputado Presidente, preciso que únicamente daré lectura a los aspectos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la, es que era una reforma completa Diputado, por favor.

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva

La suscrita Diputada presentó ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso EXHORTO al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º de la Constitución Federal señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El derecho a la movilidad también se encuentra previsto por la Constitución local, en su artículo 7, apartado A, al indicar que el disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado es un derecho que tiene toda persona. La ley establecerá las bases y programas para garantizar la seguridad vial del peatón, conductor y pasajero, en las distintas modalidades del transporte público o privado, incluyendo el no motorizado.

Aunado a lo anterior, la propia Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, define la movilidad como un derecho humano que consiste en el desplazamiento de personas, bienes y cosas que se realizan en el Estado, a través de los diferentes medios, formas y modalidades de transporte que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso la movilidad tendrá como eje central a la persona.

No puede escapar de consideración que, el inició de mi vida pública fue precisamente la lucha por el plebiscito sobre el aumento del transporte público en Mexicali, junto con un grupo de estudiantes, decidimos activar un mecanismo de participación ciudadana sin un total éxito debido a la insensibilidad de las autoridades, esos tiempos nos formaron y hoy seguimos exigiendo el cumplimiento de este derecho.

Ahora con el gobierno de la Cuarta transformación abogamos por la participación ciudadana y el contacto directo con la población, es por ello que, desde que inicié mi gestión, hemos recibidos reiteradas peticiones de residentes de las colonias Municipio Libre, Guajardo, Aztecas, Lucio Blanco, Portales, San Luis, Voluntad, Zaragoza, San Antonio, San Martin Caballero, entre otras, para que se reactiven rutas de transporte

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

público denominadas Orizaba, Malpica, Colosio, Portales, Lucio Blanco y Wisteria, las cuales han sido canalizadas al Instituto de Movilidad Sustentable.

En respuesta a estas solicitudes, el día viernes 8 de septiembre, en el Polideportivo de Mexicali, en conjunto con IMOS, celebramos asamblea con vecinos de diversas colonias del poniente de la ciudad en donde expusieron sus necesidades sobre el transporte público, imprimimos un mapa grande identificando cada una de sus colonias y los puntos principales sobre cuál es la movilidad de cada uno de los vecinos y las vecinas destacando como resultado entre su movilidad la visita a clínicas, hospitales, centro cívico, centro de la ciudad y escuelas

Ejercicio similar fue realizado el 15 de septiembre de 2023, en las fiestas patrias celebradas en la Unidad Deportiva de la Colonia Pueblo Nuevo.

Por esto, se solicita al IMOS es dar seguimiento a los acuerdos tomados en las asambleas y reactivar las rutas de transporte público de camiones al poniente de la ciudad, o, en su defecto, buscar alternativas que aseguren la movilidad de las y los residentes de dicha área, interconectándolos con sus destinos, como lo podría ser los taxis libres. Asimismo, se solicita replicar el modelo de las asambleas comunitarias para que la población de Baja California sea quién exponga sus necesidades directamente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, para que se tomen las acciones necesarias para reactivar las rutas de transporte público consistentes en camiones y taxis libres para garantizar el derecho a la movilidad a la población de la zona poniente de Mexicali, así como implementar el sistema de asambleas comunitarias o rutas comunitarias en el Estado para escuchar a la ciudadanía respecto al diseño, rediseño y creación de las rutas de transporte público y la política de movilidad en el Estado.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Local y su correlativo 119 de la Ley Orgánica, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al C. **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA**, para que se tomen las acciones necesarias para reactivar las rutas de transporte público consistentes en camiones y taxis libres para garantizar el derecho a la movilidad a la población de la zona poniente de Mexicali, así como implementar el sistema de asambleas comunitarias en el Estado para escuchar a la ciudadanía respecto al diseño, rediseño y creación de las rutas de transporte público y la política de movilidad en el Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º de la Constitución Federal señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El derecho a la movilidad también se encuentra previsto por la Constitución local, en su artículo 7, apartado A, al indicar que el disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado es un derecho que tiene toda persona. La ley establecerá las bases y programas para garantizar la seguridad vial del peatón, conductory pasajero, en las distintas modalidades del transporte público o privado, incluyendo el no motorizado.

Aunado a lo anterior, la propia Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, define la movilidad como un derecho humano que consiste en el desplazamiento de personas, bienes y cosas que se realizan en el Estado, a través de los diferentes medios, formas y modalidades de transporte que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso la movilidad tendrá como eje central a la persona.

No puede escapar de consideración que, el inició de mi vida pública fue precisamente la lucha por el plebiscito sobre el aumento del transporte público en Mexicali, junto con un grupo de estudiantes, solicitamos activar este mecanismo de participación ciudadana sin éxito.

Pero, esos fueron otros tiempos, otro gobierno y otra ideología. Al día de hoy, los gobiernos de la Cuarta transformación abogamos por la participación ciudadana y el contacto directo con la población, es por ello que, desde que inicié mi gestión, hemos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

recibidos reiteradas solicitudes de residentes de las colonias Municipio Libre, Guajardo, Aztecas, Lucio Blanco, Portales, San Luis, Voluntad, Zaragoza, San Antonio, San Martín Caballero, entre otras, para que se reactiven rutas de transporte público denominadas Orizaba, Malpica, Colosio, Portales, Lucio Blanco y Wisteria, las cuales han sido canalizadas al Instituto de Movilidad Sustentable.

En respuesta a estas solicitudes, el día viernes 8 de septiembre, en el Polideportivo de Mexicali, en conjunto con IMOS, celebramos asamblea con vecinos de diversas colonias del poniente de la ciudad en donde expusieron a las autoridades sus necesidades, utilizando un mapa identificando sus colonias y los principales puntos a los que acuden, destacando clínicas y hospitales, centro cívico y centro de la ciudad.

Ejercicio similar fue realizado el 15 de septiembre de 2023, en las fiestas patrias celebradas en la Unidad Deportiva de la Colonia Pueblo Nuevo.

Por esto, se solicita al IMOS es dar seguimiento a los acuerdos tomados en las asambleas y reactivar las rutas de transporte público de camiones al poniente de la ciudad, o, en su defecto, buscar alternativas que aseguren la movilidad de las y los residentes de dicha área de la ciudad, interconectándolos con sus destinos, como lo podría ser los taxis libres. Asimismo, se solicita replicar el modelo de las asambleas comunitarias para que la población sea quién exponga sus necesidades directamente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO :

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al C. **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA**, para que se tomen las acciones necesarias para reactivar las rutas de transporte público consistentes en camiones y taxis libres para garantizar el derecho a la movilidad a la población de la zona poniente de Mexicali, así como implementar el sistema de asambleas comunitarias en el Estado para escuchar a la ciudadanía respecto al diseño, rediseño y creación de las rutas de transporte público y la política de movilidad en el Estado.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel. Se declara abierto el debate de la dispensa de la proposición, se preguntan a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra, de no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se declara abierto del debate de la proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra la misma, Diputado Diego Echeverría

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, no es en contra, este de hecho humildemente pedirle aquí a mi compañera Diputada proponente si me puedo sumar, y también aprovechar para comentar que super de acuerdo que se hagan estas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

reuniones, de hecho, el Instituto de Movilidad las tiene que hacer y creo que algunas si las hace, porque tiene que garantizar el aforo de usuarios para la ruta del transporte público. Precisar nada más ahí que el de la Orizaba ustedes compañeras y compañeros me lo aprobaron en algunas sesiones pasadas, y ya tengo que reconocer y felicitar al IMOS porque tienen un mes y fracción que el camión de la Orizaba ya está pasando, y también aquí me aprobaron el tema de la Lucio Blanco y el de la Colosio, y ya tengo una propuesta, tengo una propuesta de buscar que se va a hacer, por eso me sumo ampliamente en esta proposición, porque no nada más son esas, digo, aquí en Mexicali por ejemplo, funciona nada más el 50% de las rutas del transporte público, entonces es un tema que también se tiene que politizar y que todos sumarnos a lo que vengamos a proponer y que venga en positivo no, 48 rutas creo que son las que, las que están autorizadas y nada más están funcionando alrededor de 16 rutas de transporte público. Entonces enhorabuena Diputada y que bueno que realizaste esas asambleas, si me lo permites poderme sumar a tu proposición, gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, también Diputada Michel quiero que me sume a su proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenidos Diputados.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Es en el mismo sentido, pero aquí también, de una vez lo vamos a hablar con nuestros amigos de la oposición, en temas como este que nadie le quiere entrar, la tarifa de los autobuses, yo estuve platicando con los transportistas y me dicen de que viven si las rutas, antes cuando era redituable si un camión invadía media cuadra a otra hasta changazos había, defendían sus rutas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a morir y ahora las abandonan, entonces si una ruta es abandonada por el transportista puede ser otro transportista pues que se meta a prestar el servicio, ¿Por qué no pasa?, porque dejó de ser redituable la ruta por la tarifa que no se mueve como hace 7 o 8 años, a pesar de que los insumos suben, pero no tenemos el valor a veces político de enfrentar lo que cuestan las cosas y como deben de funcionar las cosas, queremos bajar la contaminación transportes masivos eficientes, queremos evitar el tráfico vehicular, rutas de transporte masivo, pero es al revés, castigamos a los transportistas, obligamos a la gente a seguir comprando carros chocolates baratos para transportarse a sus trabajos, creamos cuellos de botella en los bulevares, contaminamos la ciudad pero no nos atrevemos aquí a someter o a ver cuánto debe costar un boleto de autobús, ¿y que hacen?, pues nomas dejamos de trabajar, ¿y de que vives?, del transporte de personal, en las fábricas hacen contratos con ellos que si les reditúan y ahora si de estar subiendo de uno en uno, van por una ruta, llenan sus camiones, los llevan a trabajar, los llevan a su casa, obviamente también esa práctica de transporte de personal bajo considerablemente la demanda del transporte normal de ruta, entonces el ciudadano que no trabaja en una fábrica ese es el que se quedó en medio de la trifulca, porque el de la fábrica se va al trabajo en autobús y hasta parte de su prestación, pero el ciudadano que no trabaja en una fábrica, el ciudadano que utiliza el transporte para venir a hacer un trámite, el ciudadano que ocupa el transporte para una cuestión más cotidiana que ir a trabajar, ese ciudadano que ya no cuenta como dice Diego, no cuenta con la ruta desapareció de la noche a la mañana y si es, debe ser imperioso para nosotros ver que, ¿Cuántas rutas dijiste?, veinti, 48 rutas, 16 estén funcionando, el 40 o 35% aproximadamente funcionando,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

entonces todas las demás personas que viven en zonas en donde la ruta dejó de ser productiva, en donde ya ningún camión pasó, pues ese a ver cómo le hace, porque no, el de la fábrica que va a trabajar, digo ese va y viene, pero el que usaba el transporte para ir al bosque, para ir al pueblo, para ir a alguna cosa, no hay transporte público, yo me sumo Michel a ese tema, y ojala que pudiéramos entre todos encontrar que el transporte público sea eficiente, que el transportista pues gane lo que deba ganar, pero sobre todo apostarle al transporte masivo de ciudadanos para bajar el parque vehicular en las calles de Mexicali, gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina o por alusión Diego.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Iba a decir algo referente a eso, pero adelante compañera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es tu coordinadora

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Fíjese que hay temas en los que yo siempre he soñado que vayamos todos unidos como legislatura, el tema de movilidad, es un problema muy grande que tenemos en el Estado, a mí me han buscado mucho de Tijuana que es donde están viviendo muy, muy fuerte ese tema, y aquí en el Municipio de Mexicali mis dos compañeros de Acción Nacional ya habían ido a visitar a la Directora, le habían hecho peticiones a la delegada, peticiones especiales en mérito del requerimiento de cada uno de sus distritos, pero aquí lo que es una realidad es que tenemos un problema bien grave, incluso muchos muchachitos que quedaron en la UABC tuvieron que dejar de asistir porque no tenían manera de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

venir físicamente a las instalaciones de aquí de la Justo Sierra por lo lejos que ellos viven, y porque no hay correcto transporte, no hay. A mí me gustaría que nosotros si nos pudiéramos unir como Diputados y como Legislatura, resolver el tema de movilidad pero de fondo, sí, es más ahorita que estamos trabajando tan duro el día de hoy, a mí me gustaría incluso si podemos sacar en este tema que comparezca también el Director del Instituto de Movilidad del Estado para que nos diga realmente que es lo que sucede, porque a la Diputada Amintha le dijeron por ejemplo que era un tema de los concesionarios, que ellos ya no son redituables unas rutas como usted lo señala, pero que tampoco pueden quitar a esos concesionarios, entonces yo creo que la problema es de fondo, a mí me gustaría sí unirme a lo que está proponiendo la Diputada Michel pero yo creo que deberíamos sacar un plan más ambicioso para combatir esta problemática y si ustedes, y la Diputada también así lo amerita pues que también citemos al Director para que nos diga, y si tenemos nosotros que ayudarle a que el propio Municipio o el Estado o la autoridad que corresponda, porque son concesionarios privados, tengamos nosotros que trabajar con ellos pues lo hagamos, pero que busquemos todos una solución a esta problemática con la nueva Ley de movilidad pues claro que le tienen que apostar al transporte público, es la única manera en la que vamos a limpiar también todo el tema de la contaminación y de tantos vehículos que hay hoy en día en nuestro Estado, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina. Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Nada más para abonar un poco a lo que estaba comentando usted Diputado Presidente. Coincido, coincido que los,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que el transporte público masivo está dejando de ser redituable para los transportistas, y le vino a afectar bastante las más de 2 mil juegos de placas que entrego el gobierno pasado de Jaime Bonilla en el Estado a los taxis libres, ahorita el Instituto de Movilidad tengo entendido que está buscando como encausar esos taxis libres y darles rutas, crear rutas, para que también sea redituable para ellos y para la ciudadanía, pero creo que antes de analizar cualquier acción tendría que haberse realizado un estudio y creo que fue un error dar a diestra y siniestra juegos de placas de taxis en la administración pasada, y si coincido con lo que dice la compañera Diputada Alejandrina sobre, todos queremos saber cómo estamos en el tema de las rutas de transporte público en el Estado y si sería muy importante si pudiéramos tener una reunión de trabajo con el Director.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí bienvenidos Diputados a sumarse, reconocer al Director, a Jorge Alberto Gutiérrez porque si sé que están haciendo sus esfuerzos, su servidora casi siempre antes de presentar exhortos yo busco a la autoridad primero para acercarme con ellos, para platicar y para ver en que podemos incidir, y es importante estar del lado del usuario, de las personas que son usuarias del transporte público, así mismo como lo comentamos en el exhorto ¿no?, el transporte, la movilidad debe de poner en el centro de la toma de decisiones a las personas, y hay concesionarios transportistas que al final dejaron de dar el servicio y que incluso están ahí en un litigio ¿no?, se ampararon, no cumplían, la ciudadanía los denunciaba, uno de ellos es Benjamín Garza el de tramo, y trae ahí, ellos traían 4 líneas, exprés de Rio Presidio centro Calle Once, Virreyes González Ortega, Benito

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Juárez Pueblo Nuevo y el de la Hidalgo exprés Periférico; entonces ahí es donde tenemos que apoyar a IMOS, porque realmente que modificaciones podemos hacer para que ellos puedan retirar a la concesionaria de forma total, estamos del lado de las personas que tengan un transporte público accesible, digno, y sé que están en este diagnóstico en esta construcción de un, de un plan maestro ¿no?, de rutas, entonces la petición que se hace pues en general en el Estado, sin embargo, en la zona poniente nosotros empezamos a hacer estas asambleas con los mapas para que la gente nos ubicara, porque nos dicen que a veces las rutas tienen muchísimo tiempo, unas ya no son tan funcionales deben de actualizarse, y las rutas tienen que ir en horizontal y de forma troncal, y aquellos espacios donde se puedan meter los taxis, entonces realmente creo que, que si tenemos el tiempo encima, es urgente, el transporte privado pues apoderado porque en ciertos horarios le conviene más estar y pues deja de lado el transporte público. Entonces, las rutas tienen que ser estratégicas y recuperar aquellos puntos que si fueron funcionales para la ciudadanía, entonces y si se puede hacer la invitación para al Director pues adelante para que ellos también puedan presentarnos cuales son, cuáles son sus avances porque si me ha tocado que atienden de manera a través de redes sociales, a través de WhatsApp a la ciudadanía y para denunciar aquellos, este, camiones que no pasan o que pasan durante 3 horas o 2 horas, nosotros también le habíamos solicitado en su momento a Gobierno del Estado el poder activar una ruta de transporte gratuita, una ruta violeta que si la pudieron incorporar en Tijuana también, aquí en Mexicali en la zona oriente ya está, estamos pidiendo que allá una ruta gratuita violeta para mujeres, niñas y adolescentes en la zona poniente para que conecte la periferia con la ciudad, es lo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que estamos también solicitando al Director y con esta capacitación que tienen a mujeres al volante que están también manejando estos transportes y se está rompiendo con estigma o estereotipos sobre cuáles son las funciones o los roles que las mujeres debemos cumplir en sociedad, y también visibilizar el transporte con perspectiva de género, porque la movilidad de las mujeres no es la misma movilidad de los hombres y es algo que queremos que aparezca en el plan maestro que está realizando IMOS, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel. No habiendo más Diputados que participen, le solicito a Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Diputado Presidente, con la adecuación que solicité que también estaba apoyando a la Diputada Michel de la comparecencia del Director, ¿se podría sumar en este momento?

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Si podemos, ¿Quién está en la Comisión relacionada con el tema?, para que los pueda invitar. Adelante que se mande a comisiones y que de ahí lo retome.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¡Ah! Muy bien.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Okay entonces se manda a Comisión para que el tema sea visto de manera más profunda e integra.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Nos invitas Diputada.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Okay entonces a petición de la inicialista se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Transporte del Diputado Ramón Vázquez y el cual se le solicita que cite al Director General de IMOS para trabajar en conjunto una solución integral al transporte masivo en Mexicali y bueno en el Estado. Se le concede el uso de la voz a la Diputada de nuevo Evelyn Sánchez Sánchez, ¡Ah! No de nuevo, es la primera Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias, con venia Diputado Presidente de esta Mesa Directiva de esta Vigésima Cuarta Legislatura.

Preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta de los demás documentos parlamentarios.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso de Baja California, someto a consideración a este Honorable Asamblea la proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, con el propósito de exhortar al C. Alejandro Arreguí Ibarra, Secretario del Trabajo y de Supervisión Social de Baja California, para que de acuerdo a sus facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California realice una investigación respecto a la explotación e irregularidades laborales que sufren las y los jornaleros indígenas y no indígenas que laboran en las empresas agrícolas del Valle de San Quintín, misma que sustento, con base en los siguientes razonamientos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Las y los jornaleros que pertenecen a uno de los sectores laborales más precarios y con mayor violencia en México. Y en el país hay más de dos millones de personas que trabajan en el sector agrícola, de las cuales el 12.7 son mujeres, son familias que suman al 8.5 millones de personas.

Bajo este tenor, derivado al fenómeno migratorio, en Baja California existen millones de jornaleras que migran de sus lugares de origen en busca de oportunidades laborales.

En el Valle de San Quintín laboran más de 80,000 en la temporada alta, según las organizaciones campesinas, de esta cantidad la alta proporción de personas indígenas en un 46% hablan una lengua indígena, el porcentaje tres veces superior a la media nacional.

La mayoría de esta población es la mano de obra no calificada; de hecho, más del 70% no tiene educación básica menos es atraída por la constante trabajo en el campo.

Esta fuerza laboral es la suma importancia de esta zona, incluso en el Censo Nacional de la Población 2020, en el Valle de San Quintín se reportó que el 28% de las personas que viven en los hogares son jefe de familia y son indígenas.

En lo anterior, debido a que el Valle de San Quintín es una zona eminentemente agrícola, se explota principalmente el tomate, el pepino, la cebolla, etcétera.

Los niveles de productividad en el sector agrícola generan altos niveles de rendimientos que permiten que las empresas exitosamente en el mercado mundial, ejemplo las hortalizas. En los Estados Unidos y bajo este costo la alta mano de obra que les favorecen a las comunidades indígenas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por ello, bajo tales cuestionamientos derivados de los múltiples reclamos de la Secretaría del Trabajo y de la Supervisión Social de Baja California, en el 2018 se realizaron investigaciones respecto a las violaciones laborales recurrentes de las cuales son sujetos y fueron sujetos trabajadores agrícolas en el Valle de San Quintín, en las cuales se encontraban que los patrones no inscribían a los jornaleros en el Seguro Social, no les pagaban las horas extras y los despiden injustificadamente, sin embargo, aún no se ha atendido, se sigue agravando.

De ahí, para que los trabajadores agrícolas, principalmente aquellas que provienen de las comunidades y de los pueblos indígenas no pueden acceder a los contratos, a salarios justos, servicios de salud, guarderías, pensiones, licencias de maternidad, vacaciones pagadas, aguinaldos, entre otras prestaciones de ley, son aún derechos que no se ejercen.

Por tal motivo, con dispensa es indispensable avanzar en el proceso de la protección social de las y de los jornaleros, mujeres, hombres que incluyan el acceso a servicios y que sean gratuitamente.

Bajo estas consideraciones, en armonía con lo señalado en el numeral 31, de la Constitución Política Libre y Soberano de Baja California del 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, se solicita a esta Asamblea se dispense el trámite correspondiente para la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada:

PUNTO DE ACUERDO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO.- En esta XXIV Legislatura de Baja California, se emite un atento y respetuoso exhorto al C. Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, para que de acuerdo a sus facultades en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California se realice una investigación y busque y también atender la problemática respecto a la explotación e irregularidad laboral que sufren miles de indígenas trabajadores agrícolas y no indígenas que laboran en las empresas del Valle de San Quintín.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

**Diputado Manuel Guerrero Luna
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable vigésimo cuarta Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, con el propósito de exhortar al C. Alejandro Arreguí Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, para que de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California realice una investigación respecto a la explotación e irregularidad laboral que sufren las y los jornaleros indígenas y no indígenas que laboran para las empresas agrícolas en el Valle de San Quintín**, misma que sustento, con base en los razonamientos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los jornaleros agrícolas pertenecen a uno de los sectores laborales más precarios y con mayor violencia en México. En el país existen más de dos millones de personas que trabajan en el sector agrícola, de las cuales 12.7% son mujeres y, con sus familias, suman 8.5 millones de personas.

Bajo ese tenor, derivado del fenómeno migratorio, en Baja California existen millones de jornaleras agrícolas que migran de sus lugares de origen en busca de oportunidades laborales. Sin embargo, al arribar a las zonas de cultivos, la falta de formalidad laboral les impide tener una vida decente y de calidad con servicios básicos necesarios. Tan solo el 3% de la población jornalera agrícola en México cuenta con un contrato escrito y el 91% no cuenta con ninguna prestación proveniente de su trabajo, indican las estadísticas realizadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

En el Valle de San Quintín laboran hasta 80,000 jornaleros en temporada alta, según organizaciones campesinas, de esa cantidad una alta proporción de personas indígenas en un 46% habla una lengua indígena, porcentaje tres veces superior a la media nacional.

La mayoría de esta población es mano de obra no calificada; de hecho, más de 70% tiene educación básica o menos y es atraída por el constante trabajo en el campo. Esta población es tan importante en esta zona que, en el Censo Poblacional de 2020, el Valle de San Quintín reportó que 28% de las personas vive en hogares donde el jefe de familia es indígena.

Lo anterior, debido a que el Valle de San Quintín es una zona eminentemente agrícola y se explota principalmente el tomate, el pepino, la cebolla, la col de bruselas, la cebada forrajera y el trigo, según datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Los niveles de productividad en el sector agrícola generan altos rendimientos que les permiten a las empresas competir exitosamente en el mercado mundial de las hortalizas. La cercanía con Estados Unidos y el bajo costo de la mano de obra favorecen la competitividad de las compañías, circunstancia que ha favorecido los ingresos de las empresas asentadas en la región, pero no las condiciones de los trabajadores, aseguran organizaciones campesinas asentadas en el Valle de San Quintín

Sin embargo, según organizaciones de trabajadores agrícolas, desde hace diez años, en la mayoría de las empresas agrícolas en el Valle de San Quintín, en una jornada laboral promedio se registran ocho horas de pizca, en las cuales en promedio se logran llenar 35 cubetas pagadas a 180 pesos, después de las 35 cubetas cada una es pagada a un peso extra por cada bote que logre rellenar.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Bajo tales cuestiones y derivado de múltiples reclamos sociales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California, realizó investigaciones respecto a las violaciones laborales más recurrentes a que son sujetos las y los trabajadores agrícolas en el Valle de San Quintín, de entre las cuales se encontraron que los patrones no inscriben a los jornaleros en el Seguro Social, no les pagan las horas extras y los despiden injustificadamente.

De ahí, que para los y las trabajadoras agrícolas, especialmente para aquellas que provienen de los pueblos y comunidades indígenas el acceder a contratos laborales, salarios justos, servicios de salud, guarderías, pensiones, licencias de maternidad, vacaciones pagadas, aguinaldo, entre otras prestaciones de ley, son aún derechos que no se ejercen.

La problemática laboral de las y los jornaleros agrícolas indígenas y no indígenas en el Valle de San Quintín es una constante que lleva décadas arrastrándose, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido múltiples recomendaciones como la 2/2017, 15/2018 y 202/2022, además a requerido información, mediante diversos oficios, a las autoridades presuntamente involucradas, como el Gobierno del Estado de Baja California, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fiscalía General de la República, ello, con el objetivo de eliminar las violaciones laborales que sufren los trabajadores del campo, cuestión que a la fecha persiste.

Por tal motivo, es indispensable avanzar en el acceso a la protección social de los y las jornaleras, especialmente las mujeres jornaleras agrícolas, incluyendo el acceso a servicios de cuidado gratuitos y de calidad, además de garantizar una vida libre de violencia y discriminación por razones de género y promoviendo el empleo rural decente, salud y educación de calidad

Bajo tales consideraciones, en armonía con lo señalado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite atente y respetuoso exhorto **al C. Alejandro Arreguá Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, para que de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California realice una investigación y busque atender la problemática respecto a la explotación e irregularidad laboral que sufren**

las y los jornaleros indígenas y no indígenas que laboran para las empresas agrícolas en el Valle de San Quintín.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Evelyn. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, ¡Ah!, la dispensa. Una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la proposición misma, por lo que consulto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra la misma, Michel

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo a favor, Diputada Evelyn me gustaría sumarme a su punto de acuerdo y reconocerle por el trabajo que siempre se ha hecho en las comunidades indígenas, sobre todo a las mujeres, que, y jóvenes, juventudes que trabajan en estos espacios y que están en mayor situación de vulnerabilidad, siempre abajo y a la izquierda.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Dunnia Montserrat.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Manifiestarle a la Diputada Evelyn Sánchez, que no pudo haber explicado de una mejor forma este exhorto a la Secretaría del Trabajo, porque las violaciones laborales sobre todo en el Valle de San Quintín han sido el pan de cada día, creo que todos somos conscientes y hemos escuchado en algún momento o leído sobre este tema y vivirlo en carne propia pues todavía es diferente, su servidora en algún tiempo fue jornalera, yo trabajé en 3 ranchos los veranos para pagar la preparatoria, y si en aquel entonces yo creía que estamos en un, en una desigualdad enorme, creo que al día de hoy cuando deberíamos haber mejorado sigue y son persistentes, la explotación laboral, siguen sin seguro social, hay despidos injustificados, los salarios siguen indignos, pero sobre todo hay un abuso masivo hacia las mujeres, niñas y adolescentes que también trabajan en los campos, y les pido a mis compañeros y compañeros que busquemos juntos el beneficio de nuestros jornaleros y de nuestras jornaleras, quienes en sus manos llevan los principales abastos de Baja California. La felicito Diputada Evelyn, por favor permita que me suma, que me sume perdón a este exhorto y manifiestarle el agradecimiento porque siempre ha sido muy constante el apoyo que usted y varios

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

de ustedes le han dado al Valle de San Quintín, y en este tema no se esperaba menos, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias con tu venia Presidente. felicitarte Diputada, me quiero sumar y felicidades.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Gloria Miramontes.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Diputada Evelyn Sánchez felicitándote por tu trabajo y si me permites también sumarme a tu iniciativa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más Diputados, ahora si sometemos a votación económica la proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ahora sí, **se declara aprobada la proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Tiene el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Diputada María del Rocio Adame Muñoz, integrante del Grupo Parlamentaria de Morena, en esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, asignen en las Escuelas Públicas suficientes profesores y profesoras calificadas y calificados, y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades o cubrir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de los planteles educativos en la entidad federativa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La falta de docentes en las escuelas públicas, es la preocupación del comité de madres y padres de familia de la Escuela Secundaria número 37, manera específica, ubicada Avenida Las Palmas, que es en la Colonia Colinas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito. En la que nos encontramos en una situación crítica debido a la falta de profesores en el plantel referido, lo cual ha llevado a madres y padres de familia a tomar la decisión de mantener el plantel tomado.

Esta decisión se ha tomado precisamente después de semanas de intentar establecer un diálogo con las autoridades educativas sin obtener respuestas satisfactorias, así lo han considerado los padres de familia, ellos dicen que sus hijas e hijos se encuentran

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sin maestros desde hace una semana, esta sería la segunda semana, la cual es inaceptable y perjudicial para la educación.

Es importante resaltar que este problema no es reciente. Hemos observado cómo se ha venido arrastrando esta preocupante situación, y muy poco se ha hecho para solucionarla. Incluso, al finalizar el ciclo escolar pasado, madres y padres de familia expresaron su inconformidad por el mismo motivo. Lamentablemente, las cosas han empeorado y alumnas y alumnos están pagando las consecuencias.

Este es un solo ejemplo del grave déficit en la planta docente en las escuelas públicas en el Estado, ya sea en escuelas federales o estatales, problemática que ha afectado la calidad de la educación en la región. Es fundamental que se tomen medidas urgentes para contratar y capacitar a más maestros, así como para ofrecer incentivos y oportunidades de desarrollo profesional. Solo de esta manera se podrá garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes de la región, por lo que el presente exhorto se hace extensivo para que se tomen medidas y previsiones en todos los planteles educativos públicos en el estado de Baja California.

Nuestra prioridad es asegurar una educación de calidad para nuestras hijas e hijos, en el que nos preocupa que la falta de profesores afecte no solo en el presente, sino también el futuro académico de nuestros jóvenes.

Es por eso que hacemos un llamado urgente y respetuoso a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus competencias, se atienda esta situación de inmediato. Solicitamos la asignación de profesores

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir y cubrir las necesidades educativas de nuestra niñez y adolescencia.

Confiamos en que, como autoridades educativas, tomarán las acciones pertinentes para resolver este problema de manera rápida y justa. Esperamos poder establecer un diálogo constructivo y encontrar una solución que beneficie a toda la comunidad escolar.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. se EXHORTA a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de su competencia, asignen en Escuelas Públicas en el Estado de Baja California, suficientes profesores y profesoras calificadas y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir y cubrir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de los planteles en la entidad federativa.

Dado en la sede de esta H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Atentamente

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto Diputado Presidente

(SE INSERTA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

**C. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
P r e s e n t e**

Diputada Maria del Rocio Adame Muñoz, integrante del Grupo Parlamentaria de Morena, en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, asignen en Escuelas Públicas suficientes profesoras y profesores calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de los planteles educativos en la entidad federativa, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Un claro ejemplo del déficit de la planta docente en escuelas públicas, es la preocupación del comité de madres y padres de familia de la

Escuela Secundaria número 37, ubicada Avenida Las Palmas, Colonia Colinas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito. En la que nos encontramos en una situación crítica debido a la falta de profesores en el plantel referido, lo cual ha llevado a madres y padres a tomar la decisión de mantener el plantel tomado en protesta.

6

Esta decisión se ha tomado después de semanas de intentar establecer un diálogo con las autoridades educativas sin obtener respuesta satisfactoria. Nuestras hijas e hijos se encuentran sin maestros desde hace una semana, lo cual es inaceptable y perjudicial para su educación.

Es importante resaltar que este problema no es reciente. Hemos observado cómo se ha venido arrastrando esta preocupante situación, y muy poco se ha hecho para solucionarla. Incluso, al finalizar el ciclo escolar pasado, madres y padres de familia expresaron su inconformidad por el mismo motivo. Lamentablemente, las cosas han empeorado y alumnas y alumnos están pagando las consecuencias.

Este es un solo ejemplo del grave déficit en la planta docente en las escuelas públicas de Baja California, misma, que es una problemática que afecta la calidad de la educación en la región. Es fundamental que se tomen medidas urgentes para contratar y capacitar a más maestros, así como para ofrecer incentivos y oportunidades de desarrollo profesional. Solo de esta manera se podrá garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes de la región, por lo que el presente

⁶ <https://www.elimparcial.com/tijuana/rosarito/Padres-mantienen-secundaria-37-tomada-ante-falta-de-maestros-20230918-0010.html>

exhorto se hace extensivo para que se tomen medidas y provisiones en todos los planteles educativos públicos en el estado de Baja California.

Nuestra prioridad es asegurar una educación de calidad para nuestras hijas e hijos, en el que nos preocupa que la falta de profesores afecte no solo el presente, sino también el futuro académico de nuestros jóvenes.

Es por eso que hacemos un llamado urgente y respetuoso a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, para que en el ámbito de sus competencias, se atienda esta situación de inmediato. Solicitamos la asignación de profesores calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades educativas de nuestra niñez y adolescencia.

Confiamos en que, como autoridades educativas, tomarán las acciones pertinentes para resolver este problema de manera rápida y eficiente. Esperamos poder establecer un diálogo constructivo y encontrar una solución que beneficie a toda la comunidad escolar.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Único. se EXHORTA a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, asignen en Escuelas Públicas en el estado de Baja California, suficientes profesoras y profesores calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de los planteles en la entidad federativa.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Atentamente

DIP. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que pudieran participar contra la misma, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que pudieran participar contra la misma, Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** No es en contra, solo pedirle a la Diputada inicialista que me conceda ser parte de esta, de esta proposición, somos conscientes de que Baja California tiene una necesidad enorme de cubrir en el sector educativo los espacios, también nosotros como legisladores somos también conscientes de que necesitamos un recurso económico mayor para poder solventar estos gastos que conlleva, pero aunado a eso o en basados en este tema no podemos ni debemos permitir que más niños, niñas y adolescentes en Baja California continúen sin clases, es su derecho contar con un docente y es nuestra obligación hacer que se respete y que se dé. Entonces este espacio que es tan justo y tan necesario, y que aprovecho para agradecer a las instituciones privadas que se están tomando esta labor tan enorme de poder cubrir a estos niños y a estas niñas, bueno aunado la Secretaría de Educación debe cumplir con el principal derecho de nuestras niñas y de nuestros niños que es cubrir la educación básica, entonces es pedir que se me permita sumarme a esta proposición y agradecer a los compañeros Diputados que se votará a favor de ella.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Dunnia, adelante Diputada Rocio.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Claro que sí Diputada Dunnia, es importante esta manifestación, sabemos que tiene que ver una planeación necesaria para cubrir a los maestros que en un ciclo siguiente a lo mejor ya se retiran

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de dar clases, ya sea por alguna circunstancia porque se jubilan, entonces si se tiene que tomar en cuenta con un tiempo suficiente y necesario, no hasta que estamos en una situación ya complicada, como es este de la escuela 37 de Playas de Rosarito, es secundaria.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Diputada si me permite sumarme y decirte que no nomas son en Rosarito sino hay que varias partes en el Estado que está sucediendo esto, entonces si más allá de sumarme también me llama la atención la Secretaría de Educación para que ponga atención en estos temas que realmente urgen para nuestros jóvenes en Baja California.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Claro que sí, bienvenido Diputado.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí Diputada, de igual manera también este y muchos temas generan bastante ruido, dice como planear, lo que se creó en el magisterio con la falta de jubilación de los maestros, se les libero por miles, y se crearon los famosos interinatos, aberración administrativa tremenda porque como sacaban el salario si el docente liberado, estaba en la nómina frente al grupo de tal escuela, pero en ese grupo había un interino, ¿de dónde sacabas partida para pagarle a dos maestros por atender al mismo grupo? Entonces se buscan soluciones sobre las rodillas, presiones a lo mejor del sindicato de maestros de exigir un derecho, pero esa solución convirtió un problema que todavía después de 20 años de empezarse a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

generar, no se ha resuelto, hay cientos de trabajadores interinos que trabajan sin cobrar y cientos de plazas que no se pueden cubrir o que ya están cubiertas dos veces, todavía le deben a la Diputada Dunnia dice, de un interinato que cumplió, imagínense el escenario en donde el interino se enferma, ¿Cómo mandas un tercer maestro en el mismo grupo?, ¿en qué nomina aparecería el salario de tres maestros en el mismo grupo, atendiendo el mismo grupo?, ese tipo de problemas los generamos les decía por enfrentar en su momento, con valentía política, los derechos de los trabajadores deben de ser respetados y punto, ¿Cuánto cuesta?, lo que tenga que costar, vamos por, todos los problemas laborales siempre voy a estar ahí, la secundo y la apoyo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Evelyn.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí, Diputada si me permite sumarme y si se podría ampliar para todo el Estado yo creo que es una problemática que está pasando constantemente y no descartando la ciudad más poblada del Estado que es Tijuana, en donde esta problema es latente y pues somos vecinitos, entonces si me permite se pudiese hacer la ampliación para todo el Estado, creo que esto es funcional para que la Secretaría de Educación pueda atender y que ya estamos próximos también para el presupuesto y que lo puedan atender de manera inmediata, es cuanto Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Claro que sí Diputada, Diputado Manuel y Diputada Evelyn, muchísimas gracias también y claro que este exhorto se hace extensivo para todo el Estado, yo hable de una situación específica y de los padres que se han acercado, pero sí sabemos que es una situación que se vive en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

todo el Estado y hay que atenderla a la brevedad posible en cualquier circunstancia, claro que sí, muchas gracias.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Yo también sumarme Diputada...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Gloria.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** ... a su iniciativa, que realmente pues en Tijuana es...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Bienvenida Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Sí también sumarnos.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Claro que sí Diputada Agatón, con mucho gusto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputada Daylín, claro que sí, Diputada Rosy García también.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** También el Grupo Parlamentario también.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** El Grupo Parlamentario de Acción Nacional completo, los 3. Dunnia dice que se va a sumar si le pagan las horas que le deben. Moción de orden compañeros. Una vez ya sumados todos y no habiendo más Diputados que participar,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

¿también Diputado Navarro?, ¿no?, Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición presentada con las modificaciones adecuaciones hechas aquí en el pleno.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.

Se le concede el uso de la voz nuevamente, por eso no se venía, a la Diputada María del Rocio, si pues, Diputada María del Rocio Adame Muñoz tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Gracias Diputado Presidente.

Diputada María del Rocio Adame Muñoz, integrante del Grupo Parlamentaria de Morena, en esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 16 de marzo de la presente anualidad, Baja California se convirtió en la entidad número 19 en aprobar la tipificación de la violencia vicaria, con lo que se sancionará a los padres que utilicen a los hijos o dependientes económicos como medio para hacerle daño a la mujer.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Este Congreso aprobó por unanimidad las reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para reconocer este delito.

Sin embargo, diferentes organizaciones de la sociedad civil que buscan la protección de los derecho de las Madres, Niñas, Niños y Adolescentes a una Vida Libre de Violencia, se han acercado a su servidora manifestando que siguen siendo violentadas en sus derechos al no tener acceso a la justicia de manera justa, pronta y expedita por parte de las diversas instituciones.

Exponiendo que al momento de denunciar delitos relacionados con Violencia contra las Mujeres, Violencia Familiar, Violencia Vicaria o tentativas de Femicidios, se tiene un estimado que sólo una de cada cuatro mujeres se les levanta la denuncia, notando un claro patrón por parte de las autoridades correspondientes a reclasificar los delitos en el agravio de las mujeres denunciantes, y peor aún, cuándo Niñas, Niños y Adolescentes son parte de esta violencia, se les niega darles la calidad de víctimas, exponiéndoles al peligro de convivir con un agresor, siendo el caso de que algunas veces no se otorgan medidas cautelares, lo cual pone en riesgo la integridad de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes y nuestras vidas.

Manifestando a su vez que, resultan ineficientes, carentes de certeza para la víctima y las autoridades, ya que muchos agentes no tienen capacitación, por lo que no hacen valer al momento de la violación de estas. Los geocalizadores no emiten señal alguna cuando el agresor se acerca a la víctima, los informes de geocalizadores son insuficientes y no generan información en tiempo real, y por más pruebas que presentan las víctimas por el incumplimiento de las medidas acordadas, al rendir los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

informes por parte de Unidad de Medidas Cautelares a los jueces, les otorgan un valor superior por falta de capacitación sobre el rango de error; lo cual no denota que la unidad no cuenta con un protocolo eficiente y adecuado para cumplir con su función.

La violencia de género es una grave problemática que afecta a mujeres en nuestra entidad. Entre las formas más devastadoras de esta violencia se encuentran la violencia vicaria, la tentativa de feminicidio y la violencia familiar. Estos actos atroces de violencia tienen efectos profundos y duraderos en la vida de las mujeres que los padecen y en la sociedad en su conjunto. Para abordar esta problemática, las medidas de protección y las medidas cautelares desempeñan un papel fundamental en la prevención y protección de las víctimas.

A pesar de los avances en las legislaciones y políticas de género, las mujeres seguimos intentado, enfrentando perdón, amenazas y peligros constantes. En desmedidos casos, las medidas de protección y cautelares dictadas por las autoridades no están cumpliendo su cometido de manera clara y justa. Esto pone en riesgo la vida y la integridad de las mujeres y socava los esfuerzos para eliminar la violencia de género.

Las medidas de protección y cautelares son herramientas fundamentales para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de restricción, alejamiento del agresor, asistencia legal, apoyo psicológico y económico, entre otras. Sin embargo, su efectividad y funcionamiento es crucial para su impacto real.

Por lo cual se exhorta a las autoridades en el ámbito de sus competencias a implementar las siguientes acciones:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Necesidad de Acción Inmediata: La violencia de género es una violación de los derechos humanos y una amenaza constante para la vida y la dignidad de las mujeres.
- Asignación de Recursos Adecuados: Garantizar que se asignen recursos suficientes para la implementación efectiva de las medidas de protección y cautelares, incluyendo personal capacitado y especializado.
- Capacitación Continua: Proporcionar capacitación continua a jueces, fiscales, policías y otros profesionales involucrados en la gestión de casos de violencia de género.
- Coordinación Interinstitucional: Fomentar la coordinación y la colaboración entre las diversas instituciones involucradas en la respuesta a la violencia de género, como la policía, el sistema judicial, los servicios de salud y las organizaciones de apoyo a las víctimas.
- Seguimiento y Supervisión: Establecer mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión de las medidas de protección y cautelares, para asegurar su cumplimiento y ajustarlas según sea necesario.
- Sensibilización y Concienciación: Realizar campañas de sensibilización y educación pública para promover el respeto a los derechos de las mujeres y la denuncia de la violencia de género.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se EXHORTA al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana de Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Concejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las consideraciones del presente documento legislativo.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de morena de la XXIV Legislatura de este Congreso del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

C. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
P r e s e n t e

Diputada Maria del Rocio Adame Muñoz, integrante del Grupo Parlamentaria de Morena, en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Concejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 16 de marzo de la presente anualidad, Baja California se convirtió en la entidad número 19 en aprobar la tipificación de la violencia vicaria, con lo que se sancionará a los padres que utilicen a los hijos o dependientes económicos como medio para hacerle daño a la mujer.

Este Congreso aprobó por unanimidad las reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para reconocer este delito.

Sin embargo, diferentes organizaciones de la sociedad civil que buscan la protección de los derechos de las Madres, Niñas, Niños y Adolescentes a una Vida Libre de Violencia, se han acercado a su servidora manifestando que siguen siendo violentadas en sus derechos al no tener acceso a la justicia de manera eficiente, pronta y expedita por parte de las diversas instituciones.

Exponiendo que al momento de denunciar delitos relacionados con Violencia contra las Mujeres, Violencia Familiar, Violencia Vicaria o tentativas de Femicidios, teniendo un estimado que sólo una de cada cuatro mujeres se les levanta la denuncia, notando un claro patrón por parte de las autoridades correspondientes a reclasificar los delitos en el agravio de las mujeres denunciantes, y peor aún, cuándo Niñas, Niños y Adolescentes son parte de esta violencia, se les niega darles calidad de víctimas, exponiéndoles al peligro de convivir con un agresor, siendo el caso de que algunas veces no se otorgan medidas cautelares, lo cual pone en riesgo la integridad de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes y nuestras vidas.

Manifestando a su vez que, resultan ineficientes, carentes de certeza para la víctima y las autoridades, ya que muchos agentes no tienen capacitación, por lo que no las hacen valer al momento de la violación de estas. Los geolocalizadores no emiten señal alguna cuando el agresor se acerca a la víctima, los informes de geolocalizadores son ineficientes

y faltos de información eficaz, y por más pruebas que presentan las víctimas del incumplimiento de las medidas, al rendir los informes por parte de Unidad de Medidas Cautelares a los jueces, les otorgan un valor superior por falta de capacitación sobre el rango de error; lo cual nos denota que la unidad no cuenta con un protocolo eficiente y adecuado para cumplir con su función.

La violencia de género es una grave problemática que afecta a mujeres en nuestra entidad. Entre las formas más devastadoras de esta violencia se encuentran la violencia vicaria, la tentativa de feminicidio y la violencia familiar. Estos actos atroces de violencia tienen efectos profundos y duraderos en la vida de las mujeres que los padecen y en la sociedad en su conjunto. Para abordar esta problemática, las medidas de protección y las medidas cautelares desempeñan un papel fundamental en la prevención y protección de las víctimas.

A pesar de los avances en la legislación y políticas de género, las mujeres seguimos enfrentando amenazas y peligros constantes. En desmedidos casos, las medidas de protección y cautelares dictadas por las autoridades no están cumpliendo su cometido de manera eficaz y eficiente. Esto pone en riesgo la vida y la integridad de las mujeres y socava los esfuerzos para eliminar la violencia de género.

Las medidas de protección y cautelares son herramientas fundamentales para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de restricción, alejamiento del agresor, asistencia legal, apoyo psicológico

y económico, entre otras. Sin embargo, su eficacia y eficiencia son cruciales para su impacto real.

Lamentablemente, en muchos casos, las medidas de protección y cautelares no se implementan de manera oportuna ni eficiente. Esto puede deberse a una falta de recursos, a la falta de capacitación adecuada de las autoridades, a la falta de coordinación entre las instituciones pertinentes, o a la falta de seguimiento y supervisión de estas medidas.

Por lo que se exhorta a las autoridades en el ámbito de sus competencias a implementar las siguientes acciones:

- **Necesidad de Acción Inmediata:** La violencia de género es una violación de los derechos humanos y una amenaza constante para la vida y la dignidad de las mujeres. No podemos permitir que las medidas destinadas a proteger a las víctimas sean ineficaces. Es esencial que nuestras autoridades tomen medidas concretas para garantizar la eficacia de estas medidas de protección y cautelares en todos los casos de violencia de género.
- **Asignación de Recursos Adecuados:** Garantizar que se asignen recursos suficientes para la implementación efectiva de las medidas de protección y cautelares, incluyendo personal capacitado y especializado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **Capacitación Continua:** Proporcionar capacitación continua a jueces, fiscales, policías y otros profesionales involucrados en la gestión de casos de violencia de género, para que estén plenamente informados sobre las mejores prácticas y los derechos de las víctimas.
- **Coordinación Interinstitucional:** Fomentar la coordinación y la colaboración entre las diversas instituciones involucradas en la respuesta a la violencia de género, como la policía, el sistema judicial, los servicios de salud y las organizaciones de apoyo a las víctimas.
- **Seguimiento y Supervisión:** Establecer mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión de las medidas de protección y cautelares, para asegurar su cumplimiento y ajustarlas según sea necesario.
- **Sensibilización y Concienciación:** Realizar campañas de sensibilización y educación pública para promover el respeto a los derechos de las mujeres y la denuncia de la violencia de género.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se **EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Concejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las consideraciones del presente documento legislativo.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Atentamente

DIP. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, por lo que le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contra la misma, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una vez aprobada la dispensa, se abre el debate de la proposición, en consecuencia, les vuelvo a preguntar a las Diputadas y a los Diputados que pudieran estar contra la proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Yo Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada Michel adelante.

LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: A favor, a favor, sobre todo porque la, el documento de la Diputada compañera Rocio Adame, pues incide en la recomendación de alerta de género que deben de cumplir cada una de las autoridades y sobre todo estas que son de primer contacto con las víctimas de violencia tanto mujeres, niñas y adolescentes. Entonces solicitarle a la Diputada inicialista si me puedo sumar.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Claro que si Diputada Michel, adelante.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más Diputados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.** Y

agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria el día 05 de octubre a las 12:00 horas en este salón de sesiones, Licenciado Benito Juárez. **Siendo las siete de la tarde, diecinueve horas con quince minutos del veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, se levanta la sesión. (Concluye 19:15 horas)**